



---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 20/2000, de 31 de enero, por el que se facilita la participación de los trabajadores por cuenta ajena y del personal al servicio de la Administración Pública de la Junta de Andalucía en las Elecciones a celebrar el día 12 de marzo de 2000.

1.447

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 19 de enero de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el Curso Monográfico de Estudios Superiores sobre Modificación de la Ley de Contratos, CEM-0016-H.10241, a celebrar en Nerja (Málaga).

1.448

Resolución de 19 de enero de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el Curso sobre Indicadores de Gestión de la Calidad en el Ambito Público, CEM-0017-H.10242, a celebrar en Granada.

1.450

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Orden de 7 de enero de 2000, por la que se convocan subvenciones destinadas a las Entidades Locales andaluzas para la constitución y funcionamiento de las Juntas Arbitrales de Consumo de ámbito local para el año 2000.

1.452

Corrección de errores de la Orden de 15 de noviembre de 1999, por la que se aprueba la instrucción JA-IP-01 Instaladores y Empresas Instaladoras de Productos Petrolíferos Líquidos (PPL), autorizadas e inscritas en el Registro de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 145, de 14.12.99).

1.452

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas.

1.452

Número formado por dos fascículos

---

Sábado, 5 de febrero de 2000

Año XXII

Número 14 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Orden de 30 de diciembre de 1999, por la que se dispone la extensión de normas que se citan en la circunscripción económica de la fresa en la provincia de Huelva para la campaña 1999/2000. 1.467

**CONSEJERIA DE SALUD**

Decreto 21/2000, de 31 de enero, por el que se regulan determinados aspectos relativos al Régimen Jurídico de las Guardias Médicas en los Centros Hospitalarios del Servicio Andaluz de Salud. 1.468

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 23 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Participación y Servicios Ambientales, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Régimen Interior de la Junta Rectora del Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas. 1.469

Corrección de errores de la Orden de 10 de noviembre de 1999, por la que se establecen los Planes de Inspecciones en materia Medioambiental. (BOJA núm. 141, de 4.12.99). 1.474

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 6 de noviembre de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación. 1.478

Resolución de 30 de diciembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación. 1.479

Resolución de 3 de enero de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos para el Fomento de la I+D y la Innovación en regiones objetivo 1 (Programa FEDER). 1.480

Corrección de errores a la Resolución 16 de noviembre de 1999, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación. (BOJA núm. 144, de 11.12.99). 1.481

**2. Autoridades y personal****2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

Resolución de 24 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Salomé Maestre Alvarez Tesorera del Ayuntamiento de Arahál (Sevilla), con carácter provisional. 1.482

Resolución de 25 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Ana María Moniz Sánchez como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba). 1.482

Resolución de 25 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se proroga la adscripción en comisión de servicios a don Alfredo Olmedo Peñaranda, Secretario del Ayuntamiento de Canillas de Albaida (Málaga), en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Gaucín (Málaga). 1.482

Resolución de 13 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Pacual Rodríguez Morcillo Guardia como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención en el Ayuntamiento de Villaverde del Río (Sevilla). 1.483

Resolución de 15 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don Francisco de Paula De la Torre García, Secretario del Ayuntamiento de Sayalonga (Málaga), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Comares (Málaga), en régimen de acumulación. 1.483

Resolución de 15 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Fernando Valverde de Diego como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Posadas (Córdoba). 1.484

Resolución de 20 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña María del Mar Martínez Martínez como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Galera (Granada). 1.484

Resolución de 20 de diciembre 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Venancio Gutiérrez Colomina, Vicesecretario del Ayuntamiento de Málaga, al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Sevilla. 1.484

Resolución de 22 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Eduardo Borrego García, Secretario del Ayuntamiento de Gilena (Sevilla), al puesto de trabajo de Viceintervención del Ayuntamiento de Estepa (Sevilla). 1.485

Resolución de 22 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se deja sin efecto la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Olivares (Sevilla), efectuada a favor de don Juan Antonio Alvarez Martín. 1.485

Resolución de 13 de enero de 2000, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se nombran Registradores de la Propiedad para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 1.485

**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

Orden de 29 de diciembre de 1999, por la que se acuerda el nombramiento de un miembro titular y de tres suplentes del Consejo de Consumidores y Usuarios de Andalucía. 1.486

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 21 de diciembre de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña M.<sup>a</sup> Eugenia Peñalva García Profesora Titular de Universidad. 1.486

Resolución de 21 de diciembre de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Carlos Avilla Hernández Profesor Titular de Escuela Universitaria. 1.487

Resolución de 21 de diciembre de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña M.<sup>a</sup> Angeles Holgado Villafuerte Profesora Titular de Universidad. 1.487

Resolución de 21 de diciembre de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Montserrat Arista Palmero Profesora Titular de Universidad. 1.487

Resolución de 21 de diciembre de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Miguel Rodríguez Patino Catedrático de Universidad. 1.487

**2.2. Oposiciones y concursos****CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

Resolución de 12 de enero de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir dos puestos de trabajo de libre designación. 1.487

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 26 de enero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 1.488

**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

Resolución de 10 de enero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 1.488

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 14 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en el Hospital Torrecárdenas de Almería. 1.489

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Orden de 28 de enero de 2000, por la que se convoca procedimiento de provisión de vacantes entre funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros. 1.489

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 5 de enero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 1.490

**3. Otras disposiciones****CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

Orden de 23 de diciembre de 1999, por la que se deja sin efecto la de 14 de diciembre de 1999, y se autoriza la aportación de varias fincas rústicas de los bienes de propios del Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla) a la empresa de capital íntegramente municipal, denominada Iniciativa Municipal para la Vivienda, SA (Inmuvisa), como pago o contraprestación de acciones por importe de 1.051.000.000 de ptas. 1.491

Orden de 11 de enero de 2000, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Granada con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999. 1.491

Resolución de 22 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la relación de convenios suscritos por la Diputación Provincial de Sevilla. 1.497

Resolución de 23 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se suprime el puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba). 1.499

Resolución de 26 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría constituida entre los municipios de Colmenar y Comares (Málaga). 1.500

Resolución de 26 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crean, clasifican y eximen los puestos de trabajo de Secretaría, Intervención y Tesorería de la Mancomunidad de Municipios La Vega (Sevilla). 1.500

Resolución de 30 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría entre los municipios de Colmenar, Macharaviaya y Moclinejo, pertenecientes a la provincia de Málaga, y se procede a su clasificación. 1.501

Resolución de 1 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría constituida entre los municipios de Benalúa y Lúgros (Granada). 1.501

Resolución de 3 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Santiago-Pontones (Jaén) en clase tercera y se suprime la Intervención, de clase segunda. 1.502

Resolución de 16 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Sevilla para su provisión por el sistema de libre designación. 1.502

Resolución de 10 de enero de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1216/99, 1253/99, 1274/99, 1267/99 y 1273/99 y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días. 1.503

Resolución de 10 de enero de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1260/99, 1261/99, 1268/99, 1274/99, 1291/99, 1303/99 y 1262/99, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días. 1.503

**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

Resolución de 13 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se concede la subvención que se indica. 1.503

Resolución de 19 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se concede la subvención que se indica. 1.503

Resolución de 29 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se concede la subvención que se indica. 1.503

Resolución de 2 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se concede la subvención que se indica. 1.504

Resolución de 2 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se concede la subvención que se indica. 1.504

Resolución de 15 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se concede la subvención que se indica. 1.504

Resolución de 23 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se concede la subvención que se indica. 1.504

Resolución de 29 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se concede la subvención que se indica. 1.504

Resolución de 3 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se concede la subvención que se indica. 1.504

Resolución de 17 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se publica subvención de carácter excepcional, a la entidad Fondo de Promoción de Empleo Sector Construcción Naval. 1.505

Resolución de 17 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se publica subvención de carácter excepcional a la Asociación de Mujeres Progresistas Victoria Kent, de Algeciras. 1.505

Resolución de 17 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se publica subvención de carácter excepcional, a Comisiones Obreras de Andalucía. 1.505

Resolución de 17 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se publica subvención de carácter excepcional al Consorcio Escuela-Hotelaría de Benalmádena. 1.505

Resolución de 20 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 1.505

Resolución de 29 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan. 1.506

Resolución de 29 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita. 1.506

Resolución de 29 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 1.507

Resolución de 30 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 1.507

Resolución de 30 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 1.507

**CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

Resolución de 29 de diciembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad Plaza Real, SL, con el código identificativo AN-11558-2. 1.507

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Orden de 30 de diciembre de 1999, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por esta Consejería. 1.508

**CONSEJERIA DE SALUD**

Orden de 12 de enero de 2000, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan. 1.508

Resolución de 11 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da publicidad a los Convenios suscritos entre la Consejería y los Ayuntamientos que se relacionan sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública. 1.509

Resolución de 12 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 177/99-1B, interpuesto por don Manuel Amate Campaña ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla. 1.509

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Decreto 44/2000, de 31 de enero, por el que se crea un Centro docente público dependiente de la Diputación Provincial de Huelva. 1.509

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 10 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Atención al Niño, por la que se hace pública la concesión de una subvención excepcional a la Asociación de Mensajeros de la Paz. 1.510

Resolución de 15 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Sevilla, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita. 1.510

Resolución de 27 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre Convenios de 30 de noviembre de 1999, por la que se hacen públicas las Ayudas Económicas Familiares que se indican, en base a lo establecido en la Orden de la Consejería de 13 de abril de 1998. 1.511

Resolución de 27 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre Convenios de 3 de diciembre de 1999, por la que se hacen públicas las Ayudas Económicas Familiares que se indican, en base a lo establecido en la Orden de la Consejería de 13 de abril de 1998. 1.511

Resolución de 27 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre Convenios de 27 de septiembre de 1999, por la que se hacen públicas las Ayudas Económicas Familiares que se indican, en base a lo establecido en la Orden de la Consejería de 13 de abril de 1998. 1.512

Resolución de 27 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre Convenios de 15 de noviembre de 1999, por la que se hacen públicas las Ayudas Económicas Familiares que se indican, en base a lo establecido en la Orden de la Consejería de 13 de abril de 1998. 1.512

Resolución de 12 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita. 1.512

#### EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Resolución de 22 de diciembre de 1999, por la que se regula el procedimiento de constitución de derecho de superficie o venta directa de la parcela TA-6.4, por el procedimiento regulado mediante los Pliegos de Condiciones aprobados por Resolución de 8 de octubre de 1999 y publicados en BOJA núm. 136, de fecha 23 de noviembre de 1999, fijando como precio de referencia la cantidad de 32.416.000 ptas. 1.513

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 24 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 172/2000). 1.513

Resolución de 24 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 173/2000). 1.514

Resolución de 24 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 174/2000). 1.514

Resolución de 24 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 175/2000). 1.515

Resolución de 24 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 176/2000). 1.515

Resolución de 24 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 177/2000). 1.516

Resolución de 24 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 178/2000). 1.516

Resolución de 24 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 179/2000). 1.517

Resolución de 24 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 180/2000). 1.518

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública para autorización administrativa de instalación eléctrica. (PP. 3662/99). 1.518

#### MINISTERIO DE DEFENSA. SECRETARIA DE ESTADO DE LA DEFENSA

Resolución de 26 de enero de 2000, de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, por la que se anuncia la subasta pública de la propiedad del Estado-Ramo de Defensa denominada parte de la parcela R-2 de la UE SU-102, Pirotecnia Cros (antigua Pirotecnia Militar) en Sevilla. (PP. 182/2000). 1.519

#### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ROSARIO (MALAGA)

Anuncio. (PP. 181/2000). 1.520

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES**

Anuncio de bases. 1.580

Anuncio de bases. 1.583

**AYUNTAMIENTO DE BERJA (ALMERIA)**

Anuncio de bases. 1.585

**AYUNTAMIENTO DE BAZA**

Anuncio de bases. 1.589

Anuncio de bases.

1.591

**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE LA TORRE**

Anuncio de bases.

1.593

**AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA**

Anuncio de bases.

1.597

**SDAD. COOP. AND. EL REPION**

Anuncio. (PP. 167/2000).

1.520

---

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*DECRETO 20/2000, de 31 de enero, por el que se facilita la participación de los trabajadores por cuenta ajena y del personal al servicio de la Administración Pública de la Junta de Andalucía en las Elecciones a celebrar el día 12 de marzo de 2000.*

Convocadas elecciones al Parlamento de Andalucía por Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 1/2000, de 17 de enero, y al Congreso de los Diputados y al Senado por Real Decreto 64/2000, de igual fecha, que habrán de celebrarse el próximo día 12 de marzo de 2000, se hace necesario prever las diversas situaciones que puedan presentarse para el ejercicio del derecho al voto de aquellos trabajadores por cuenta ajena y personal al servicio de la Junta de Andalucía que no disfruten en la citada fecha de jornada completa de descanso, facilitándoseles así el ejercicio de ese derecho fundamental de carácter ético, social y político.

Asimismo, razones de economía hacen aconsejable contemplar al mismo tiempo los permisos para el personal al servicio de la Junta de Andalucía que se presenten como candidatos a alguna de las elecciones convocadas.

Asimismo, en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y en el Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales, previa consulta a las Organizaciones Sindicales y Empresariales más representativas en la Comunidad Autónoma, y tras acuerdo con el Delegado del Gobierno en Andalucía respecto a los trabajadores por cuenta ajena.

Por todo ello, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia y del Consejero de Trabajo e Industria, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de enero de 2000,

### DISPONGO

#### Artículo 1. Ambito de aplicación.

El presente Decreto será de aplicación a los trabajadores por cuenta ajena y al personal al servicio de la Junta de Andalucía que posean la cualidad de electores, o concurra en ellos la condición de miembros de Mesas Electorales, Interventores o Apoderados en las Elecciones a celebrar el día 12 de marzo de 2000 y no disfruten dicho día del descanso completo, así como al personal al servicio de la Junta de Andalucía que se presenten como candidatos en alguno de los dos procesos electorales convocados.

#### Artículo 2. Electores.

Cuando la jornada laboral del personal comprendida en el artículo 1 coincida, total o parcialmente, con el horario de apertura de los Colegios Electorales, aquéllos tendrán derecho a permiso retribuido, dentro de su jornada, en los supuestos y cuantías siguientes:

- a) Si la coincidencia es superior a seis horas, permiso retribuido de cuatro horas.
- b) Si la coincidencia es de más de cuatro horas y hasta seis horas, permiso retribuido de tres horas.
- c) Si la coincidencia es de dos a cuatro horas, permiso retribuido de dos horas.
- d) Si la coincidencia es menor de dos horas, no se tendrá derecho a permiso.

Artículo 3. Personal que ejercite el derecho al voto por correo.

El personal comprendido en el artículo 1 que preste sus servicios lejos de su domicilio o residencia habitual o en otras condiciones de las que se derive dificultad para ejercer el derecho de sufragio el día de las elecciones y opte por ejercitar el derecho al voto por correspondencia tendrá derecho a los permisos establecidos en el artículo anterior para formular personalmente la solicitud de certificación acreditativa de su inscripción en el censo electoral, que se contempla en el artículo 72 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, así como para la remisión del voto por correo, entendiéndose, en este caso, que la coincidencia de jornada que se menciona en el artículo precedente se referirá al horario de apertura de las oficinas del Servicio de Correos y que habrán de ser otorgados con la antelación suficiente prevista en el citado artículo.

#### Artículo 4. Miembros de la Mesa Electoral.

El personal comprendido en el artículo 1 que acredite su condición de Presidente, Vocal o Interventor de Mesa Electoral tendrá derecho a un permiso retribuido de jornada completa durante el día de la votación, si no disfrutan dicho día de descanso, y a una reducción de cinco horas en su jornada de trabajo del día 13 de marzo de 2000, siempre que justifique su actuación como tales.

Si alguna de las personas comprendidas en el párrafo anterior hubiera de trabajar en turno de noche en la fecha inmediatamente anterior el día de la votación, la Empresa o la Administración, vendrá obligada a cambiarle el turno con el fin de que pueda descansar esa noche.

#### Artículo 5. Apoderados de las candidaturas.

Los Apoderados de las candidaturas tendrán derecho, asimismo, a un permiso retribuido de jornada completa durante el día de la votación, si no disfrutan en tal fecha de descanso.

#### Artículo 6. Personal que figuren como candidatos.

1. El personal no laboral al servicio de la Administración Pública de la Junta de Andalucía que se presente como candidato en cualquiera de los procesos electorales a que se refiere el presente Decreto podrá, previa solicitud, ser dispensado, durante el tiempo de duración de la campaña electoral que, conforme al Decreto 1/2000 y Real Decreto 64/2000, comenzará el día 25 de febrero a las cero horas, de la prestación del servicio en sus respectivas Unidades.

Dicho permiso será otorgado por el Viceconsejero correspondiente o, en su caso, por la autoridad que proceda si la competencia estuviera delegada en otro órgano inferior.

2. El personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía que se presente como candidato a las citadas Elecciones podrá solicitar igualmente el disfrute de permiso.

#### Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de enero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

## CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*RESOLUCION de 19 de enero de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el Curso Monográfico de Estudios Superiores sobre Modificación de la Ley de Contratos, CEM-0016-H.10241, a celebrar en Nerja (Málaga).*

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «Curso Monográfico de Estudios Superiores sobre Modificación de la Ley de Contratos», organizado por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha, lugar y horario de celebración: Este curso se celebrará durante los días 16 y 17 de marzo de 2000 en el Parador Nacional de Nerja (Málaga), en horario de 9,30 a 14,30 y de 16,30 a 19,30 horas. El curso tendrá una duración de 16 horas lectivas de presencia activa (de obligada asistencia), más 4 horas para la elaboración de un trabajo individualizado de evaluación (optativo).

La celebración efectiva del curso programado queda sujeta a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión: El curso está dirigido al personal al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía y otras Administraciones y Entidades actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que así lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección: El número de asistentes al curso será limitado por lo que, si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago anticipado de los derechos de matrícula.
- Tendrán preferencia los alumnos que hubieran realizado cursos de especialización de la maestría en dirección y gestión pública local.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Para la admisión se considere firme, será requisito haber abonado los derechos de matrícula y que el CEMCI la comunique por escrito.

Cuarta. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso que se convoca se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 20 de febrero de 2000.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, Granada, C.P. 18009, o presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: Los derechos de matrícula y expedición del certificado, que se han fijado en 35.000 pesetas, se deberán abonar antes del comienzo del curso en el CEMCI, en Granada. Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo, o en efectivo.

En el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le será devuelto en el plazo máximo de quince días desde el inicio del curso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, se deberá comunicar al CEMCI, al menos, cinco días hábiles antes del comienzo del curso. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos. Una vez comenzado el curso no procederá devolución alguna.

Sexta. Puntuación: La puntuación otorgada a este curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994), para los Funcionarios con Habilitación Nacional, será la siguiente:

Por la asistencia al curso (16 horas): 0,20 puntos.  
Por la asistencia al curso con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado (20 horas): 0,50 puntos.

Séptima. Certificado de asistencia: Finalizado el curso, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo. Quienes asistan a este curso monográfico, obtendrán a la finalización de las actividades un certificado de asistencia por el total de horas de presencia activa (16 horas), y en caso de que presenten el trabajo de evaluación (optativo), y éste sea considerado apto por el Director Académico del curso, entonces obtendrán un certificado de asistencia con aprovechamiento (20 horas).

No obstante, al personal de la Junta de Andalucía, que reúna los requisitos para ello, se le expedirá:

- Certificado de asistencia (16 horas), o
- Certificado de asistencia (20 horas), en el supuesto de que se presente el trabajo de evaluación (optativo) y sea calificado apto por el Director Académico del curso.

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

La obtención del certificado con aprovechamiento será computable para el Máster en Dirección y Gestión Pública Local, siempre que se reúnan los requisitos y condiciones establecidos para su obtención.

Sevilla, 19 de enero de 2000.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

### ANEXO I

«CURSO MONOGRAFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES SOBRE LA MODIFICACION DE LA LEY DE CONTRATOS»  
(Módulo opcional de la Maestría en Dirección y Gestión Pública Local)

I. Contenido: La reforma de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 18 de mayo de 1995.

II. Objetivos:

1. Profundizar en el estudio de los aspectos más innovadores, en materia de contratación administrativa, como consecuencia de la reforma de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 18 de mayo de 1995.

2. Analizar las incidencias que la reforma pueda producir en los diferentes aspectos que presenta la contratación en la esfera local.

3. Servir de foro donde los participantes puedan debatir sobre los problemas más cotidianos que se les presente en materia de contratos administrativos, y sobre el tratamiento que la reforma hace o debería haber hecho de los mismos.

III. Destinatarios: El curso está dirigido al personal de las Entidades Locales, directivos o responsables políticos, así como funcionarios con habilitación de carácter nacional y todo el personal asimilado de nivel superior con funciones relacionadas con la tramitación de expedientes de contratación.

IV. Avance de programa:

I. Objeto del contrato: Contratos administrativos y especiales. Particular referencia a los contratos de arrendamiento financiero con opción de compra y a los contratos con empresas de trabajo temporal.

II. Los sujetos de la contratación administrativa. Las especialidades de los Entes Locales.

III. El expediente y los procedimientos de adjudicación.

IV. Contrato de obra pública y concesión de obra pública.

V. Garantías de la contratación.

VI. Modificación, resolución y nulidad.

VII. ¿Es de aplicación a la contratación administrativa la Ley sobre condiciones generales de la contratación?

VIII. La jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea sobre contratación administrativa: Aportaciones recientes.

#### ANEXO II

"CURSO MONOGRAFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA LEY DE CONTRATOS"  
(Módulo opcional de la Maestría en Dirección y Gestión Pública Local)  
Nerja, (Málaga), 16 y 17 de marzo de 2.000

Apellidos y nombre: \_\_\_\_\_

D.N.I. núm.: \_\_\_\_\_

Domicilio para notificaciones: \_\_\_\_\_

Población: \_\_\_\_\_

C.P.: \_\_\_\_\_

Provincia \_\_\_\_\_

Teléfono de trabajo: \_\_\_\_\_

E-MAIL: \_\_\_\_\_

Corporación: \_\_\_\_\_

Vinculación con la misma: \_\_\_\_\_

Puesto de Trabajo que desempeña: \_\_\_\_\_

Grupo: \_\_\_\_\_

A

B

¿Es o ha sido funcionario con habilitación nacional?: \_\_\_\_\_

Derechos de inscripción: 35.000 ptas.

Forma de Pago:

En metálico en el CEMCI.

Giro Postal nº:

Fecha:

Cheque nominativo nº

Fecha:

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI o a la Universidad de Granada para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En ..... a ..... de ..... 2000.

(Firma)

Excmo.Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.(Rogamos cumplimenten en mayúscula, todos los datos).

*RESOLUCION de 19 de enero de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el Curso sobre Indicadores de Gestión de la Calidad en el Ambito Público, CEM-0017-H. 10242, a celebrar en Granada.*

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «Curso sobre Indicadores de Gestión de la Calidad en el Ambito Público», que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha, lugar de celebración, duración y horario del curso: Tendrá lugar durante los días 13 y 14 de marzo de 2000, en Granada, en horario de 9,30 a 14,30 y de 16,30 a 19,30 horas. El curso tendrá una duración de 16 horas lectivas de presencia activa (de obligada asistencia), más 4 horas para la elaboración de un trabajo individualizado de evaluación (optativo).

La celebración efectiva del curso programado queda sujeta a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión: El curso está dirigido al personal al servicio de las Administraciones Públicas Locales y funcionarios con habilitación de carácter nacional al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía y otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección: El número de asistentes al curso será limitado por lo que, si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago anticipado de los derechos de matrícula.
- Tendrán preferencia los alumnos que hubieran realizado cursos de especialización de la maestría en dirección y gestión pública local.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Para que la admisión se considere firme, será requisito haber abonado los derechos de matrícula y que el CEMCI la comunique por escrito.

Cuarta. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso que se convoca se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 20 de febrero de 2000.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, Granada, C.P. 18009, o presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: Los derechos de matrícula y expedición del certificado, que se han fijado en 35.000 pesetas, se deberán abonar antes del comienzo del curso, en el CEMCI, en Granada. Se podrá realizar el abono mediante giro postal o telegráfico, cheque

nominativo, o en efectivo, que en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le será devuelto en el plazo máximo de quince días desde el inicio del curso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, se deberá comunicar al CEMCI, al menos, cinco días hábiles antes del comienzo del curso. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos. Una vez comenzado el curso no procederá devolución alguna.

Sexta. Puntuación: La puntuación otorgada a este curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994) será la siguiente:

Por la asistencia al curso (16 horas): 0,20 puntos.

Por la asistencia al curso con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado de evaluación (20 horas): 0,50 puntos.

Séptima. Certificado de asistencia: Finalizado el curso, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo (16 horas). Si además el alumno presenta el trabajo de evaluación, y éste es calificado como apto por el Director Académico del curso, entonces obtendrán un certificado de asistencia con aprovechamiento (20 horas).

No obstante, al personal de la Junta de Andalucía, que reúna los requisitos para ello, se le expedirá:

- Certificado de asistencia (16 horas), o
- Certificado de asistencia (20 horas), en el supuesto de que se presente el trabajo de evaluación (optativo) y sea calificado apto por el Director Académico del curso.

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

La obtención del certificado con aprovechamiento será computable para el Máster en Dirección y Gestión Pública Local, siempre que se reúnan los requisitos y condiciones establecidos para su obtención.

Sevilla, 19 de enero de 2000.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

#### ANEXO I

#### «CURSO SOBRE INDICADORES DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN EL AMBITO PUBLICO (Módulo opcional de la Maestría en Dirección y Gestión Pública Local)

I. Temática: La calidad en la prestación de servicios públicos.

II. Objetivos: Analizar la aplicación de los modelos de calidad a los servicios públicos y la necesidad de optimizar eficientemente la prestación de los mismos.

Dar a conocer a los participantes las experiencias que actualmente se están desarrollando en el ámbito de las Administraciones Públicas en las que se encuentra funcionando el sistema de calidad de los servicios que se prestan.

Ofrecer las claves para conseguir las herramientas básicas que permitan la optimización en la prestación de servicios públicos.

III. Destinatarios: El curso está dirigido a Directivos, cargos electos y habilitados nacionales, así como los técnicos que presten servicio en las áreas de recursos humanos, planificación o económico-financieras de las Corporaciones Locales y otras Entidades de ellas dependientes.

## IV. Avance de programa:

- La calidad como instrumento de Gestión Pública.
- La aplicación de los modelos de calidad a la Gestión Pública.
- Indicadores de Gestión de los Servicios Públicos.
- La Gestión de la Calidad en las AA.PP.

- Implantación de la Gestión de la Calidad en un Ayuntamiento.
- Organización y diseño de un proyecto de mejora de calidad de un servicio.
- Técnicas de Gestión de la Calidad.
- Manual de calidad del servicio.
- Normas internacionales de calidad.

**ANEXO II**  
**"CURSO SOBRE INDICADORES DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN EL ÁMBITO PÚBLICO "**

(Módulo opcional de la Maestría en Dirección y Gestión Pública Local)  
 Granada, 13 y 14 de marzo de 2.000

Apellidos y nombre: \_\_\_\_\_

D.N.I. núm.: \_\_\_\_\_

Domicilio para notificaciones: \_\_\_\_\_

Población: \_\_\_\_\_

C.P.: \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

Teléfono de trabajo: \_\_\_\_\_

E-MAIL: \_\_\_\_\_

Corporación: \_\_\_\_\_

Vinculación con la misma: \_\_\_\_\_

Puesto de Trabajo que desempeña: \_\_\_\_\_

Grupo: \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ B \_\_\_\_\_

¿Es o ha sido funcionario con habilitación nacional?: \_\_\_\_\_

Derechos de inscripción: 35.000 ptas.

Forma de Pago:

 En metálico en el CEMCI. Giro Postal n°:

Fecha:

 Cheque nominativo n°

Fecha:

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En ..... a ..... de ..... 2000.

(Firma)

Excmo.Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.(Rogamos cumplimenten en mayúscula, todos los datos).

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*ORDEN de 7 de enero de 2000, por la que se convocan subvenciones destinadas a las Entidades Locales andaluzas para la constitución y funcionamiento de las Juntas Arbitrales de Consumo de ámbito local para el año 2000.*

La Orden de 24 de marzo de 1999 (BOJA núm. 55, de 13 de mayo), regula, con carácter de generalidad y permanencia, según se explicita en su Preámbulo, la concesión de subvenciones destinadas a las Entidades Locales andaluzas para la constitución y funcionamiento de las Juntas Arbitrales de Consumo de ámbito local.

En el marco diseñado por dicha Orden se dicta la presente, en la que se introducen algunas mínimas modificaciones, aconsejadas por la experiencia y con las que se pretende conseguir una mayor celeridad y eficiencia en el proceso de concesión de las subvenciones, ejecución de la actividad y justificación del gasto.

Artículo único. Se convocan subvenciones, de acuerdo con el contenido de la presente Orden y con la regulación establecida en la Orden de 24 de marzo de 1999, de conformidad con las siguientes determinaciones:

### 1.1. Plazo de presentación de solicitudes.

Un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

### 1.2. Justificación.

La documentación justificativa de haber realizado las actuaciones para las que se concede la subvención deberá presentarse en los siguientes plazos:

- Cuando el importe de la subvención sea superior a 1.000.000 de ptas., el primer 75% se justificará en el plazo de tres meses, contados desde la fecha en que se haga efectivo el pago. El segundo 25% se justificará en el plazo de tres meses, contados desde la fecha en que se haga efectivo el pago.

- Cuando el importe de la subvención sea igual o inferior a 1.000.000 de ptas., se justificará en el plazo de tres meses, contados desde la fecha en que se haga efectivo el pago.

### 1.3. Resolución, notificación y publicación.

a) A la vista de la documentación presentada y del informe emitido por las Delegaciones Provinciales, la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica resolverá, por delegación del Consejero de Trabajo e Industria, la concesión de las subvenciones en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción del informe emitido por la correspondiente Delegación Provincial, en los términos previstos en el artículo 5 de la Orden de 24 de marzo de 1999.

b) Todas las resoluciones serán notificadas conforme a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las subvenciones concedidas deberán ser publicadas en el BOJA. A tal efecto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Consejería de Trabajo e Industria publicará trimestralmente las subvenciones concedidas en cada período, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

c) Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiera recaído resolución expresa, será de aplicación lo establecido en el artículo 43 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

## DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. No se podrá resolver la concesión de subvenciones a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro hasta que sea acreditado su ingreso.

Segunda. No podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

Tercera. Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería u Organismo Autónomo que la ha concedido.

Cuarta. En lo no regulado por la presente Orden, se estará en lo establecido en la Orden de 24 de marzo de 1999, por la que se regula la concesión en 1999 de subvenciones destinadas a las Entidades Locales andaluzas para la constitución y funcionamiento de las Juntas Arbitrales de Consumo de ámbito local.

## DISPOSICIONES FINALES

Única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de enero de 2000

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO  
Consejero de Trabajo e Industria

*CORRECCION de errores de la Orden de 15 de noviembre de 1999, por la que se aprueba la instrucción JA-IP-01 Instaladores y Empresas Instaladoras de Productos Petrolíferos Líquidos (PPL), autorizadas e inscritas en el Registro de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 145, de 14.12.99).*

En el Capítulo II-Empresas Instaladoras, 6. Empresa instaladora de P.P.L.

Donde dice: «Empresa instaladora de P.P.L. es toda empresa legalmente establecida que, mantenimiento y, en su caso, reparación, de instalaciones de P.P.L. que cumpliendo los requisitos ...». Debe decir: «Empresa Instaladora de P.P.L. y, en su caso, Instaladora-reparadora de P.P.L., es toda empresa legalmente constituida y establecida que cumpliendo los requisitos ...».

Sevilla, 11 de enero de 2000

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*DECRETO 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye, en su artículo 13.31, a la Comunidad Autónoma competencia exclu-

siva en materia de deporte y ocio, asumiendo de esta manera el mandato conferido a los poderes públicos por el artículo 43.3 de la Constitución española, de fomento de la educación física y el deporte.

Con la aprobación de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, se regula el deporte en Andalucía en un sistema integrado, con el fin de hacer realidad el derecho de todo ciudadano a desarrollar o ejercitar sus facultades físicas e intelectuales, mediante el acceso a una formación física adecuada y a la práctica del deporte.

Mediante el presente Decreto de Entidades Deportivas Andaluzas se desarrolla el Capítulo III del Título II y el Título III de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, en los que se regulan, respectivamente, el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, y las federaciones deportivas, los clubes deportivos y los entes de promoción deportiva andaluces, categorías en las que se clasifican las entidades deportivas andaluzas, sin perjuicio de las previsiones relativas a las sociedades anónimas deportivas con domicilio social en Andalucía, a las entidades que desarrollen actividades deportivas con carácter accesorio y a las secciones deportivas que se constituyan. Otros títulos competenciales, en virtud de los cuales se adopta el presente Decreto, son los establecidos en los apartados 1, 4 y 25 del artículo 13 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

En el Decreto se regulan las líneas básicas de la estructura organizativa del deporte en Andalucía, con arreglo a lo dispuesto en la citada Ley, con la finalidad de garantizar el funcionamiento democrático y eficaz de las entidades deportivas y facilitar el acceso de todos los ciudadanos andaluces a la práctica deportiva.

En este sentido, partiendo de la base del carácter genuinamente privado de las entidades deportivas andaluzas, con vinculación estricta a la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, el presente Decreto establece algunas condiciones adicionales para la constitución y funcionamiento de las entidades deportivas andaluzas, como exigencias complementarias a la regulación legal.

Para ello, con absoluto respeto a los principios autoorganizativos de las federaciones deportivas, se efectúa una completa regulación de aquellos aspectos de las mismas relacionados con las funciones públicas de carácter administrativo que tienen delegadas, plenamente justificada en la protección de los intereses públicos presentes en su actuación como agentes colaboradores de la Administración; se simplifica significativamente el procedimiento de constitución de los clubes deportivos y se regulan los entes de promoción deportiva, a los que la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, dota por primera vez en Andalucía de un marco normativo.

Asimismo, es de destacar la importancia del Registro Andaluz de Entidades Deportivas como instrumento de reconocimiento de las entidades deportivas andaluzas, así como de las secciones deportivas que se constituyan para la participación en competiciones oficiales, en el que también podrán inscribirse las sociedades anónimas deportivas y las entidades públicas y privadas que desarrollen actividades deportivas con carácter accesorio respecto a su objeto principal.

Para el desarrollo de las materias expuestas, el texto se estructura en cinco títulos, distribuidos en capítulos, con un total de setenta y cuatro artículos, una disposición transitoria, una disposición derogatoria y dos disposiciones finales.

El Título I del Decreto denominado «Disposiciones Generales», clasifica las entidades deportivas andaluzas en federaciones deportivas, clubes deportivos y entes de promoción deportiva, estableciendo su régimen jurídico y la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

El Título II, «De los clubes deportivos, sociedades anónimas deportivas, entidades que desarrollen actividades deportivas con carácter accesorio y secciones deportivas», se estructura en seis capítulos, en los que se regula la constitución y contenido de los estatutos de los clubes, su régimen económico y documental, su extinción, régimen disciplinario, régi-

men electoral y reconocimiento de utilidad pública, estando referido el último de los capítulos a las sociedades anónimas deportivas, a las entidades públicas y privadas que desarrollen actividades deportivas con carácter accesorio a su objeto principal y a las secciones deportivas.

Es de destacar que el reconocimiento de los clubes se ha simplificado notablemente, siendo suficiente que los promotores sean, al menos, tres personas físicas o jurídicas, y exigiéndose, únicamente, escritura pública cuando en la constitución del club participe una persona jurídica.

De la verificación o constatación de su ajuste al ordenamiento jurídico deportivo, depende que el club se inscriba en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y, por consiguiente, pueda ser considerado como un club deportivo a los efectos previstos en la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, y participar en competiciones deportivas oficiales.

En el Título III se prevé la posibilidad de que los clubes y entidades, inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, se asocien constituyendo entes de promoción deportiva, con el exclusivo objeto de promover y organizar actividades deportivas con finalidades lúdicas, formativas o sociales.

Como es tradición en el mundo del deporte, las asociaciones deportivas de primer grado, es decir, los clubes, se integran en asociaciones de segundo grado o federaciones deportivas, reguladas en el Título IV del Decreto que, en su artículo 24, las define como entidades de carácter privado, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, plena capacidad de obrar y patrimonio propio e independiente del de sus asociados, que están integradas por clubes deportivos y, en su caso, por secciones deportivas, deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros, para la práctica, promoción y desarrollo de sus modalidades deportivas.

Dichas entidades ejercerán por delegación funciones públicas de carácter administrativo, entre las que destaca calificar y organizar, en su caso, actividades y competiciones oficiales de ámbito autonómico, sometidas al régimen de monopolio de organización, gestión y control de las federaciones deportivas andaluzas, función pública de la que emanan las demás.

De otra parte, para garantizar el cumplimiento efectivo de las funciones públicas delegadas, en el artículo 29 del texto se especifican las actuaciones de tutela administrativa que podrán ser ejercidas, entre las que se encuentran la resolución de los recursos contra los actos federativos dictados en el ejercicio de estas funciones públicas y la avocación y revocación de las mismas.

Por la importancia del cometido que corresponde a las federaciones deportivas andaluzas en la promoción y desarrollo del deporte, se prevé que cada modalidad deportiva sólo podrá estar integrada en una única federación deportiva andaluza, sin perjuicio de su práctica, promoción y desarrollo en las federaciones polideportivas de disminuidos, físicos, psíquicos, sensoriales, ciegos o mixtos.

Asimismo, en tanto que asociaciones de configuración legal, se constituyen con autorización previa y preceptiva de la Administración Deportiva Andaluza, atendiendo a criterios de legalidad y de interés deportivo autonómico. A tal efecto se prevén varios requisitos en el Decreto para la autorización o desestimación de la constitución de las federaciones, entre los que se resalta el reconocimiento previo de la respectiva modalidad deportiva, siendo también condición obligatoria su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

En este sentido, como órganos de gobierno y representación de las federaciones deportivas, se configuran la Asamblea General, la Junta Directiva y el Presidente. También se prevé la existencia de las Delegaciones Territoriales, el Secretario y el Interventor, un Comité Técnico de Arbitros o Jueces, un Comité Técnico de Entrenadores, un Comité Disciplinario y una Comisión Electoral, dependiendo el resto de la organización de la voluntad de la respectiva federación.

Por otro lado, en el Capítulo VII del Título se hace referencia a la posibilidad de constitución de la Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas como entidad deportiva entre cuyas funciones se incluye el asesoramiento a los órganos de la Administración Deportiva de Andalucía sobre cuantas materias sea consultada.

Por último, en el Título V denominado «Del Registro Andaluz de Entidades Deportivas», se atribuye al mismo el desempeño de las funciones de reconocimiento e inscripción de las entidades deportivas andaluzas y de la Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas.

Igualmente, se prevé la posibilidad de que se inscriban en el mencionado Registro las sociedades anónimas deportivas con domicilio social en Andalucía, las entidades que desarrollen actividades deportivas accesoriamente y las secciones deportivas que se constituyan en Andalucía y se establece que la inscripción en el mismo será requisito indispensable para participar en competiciones oficiales y para optar a las ayudas procedentes de entidades públicas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de enero de 2000,

## DISPONGO

### TITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPITULO UNICO

#### CLASES, REGIMEN JURIDICO E INSCRIPCION DE LAS ENTIDADES DEPORTIVAS

Artículo 1. Definición y clases de las entidades deportivas.

1. Son entidades deportivas andaluzas las asociaciones privadas, con personalidad jurídica, sin ánimo de lucro y con domicilio social en Andalucía que, constituidas al amparo de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, y del presente Decreto, tengan por objeto exclusivo o principal el fomento y la práctica del deporte en una o varias modalidades deportivas y desarrollen su actividad básicamente en Andalucía.

2. Las entidades deportivas andaluzas se clasifican, en función de su naturaleza y objeto, en clubes deportivos, federaciones deportivas y entes de promoción deportiva.

3. A los efectos de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, las entidades públicas o privadas que desarrollen actividades deportivas con carácter accesorio respecto de su objeto principal y las secciones deportivas podrán ser consideradas como entidades deportivas, si cumplen las condiciones establecidas en este Decreto.

Artículo 2. Régimen jurídico de las entidades deportivas.

Las entidades deportivas se registrarán, en cuanto a su constitución, inscripción, organización, funcionamiento, modificación y extinción, por lo dispuesto en la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, por el presente Decreto y por las disposiciones que lo desarrollen, por sus propios Estatutos y Reglamentos, y, en el caso de los clubes deportivos y secciones deportivas, también por los de las federaciones deportivas a que, en su caso, se adscriban, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del derecho de asociación.

Artículo 3. Inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

1. Las entidades deportivas que tengan su domicilio social en Andalucía deberán inscribirse en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, gozarán de los beneficios que establece la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, y demás

normativa de aplicación, y serán amparadas de acuerdo con lo que se dispone en aquélla y en este Decreto.

2. Asimismo, podrán inscribirse en el citado Registro las entidades que pretendan desarrollar actividades deportivas de carácter accesorio respecto de su objeto principal y las secciones deportivas, en las condiciones establecidas en los artículos 19 y 20 del presente Decreto.

3. Las sociedades anónimas deportivas que tengan su domicilio social en el territorio de Andalucía y deseen obtener los beneficios previstos en la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, y sus disposiciones de desarrollo, deberán inscribirse en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, sin perjuicio de su inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas del Consejo Superior de Deportes, de conformidad con la normativa de sociedades anónimas deportivas.

## TITULO II

### DE LOS CLUBES DEPORTIVOS, SOCIEDADES ANONIMAS DEPORTIVAS, ENTIDADES QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES DEPORTIVAS CON CARACTER ACCESORIO Y SECCIONES DEPORTIVAS

#### CAPITULO I

#### DEFINICION, RECONOCIMIENTO Y ESTATUTOS DE LOS CLUBES DEPORTIVOS ANDALUCES

Artículo 4. Definición.

Los clubes deportivos andaluces son asociaciones privadas sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, integrados por personas físicas o jurídicas, que tengan por objeto principal la práctica del deporte y que desarrollen su actividad básicamente en Andalucía, donde radicará su domicilio.

Artículo 5. Reconocimiento.

1. Para el reconocimiento de un club deportivo andaluz deberá presentarse ante la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, original y tres copias de los siguientes documentos:

- Escrito de solicitud suscrito por todos los promotores o por la persona a la que se haya otorgado la representación en el acta fundacional.
- Acta fundacional, formalizada en documento público o privado, en la que se manifieste la voluntad de los promotores de constituir un club deportivo y estatutos por los que se registrará; ambos documentos serán suscritos por, al menos, tres personas físicas o jurídicas.
- Acta del acuerdo de aprobación de los estatutos o certificado expedido al respecto.

2. Deberá otorgarse el acta fundacional en documento público cuando en la constitución del club participe, al menos, una persona jurídica.

Artículo 6. Contenido de los Estatutos.

1. Los estatutos de los clubes deportivos andaluces contendrán, al menos, las especificaciones siguientes:

- a) Denominación, la cual no podrá ser igual a la de cualquier otro club deportivo, ni de semejanza tal, que pueda inducir a confusión o error.
- b) Objeto, detallando las modalidades y especialidades deportivas a desarrollar.
- c) Domicilio social y aquellos otros locales e instalaciones propias.
- d) Federación o federaciones a las que, en su caso, estará adscrito.
- e) Ambito territorial de actuación.

- f) Requisitos y procedimiento para la adquisición y la pérdida de la condición de socios o asociados del club.
- g) Relación de derechos y deberes de los socios.
- h) Organos de gobierno, administración y representación del club, cuya composición, en todo caso, deberá ajustarse a principios democráticos y representativos.
- i) Régimen de elección o designación y cese de los órganos de gobierno y representación del club.
- j) Régimen de responsabilidad de los directivos y socios del club.
- k) Régimen disciplinario básico interno.
- l) Régimen económico-financiero, presupuestario y patrimonial.
- m) Régimen de disolución, extinción y destino del patrimonio neto, si lo hubiera, que en todo caso será destinado a fines de carácter deportivo.
- n) Régimen de reforma de los estatutos.
- o) Régimen documental y contable.

2. Los clubes deportivos andaluces podrán incluir en sus estatutos fórmulas de conciliación extrajudicial para la resolución de los conflictos internos, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 86 de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte.

## CAPITULO II

### ORGANIZACION DE LOS CLUBES DEPORTIVOS ANDALUCES

#### Artículo 7. Organos de gobierno y administración.

1. En todo club deportivo existirán, al menos, los órganos siguientes:

a) Un órgano supremo de gobierno, con la denominación de Asamblea General o equivalente, integrado por todos sus socios de pleno derecho, así como por una representación de los deportistas y técnicos que no tengan la condición de socios, y, en su caso, de los abonados o colaboradores, en los términos que se fijen estatutaria o reglamentariamente.

En los estatutos del club podrá establecerse la previsión de que la Asamblea General esté integrada por miembros compromisarios elegidos por los citados en el párrafo anterior por sufragio libre, directo y secreto, con las funciones que se determinen.

b) Un Presidente, que lo será también de la Asamblea General y de la Junta Directiva, elegido por sufragio libre, directo y secreto, por y entre los miembros o compromisarios de la Asamblea, para un período cuatrienal.

c) Una Junta Directiva, órgano rector y de gestión del club, que será elegida por sufragio libre, directo y secreto, por y entre los miembros o compromisarios de la Asamblea General, por el mismo período cuatrienal.

d) Una Comisión Electoral en los términos que se fijen en sus estatutos, y con el cometido mínimo establecido en el presente Decreto.

e) Un Secretario, que lo será también del órgano supremo de gobierno, de la Junta Directiva y de la Comisión Electoral, con voz, pero sin voto, designado por el Presidente y para el período de su mandato.

2. Podrá existir, asimismo, un Interventor o Comisión de Intervención, a los efectos de control de presupuestos y cuentas.

#### Artículo 8. Miembros.

1. Podrán existir, entre otras, las siguientes categorías de miembros de los clubes deportivos:

- a) Socios o asociados de pleno derecho.
- b) Abonados o colaboradores.

- c) Deportistas.
- d) Técnicos.

2. Los socios son, en su caso, los fundadores o promotores, o cualesquier personas incorporadas posteriormente al club e incluidas, como tales, en el Libro de Registro de socios. Estos socios satisfacen obligatoriamente las cuotas de sostenimiento de los gastos del club.

3. Los abonados o colaboradores son personas físicas o jurídicas que colaboran en el desarrollo de las actividades del club, bien mediante la aportación de fondos económicos, bien aportando su propio trabajo no remunerado.

4. Los deportistas son quienes se incorporan al club y desarrollan y practican la modalidad deportiva correspondiente por y para el mismo, respetando las condiciones federativas y estando en posesión de la correspondiente licencia federativa, tramitada por el club.

5. Los técnicos son quienes se incorporan al club y ejercen, entre otras, funciones de dirección y entrenamiento de los deportistas en los correspondientes equipos del club, respetando las condiciones federativas y estando en posesión de la correspondiente licencia federativa.

6. Para la incorporación o separación de socios y demás miembros de los clubes deportivos se seguirá el procedimiento previsto en las disposiciones fundacionales o normas estatutarias.

#### Artículo 9. Derechos y obligaciones de los miembros.

1. Los socios de los clubes deportivos, en la forma en la que se establezca en los estatutos, tienen, como mínimo, los siguientes derechos:

a) Elegir y ser elegido para los órganos de gobierno y administración.

b) Participar con voz y voto en las sesiones de la Asamblea General del club o mediante representante, en el caso de que se haya previsto estatutariamente la existencia de compromisarios.

c) Ser informado de las actividades del club, y, especialmente, de la gestión y administración.

d) Tener acceso a la documentación del club.

e) Asistir a las actividades o competiciones organizadas por el club o en las que participe el mismo y utilizar sus instalaciones y servicios.

f) Reclamar ante los órganos correspondientes contra las decisiones de los órganos directivos del club.

g) Separarse libremente del club.

2. Los socios de los clubes deportivos, en la forma en que se establezca estatutariamente, tendrán, como mínimo, las siguientes obligaciones:

a) Contribuir al cumplimiento de los fines del club.

b) Contribuir al sostenimiento económico del club.

c) Colaborar en la gestión y administración del club si fuesen designados para ello.

3. Los deportistas federados del club tienen derecho a desempeñar su actividad deportiva en el marco de las reglamentaciones que rigen la correspondiente modalidad y a acudir a las selecciones deportivas andaluzas cuando sean convocados por las federaciones, así como a participar en la Junta Directiva o Asamblea, si fuesen elegidos para ello.

4. Los deportistas federados del club tienen la obligación de acudir a las selecciones deportivas andaluzas, y los deberes que se deriven del marco de las disposiciones normativas y estatutarias.

5. Los técnicos desempeñan su actividad deportiva de acuerdo con la reglamentación federativa correspondiente y, en cuanto a sus derechos y deberes podrán elegir o ser elegidos

para los órganos de gobierno y administración en las condiciones establecidas estatutariamente, y se rigen, en su caso, por las convenciones específicas que, en el marco de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, suscriban con los órganos del club.

6. Todos los miembros del club tendrán derecho a ser informados de las actividades del mismo en las condiciones que se determinen estatutariamente.

### CAPITULO III

#### REGIMEN ECONOMICO Y DOCUMENTAL DE LOS CLUBES DEPORTIVOS ANDALUCES

##### Artículo 10. Régimen económico.

1. Los clubes deportivos andaluces tienen el siguiente régimen económico:

a) Pueden adquirir y ostentar la titularidad de bienes muebles e inmuebles, valores y demás derechos, aunque sólo podrán destinar sus rendimientos al cumplimiento de las actividades y de su objeto.

b) Pueden gravar y enajenar sus bienes, tomar dinero a préstamo e incluso emitir títulos transmisibles representativos de deuda o parte alícuota patrimonial. En este último caso, los títulos serán nominativos, destinados a los socios o asociados del club, las operaciones de emisión deberán ser autorizadas por una mayoría de dos tercios de la Asamblea General, los actos de emisión no comprometerán de forma irreversible el patrimonio del club y deben ser comunicados a la federación deportiva correspondiente.

c) No pueden repartir beneficios entre sus miembros, aunque sí podrán disminuir las cuantías de las aportaciones o cuotas de los socios cuando los rendimientos e ingresos generales lo permitan, mediante justificación contable suficiente.

2. Todos los ingresos de los clubes deportivos deben aplicarse, exclusivamente, al cumplimiento de su objeto asociativo.

##### Artículo 11. Régimen documental y contable.

1. Integrarán, en todo caso, el régimen documental y contable de los clubes deportivos:

a) Un libro de actas, en el que se consignarán todas las que se levanten de las reuniones celebradas por los diferentes órganos colegiados del club, debidamente suscritas por el Presidente y el Secretario.

b) Un libro de contabilidad, en el que figurará un resumen de los presupuestos anuales del club, con relación de ingresos y gastos del mismo, especificando las ayudas que proceden de las Administraciones Públicas.

c) Un libro de registro de socios, en el que deberá haber constancia de los socios del club, con expresión de las fechas y causas de las altas y bajas de los mismos, haciendo constar, asimismo, las incidencias que afecten a los cargos del club, con independencia de que figuren en el libro de actas.

2. Los libros a que se refiere el apartado anterior deberán ser previamente diligenciados por el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

### CAPITULO IV

#### OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 12. Obligaciones de los clubes deportivos andaluces.

1. Para la participación en competiciones de carácter oficial de ámbito andaluz los clubes deportivos deben adscribirse

previamente a la federación deportiva andaluza correspondiente.

2. Los clubes tienen el deber de poner a disposición de la federación deportiva correspondiente los deportistas federados de su plantilla, al objeto de integrar las selecciones deportivas andaluzas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, y disposiciones que la desarrollan y en las condiciones estatutarias de las federaciones deportivas.

3. Los clubes tienen el deber de poner a disposición de las federaciones a sus deportistas federados, con la finalidad de llevar a cabo programas específicos encaminados a favorecer su desarrollo deportivo.

##### Artículo 13. Régimen disciplinario.

1. Los clubes deportivos andaluces deberán aprobar unas reglas disciplinarias internas, respetando los principios y preceptos del Título VII de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, y demás normativa de aplicación.

2. La pérdida definitiva de los derechos de socio o la destitución del cargo en los órganos de gobierno y administración del club será adoptada, previo expediente con audiencia del interesado, por el Presidente o la Junta Directiva, según se disponga estatutariamente, y ratificada por la Asamblea General del club.

##### Artículo 14. Régimen electoral.

1. La normativa electoral por la que se regirán los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de los clubes deportivos andaluces se ajustará a principios de representatividad y democracia, garantizándose su provisión mediante sufragio libre, directo y secreto.

2. Las Comisiones Electorales, órganos encargados del impulso y control de los procesos electorales tendrán como mínimo los siguientes cometidos:

a) Aprobar el censo de electores.

b) Admitir y proclamar las candidaturas.

c) Resolver las impugnaciones, reclamaciones y cuantas incidencias se presenten, relativas al desarrollo del proceso electoral.

##### Artículo 15. Reconocimiento autonómico de utilidad pública.

1. Los clubes deportivos andaluces podrán ser reconocidos de utilidad pública en Andalucía, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, cuando concurran los siguientes requisitos:

a) Que su organización y funcionamiento se ajuste a lo previsto en la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, y en sus disposiciones de desarrollo.

b) Que, salvo por razones objetivas y no discriminatorias, debidamente justificadas, no se limite el acceso de socios.

c) Que las cuotas que satisfagan sus miembros no superen las cantidades y los conceptos que se determinen reglamentariamente.

d) Que los clubes solicitantes suscriban un compromiso específico sobre presentación periódica de memoria de actividades, presupuestos y contabilidad, régimen de gobierno y administración.

2. El procedimiento de declaración de utilidad pública se iniciará a instancia del club, requiriéndose informe de la federación deportiva correspondiente.

3. Los clubes deportivos declarados de utilidad pública gozarán de los beneficios previstos en la legislación andaluza.

4. La declaración de utilidad pública en Andalucía no será incompatible con la declaración de utilidad pública estatal.

Artículo 16. Solicitud de reconocimiento estatal de utilidad pública.

1. A los efectos previstos en la legislación estatal, los clubes deportivos andaluces podrán solicitar la declaración de utilidad pública estatal, previo informe favorable de la Consejería de Turismo y Deporte.

2. Para la solicitud de declaración de utilidad pública estatal no será necesaria la declaración de utilidad pública en Andalucía.

## CAPITULO V

### EXTINCION DE LOS CLUBES DEPORTIVOS ANDALUCES

Artículo 17. Causas de extinción.

1. Los clubes deportivos se extinguen:

- a) Por las causas previstas en sus normas estatutarias.
- b) Por decisión de su Asamblea General, acordada por mayoría de tres cuartas partes de sus miembros de pleno derecho.
- c) Por resolución judicial.
- d) Por inactividad deportiva durante dos años consecutivos, salvo que sea por causa no imputable al club. En este supuesto se garantizará, en todo caso, la audiencia del club interesado.

2. La extinción de un club comporta la cancelación de su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas. La cancelación procederá incluso de oficio una vez que se aprecien cualquiera de las causas de extinción.

## CAPITULO VI

### OTRAS ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS Y SECCIONES DEPORTIVAS

Artículo 18. Las sociedades anónimas deportivas.

1. Los clubes deportivos andaluces que, por participar en competiciones deportivas oficiales de carácter profesional, deban adoptar la forma de sociedad anónima deportiva, se registrarán por lo dispuesto en la normativa estatal aplicable.

2. No obstante lo anterior, cuando algún equipo de las sociedades anónimas deportivas que no participe en competiciones de carácter profesional, desee hacerlo en competiciones oficiales andaluzas, deberá constituir una sección deportiva.

Artículo 19. Entidades que desarrollen actividades deportivas con carácter accesorio.

1. Las entidades públicas o privadas, constituidas de conformidad con la normativa vigente, podrán acceder al Registro Andaluz de Entidades Deportivas cuando desarrollen actividades deportivas con carácter accesorio respecto de su objeto principal.

2. A los efectos de su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, el Organismo Supremo Rector de la Entidad deberá adoptar acuerdo en el que conste su voluntad de desarrollar actividades deportivas, con especificación del modo y la fórmula de desarrollo de las mismas.

3. En el caso de que las entidades referidas en los apartados anteriores deseen participar en actividades o competiciones deportivas de carácter oficial, deberán constituir una sección deportiva conforme a lo dispuesto en el artículo siguiente.

Artículo 20. Secciones deportivas.

1. A los efectos de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, y del presente Decreto, se entiende por sección deportiva el grupo de personas físicas que, perteneciendo a una entidad pública o privada, se organice específicamente

para la práctica del deporte federado en cualquiera de sus modalidades o especialidades.

2. En las secciones deportivas sólo podrán existir abonados o colaboradores, deportistas y técnicos.

3. Para constituir una sección deportiva, el órgano competente de la entidad deberá adoptar acuerdo en el que se decida la creación de la misma, donde se designen a las personas que han de suscribir el acta fundacional y en el que se recoja la utilización de la denominación de la entidad.

Se deberá presentar en la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, el acuerdo de creación, el acta fundacional, formalizada en documento público, en la que conste la voluntad de constituir una sección deportiva, y los estatutos por los que se regirá.

4. A las secciones deportivas les será de aplicación el régimen jurídico establecido en el presente Decreto para los clubes deportivos, en todo aquello que no sea contrario a su naturaleza.

## TITULO III

### DE LOS ENTES DE PROMOCION DEPORTIVA

#### CAPITULO I

### DEFINICION Y FUNCIONES DE LOS ENTES DE PROMOCION DEPORTIVA

Artículo 21. Definición.

1. Las asociaciones privadas, con personalidad jurídica y sin ánimo de lucro, constituidas por clubes deportivos andaluces o entidades inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, siendo su finalidad exclusiva la promoción y organización de actividades deportivas, con finalidades lúdicas, formativas o sociales podrán ser consideradas, a los efectos de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, como entes de promoción deportiva.

2. Los entes de promoción deportiva podrán ser reconocidos de utilidad pública, de acuerdo con la legislación vigente, previo informe favorable de la Consejería de Turismo y Deporte.

Artículo 22. Funciones.

Con independencia de las funciones que les atribuyan sus estatutos, y de acuerdo con los criterios de la Consejería de Turismo y Deporte, los entes de promoción deportiva podrán desempeñar las siguientes funciones:

- a) Colaborar con las diferentes Administraciones Públicas de Andalucía y con las federaciones deportivas andaluzas en la promoción de modalidades deportivas.
- b) Participar en la elaboración y diseño de los planes y programas de promoción del deporte para todos, así como en la ejecución de los mismos.
- c) Colaborar con la Administración autonómica andaluza en la formación de voluntarios, técnicos y dirigentes deportivos.
- d) Gestionar instalaciones deportivas de titularidad pública, de acuerdo con la legislación de patrimonio de aplicación.

#### CAPITULO II

### RECONOCIMIENTO E INSCRIPCION DE LOS ENTES DE PROMOCION DEPORTIVA

Artículo 23. Reconocimiento e inscripción.

1. Los promotores de los entes de promoción deportiva, para que éstos sean reconocidos como tales e inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, deberán suscribir un acta fundacional, recogida en escritura pública, en la que conste expresamente la voluntad de sus integrantes de constituir una entidad de esta naturaleza.

2. La solicitud de reconocimiento de un ente de promoción deportiva deberá ir acompañada del acta fundacional mencionada en el apartado anterior, así como de los estatutos por los que se regirá, con el siguiente contenido mínimo:

- a) Denominación, domicilio social y finalidad u objeto del ente de promoción deportiva.
- b) Estructura organizativa, especificando los órganos de gobierno, representación y administración.
- c) Régimen de elección y cese de los miembros y régimen de funcionamiento de sus órganos de gobierno y representación, incluyendo el régimen específico de adopción de acuerdos de los órganos colegiados.
- d) Derechos, deberes y sistema de responsabilidad de todos los integrantes del ente.
- e) Organización y control de las elecciones internas del ente.
- f) Régimen económico-financiero, patrimonial y presupuestario.
- g) Régimen disciplinario.
- h) Régimen documental y contable.
- i) Régimen de reforma de sus estatutos.
- j) Causas de disolución y extinción del ente, así como sistema de liquidación de su patrimonio neto, si lo hubiera.

3. Para proceder al reconocimiento e inscripción de un ente de promoción deportiva en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas será necesario que esté integrado por clubes deportivos o entidades, inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, en número no inferior a veinticinco, distribuidos al menos en seis provincias andaluzas y que, en total, tengan un número de miembros no inferior a dos mil quinientos.

#### TITULO IV

#### DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS ANDALUZAS

#### CAPITULO I

#### DEFINICION, AMBITO Y FUNCIONES

Artículo 24. Definición, ámbito de actuación y domicilio.

1. Las federaciones deportivas andaluzas son entidades de carácter privado, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, plena capacidad de obrar y patrimonio propio e independiente del de sus asociados, que están integradas por clubes deportivos andaluzes y, en su caso, por secciones deportivas, deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros, para la práctica, promoción y desarrollo de sus modalidades deportivas.

2. Las federaciones deportivas andaluzas desarrollan y promueven, preferentemente, sus modalidades deportivas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y tendrán su domicilio social en alguno de sus municipios.

3. Las federaciones deportivas andaluzas ostentarán el carácter de utilidad pública en Andalucía, gozando de los beneficios previstos en la legislación andaluza.

Artículo 25. Licencias federativas.

1. Los clubes y, en su caso, las secciones deportivas, que deseen integrarse en una federación deportiva andaluza y cumplan los requisitos legales, reglamentarios y estatutarios para ello, tienen derecho a una licencia que acreditará documentalmente su integración, sirviendo de título acreditativo para el ejercicio de los derechos y deberes reconocidos a los miembros de la federación.

Las condiciones de expedición y demás requisitos de esta licencia estarán previstos en los estatutos y reglamentos federativos, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto.

2. En el caso de que los técnicos, jueces, árbitros y deportistas, como personas físicas y a título individual puedan integrarse en las federaciones, tendrán derecho a una licencia de la clase y categoría determinadas en los estatutos federativos, que servirá como ficha federativa y habilitación para participar en actividades y competiciones deportivas oficiales, así como para el ejercicio de los derechos y deberes reconocidos a los miembros de la federación.

3. La expedición y renovación de las licencias se efectuará en el plazo de un mes desde su solicitud, siempre que el solicitante cumpla con los requisitos que fijan los estatutos federativos, entendiéndose estimada la solicitud una vez transcurrido dicho plazo sin resolución y notificación.

4. Los directivos de la federación deportiva andaluza que no expidan injustificadamente las licencias federativas a que se refieren los apartados anteriores, o las expidan fraudulentamente, incurrirán en responsabilidad disciplinaria y podrán ser objeto de la correspondiente sanción por infracción muy grave.

5. Contra la denegación de la expedición de las licencias a que se refieren los apartados anteriores, que deberá ser motivada, podrá interponerse recurso ante el Secretario General para el Deporte que tendrá el régimen establecido para el recurso de alzada en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el cual podrá ordenar, en su caso, a la federación, la expedición de la licencia, expedirla directamente en caso de incumplimiento de la orden, e instar al Comité Andaluz de Disciplina Deportiva para que incoe el correspondiente expediente disciplinario.

Artículo 26. Modalidades deportivas.

1. Cada modalidad deportiva solo podrá estar integrada en una única federación deportiva andaluza, sin perjuicio de su práctica, promoción y desarrollo en las federaciones poli-deportivas de disminuidos físicos, psíquicos, sensoriales, ciegos o mixtos.

2. En cada modalidad deportiva podrán existir varias especialidades deportivas, con o sin régimen específico de gobierno, administración y representación, entendiéndose por tales aquellas actividades que presentan singularidades propias que permiten identificarlas.

Artículo 27. Representatividad.

1. Las federaciones deportivas andaluzas ostentarán la representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las actividades y competiciones deportivas oficiales de carácter estatal o internacional, celebradas dentro y fuera del territorio español.

2. Las federaciones deportivas andaluzas integradas en las correspondientes federaciones españolas ostentarán la exclusiva representación de éstas en el territorio andaluz.

3. Para solicitar la organización de competiciones deportivas oficiales de carácter estatal o internacional, dentro del territorio andaluz, las federaciones deportivas andaluzas, o las entidades organizadoras a través de las mismas, deberán comunicarlo a la Consejería de Turismo y Deporte, con una antelación mínima de dos meses a la solicitud.

Artículo 28. Funciones Públicas Delegadas.

1. Las federaciones deportivas andaluzas, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, ejercen, por delegación, funciones públicas de carácter administrativo, actuando, en este caso, como agentes colaboradores de la Administración autonómica andaluza.

2. Bajo los criterios, tutela y control de la Consejería de Turismo y Deporte, las federaciones deportivas andaluzas ejercen, por delegación, las siguientes funciones públicas de carácter administrativo:

- a) Calificar y organizar, en su caso, las actividades y competiciones oficiales de ámbito autonómico.

b) Expedir licencias deportivas para participar en competiciones y actividades oficiales.

c) Asignar, coordinar y controlar la correcta aplicación que sus asociados den a las subvenciones y ayudas de carácter público concedidas a través de la federación.

d) Ejercer la potestad disciplinaria en los términos que establezcan sus respectivos Estatutos y Reglamentos, así como la normativa que le sea de aplicación.

e) Ejecutar, en su caso, las resoluciones del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

f) Cualquier otra prevista reglamentariamente.

3. En los supuestos previstos en las letras a), b) y c) del apartado anterior, las federaciones deportivas andaluzas podrán encomendar a terceros actuaciones materiales relativas a dichas funciones.

4. En ningún caso podrán las federaciones deportivas andaluzas delegar, sin autorización del Secretario General para el Deporte, el ejercicio de las funciones públicas delegadas. La autorización sólo podrá concederse en relación con aquellas funciones que, por su propia naturaleza, sean susceptibles de delegación.

5. Los actos que se dicten por las federaciones deportivas andaluzas en el ejercicio de las funciones públicas se ajustarán a los principios inspiradores de las normas reguladoras del procedimiento administrativo común, debiéndose prever en los estatutos el procedimiento que les será de aplicación.

6. Los actos dictados por las federaciones deportivas andaluzas en el ejercicio de las funciones públicas de carácter administrativo son susceptibles de recurso ante el Secretario General para el Deporte que tendrá el régimen establecido para el recurso de alzada en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a excepción de los que se dicten en ejercicio de la potestad disciplinaria, cuyo conocimiento corresponde al Comité Andaluz de Disciplina Deportiva. En ambos casos dichas resoluciones ponen fin a la vía administrativa.

#### Artículo 29. Tutela administrativa.

1. Con el fin de ejercer las funciones de tutela, velando por los intereses generales, el Secretario General para el Deporte podrá llevar a cabo respecto de las federaciones deportivas andaluzas las siguientes actuaciones, que, en ningún caso, tendrán carácter de sanción:

a) Inspeccionar los libros y documentos oficiales y reglamentarios.

b) Convocar los órganos federativos cuando no hubieran sido convocados por quienes tienen la obligación estatutaria o legal de hacerlo.

c) Convocar elecciones a los órganos de gobierno y representación de las federaciones, nombrando, en su caso, una Comisión Gestora específica para la celebración de las mismas, cuando no se efectúe por el órgano competente, siempre y cuando no fuese posible la constitución de la prevista, con carácter general, en las normas reguladoras de los procesos electorales.

d) Comprobar, previa a la aprobación definitiva, la adecuación a la legalidad vigente de los reglamentos deportivos de las federaciones, así como sus modificaciones.

e) Instar del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva la incoación del procedimiento disciplinario al Presidente y demás miembros directivos de las federaciones y, si procediera, la suspensión cautelar de los mismos.

f) Resolver recursos contra los actos de las federaciones deportivas andaluzas dictados en el ejercicio de las funciones públicas de carácter administrativo, delegadas en las federaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 22.4 de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte.

g) Avocar y revocar, en su caso, de forma motivada, el ejercicio de las funciones públicas delegadas en las federaciones deportivas andaluzas.

2. En el caso de notoria inactividad o dejación de funciones por parte de alguna federación deportiva andaluza o de alguno de sus órganos, que suponga incumplimiento grave de sus deberes legales o estatutarios, la Consejería de Turismo y Deporte podrá sustituirla en el ejercicio de sus funciones mientras sea necesario para que se restaure el funcionamiento legal y regular, sin perjuicio de las correspondientes sanciones que, en su momento, pudieran recaer por las irregularidades observadas.

#### Artículo 30. Otras funciones.

1. Las federaciones deportivas andaluzas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.5 de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, ejercerán, además, las funciones siguientes:

a) Colaborar con las Administraciones Públicas y con la federación española correspondiente en la promoción de sus modalidades deportivas, en la ejecución de los planes y programas de preparación de los deportistas de alto nivel en Andalucía, participando en su diseño y en la elaboración de las relaciones anuales de deportistas de alto nivel y ámbito estatal que realiza el Consejo Superior de Deportes.

b) Colaborar con la Consejería de Turismo y Deporte en la promoción de los deportistas de alto rendimiento y en la formación y perfeccionamiento de técnicos, jueces y árbitros.

c) Colaborar con las Administraciones deportivas correspondientes en la prevención, control y represión del uso de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos, así como en la prevención de la violencia en el deporte.

d) Colaborar en la organización de las competiciones oficiales y actividades deportivas que se celebren en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de carácter estatal o internacional.

e) Elaborar sus propios reglamentos y, en todo caso, los deportivos, disciplinarios y electorales, así como disponer cuanto convenga para la promoción y mejora de la práctica de sus modalidades deportivas.

f) Colaborar con la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la formación de los titulados deportivos.

2. Asimismo, podrán gestionar instalaciones deportivas de titularidad pública, de acuerdo, en este caso, con la legislación de patrimonio de aplicación.

## CAPITULO II

### MODALIDADES DEPORTIVAS, CONSTITUCION, INSCRIPCION Y EXTINCION DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS ANDALUZAS

Artículo 31. Reconocimiento de las modalidades deportivas.

1. De conformidad con lo previsto en la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, corresponde a la Administración andaluza el reconocimiento de las modalidades deportivas.

2. Se entiende, a estos efectos, por modalidad deportiva toda forma de práctica de actividad físico-deportiva con características estructurales propias, que tenga tradición, reconocimiento y reglamentación internacional o nacional, o que, sin tener esas características, ofrezca suficientes caracteres diferenciales de otra modalidad deportiva oficialmente reconocida, así como el suficiente arraigo e implantación social.

3. Cualquier persona física o jurídica podrá presentar ante la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, la documentación acreditativa de que una modalidad deportiva no está contemplada en los estatutos de las federaciones depor-

tivas andaluzas existentes y del reconocimiento de la modalidad en los ámbitos estatal e internacional.

En el supuesto de que dicha modalidad no estuviera reconocida en los ámbitos indicados, los solicitantes deberán acreditar el arraigo e implantación social de la práctica deportiva cuyo reconocimiento como modalidad se pretende y las características específicas que la definen y delimitan frente a otras modalidades ya reconocidas.

4. El Director General de Actividades y Promoción Deportiva, previo informe del Consejo Andaluz del Deporte, resolverá sobre el reconocimiento de la nueva modalidad deportiva en el plazo de seis meses desde la iniciación del procedimiento, pudiendo entenderse estimada la solicitud transcurrido tal plazo sin haberse notificado resolución expresa.

Artículo 32. Reconocimiento de las modalidades deportivas por segregación.

1. En el supuesto de que se pretendiera el reconocimiento como modalidad deportiva de una especialidad contemplada en los estatutos de una federación deportiva andaluza ya existente, con objeto de constituir una federación por segregación de aquélla, la solicitud para el reconocimiento de tal modalidad deberá ser presentada por un número no inferior a dos tercios de los clubes de la respectiva especialidad inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas. Asimismo, se aportará la pertinente documentación justificativa y se efectuarán cuantas alegaciones se estimen oportunas para fundamentar dicha segregación.

2. Con anterioridad a la adopción de la resolución que proceda, dictada de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo anterior, la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva dará traslado de la solicitud a la federación deportiva afectada, para que emita el correspondiente informe y presente los documentos y alegaciones que estime pertinentes.

Artículo 33. Pertenencia de una especialidad a una modalidad deportiva.

En el caso de controversia sobre la pertenencia de una especialidad deportiva a una u otra modalidad deportiva oficialmente reconocida, dicha controversia se substanciará conforme al siguiente procedimiento:

a) La federación o federaciones interesadas o, en su caso, un número no inferior a dos tercios de los clubes inscritos en la respectiva especialidad deberán solicitar la inclusión de la misma en alguna de las modalidades deportivas reconocidas, aportando la pertinente documentación justificativa y alegando lo que estimen conveniente para fundamentar dicha solicitud.

b) La Dirección General de Actividades y Promoción dará traslado de la solicitud a la federación o federaciones afectadas y al Consejo Andaluz del Deporte para que emitan el correspondiente informe.

c) A la vista de la documentación presentada y de los informes, en su caso, emitidos, la Dirección General de Actividades y Promoción notificará la resolución en el plazo de seis meses sobre si dicha especialidad se integra en una u otra modalidad o si, en su caso, constituye modalidad deportiva independiente.

Artículo 34. Constitución de una federación deportiva.

1. Para constituir una federación deportiva andaluza es necesario el reconocimiento previo de la existencia de una modalidad deportiva independiente.

2. La constitución de una federación deportiva andaluza podrá tener lugar, «ex novo», por segregación de una federación deportiva andaluza preexistente, o por unión o fusión de dos o más federaciones deportivas andaluzas preexistentes.

3. Para la constitución de una federación deportiva andaluza se evaluarán los siguientes datos:

- Existencia de las correspondientes federaciones española e internacional, reconocidas, respectivamente, por el Consejo Superior de Deportes y el Comité Olímpico Internacional.
- Alcance del interés o de los intereses deportivos que para la Comunidad Autónoma tenga la propuesta.
- Viabilidad técnica y económica.
- Fórmula de incardinación, en su caso, en la correspondiente federación española e internacional.

Artículo 35. Procedimiento de constitución.

1. Los promotores de la federación, con la solicitud, deberán presentar ante la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, la siguiente documentación:

a) Acta fundacional, otorgada ante notario, en la que conste la voluntad de las asociaciones dedicadas a la práctica de una modalidad deportiva de constituir una federación deportiva andaluza.

El acta deberá estar suscrita, al menos, por el 50% de los clubes de la modalidad deportiva de que se trate, inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, que a su vez integren como mínimo trescientos deportistas, entrenadores, técnicos, jueces o árbitros, con actividad y domicilio en Andalucía y que tengan implantada su modalidad deportiva en, al menos, dos provincias andaluzas.

b) Estatutos provisionales, en los que se garanticen los principios de democracia y representatividad en su estructura y funcionamiento y con el contenido mínimo previsto en el artículo 38 de este Decreto.

c) Un documento suscrito por los promotores, incluyendo una propuesta de organización en el territorio andaluz.

d) Una declaración, debidamente documentada, en la que todos sus promotores reconocen la existencia de una práctica habitual y constante de una modalidad deportiva o de una forma de ejercicio de la actividad físico-deportiva no integrada en una federación deportiva andaluza ya constituida, o que pueda segregarse sin extinción de ésta.

e) Documentación acreditativa de los deportistas practicantes de la modalidad y de las especialidades deportivas que la integran.

f) Documentación acreditativa de la capacidad técnica y económica de los promotores e integrantes de la federación para la organización y gestión de, al menos, una competición oficial de la modalidad o especialidad deportiva correspondiente.

g) Proyecto de diversificación territorial del desarrollo de la modalidad deportiva, al menos, en tres provincias de Andalucía.

h) Informe sobre sistemas-fórmulas de decisión o calificación, organización y desarrollo autónomos de la competición o competiciones oficiales, en conexión con otras competiciones oficiales del ámbito estatal.

i) Fórmula de integración en la federación deportiva española correspondiente.

2. Si la documentación presentada contuviera deficiencias u omisiones subsanables, la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, la devolverá a los promotores de la federación, quienes deberán subsanarla en el sentido que aquélla indique en el plazo de un mes y, tras la subsanación, el Director General, previo informe del Consejo Andaluz del Deporte, y, en su caso, de las federaciones que pudieran resultar afectadas, dictará resolución autorizando o denegando la constitución de la federación y su inscripción, en su caso, en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas. La solicitud se podrá entender estimada transcurridos seis meses desde la iniciación del procedimiento sin haberse notificado reso-

lución expresa. Dicho plazo quedará en suspenso conforme a lo previsto en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El procedimiento de constitución de una federación deportiva por unión o fusión de dos o más federaciones deportivas andaluzas preexistentes, se iniciará mediante solicitud de las entidades interesadas dirigida a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, acompañada de los acuerdos adoptados en sus respectivas Asambleas Generales de unión o fusión, así como de disolución de las mismas y de los estatutos provisionales de la federación cuya constitución se pretende.

La Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, conforme al procedimiento previsto en el apartado 2 del presente artículo, dictará resolución autorizando o denegando la constitución de la nueva federación y la disolución de las entidades solicitantes, así como la inscripción, en su caso, en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

4. La autorización e inscripción tendrán carácter provisional durante el período de dos años.

#### Artículo 36. Constitución definitiva.

1. Una vez dictada la resolución de constitución de la federación por la Consejería de Turismo y Deporte, se inscribirá provisionalmente en el Registro y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En el plazo máximo de seis meses desde la inscripción provisional, deberá iniciarse el proceso para la elección de miembros de la Asamblea General y del Presidente de la federación, finalizado el cual, se procederá a la aprobación de los estatutos por la Asamblea General en el plazo de tres meses.

3. Transcurrido el período de dos años desde la inscripción provisional, la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, previo informe del Consejo Andaluz del Deporte y con audiencia de la federación interesada, autorizará la constitución e inscripción definitiva de la federación deportiva andaluza si se hubieran cumplido los fines para los que fue creada, o no elevará a definitiva la resolución de inscripción provisional. La resolución de autorización de la federación y los estatutos se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### Artículo 37. Extinción.

1. Las federaciones deportivas andaluzas, además de por las causas previstas en sus estatutos o en el ordenamiento jurídico, se extinguirán por:

- a) Revocación administrativa de su reconocimiento por desaparición de las causas y circunstancias que dieron lugar a su constitución o por incumplimiento de los objetivos para los que fue creada.
- b) No elevación a definitiva de su inscripción provisional a los dos años de su inscripción, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36.3 de este Decreto.
- c) Integración en otras federaciones.
- d) Resolución judicial.

2. El procedimiento de revocación se iniciará de oficio garantizando, en todo caso, la audiencia de la federación afectada. La resolución que se adopte al efecto por la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva podrá acordar su integración en otra Federación, previa conformidad de la misma y modificación de sus estatutos.

3. El procedimiento de integración de una o varias federaciones deportivas andaluzas en otra existente, se iniciará mediante solicitud de las entidades interesadas dirigida a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, acompañada de los acuerdos correspondientes adoptados en sus respectivas Asambleas Generales. También deberá aportarse la modificación de los estatutos de la Federación en la que pretendan integrarse.

La Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, conforme al procedimiento previsto en el artículo 35.2, dictará resolución autorizando o denegando la solicitud, e inscribirá la autorización, en su caso, en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

4. En caso de disolución se procederá a la correspondiente liquidación patrimonial y el patrimonio neto, si lo hubiere, se destinará al fomento y práctica de actividades deportivas, salvo que por resolución judicial se determine otro destino.

Cuando la extinción de una federación deportiva tenga lugar por integración en otra federación, el patrimonio neto de la misma se traspasará a la federación en que se integre.

## CAPITULO III

### ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS ANDALUZAS

#### Artículo 38. Contenido de los estatutos.

1. Las federaciones deportivas andaluzas regularán su estructura y régimen de funcionamiento a través de sus propias normas estatutarias, en cumplimiento de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, y de sus disposiciones de desarrollo, rigiéndose, asimismo, por las normas estatutarias o reglamentarias de las federaciones deportivas españolas en que, en su caso, se integren.

2. Los estatutos de las federaciones deportivas andaluzas regularán, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) Denominación, domicilio social y finalidad u objeto deportivo.
- b) Modo y condiciones de calificar las competiciones y actividades oficiales.
- c) Estructura orgánica y territorial, que deberá ajustarse a la propia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, salvo en casos excepcionales, previa y debidamente autorizados por la Consejería de Turismo y Deporte.
- d) Requisitos y procedimiento para la integración de los clubes deportivos, y, en su caso, de las secciones deportivas, deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros, así como para su pérdida.
- e) Régimen, clases, categorías y condiciones de obtención de las licencias federativas.
- f) Derechos, deberes y responsabilidades de todos sus integrantes, incluyendo un régimen disciplinario deportivo específico.
- g) Modelos de organización, composición y régimen de funcionamiento de sus órganos de gobierno y representación, incluyendo las fórmulas de elección o designación de sus integrantes y garantizando su provisión, en los casos en que proceda, mediante sufragio libre, directo y secreto de acuerdo con los criterios fijados reglamentariamente.
- h) Régimen de dedicación e incompatibilidades del Presidente y, en su caso, demás cargos directivos.
- i) Fórmulas de moción de censura y cuestión de confianza del Presidente.
- j) Régimen de adopción de decisiones de los órganos y de formación de voluntad de los órganos colegiados, así como de la posibilidad de recurso o reclamación contra los mismos.
- k) Procedimiento para el ejercicio de las funciones públicas delegadas.
- l) Régimen económico-financiero, presupuestario y patrimonial, con absoluta precisión del carácter, procedencia, administración y destino de sus recursos económicos o rentas patrimoniales.
- m) Régimen de administración.
- n) Régimen documental que comprenderá necesariamente y como mínimo un libro para el registro de sus miem-

bros, un libro de actas de los órganos de gobierno, un libro de contabilidad y un sistema de archivo o registro.

o) Causas de extinción o disolución de la federación, incluyendo el sistema de liquidación de sus bienes y derechos o deudas.

p) Modelo de organización específica de los jueces o árbitros federativos, si los hubiera.

q) Modelo de organización y régimen de funcionamiento de los entrenadores y técnicos titulados de la modalidad deportiva correspondiente, si los hubiera.

r) Fórmulas de conciliación extrajudicial.

s) Régimen de reforma de los estatutos.

Artículo 39. Los reglamentos.

1. Los reglamentos de las federaciones deportivas andaluzas deberán contener como mínimo:

- a) El régimen electoral.
- b) El régimen disciplinario.

2. Los reglamentos de las federaciones deportivas andaluzas serán aprobados por los órganos de gobierno competentes, de conformidad con las normas estatutarias.

Artículo 40. Aprobación de los estatutos y reglamentos.

1. Los estatutos y reglamentos de las federaciones deportivas andaluzas, así como sus modificaciones, serán ratificados por el Director General de Actividades y Promoción Deportiva, y publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, surtiendo efectos frente a terceros a partir de la fecha de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

2. A tal efecto, transcurrido el plazo de seis meses desde que las federaciones deportivas andaluzas, una vez aprobados provisionalmente por sus órganos de gobierno, presentasen las disposiciones estatutarias y reglamentarias a la aprobación del órgano autonómico sin que se hubiera notificado la ratificación o se hubieran realizado las correspondientes advertencias sobre las deficiencias rectificables, se entenderán ratificadas.

#### CAPITULO IV

#### ORGANOS DE GOBIERNO, REPRESENTACION Y ADMINISTRACION DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS ANDALUZAS

Artículo 41. Clasificación orgánica.

1. La organización de las federaciones deportivas andaluzas se acomodará a lo dispuesto en la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte.

2. En cada federación deportiva habrá, como mínimo, un órgano supremo que tendrá la denominación de Asamblea General, y que estará integrado por los representantes de los distintos estamentos integrantes de la federación, un órgano ejecutivo, que tendrá la denominación de Junta Directiva y un Presidente, elegido por la Asamblea General entre sus miembros.

Además, existirán las Delegaciones Territoriales, un Comité Técnico de Arbitros o Jueces, un Comité Técnico de Entrenadores, un Comité Disciplinario y una Comisión Electoral, pudiendo prever los estatutos, además, otros órganos.

3. Serán órganos electivos la Asamblea General y el Presidente.

Artículo 42. La Asamblea General y elección de sus miembros.

1. Los miembros de la Asamblea General serán elegidos, cada cuatro años, coincidiendo con los años de celebración de los Juegos Olímpicos, mediante sufragio libre, secreto y directo, entre y por los componentes de cada estamento, y de conformidad con las clasificaciones y proporciones que establezcan las disposiciones complementarias del presente Decreto

que, de igual forma, fijarán el número máximo de sus miembros.

2. Son electores y elegibles para la Asamblea General de las federaciones deportivas andaluzas:

a) Los clubes deportivos y las secciones deportivas que, en la fecha de la convocatoria y al menos desde la anterior temporada oficial, figuren inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y estén afiliados a la federación correspondiente.

b) Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros que sean mayores de edad para ser elegibles, y que no sean menores de dieciséis años para ser electores, con licencia federativa en vigor en el momento de la convocatoria de las elecciones, y que la hayan tenido en la temporada anterior.

3. Para ser elector o elegible, por cualquiera de los estamentos federativos, es, además, necesario haber participado en competiciones o actividades oficiales de la respectiva modalidad deportiva, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada o que, en dicha modalidad no exista o no haya habido competición o actividad de carácter oficial, en cuyo caso bastará con acreditar tal circunstancia.

4. Se entenderá que una competición o actividad tiene carácter oficial cuando esté calificada como tal por la propia federación andaluza. Asimismo, se considerarán a estos efectos, competiciones o actividades oficiales las organizadas con tal carácter por las federaciones estatales o internacionales correspondientes a la respectiva modalidad o especialidad deportiva.

También se considerará, a los mismos efectos, actividad oficial el haber ostentado, al menos durante seis meses en el mandato electoral anterior, los cargos de presidente, miembro de la Junta Directiva, delegado territorial, juez único de competición, miembro de los órganos disciplinarios o de la Comisión Electoral federativa o presidente de los Comités Técnicos de Arbitros y de Entrenadores.

Artículo 43. Funciones de la Asamblea General.

1. Corresponden a la Asamblea General, con carácter indelegable y con independencia de las demás funciones asignadas en los estatutos, las siguientes funciones:

- a) Aprobar las normas estatutarias y sus modificaciones.
- b) Aprobar los presupuestos anuales y la liquidación de las cuentas federativas.
- c) Elegir al Presidente.
- d) Decidir, en su caso, sobre la moción de censura y correspondiente cese del Presidente.
- e) Otorgar la calificación oficial de actividades y competiciones deportivas y aprobar el calendario deportivo, así como su memoria anual.
- f) Designar a los miembros de los órganos de disciplina deportiva y ejercer, en su caso, la potestad disciplinaria deportiva, en los casos previstos en las correspondientes normas estatutarias y reglamentarias.
- g) Aprobar las normas de expedición y revocación de las licencias federativas, así como sus cuotas.
- h) Aprobar sus reglamentos deportivos, electorales y disciplinarios.

2. La Asamblea General podrá crear Comisiones Delegadas, con la composición, funciones y sistema de renovación que se establezcan en sus estatutos, cuyos componentes serán elegidos por la Asamblea General entre sus miembros.

3. La Asamblea General se reunirá, en pleno y con carácter ordinario, al menos una vez al año, para la aprobación de las cuentas y memoria de las actividades deportivas del año anterior, así como del calendario, programas y presupuesto anuales.

Las reuniones podrán tener carácter extraordinario, siendo convocadas a iniciativa del Presidente, a solicitud de las Comisiones Delegadas, o de un número de vocales de la Asamblea que no sea inferior al veinte por ciento del total de los integrantes de la misma.

#### Artículo 44. El Presidente

1. El Presidente de las federaciones deportivas andaluzas es el órgano ejecutivo de la misma, ostenta su representación legal, convoca y preside todos los órganos de gobierno y representación de la correspondiente federación, salvo en los supuestos que estatutariamente se determinen, y es responsable de la ejecución de sus acuerdos, decidiendo en caso de empate con su voto de calidad.

2. El Presidente de las federaciones deportivas andaluzas será elegido cada cuatro años, en el momento de constitución de la nueva Asamblea General, coincidiendo con los Juegos Olímpicos, y mediante sufragio libre, directo y secreto por los miembros de dicha Asamblea entre sus miembros.

#### Artículo 45. Elección del Presidente.

1. La elección del Presidente de las federaciones deportivas andaluzas tendrá lugar por un sistema de doble vuelta. Si en la primera votación ningún candidato de los presentados alcanza la mayoría absoluta del total de los miembros de la Asamblea, en segunda votación bastará el voto de la mayoría de los presentes en la sesión.

2. Los candidatos a la Presidencia de las federaciones deportivas andaluzas deberán ser miembros de la Asamblea General y ser presentados, como mínimo, por un quince por ciento de los miembros de la misma.

3. No serán elegibles para el cargo de Presidente los clubes y secciones deportivas integrantes de la Asamblea. Sin embargo, los clubes podrán proponer un candidato que, además del requisito de presentación exigido en el apartado anterior, deberá ser socio del club y tener la condición de elegible para los órganos de gobierno y representación del mismo. De resultar elegido no podrá ser privado de su condición de Presidente por retirada de la confianza del club que lo proponga o por perder su condición de miembro de la Asamblea General.

#### Artículo 46. Remuneración e incompatibilidades del cargo de Presidente.

1. El cargo de Presidente de las federaciones deportivas andaluzas podrá ser remunerado si así lo prevén los estatutos. Para ello, la Asamblea General deberá adoptar el correspondiente acuerdo motivado, así como la cuantía de la remuneración, que en ningún caso podrá ser satisfecha con cargo a subvenciones públicas.

2. El cargo de Presidente será incompatible con el desempeño de cualquier otro en su federación, o de los clubes o secciones deportivas integrados en ella.

#### Artículo 47. Cese del Presidente.

1. El Presidente de la federación cesa por las causas previstas en los estatutos y, en todo caso, por el transcurso del plazo para el que fue elegido, por prosperar una moción de censura o no ser aprobada una cuestión de confianza, por sanción disciplinaria firme en vía administrativa de inhabilitación o destitución del cargo, por dimisión, incapacidad legal sobrevenida, fallecimiento y por resolución judicial.

2. La Asamblea General podrá destituir al Presidente mediante la aprobación de una moción de censura, por mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea General en reunión convocada al efecto.

La moción de censura deberá incluir un candidato alternativo a Presidente, que se entenderá investido de la confianza de la Asamblea si prospera la moción, y será nombrado Presidente.

#### Artículo 48. La Junta Directiva.

1. La Junta Directiva es el órgano colegiado de gestión de las federaciones deportivas andaluzas, y su composición, funciones, régimen de funcionamiento y de adopción de acuerdos se establecerán en las normas estatutarias de la correspondiente federación, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

2. En el caso de no previsión estatutaria, la Junta Directiva de las federaciones deportivas andaluzas estará integrada por cinco vocales, uno de los cuales será Vicepresidente y sustituirá al Presidente en caso de ausencia, vacancia o enfermedad, y otro deberá cumplir la función de Secretario.

3. Los miembros de la Junta Directiva serán nombrados y cesados libremente por el Presidente. De tal decisión se dará cuenta a la Asamblea General.

Los miembros de la Junta Directiva que no lo sean de la Asamblea General, tendrán acceso a las sesiones de la misma, con derecho a voz pero sin voto.

4. La Junta Directiva asiste al Presidente en el cumplimiento de sus funciones y, en particular, en la confección del proyecto de presupuesto y de las cuentas anuales de la federación, elaboración de la memoria anual de actividades de la federación, coordinación de las actividades de las distintas Delegaciones Territoriales, en la designación de técnicos de las selecciones deportivas andaluzas, en la concesión de honores y recompensas y en la adopción de disposiciones interpretativas de los estatutos y reglamentos federativos.

#### Artículo 49. El Secretario y el Interventor.

1. Para el ejercicio de las funciones de fedatario de los actos y acuerdos, así como de custodia de los archivos documentales de las federaciones deportivas andaluzas deberá designarse un Secretario General. La forma de designación y cese del Secretario General deberá constar en los estatutos federativos.

2. Para el ejercicio de las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera, patrimonial y presupuestaria, así como de contabilidad y tesorería, será designado y cesado por la Asamblea General, a propuesta del Presidente, un Interventor.

#### Artículo 50. La Comisión Electoral.

1. En las federaciones deportivas andaluzas habrá una Comisión Electoral, integrada, como mínimo, por tres miembros.

2. La Comisión Electoral tendrá la misión de controlar que los procesos electorales de las federaciones deportivas se ajusten a la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, y sus disposiciones de desarrollo, a los estatutos y reglamentos federativos y al resto del ordenamiento jurídico.

3. Contra los acuerdos y resoluciones de las Comisiones Electorales podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva que decidirá, en última instancia administrativa, los conflictos planteados en los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas.

4. Mediante Orden de la Consejería de Turismo y Deporte se establecerá el régimen electoral de las federaciones deportivas andaluzas.

#### Artículo 51. Comités específicos.

1. En las federaciones deportivas andaluzas podrán constituirse Comités específicos que correspondan, por razones técnicas, al desarrollo de una modalidad deportiva o especialidad deportiva específica.

2. Los Vocales y Presidentes de los Comités serán designados en la forma que se establezca en los estatutos federativos. De no existir previsión al respecto, la Junta Directiva acordará, en primera instancia, la formación provisional de estos Comités, que será ratificada en la primera sesión que celebre la Asamblea General de la federación deportiva correspondiente.

Artículo 52. Comités Técnicos de Arbitros y de Entrenadores.

1. En las federaciones deportivas andaluzas donde existan los correspondientes estamentos se constituirá un Comité Técnico de Arbitros o Jueces y un Comité de Entrenadores, cuya estructura, composición y funciones estarán determinadas en los estatutos federativos.

2. El Comité Técnico de Arbitros o Jueces tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

a) Establecer los niveles de formación, de conformidad con los fijados por la federación deportiva española correspondiente, de jueces o árbitros.

b) Proponer la clasificación técnica de los jueces o árbitros y la adscripción a las categorías correspondientes.

c) Proponer los métodos retributivos de los jueces o árbitros.

d) Coordinar con las federaciones deportivas españolas los niveles de formación.

e) Designar a los árbitros o jueces en las competiciones oficiales de ámbito andaluz.

3. El Comité de Entrenadores tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

a) Proponer, de conformidad con las normas vigentes, los métodos complementarios de formación y perfeccionamiento.

b) Emitir informe razonado sobre las solicitudes de licencia formalizadas por los entrenadores en Andalucía.

c) Proponer y, en su caso, organizar cursos o pruebas de perfeccionamiento y actualización para entrenadores.

Artículo 53. Comités disciplinarios.

En las federaciones deportivas andaluzas, y de conformidad con lo previsto en sus estatutos, se constituirán Comités disciplinarios, con las siguientes funciones:

a) La resolución de expedientes disciplinarios de carácter deportivo en el marco de las competencias que les sean atribuidas por la reglamentación sobre la materia, así como en la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, y disposiciones de desarrollo.

b) La tramitación de los recursos que, contra las decisiones de los árbitros o jueces de cada competición, se interpongan en el marco de la normativa señalada en el apartado anterior.

Artículo 54. Período en funciones.

1. Tras la convocatoria del correspondiente proceso electoral, todos los miembros de los órganos de gobierno y representación de las federaciones deportivas andaluzas continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de sus sucesores, excepto los miembros de la Asamblea General, que se disolverá en el momento de la convocatoria por el transcurso del tiempo de mandato.

2. A estos efectos, quienes desempeñen sus cargos en funciones no podrán adoptar decisiones que afecten a la estructura orgánica y territorial, ámbito de actuación y sede, normativa electoral y disciplinaria, y régimen económico y documental.

Artículo 55. Incompatibilidades de los cargos.

El ejercicio del cargo de Presidente, Delegado Territorial, miembro de la Junta Directiva, Secretario y cualquier otro que establezcan los estatutos federativos, será incompatible con:

- El ejercicio de otros cargos directivos en una federación andaluza o española distinta a la que pertenezca aquella donde se desempeñe el cargo.

- El desempeño de cargos o empleos públicos directamente relacionados con el ámbito deportivo.

- La realización de actividades comerciales directamente relacionadas con la federación.

- Cualquier otro cargo o actividad que establezcan los estatutos federativos.

Artículo 56. Régimen jurídico de los acuerdos de los órganos colegiados.

Los acuerdos de los órganos colegiados se adoptarán por mayoría simple, con las excepciones previstas en el presente Decreto y las que pudieran establecerse en otras disposiciones o en los estatutos o reglamentos federativos.

## CAPITULO V

### ESTRUCTURA TERRITORIAL DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS ANDALUZAS

Artículo 57. Las Delegaciones Territoriales.

1. Las federaciones deportivas andaluzas se estructurarán territorialmente en Delegaciones Territoriales, subordinadas jerárquicamente a los órganos de gobierno y representación de la federación de que formen parte.

2. Las federaciones deportivas andaluzas aprobarán su estructura territorial adecuándola a la propia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, salvo en supuestos excepcionales y, en todo caso, previa autorización de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

Artículo 58. Los Delegados Territoriales.

1. Al frente de cada Delegación existirá un Delegado Territorial, que deberá ostentar la condición de miembro de la Asamblea General, salvo en el supuesto de que tenga la condición de miembro de la Junta Directiva.

2. La designación y cese de los Delegados territoriales corresponderá al Presidente de la federación deportiva.

3. Los Delegados territoriales de las federaciones deportivas andaluzas desempeñarán las funciones estatutariamente previstas.

## CAPITULO VI

### REGIMEN ECONOMICO DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS ANDALUZAS

Artículo 59. Patrimonio y presupuesto de las federaciones.

1. Las federaciones deportivas andaluzas tienen presupuesto y patrimonio propio para el cumplimiento de sus fines, debiendo aplicar la totalidad de sus rentas a los fines deportivos para los que se constituye.

2. El patrimonio de las federaciones deportivas andaluzas está integrado por los bienes y derechos propios y por los que les sean cedidos por la Administración de la Junta de Andalucía o cualesquier otras Administraciones Públicas.

3. Las federaciones deportivas andaluzas no podrán aprobar presupuestos deficitarios, salvo autorización expresa de la Consejería de Turismo y Deporte.

Artículo 60. Contabilidad y funciones económico-financieras.

1. Las federaciones deportivas andaluzas deberán someter su contabilidad y estados económicos o financieros a las prescripciones legales aplicables.

2. Las federaciones deportivas andaluzas ostentan, además de las que pudieran prever en sus estatutos, las siguientes competencias económico-financieras:

a) Gravar y enajenar sus bienes inmuebles, salvo los que le sean cedidos por las Administraciones Públicas, siempre

que con ello no se comprometa de modo irreversible el patrimonio federativo.

b) Emitir títulos representativos de deuda o de parte alícuota patrimonial, de acuerdo con la normativa reguladora de la materia.

c) Ejercer actividades de carácter industrial, comercial, profesional o de servicios, siempre que los posibles beneficios sean destinados al cumplimiento de su objeto social. En ningún caso podrán repartirse directa o indirectamente los posibles beneficios entre los integrantes de la federación.

d) Comprometer gastos de carácter plurianual.

e) Tomar dinero a préstamo.

Artículo 61. Auditorías.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, para recibir subvenciones y ayudas de la Administración autonómica de Andalucía, las federaciones deportivas andaluzas deberán someterse, cada dos años como mínimo o cuando la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva lo estime necesario, a auditorías financieras y de gestión sobre la totalidad de sus gastos o, en su caso, a verificaciones de contabilidad.

2. Las federaciones deportivas andaluzas tienen el deber de remitir los informes de dichas auditorías a la citada Dirección General.

Artículo 62. Gravamen y enajenación de bienes.

1. El gravamen y enajenación de los bienes inmuebles financiados, en todo o en parte, con subvenciones o fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía requerirán autorización previa de la Dirección General de Actividades y Promoción.

2. El gravamen y enajenación de los bienes muebles, financiados total o parcialmente con fondos públicos, requiere autorización cuando se superen los dos millones de pesetas (12.020,24 euros).

#### CAPITULO VII

#### CONFEDERACION ANDALUZA DE FEDERACIONES DEPORTIVAS

Artículo 63. Naturaleza jurídica.

1. Las federaciones deportivas andaluzas podrán constituir la Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas, en la que se integrarán cuantas federaciones deportivas andaluzas lo soliciten y cumplan los requisitos establecidos.

2. La Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas es una entidad deportiva, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de los fines estatutarios.

3. La inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas constituye requisito esencial para la constitución de la Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas. La resolución que autorice la constitución y su inscripción, así como los estatutos serán publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 64. Procedimiento de constitución.

1. La constitución de la Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas requerirá la autorización expresa de la Dirección General de Actividades y Promoción, previa solicitud, al menos, de las dos terceras partes de las federaciones deportivas andaluzas existentes en el momento de la iniciativa.

2. Si la solicitud presentada contuviera deficiencias u omisiones subsanables, la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva requerirá su subsanación en el plazo de un mes. Dicha solicitud se entenderá estimada transcurridos seis meses desde la iniciación del procedimiento, sin que se hubiera notificado resolución expresa.

3. A la solicitud de constitución, las federaciones deportivas proponentes acompañarán acta fundacional, otorgada en documento público, y estatutos, cuyo contenido mínimo se ajustará a lo previsto en el artículo 38 del presente Decreto.

Artículo 65. Funciones.

1. La Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas desempeñará las funciones previstas en sus estatutos, vinculadas a la defensa y cumplimiento de sus finalidades y, en particular, las siguientes:

a) Apoyar el desarrollo y promoción del deporte en Andalucía.

b) Establecer principios y reglas comunes en la gestión del deporte andaluz.

c) Asistir técnicamente a las federaciones deportivas andaluzas.

d) Proporcionar apoyo a las selecciones deportivas andaluzas.

e) Asesorar a los órganos de la Administración Deportiva de Andalucía sobre cuantas materias sea consultada.

2. Sin perjuicio de las demás funciones previstas estatutariamente, la Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas emitirá informe sobre los proyectos normativos en materia de deporte y sobre el reconocimiento de modalidades deportivas.

#### TITULO V

#### DEL REGISTRO ANDALUZ DE ENTIDADES DEPORTIVAS

#### CAPITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 66. Definición y entidades que se inscriben en el mismo.

1. En la Consejería de Turismo y Deporte existirá el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, adscrito a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, en el que se inscribirán las entidades deportivas con domicilio social en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El Registro Andaluz de Entidades Deportivas es el instrumento a través del cual se ejercen las funciones de reconocimiento e inscripción de las entidades deportivas andaluzas, así como de la Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas y de las secciones deportivas.

3. Las sociedades anónimas deportivas, que tengan su domicilio social en el territorio de Andalucía y deseen disfrutar de los beneficios previstos en la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, y en sus disposiciones de desarrollo, deberán inscribirse en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

4. También podrán inscribirse en el Registro las entidades públicas o privadas que pretendan desarrollar actividades deportivas con carácter accesorio respecto al objeto principal, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del presente Decreto.

5. El Registro Andaluz de Entidades Deportivas estará instalado, y su gestión se llevará a cabo, en soporte informático.

Artículo 67. Denominación.

1. Las entidades y las secciones deportivas deberán expresar en su denominación el tipo de entidad de que se trate, de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto.

2. La denominación de las entidades que se inscriban en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas deberá ser congruente con sus fines estatutarios y no podrá ser idéntica a la de otras entidades ya registradas ni tan semejante que pueda inducir a confusión.

3. No será admisible la utilización de palabras o expresiones que recuerden a organismos oficiales o a personas jurídico-públicas, ni las que el ordenamiento jurídico reserva para figuras que no tengan la naturaleza jurídica de asociaciones o que vengan referidas a los órganos de gobierno o administración de las mismas.

Artículo 68. Actos inscribibles.

1. En el Registro Andaluz de Entidades Deportivas se inscribirán los estatutos de las entidades deportivas y sus modificaciones, los actos constitutivos y de disolución, las resoluciones de declaración de utilidad pública y los cambios de domicilio, así como las resoluciones sancionadoras y disciplinarias que pongan fin a la vía administrativa.

También podrá inscribirse la composición de órganos rectores de las entidades deportivas andaluzas.

2. La inscripción en el Registro constituye requisito esencial para la constitución o reconocimiento de las entidades y secciones deportivas, para participar en competiciones oficiales y para que cualquier entidad pueda optar a las ayudas procedentes de las Entidades Públicas.

Artículo 69. Publicidad registral.

El Registro Andaluz de Entidades Deportivas es público, pudiéndose consultar los datos que consten en el mismo, en los términos establecidos por el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## CAPITULO II

### ORGANIZACION DEL REGISTRO ANDALUZ DE ENTIDADES DEPORTIVAS

Artículo 70. Secciones registrales.

El Registro Andaluz de Entidades Deportivas consta de las siguientes secciones:

a) Sección Primera, en la que deben inscribirse las federaciones deportivas andaluzas, y, en su caso, la Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas.

b) Sección Segunda, en la que deben inscribirse los clubes deportivos, con los correspondientes apartados de deporte de competición y deporte para todos y, en su caso, las secciones deportivas.

c) Sección Tercera, en la que deben inscribirse los entes de promoción deportiva.

d) Sección Cuarta, en la que se podrán inscribir las sociedades anónimas deportivas y demás Entidades Públicas o privadas que acceden al Registro.

Artículo 71. Régimen documental.

El régimen documental del Registro Andaluz de Entidades Deportivas es el siguiente:

a) Libro de Entrada, en el que se registran por orden cronológico y mediante numeración correlativa las solicitudes de inscripción de cualesquier entidades deportivas.

b) Libros de Inscripción, en el que se practicarán los asientos de constitución, modificación, declaración de utilidad pública, resoluciones sancionadoras y disciplinarias, cambios de domicilio, disolución o extinción y demás actos susceptibles de inscripción.

c) Libro Fichero, en el que deben constar debidamente documentadas las actas fundacionales, las normas estatutarias, así como sus modificaciones, las resoluciones de declaración de utilidad pública, las resoluciones sancionadoras y disciplinarias que agotan la vía administrativa, las comunicaciones de cambio de domicilio y demás actos susceptibles de inscripción.

Artículo 72. Contenido de los asientos registrales.

1. En los asientos de constitución deberán figurar los siguientes extremos: Denominación de la entidad, fecha del acta fundacional, fines sociales, ámbito de actuación, domicilio, fecha y número de inscripción, y federación o federaciones a que, en su caso, se inscriben los clubes y secciones deportivos.

2. En los asientos de modificaciones estatutarias figurarán los siguientes extremos: Extracto de la modificación, fecha de la modificación y fecha de inscripción de la misma.

3. En los asientos de disolución se mencionará el motivo de disolución, aplicación del patrimonio social y fecha de inscripción.

4. En los asientos de declaraciones de utilidad pública se expresará la fecha de la declaración y la fecha de inscripción.

5. En los asientos de resoluciones sancionadoras y disciplinarias deberán figurar los siguientes datos: Tipo de sanción, fecha de imposición, órgano que la impone, fecha de la notificación y fecha de inscripción.

Artículo 73. Documentación para las modificaciones estatutarias y las disoluciones.

1. Las solicitudes de inscripción de una modificación estatutaria de una entidad deportiva deberán constar de los siguientes documentos:

- Escrito de solicitud del Presidente de la entidad o de la persona que ostente su representación legal.

- Acta del acuerdo de la Asamblea General extraordinaria de modificación de los estatutos o certificación expedida al respecto por el Secretario de la entidad, con el visto bueno del Presidente, en los que figurarán el texto íntegro de la modificación aprobada.

2. Las solicitudes de cancelación de la inscripción registral por disolución de una entidad deportiva, no fundamentadas en resolución judicial, deberán aportar los siguientes documentos:

- Escrito de solicitud del Presidente de la entidad o de la persona que ostente su representación legal.

- Acta del acuerdo de la Asamblea General extraordinaria de disolución de la entidad o certificación expedida al respecto por el Secretario de la misma, con el visto bueno del Presidente.

- Certificación acreditativa del estado de tesorería.

3. De toda la documentación mencionada en los apartados anteriores se presentará original y tres copias.

Artículo 74. Procedimiento de inscripción.

1. Las inscripciones de constitución, reconocimiento, modificación estatutaria y disolución requerirán la tramitación del correspondiente expediente administrativo, de acuerdo con lo previsto en las normas de procedimiento administrativo común, con los trámites y peculiaridades que a continuación se detallan:

- Iniciación, mediante solicitud de los interesados con los requisitos y documentación exigida en el presente Decreto.

- Instrucción del procedimiento en el que los interesados dispondrán del plazo de un mes para subsanar las deficiencias advertidas y completar la documentación aportada.

- Terminación, mediante resolución adoptada por el Director General de Actividades y Promoción Deportiva, contra la que podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Turismo y Deporte.

2. Las declaraciones de utilidad pública, resoluciones sancionadoras y disciplinarias, cambios de domicilio dentro del ámbito territorial de actuación de la entidad y demás actos

de inscripción potestativa, serán inscritos sin más trámite, previa verificación de la documentación aportada.

Disposición Transitoria Unica. Adaptación de estatutos y reglamentos. Las federaciones y los clubes deportivos deberán adaptar sus estatutos y reglamentos a lo dispuesto en el presente Decreto, en el plazo de un año desde su entrada en vigor.

Disposición Derogatoria Unica. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto y, en particular las siguientes:

- Decreto 13/1985, de 22 de enero, por el que se crea el Registro de Asociaciones Deportivas.
- Decreto 146/1985, de 26 de junio, de Constitución, Estructura y Fines de las Federaciones Andaluzas de Deporte.

Disposición Final Primera. Autorización.

Se autoriza al Consejero de Turismo y Deporte para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en este Decreto.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de enero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE NUÑEZ CASTAIN  
Consejero de Turismo y Deporte

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 30 de diciembre de 1999, por la que se dispone la extensión de normas que se citan en la circunscripción económica de la fresa en la provincia de Huelva para la campaña 1999/2000.*

Por Decisión de la Comisión Europea de 15 de febrero de 1994, se aprobó la circunscripción económica de la provincia de Huelva para el producto fresa, de acuerdo con el entonces vigente Reglamento (CEE) 1035/72.

A petición de la Asociación de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas Freseras de la Provincia de Huelva (ASOPFHRESAS) de dicha circunscripción económica, y por Orden de esta Consejería de 11 de enero de 1999, se dispuso la extensión de normas para la campaña 1998/1999, habiendo solicitado actualmente la extensión para la campaña 1999/2000.

De acuerdo con el apartado 1 del artículo 18 del Reglamento (CEE) 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las frutas y hortalizas, la citada organización cumple con los parámetros de representatividad, en cuanto a productores y producción exigida en dicho artículo.

En virtud del Real Decreto 3490/1981, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones, competencias y servicios del Estado en materia de agricultura, ganadería y pesca, y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, corresponde a esta Consejería la aprobación de la extensión de normas.

Por todo ello, a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, y sin perjuicio de que por la Comisión, a tenor de lo dispuesto en el punto 5 del artículo

18 del Reglamento (CEE) 2200/96, se modifiquen o dejen sin efecto las normas a aplicar,

### DISPONGO

Artículo 1. Se dispone la extensión de las normas que figuran en el Anexo a la presente Orden, que serán de obligado cumplimiento durante la campaña 1999/2000 por parte de todos los productores de fresas de la circunscripción económica de la provincia de Huelva, las cuales han sido adoptadas por la Asociación de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas Freseras de la Provincia de Huelva (ASOPFHRESAS).

Artículo 2. Las infracciones serán sancionadas de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, y demás normas concordantes.

Artículo 3. El personal habilitado por la Consejería de Agricultura y Pesca vigilará y controlará el correcto cumplimiento de las normas, así como el personal autorizado de la Administración Central en su caso.

Disposición Final Primera. Se habilita al Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el cumplimiento y ejecución de la presente Orden y, específicamente, para su comunicación al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para su traslado a la Comisión Europea.

Disposición Final Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de diciembre de 1999

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

### ANEXO

NORMAS QUE SE EXTIENDEN PARA LA CAMPAÑA 1999/2000 LOS PRODUCTORES DE FRESAS DE LA CIRCUNSCRIPCION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

#### 1. Reglas de conocimiento de la producción:

1.1. Información de la superficie plantada, con indicación de variedades, tipo de planta y fecha de plantación.

1.2. Información de los tonelajes previsibles, por tipo de planta y variedades.

1.3. Declaración periódica de los envíos, con indicación de sus destinos.

#### 2. Reglas de comercialización:

2.1. Podrá contingentarse en cualquier momento de la campaña, con un mínimo de 4 días de antelación. Esta contingentación podrá ser por tonelaje y/o calidad y/o uso de la fruta. En caso de ser necesarias destrucciones de fruta, podrán indicarse cantidades mínimas a ser destruidas por los productores.

2.2. Las normas de calidad serán las oficiales en vigor.

2.3. Los envases autorizados son los siguientes:

Cajas de 2 kg en cestitas.

Cajas de 3 kg en cestitas.

Cajas de 4 kg en cestitas.

Cajas de 5 kg en cestitas.

Cajas de 6 kg en cestitas.

Cajas de 2 kg granel.

Cajas de 4 kg granel.

### 3. Reglas de protección del medio ambiente.

3.1. Todos los tratamientos fitosanitarios contarán con las recomendaciones de un técnico cualificado.

3.2. Queda prohibido cualquier tratamiento posrecolección.

3.3. Los contenidos en residuos de fitosanitarios en las fresas puestas a la comercialización podrán no rebasar en ningún momento los límites máximos de residuos que marque la legislación vigente.

3.4. Los residuos o subproductos de las explotaciones, en sus diferentes tipos, serán depositados en la forma, tiempo y lugar que oportunamente se indiquen.

3.5. Las fresas que, en su caso, se retirasen de la comercialización y hubieran de ser destruidas, lo harán en la cantidad y manera que oportunamente se indiquen.

#### Nota complementaria:

1. Las reglas 1.1 y 1.2 serán cumplimentadas conjuntamente según el estadillo que se pondrá a disposición de los productores, que deberá tener entrada en ASOPFHRESAS en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. La regla 1.3 será cumplimentada según el estadillo que se pondrá a disposición de los productores, que deberá tener entrada en ASOPFHRESAS hasta el martes siguiente a la semana declarada.

3. En caso de contingentación, las etiquetas de control o vales que deberán acompañar a las mercancías puestas a la comercialización serán provistas por esta Asociación, según el modelo que se pondrá a disposición de los productores, en sus diferentes valores.

## CONSEJERIA DE SALUD

*DECRETO 21/2000, de 31 de enero, por el que se regulan determinados aspectos relativos al Régimen Jurídico de las Guardias Médicas en los Centros Hospitalarios del Servicio Andaluz de Salud.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía en sus artículos 13.21 y 20.1 atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencia en materia de sanidad y de desarrollo legislativo y ejecución de la legislación básica del Estado en materia de sanidad interior. Por otra parte, el artículo 15.1.1.<sup>a</sup> del citado Estatuto confiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de régimen estatutario de sus funcionarios.

El Real Decreto 3110/1977, de 28 de octubre, modifica el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social regulando los turnos de guardia y de localización en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias. La prestación de guardias y servicios de localización viene obligada por las necesidades que derivan del funcionamiento continuado de los Centros Sanitarios.

La Orden Ministerial de 9 de diciembre de 1977, por la que se desarrolla el anterior Real Decreto, establece en su artículo primero, párrafo 3, que la realización de guardias, tanto de presencia física como de localización, será obligatoria para Jefes de Sección y Médicos Adjuntos, exceptuándose de la obligatoriedad a los que hayan cumplido los 55 años o así lo justifique su condición física.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace necesario avanzar en determinados aspectos relativos a las guardias médicas, como son la exención de ellas por razón de edad, la regulación de actividades adicionales alternativas a estas guardias, la regulación de la figura del jefe de guardia, la consideración de días de guardias como especialmente seña-

lados, así como la correspondiente adecuación de las retribuciones por tales conceptos.

En el procedimiento de elaboración del mismo se han cumplido las previsiones de la Ley 9/1987, de 12 de junio, en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación previa con las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Salud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de enero de 2000,

## DISPONGO

### Artículo 1. Exención de Guardias Médicas.

Los Facultativos de Atención Especializada del Servicio Andaluz de Salud mayores de 55 años podrán optar entre seguir o no realizando guardias médicas, con la consiguiente pérdida de retribuciones por este concepto en el segundo de los supuestos. Esta exención será autorizada siempre que las necesidades del servicio así lo permitan.

### Artículo 2. Actividad adicional alternativa.

Aquellos facultativos que opten por la no realización de guardias médicas en razón a la edad podrán, como alternativa, realizar una determinada actividad adicional a su jornada, siempre que hubiesen realizado guardias médicas durante sesenta meses en los diez años anteriores a la fecha de la solicitud. Esta actividad adicional, cuyas condiciones se desarrollarán reglamentariamente, se computará en módulos y cada módulo será de cuatro horas de actividad efectiva.

### Artículo 3. Jefe de Guardia Médica.

1. El Jefe de Guardia en los Centros Hospitalarios del Servicio Andaluz de Salud asume la máxima autoridad y representación del Hospital en ausencia de los titulares de los órganos directivos del Centro.

2. Corresponden al Jefe de Guardia, además de las funciones asistenciales propias de dicha guardia, la coordinación y toma de decisiones en relación con todas aquellas actividades de carácter asistencial o administrativo que, no siendo programables, no admitan demora al poder repercutir negativamente en la calidad asistencial.

3. En los hospitales de especial complejidad, la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta de la Dirección Gerencia del Hospital, podrá determinar que el Jefe de Guardia quede exento de sus funciones asistenciales, dedicándose, de forma exclusiva, al resto de las funciones establecidas en el apartado 2 del presente artículo.

### Artículo 4. Guardias Médicas en días festivos especiales.

1. Se consideran como días festivos especiales, a efectos de guardias médicas, el 1 y 6 de enero, el 28 de febrero, el 25 de diciembre, y los dos días que sean fiestas locales en el municipio donde se encuentre el Hospital, con arreglo al calendario anual de fiestas laborales para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. La consideración de festivo especial para los días 25 de diciembre y 1 de enero se iniciará desde las 22 horas de los respectivos días anteriores, tanto para las de presencia física como para las de localización.

### Artículo 5. Retribuciones.

1. La actividad adicional alternativa, prevista en el artículo 2 del presente Decreto, se retribuirá por el concepto de atención continuada por guardias médicas, conforme a la normativa de aplicación. Cada módulo de cuatro horas de actividad adicional equivaldrá a 12 horas de guardia médica de presencia física.

2. Las retribuciones por el ejercicio de las funciones de Jefe de Guardia se harán efectivas a través del complemento

de Atención Continuada por guardias médicas, mediante un incremento del 50% del valor de la guardia desarrollada.

Las retribuciones de los Jefes de Guardia, en los supuestos de exención de funciones asistenciales, serán las propias de las horas de la guardia desarrolladas, sin generar incremento alguno.

3. La retribución correspondiente al complemento de Atención Continuada por guardias médicas en los días festivos especiales a que se refiere el art. 4 del presente Decreto será la propia de las horas de guardia desarrolladas incrementadas en el 100% de su valor.

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta al Consejero de Salud y a la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, en el ámbito de sus respectivas competencias, para adoptar las medidas precisas en orden al desarrollo y ejecución de este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, si bien, los efectos económicos que se deriven del mismo se producirán desde el día 1 de enero del año 2000.

Sevilla, 31 de enero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO  
Consejero de Salud

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 23 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Participación y Servicios Ambientales, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Régimen Interior de la Junta Rectora del Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas.*

Mediante la Ley 6/96, de 18 de julio, relativa a la modificación del artículo 20 de la Ley 2/89, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, se han modificado determinados aspectos de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales, delimitando sus funciones, ampliando su composición y regulando su constitución, con el fin de que, desde esa óptica, se procurase la aportación de criterios de uniformidad en la constitución de las Juntas Rectoras para mejor cumplimiento de su labor de apoyo a la Consejería de Medio Ambiente.

Por Decreto 239/1997, de 15 de octubre, se regula la constitución, composición y funciones de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales. En la Disposición Final Segunda, del citado Decreto, se faculta al Consejero de Medio Ambiente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del mismo, y especialmente para aprobar el Reglamento Tipo a que habrán de adaptarse todos los Reglamentos de Régimen Interno de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales.

Por ello, y teniendo en cuenta la Orden de 23 de noviembre de 1998, por la que se aprueba el Reglamento Tipo de Régimen Interior de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales de Andalucía

## RESUELVO

Unico. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Reglamento de Régimen Interior de la Junta Rectora del Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 23 de diciembre de 1999.- El Director, Enrique Salvo Tierra.

## A N E X O

### REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR DE LA JUNTA RECTORA DEL PARQUE NATURAL DE LAS SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS

#### CAPITULO I. ORGANIZACION

Artículo 1. La Junta Rectora del Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas es un órgano colegiado de carácter consultivo de participación con la Consejería de Medio Ambiente en los términos previstos en el Decreto 239/1997, de 15 de octubre, por el que se regula la constitución, composición y funciones de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales, y ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en el citado Decreto y en el presente Reglamento.

Artículo 2. Funcionamiento de la Junta Rectora.

1. La Junta Rectora podrá funcionar en Pleno y en Comisiones de Trabajo.

2. Para el cumplimiento de las funciones que le son propias, y cuando la materia a tratar lo requiera, la Junta Rectora en Pleno podrá establecer en su seno cuantos Grupos de Trabajos, compuestos por representantes de distintas Comisiones de Trabajo, estime pertinentes.

3. Constituirán el Pleno de la Junta Rectora el Presidente, Vicepresidente, el Secretario y el total de los miembros de la misma.

Artículo 3. Régimen jurídico.

La Junta Rectora se regirá, en cuanto a sus convocatorias, deliberaciones y adopción de acuerdos, por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por lo dispuesto en el presente Reglamento.

#### CAPITULO II. PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE

Artículo 4. Nombramiento del Presidente.

El nombramiento del Presidente de la Junta Rectora se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 239/1997, de 15 de octubre, por el que se regula la constitución, composición y funciones de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales.

Artículo 5. Atribuciones del Presidente.

Le corresponde al Presidente:

1. Ostentar la representación de la Junta Rectora.  
2. Acordar la convocatoria de las sesiones y fijar el orden del día.

3. Presidir las sesiones del Pleno, así como la de las Comisiones y Grupos de Trabajo cuando asista a las mismas, asegurando el cumplimiento de las leyes y la regularidad de las deliberaciones, que podrá suspender en cualquier momento por causa justificada.

4. Dirimir con su voto los empates, a fin de adoptar acuerdos.

5. Autorizar con su firma los acuerdos e informes y visar las actas del Pleno, así como las comunicaciones que afecten o se relacionen con la Junta Rectora como unidad orgánica.

6. Requerir en las reuniones de la Junta Rectora, por escrito y previamente, la presencia con voz pero sin voto, de aquellas personas que a su juicio, o a petición motivada y escrita de alguno de los colectivos representados en la Junta Rectora, puedan contribuir al mejor análisis de los temas incluidos en el orden del día.

7. Solicitar de los organismos competentes en cada caso la remisión de los antecedentes precisos para pronunciarse.

8. Calificar de urgentes los asuntos que se sometan a estudio e informe de las Comisiones y/o Grupos de Trabajo.

9. Someter al Pleno los estudios e informes de las Comisiones y/o Grupos de Trabajo, así como las propuestas de acuerdos, si estimase su carácter de urgentes.

10. Someter al Pleno, para su aprobación, el Reglamento de Régimen Interior y las modificaciones del mismo, así como velar por su cumplimiento.

11. Proponer la declaración de urgencia para tratar asuntos que no figuren en el orden del día, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16.

12. Velar por la ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta Rectora en Pleno.

13. Ejercer las demás funciones que le atribuyan las leyes y otras disposiciones vigentes.

Artículo 6. Cuando el nombramiento del Presidente recaiga sobre un miembro de la Junta Rectora designado en representación de la Administración, de algún colectivo determinado o conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 del Decreto 239/1997, se procederá a la designación de un nuevo miembro que ocupe la plaza dejada vacante por aquél.

Artículo 7. Delegación de atribuciones del Presidente.

El Presidente podrá delegar, por escrito, en el Vicepresidente cualquiera de las atribuciones señaladas en el artículo 5 de este Reglamento.

Artículo 8. Nombramiento de Vicepresidente.

1. La Junta Rectora en Pleno procederá a elegir de entre sus miembros a un Vicepresidente, de acuerdo a lo estipulado en el art. 6.1 del Decreto 239/1997, de 15 de octubre, por el que se regula la constitución, composición y funciones de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales.

2. A los efectos del apartado anterior, los miembros de la Junta Rectora propondrán a uno o varios candidatos a Vicepresidente, debiendo obtener el elegido mayoría absoluta en primera votación o mayoría simple en segunda.

Artículo 9. Atribuciones del Vicepresidente.

Corresponden al Vicepresidente:

1. Sustituir al Presidente en caso de ausencia, vacante o enfermedad u otra causa legal.

2. Auxiliar al Presidente en el desempeño de sus funciones.

3. En los supuestos del apartado 1 del presente artículo, promover e impulsar cerca de los organismos competentes por razón de la materia, el mejor cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta Rectora.

4. Ejercer las funciones que el Presidente le delegue.

### CAPITULO III. MIEMBROS

Artículo 10. Régimen de asistencia a las sesiones.

Los miembros deberán asistir a las sesiones del Pleno y Comisiones o Grupos de Trabajo correspondientes. Si no les fuera posible asistir con normalidad, deberán comunicarlo al Secretario y al organismo, entidad o asociación que representen a los efectos de que pueda promoverse su sustitución cuando proceda.

Artículo 11. Facultades de los miembros.

Los miembros de las Juntas Rectoras tendrán las siguientes facultades:

1. Participar en los debates y deliberaciones de los informes y demás asuntos incluidos en el orden del día y plantear las modificaciones que estimen oportunas en las propuestas de informes y acuerdos presentados.

2. Obtener la información precisa para el cumplimiento de sus funciones, así como solicitar la ampliación sobre los datos o antecedentes de los informes o acuerdos y de otros asuntos del orden del día con carácter previo a su aprobación.

3. Ejercer su derecho a voto, que será personal y delegable sólo a otro miembro de la Junta Rectora, previa justificación ante el Presidente, para una sesión concreta y/o tema especial. Asimismo, podrá formular en la forma prevista en el presente Reglamento voto particular razonado cuando discrepen del parecer de la mayoría.

4. No podrán abstenerse en las votaciones quienes por su cualidad de autoridades o personal al servicio de las Administraciones Públicas tengan la condición de miembro de la Junta Rectora.

5. Formular ruegos y preguntas.

6. Participar en las Comisiones y Grupos de Trabajo.

7. Solicitar copia autorizada de aquellos documentos que juzguen deben poner en conocimiento del departamento, entidad u organismo a que represente.

8. Solicitar la inclusión de algún asunto en el orden del día con la antelación prevista en este Reglamento.

9. Cumplimentar las gestiones aceptadas que le sean encomendadas, sin perjuicio de la competencia o capacidad de la entidad u organismo al que representan o del que sean titulares.

10. Abstenerse de intervenir en aquellos asuntos cuando en su persona concurren alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

11. Guardar secreto de las deliberaciones, así como de los asuntos a cuyo conocimiento tenga acceso por su condición de miembro, cuando la Presidencia y/o el Pleno lo consideren conveniente.

12. Asistir con regularidad a las sesiones del Pleno y de las Comisiones y Grupos de Trabajo.

Artículo 12. Asistencia a las Comisiones en supuestos especiales.

Cualquier miembro no perteneciente a las Comisiones y/o Grupos de Trabajo, podrá solicitar del Presidente o responsable de la misma, por escrito y con antelación suficiente, su asistencia a las sesiones, con voz y sin voto, cuando se sometan a deliberación propuestas presentadas por el órgano o entidad que el miembro represente en la Junta Rectora y ésta tuviera un interés manifiesto en una sesión de las Comisiones y/o Grupos antes citadas.

Artículo 13. Deberes de los miembros.

Son deberes de los miembros los especificados en los puntos 8, 9, 10 y 11 del artículo 10 del presente Reglamento. El incumplimiento de deberes por un miembro dará lugar a que el Presidente, previa audiencia del interesado, lo ponga en conocimiento de la autoridad de la que aquél dependa, sin perjuicio de que se establezcan las medidas oportunas para evitar esos incumplimientos.

### CAPITULO IV. SECRETARIO

Artículo 14. Naturaleza y funciones.

El Secretario de la Junta Rectora, que será designado por el procedimiento previsto en el artículo 6.2 del Decre-

to 239/1997, de 15 de octubre, por el que se regula la constitución, composición y funciones de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales, actuará con voz y sin voto en las reuniones de la misma, ejerciendo de Secretario del Pleno y de las Comisiones y/o Grupos de Trabajo, teniendo además encomendadas las siguientes funciones:

1. Con relación a los demás miembros de la Junta Rectora:

a) Asistir a la Junta Rectora en el ejercicio de sus funciones.

b) Preparar y cursar el orden del día, de acuerdo con las instrucciones del Presidente.

c) Expedir certificaciones de acuerdos, actas y copias autorizadas de documentos, con el visto bueno del Presidente.

d) Levantar las actas, firmarlas y llevar los libros de actas debidamente foliados y visados por el Presidente.

e) Remitir las actas de las sesiones a todos los miembros de la Junta Rectora, garantizando, además, la difusión pública de las mismas.

f) Recibir los actos de comunicación de los miembros y las notificaciones o cualquier clase de escrito de los que deba tener conocimiento.

g) Efectuar, por orden del Presidente, la convocatoria de las sesiones de la Junta Rectora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del presente Reglamento, así como las citaciones a los miembros del mismo.

h) Custodiar y conservar el registro, archivo, documentación y demás servicios similares que sean precisos para el normal desenvolvimiento de las tareas de la Junta Rectora.

2. Como responsable de la Secretaría:

a) Distribuir las funciones del personal adscrito, en su caso, a la Secretaría y velar por el cumplimiento de sus obligaciones.

3. Como responsable del régimen interno de los servicios de la Junta Rectora.

a) Despachar la correspondencia que no sea competencia del Presidente y Vicepresidente.

b) Preparar la propuesta de gastos de funcionamiento de la Junta Rectora a incluir en el anteproyecto del presupuesto de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Efectuar el seguimiento de la tramitación realizada por la Consejería de Medio Ambiente con relación a la aprobación de los gastos autorizados de los compromisos y propuestas de ordenación de los pagos que deban efectuarse por la Junta Rectora.

d) Realizar el pago material con cargo a aquellos fondos librados en concepto de «a justificar».

4. Podrá existir un Vicesecretario, que estará adscrito a la Junta Rectora, y entre cuyas funciones se incluye la de suplir al Secretario en los casos de ausencia, vacante o enfermedad y asistir a éste cuando el volumen de trabajo así lo requiera.

## CAPITULO V. PLENO

Artículo 15. Atribuciones del Pleno.

A la Junta Rectora en Pleno le corresponde las siguientes atribuciones:

1. Informar el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales.

2. Aprobar provisionalmente el Plan Rector de Uso y Gestión y sus revisiones.

3. Colaborar en el cumplimiento de los objetivos fijados en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan

Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas.

4. Promover el conocimiento y difusión de los valores del espacio protegido.

5. Facilitar la participación de los habitantes del Parque Natural como garantía de preservación y desarrollo del espacio protegido.

6. Emitir informe sobre los planes que afecten a los recursos naturales del Parque y a la conservación de sus valores singulares.

7. Conocer y aprobar los informes emitidos, las propuestas formuladas y los acuerdos adoptados por las Comisiones y/o Grupos de Trabajo, así como los informes o proyectos de acuerdo que, habiendo sido calificados de urgentes, sean elevados por cada Grupo de Trabajo al Pleno.

8. Requerir información de las actuaciones y actividades que se desarrollen en el Parque Natural, y estén relacionadas con la gestión y conservación de los recursos naturales, el uso público y la administración del espacio.

9. Proponer modificaciones de los límites del Parque Natural e informar las propuestas que, al respecto, provengan de la Consejería de Medio Ambiente.

10. Informar y aprobar el Programa Anual de Actuaciones, así como conocer y aprobar la memoria anual de actividades y resultados del Parque Natural.

11. Aprobar, y en su caso modificar, por mayoría de dos tercios del Pleno, su Reglamento de Régimen Interior, así como velar por su cumplimiento.

12. Acordar la creación de las Comisiones y/o Grupos de Trabajo que se estimen pertinentes, designando a sus componentes, no pudiendo el número de miembros de cada Comisión superar un cuarto del total de los miembros del Pleno.

13. Al objeto de facilitar la participación de los distintos organismos, entidades y asociaciones representadas en la Junta Rectora, se propiciará una representación equilibrada de las mismas en las distintas Comisiones y/o Grupos de Trabajo.

14. Someter al Consejero de Medio Ambiente la propuesta de gastos de funcionamiento de la Junta Rectora y supervisar su correcta ejecución. Todo ello dentro de los límites establecidos anualmente en el estado de gastos de la correspondiente Ley de Presupuestos.

15. Proponer al Consejero de Medio Ambiente la destitución del Presidente, por acuerdo motivado y mayoría absoluta en primera votación o mayoría simple en segunda, y a propuesta de, al menos, un tercio de los miembros.

16. Elegir de entre sus miembros al Vicepresidente, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 239/1997, de 15 de octubre, por el que se regula la constitución, composición y funciones de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales, y en el artículo 7 de este Reglamento.

17. Proponer, por mayoría absoluta en primera votación o mayoría simple en segunda, a tres personas de reconocido prestigio y competencia en materia territorial y ambiental como candidatos al nombramiento de Presidente, cuya propuesta efectuará el Consejero de Medio Ambiente al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, así como la designación de los tres nuevos miembros previstos en el artículo 3.2 del Decreto 239/1997, de 15 de octubre, por el que se regula la constitución, composición y funciones de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales.

18. Ser oída previamente al nombramiento del Director-Conservador del Parque Natural.

Las atribuciones referidas en los apartados 1, 2, 9, 10, 12, 13 y 17, se aprobarán por mayoría absoluta de los asistentes.

Artículo 16. Periodicidad de sus reuniones.

1. El Pleno se reunirá en sesión ordinaria como mínimo tres veces al año, pudiendo convocarse otras con carácter extraordinario.

2. En la primera sesión anual, el Pleno conocerá y, si procede, aprobará provisionalmente la Memoria Anual de Actividades y Resultados del Parque Natural, presentada por su Director-Conservador.

3. En su última sesión anual, a propuesta del Director-Conservador, el Pleno conocerá y, si procede, aprobará el Programa Anual de Objetivos para el siguiente año.

4. El Pleno procurará que la celebración de sus reuniones se realice de forma itinerante en los distintos municipios del Parque Natural.

Artículo 17. Creación de Comisiones y/o Grupos de Trabajo.

A la vista del Programa de objetivos, y agrupados por áreas especializadas, el Pleno, a propuesta de su Presidente, podrá acordar en la misma sesión la creación de las Comisiones de Trabajo necesarias para el estudio y evaluación de aquéllos, pudiendo crearse también Grupos de Trabajo cuando las materias a tratar vinculen a más de una Comisión de Trabajo.

Artículo 18. Convocatorias y orden del día.

1. Las convocatorias del Pleno, tanto ordinarias como extraordinarias, competen a su Presidente, por sí o a petición de, al menos, un tercio de los miembros de la Junta Rectora. En este último caso, la petición habrá de acompañarse de la correspondiente propuesta de orden del día, que podrá ser ampliada por el Presidente a los efectos de su convocatoria en el plazo de diez días.

2. El Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente podrá instar al Presidente de la Junta Rectora la inclusión en el orden del día de los puntos que se consideren de interés para el espacio natural. En tal caso, la Junta Rectora deberá ser convocada en un plazo no superior a 30 días naturales.

3. La convocatoria de la reunión deberá contener su carácter de ordinaria, extraordinaria o urgente, así como el lugar y tiempo de su celebración.

4. Las convocatorias serán notificadas a los miembros por el Secretario con diez días de antelación a la de la fecha de celebración de las sesiones y se acompañarán de la documentación que haya de servir de base para los acuerdos y del acta de la sesión anterior si esta no hubiera sido remitida con anterioridad.

5. Será facultad del Presidente apreciar la urgencia de la convocatoria, en cuyo caso será suficiente la notificación con 48 horas de antelación, realizándose ésta de forma que se garantice su recepción.

6. En el orden del día de todas las sesiones, tanto ordinarias como extraordinarias, figurará un punto de ruegos y preguntas; para la contestación de estas últimas deberán ser presentadas por escrito, y con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la sesión en que se desea sean contestadas. En otro caso, las mismas se podrán contestar en la siguiente sesión que se celebre.

Artículo 19. Asuntos no incluidos en el orden del día.

No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del órgano colegiado y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

Artículo 20. Constitución del Pleno.

1. Para la válida constitución del Pleno de la Junta Rectora, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

2. Si no se alcanzara quórum se constituirá en segunda convocatoria, de acuerdo con el artículo 26 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, siendo suficiente la asistencia de un tercio de sus miembros y, en todo caso, la del Presidente y el Secretario o de quienes les sustituyan.

3. Ambas convocatorias podrán ser hechas a la vez y para el mismo día, reuniéndose el Pleno en segunda convocatoria si no pudiese hacerlo en primera por no estar presente el número exigido de miembros. En este supuesto se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario, o quienes les sustituyan, y la de la tercera parte, al menos, de sus miembros. La reunión en segunda convocatoria no podrá celebrarse hasta transcurridos treinta minutos desde la fijada para el comienzo de la reunión en primera convocatoria.

Artículo 21. Inicio de las sesiones.

1. El Presidente dará cuenta de las sustituciones y de las excusas de asistencia, así como de la renovación de miembros que, en su caso, se hubieren producido desde la última sesión.

2. Abierta la sesión por el Presidente, se someterá a aprobación el acta de la reunión anterior, que será leída por el Secretario en caso necesario.

3. Aprobada el acta, si procede, se entrará en los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

Artículo 22. Exposición de acuerdos, propuestas e informes.

1. La relación detallada de los acuerdos adoptados en las Comisiones o Grupos de Trabajo desde la sesión anterior y, en su caso, las propuestas de acuerdo o informes emitidos por aquéllas serán expuestas ante el Pleno por el Presidente o por el Ponente designado. La exposición comprenderá, cuando así proceda, la de los escritos en que se hayan concretado el voto o votos particulares de los miembros.

2. Los miembros o, en su caso, los Ponentes de las Comisiones y/o Grupos de Trabajo podrán exponer al Pleno las razones u observaciones que consideren convenientes, y, si no pidiera la palabra ningún miembro, se someterán directamente a la votación del Pleno los informes, acuerdos y propuestas.

Artículo 23. Régimen de los debates.

1. Pedida la palabra por algún miembro, se abrirá el debate sobre los informes y propuestas de acuerdo presentadas ante el Pleno.

2. Los miembros intervendrán en los debates sin más limitaciones que las que el Presidente señale para el buen orden de los mismos.

3. El Secretario intervendrá siempre que sea requerido para ello por el Presidente o cuando sea preciso asesorar acerca del funcionamiento del órgano.

Artículo 24. Presentación de votos particulares.

1. Cualquier miembro podrá presentar voto particular discrepante con el acuerdo mayoritario o anunciarlo, siempre que sea antes de levantar la sesión. En este último supuesto, lo remitirá por escrito a la Secretaría de la Junta Rectora dentro de un plazo no superior a 5 días. Al voto particular discrepante podrán adherirse los miembros que estuvieran de acuerdo con él y hubiesen votado en contra del acuerdo.

2. Transcurrido el plazo señalado sin que el miembro o miembros discrepantes formulen su voto particular, se entenderá éste renunciado.

Artículo 25. Votación.

1. Cuando el Presidente considere bastante debatidos los informes, acuerdos o propuestas de acuerdo presentados ante el Pleno, preguntará si se aprueba, y en caso de que no exista unanimidad se procederá a la votación, que podrá ser a mano alzada o nominal, por acuerdo del Presidente, previa consulta al Pleno. A juicio de éste y en casos excepcionales, y por acuerdo de la mayoría, la votación podrá ser secreta.

2. En caso de empate, decidirá el voto del Presidente, que votará en último lugar.

Artículo 26. Prolongación de la sesión.

Si no fuera posible tratar todos los asuntos relacionados en el orden del día en una sesión, el Presidente, previa consulta al Pleno, podrá acordar la celebración de otra inmediata, en el mismo día o en los sucesivos, sin necesidad de una nueva citación por escrito.

Artículo 27. Acta de la sesión.

1. De cada sesión se levantará acta por el Secretario, que contendrá los extremos que establece el artículo 27 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, expresándose con relación a los asistentes al departamento, entidad u órgano al que representen.

2. El acta será remitida a todos los miembros de la Junta Rectora en el plazo de 25 días a partir de la fecha de celebración de la sesión.

3. Las actas se redactarán de forma sucinta y serán firmadas por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

Artículo 28. La Administración del Parque Natural se relaciona con la Junta Rectora a través del Director-Conservador, quien le prestará la asistencia y asesoramiento necesarios para el ejercicio de sus funciones.

## CAPITULO VI. COMISIONES Y GRUPOS DE TRABAJO

Artículo 29. La Junta Rectora, para conocer y realizar un adecuado seguimiento de las distintas áreas de funcionamiento del Parque Natural, se estructurará en Comisiones de Trabajo y, en su caso, en Grupos de Trabajo.

Artículo 30. Atribuciones generales de las Comisiones y/o Grupos de Trabajo.

1. Corresponde a las Comisiones y/o Grupos de Trabajo la preparación y estudio de los asuntos que, en razón de su especialidad, les sean encomendados por el Pleno para el cumplimiento de sus funciones.

2. La actividad de los Grupos de Trabajo agotan su eficacia con la elaboración de los estudios o propuestas que deban llevar a Pleno.

Artículo 31. Las Comisiones de Trabajo serán:

- Comisión de Coordinación Administrativa.
- Comisión Permanente.
- Comisión de Infraestructura y Servicios.
- Comisión de Educación, Cultura.
- Comisión de Socioeconomía y Turismo.
- Comisión de Conservación, Agricultura y Ganadería.
- Comisión de Investigación.
- Comisión de Caza y Pesca.

Artículo 32. Comisión de Coordinación Administrativa.

Corresponde a la Comisión de Coordinación Administrativa la gestión de los asuntos generales y de carácter relevante de la Junta Rectora que sean competencia exclusiva de la Junta de Andalucía. Para ello podrán integrar la misma los representantes de las Consejerías y Organismos de la Junta de Andalucía presentes en el Pleno.

Artículo 33. Comisión Permanente.

Corresponde a la Comisión Permanente todos los asuntos que competen a la Junta Rectora cuando se den circunstancias que impidan la normal convocatoria ordinaria o extraordinaria del Pleno.

Artículo 34. Comisión de Infraestructura y Servicios.

Corresponde a la Comisión de Infraestructura y Servicios el estudio y seguimiento de las funciones de vigilancia, transportes, infraestructuras, obras, etc., y, en definitiva, proporcionar todo el apoyo logístico necesario para el normal funcionamiento y cumplimiento de las finalidades que la normativa vigente establece para el Parque Natural.

Artículo 35. Comisión de Educación y Cultura.

Corresponde a la Comisión de Educación y Cultura la función de colaborar en la enseñanza de los ciudadanos sobre la conservación de la naturaleza, mediante la organización de actos, visitas, concursos, publicaciones, etc. Asimismo, procurará la garantía de la conservación y mejora del patrimonio histórico-artístico vinculado al espacio protegido y participará en la difusión de la imagen del mismo y sus relaciones públicas.

Sus actividades se orientarán a la integración de los valores representativos del Parque en las diversas colectividades humanas y, especialmente, entre las poblaciones asentadas en su interior y su entorno.

Artículo 36. Socioeconomía y Turismo.

Corresponde a la Comisión de Socioeconomía y Turismo la promoción y seguimiento de las intervenciones de carácter social, económico y turístico localizadas en el Parque Natural y su entorno, en cuanto tienen su origen en la implantación del espacio protegido y guardan relación directa con el cumplimiento de su normativa reguladora.

Artículo 37. Comisión de Conservación, Agricultura y Ganadería.

Corresponde a la Comisión de Conservación, Agricultura y Ganadería el estudio y asesoramiento de aquellas medidas de prevención y corrección de cuantas influencias sean susceptibles de degradar el Parque Natural, así como de las necesarias para restaurar sus sistemas naturales y asegurar el mantenimiento de sus dinámicas.

Artículo 38. Comisión de Investigación.

La Comisión de Investigación tiene por función tanto la recogida y recopilación de información teórica y práctica como el impulso y coordinación de la actividad investigadora, de modo que permita una gestión de los recursos naturales del territorio acorde con los objetivos del espacio protegido, así como una evaluación posterior de la gestión del medio natural realizada.

Artículo 39. Comisión de Caza y Pesca.

La Comisión de Caza y Pesca asumirá las funciones de informar los planes técnicos de caza de los cotos incluidos en el Parque Natural y los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas que en él se desarrollen, así como aquellas otras funciones relacionadas con el ejercicio de las actividades cinegéticas y piscícolas que pudieran serles asignadas por el Pleno de la Junta Rectora en el futuro.

Artículo 40. La Junta Rectora en Pleno podrá aprobar, por mayoría absoluta, la unión de varias Comisiones de Trabajo en una sola al objeto de facilitar el mejor desarrollo de éstas.

Artículo 41. Todas las Comisiones de Trabajo deberán velar por el estricto cumplimiento de las normas recogidas en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, Plan Rector de Uso y Gestión y Programas que lo desarrollen (de Uso Público, de Investigación, de Conservación y de Aprovechamientos), Plan de Desarrollo Sostenible, Planes de Ordenación Territorial, Normas Urbanísticas de carácter municipal y, en general, todos aquellos Planes, Programas y Normas que afecten al territorio y a los recursos naturales del Parque Natural de Las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas.

Artículo 42. Ponente de las Comisiones y/o Grupos de Trabajo.

1. Para cada Comisión y/o Grupo de Trabajo que se constituya en el seno de la Junta Rectora se elegirá un Ponente cuyas funciones serán:

- Preparar los asuntos que deban someterse a la Comisión y/o Grupo de Trabajo, en función de la materia para la que se crearon.

- Asumir las funciones propias de la Presidencia y convocar el órgano colegiado cuando ni el Presidente de la Junta Rectora ni el Vicepresidente asistan a las sesiones.

- Exponer los informes y las propuestas acordadas ante el Pleno.

2. El Ponente de las Comisiones y/o Grupos de Trabajo, en ausencia del Presidente y Vicepresidente, podrá autorizar, por sí o a propuesta de los miembros de la misma, la participación en las sesiones, con voz y sin voto, de aquellas personas que, no siendo miembros de la Junta Rectora, ayuden con su asesoramiento al mejor cumplimiento de los fines del Parque Natural.

Artículo 43. Lo estipulado en los artículos 18 a 28 de este Reglamento, con relación al régimen de sesiones, convocatorias, votaciones, actas, etc. del Pleno de la Junta Rectora, será de aplicación, asimismo, a las Comisiones y/o Grupos de Trabajo que se constituyan.

#### CAPITULO VIII. APROBACION Y REFORMA DEL REGLAMENTO

Artículo 44. Aprobación y reforma.

La aprobación y reforma del presente Reglamento se acordará por la mayoría cualificada establecida en el artículo 12.11 del mismo, dándose seguidamente cumplimiento por el Presidente a lo establecido en la Disposición Final Segunda del Decreto 239/1997, de 15 de octubre, por el que se aprueba la constitución, composición y funciones de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales.

*CORRECCION de errores de la Orden de 10 de noviembre de 1999, por la que se establecen los Planes de Inspecciones en materia Medioambiental. (BOJA núm. 141, de 4.12.99).*

Advertidos errores en el texto de la Orden de 10 de noviembre de 1999, por la que se establecen los Planes de Inspecciones en materia Medioambiental, publicada el día 4 de diciembre en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 141, se procede a su corrección.

En el párrafo tercero «in fine» del Preámbulo de la Orden, página 15.516, columna primera, donde dice:

«...aplicables a las diferentes actuaciones con incidencia en el medio natural».

Debe decir:

«...aplicables a las diferentes actuaciones con incidencia en el medio ambiente».

En el párrafo séptimo del Preámbulo de la Orden, página 15.516, columna primera, donde dice:

«En base a lo anterior, ...».

Debe decir:

«En base a lo anterior, en virtud de las competencias establecidas en el artículo 3 del Decreto 202/1997, de 3 de septiembre (BOJA número 117, de 7 de octubre), por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, ...».

En el artículo 3, apartado 4, página 15.516, columna segunda, donde dice:

«Las actuaciones sometidas al régimen de autorización previa de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales de Andalucía.»

Debe decir:

«Las actuaciones de prevención y lucha contra los incendios forestales establecidas en la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales de Andalucía.»

En el artículo 4, apartado I, subapartado c), página 15.516, columna segunda, donde dice:

«c) Las actuaciones urbanísticas».

Debe decir:

«c) El desarrollo de los instrumentos de planeamiento urbanístico».

En el artículo 4, apartado V, página 15.517, columna primera, donde dice:

«V. Actuaciones sometidas al régimen de autorización previa establecido en la Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha contra incendios forestales de Andalucía.»

Debe decir:

«V. Actuaciones de prevención y lucha contra los incendios forestales establecidas en la Ley 5/99, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales de Andalucía.»

a) Trabajos selvícolas y apertura o mantenimiento de cortafuegos.

b) Obras de infraestructura, tales como vías de servicio, depósito o reserva de aguas y zonas de aterrizaje de helicópteros.

c) Usos o actividades sometidos a autorización previa sin obtención de la misma o bien con incumplimiento de las condiciones establecidas en ella.

d) Instalaciones o funcionamiento de vertederos de residuos, mantenimiento y conservación de vías de comunicación y conducciones eléctricas.

e) Vigilancia sobre el incumplimiento de las normas y medidas de prevención de incendios establecidas reglamentariamente y en Planes de Ordenación de Recursos Naturales o en Planes de Prevención de Incendios Forestales.

f) Otras actuaciones».

Detectados errores en el formato y numeración de los Anexos I, II y III (páginas 15.519 a 15.521), se transcriben los mismos a continuación con el formato y numeración correctos:

ANEXO II

PLAN ANUAL DE INSPECCIONES MEDIOAMBIENTALES AÑO \_\_\_\_\_

NÚMERO DE ACTUACIONES INCLUIDAS A FECHA \_\_\_\_\_

T I P O D E A C T U A C I O N N° actuaciones/Informes total incluidas

T I P O D E A C T U A C I O N	N° actuaciones/Informes total incluidas
<b>I. Ley 7/1994, de Protección Ambiental de Andalucía</b>	
a) Obras de infraestructuras	
b) Actividades industriales potencialmente contaminadoras del medio ambiente.	
c) El desarrollo de los instrumentos de planeamiento urbanístico.	
d) Instalaciones de tratamiento y gestión de residuos.	
e) Explotaciones mineras.	
f) Balsas industriales y agroalimentarias.	
g) Control de Pequeños Productores de residuos peligrosos.	
h) Control de Vertidos.	
i) Transformaciones de uso del suelo.	
j) Otras actuaciones.	
<b>II. Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas</b>	
a) Ejecución de trabajos o actuaciones	
b) Vertido de residuos sólidos, escombros y aguas residuales	
c) Carteles o vallas publicitarias	
d) Tendidos aéreos de líneas eléctricas	
e) Instalaciones deportivas descubiertas, acampadas, etc.	
f) Otras actuaciones	
<b>III. Ley 2/1989, de Inventario de Espacios Naturales Protegidos.</b>	
a) Actuaciones en suelo no urbanizable sometidas a licencia urbanística.	
b) Actuaciones en suelo no urbanizable no sometidas a licencia urbanística.	
c) Obligaciones de restaurar.	
d) Otras actuaciones.	
<b>IV. Ley 2/1992, Forestal de Andalucía.</b>	
a) Planes de Ordenación de Montes	

ANEXO I

PLAN ANUAL DE INSPECCIONES MEDIOAMBIENTALES AÑO \_\_\_\_\_

FICHA DE ENCARGO DE INSPECCION

DESCRIPCION DE LA ACTUACION \_\_\_\_\_

LOCALIZACION (1) \_\_\_\_\_

LEGISLACION APLICABLE (2) \_\_\_\_\_

TIPO DE RESOLUCION (3) \_\_\_\_\_

RESOLUCION (4) \_\_\_\_\_ INICIO (5) \_\_\_\_\_ FINALIZACION (6) \_\_\_\_\_ ANULACION (7) \_\_\_\_\_

PERIODICIDAD DE LAS INSPECCIONES (8): \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
EL SECRETARIO GENERAL/EL JEFE DEL SERVICIO/EL DIRECTOR CONSERVADOR

- (1) Paraje/finca, Espacio Natural Protegido o Municipio
- (2) Normativa de aplicación (Ley 7/94, Ley 2/89, ...)
- (3) Tipo de Resolución (Aprobación, Autorización, Declaración de Impacto Ambiental, Informe Ambiental, ...)
- (4) Fecha de la Resolución.
- (5) Fecha de inicio de las inspecciones.
- (6) Fecha de finalización de las inspecciones. Si no contiene fecha se entiende que es continuada hasta nueva orden.
- (7) Fecha de la Resolución de Anulación en su caso.
- (8) Señalar en días periodicidad con que debe realizarse las inspecciones. Para una sola inspección dejar en blanco.

b) Aprovechamientos forestales.	
c) Trabajos forestales (repoblación, tratamientos selvícolas, etc...)	
d) Informes sobre actuaciones incluidas en los Subprogramas I y II.	
e) Cambios de cultivo.	
f) Obligaciones de repoblar.	
g) Ocupaciones temporales de montes públicos.	
h) Otras actuaciones.	

PLAN ANUAL DE INSPECCIONES MEDIOAMBIENTALES AÑO \_\_\_\_\_  
 NUMERO DE ACTUACIONES INCLUIDAS A FECHA \_\_\_\_\_

T I P O D E A C T U A C I O N N° actuaciones/Informes total incluidas

<b>V. Ley 5/1999, de 29 de junio, de incendios forestales</b>	
a) Trabajos selvícolas y cortafuegos	
b) Obras de infraestructura ( vías de servicio, depósitos de aguas....)	
c) Vertederos de residuos, vías de comunicación y conducciones eléctricas	
d) Control de usos y actividades sometidos a autorización administrativa previa	
e) Vigilancia sobre el incumplimiento de las normas y medidas de prevención	
f) Otras actuaciones	
<b>VI. Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza:</b>	
a) Control de terrenos acotados (señalización, Planes técnicos, etc...)	
b) Cotos industriales.	
c) Granjas cinegéticas.	
d) Control de métodos de caza prohibidos.	
e) Batidas y monterías.	
f) Caza en berrea.	
g) Ojeo de perdiz.	
h) Captura de aves fringílicas.	
i) Control de silviculturas en domicilio.	
j) Centros de taxidermia.	
k) Cetreros.	
l) Tráficos de especies protegidas.	
m) Otras actuaciones.	

<b>VII. Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias.</b>	
a) Ocupaciones temporales de terrenos de vías pecuarias	
b) Aprovechamientos en terrenos de dominio público de vías pecuarias.	
c) Vigilancia de los deslindes de vías pecuarias	
d) Otras actuaciones.	

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 EL DELEGADO PROVINCIAL

ANEXO III  
 PLAN ANUAL DE INSPECCIONES MEDIOAMBIENTALES AÑO \_\_\_\_\_

T I P O D E A C T U A C I O N N° FAV. DESF.  
 INSPECCIONES REALIZADAS DEL \_\_\_\_\_ AL \_\_\_\_\_

<b>I. Ley 7/1994, de Protección Ambiental de Andalucía</b>	
a) Obras de infraestructuras	
b) Actividades industriales potencialmente contaminadoras del medio ambiente.	
c) El desarrollo de los instrumentos de planeamiento urbanístico.	
d) Instalaciones de tratamiento y gestión de residuos.	
e) Explotaciones mineras.	
f) Balsas industriales y agroalimentarias.	
g) Control de Pequeños Productores de residuos peligrosos.	
h) Control de Vertidos.	
i) Transformaciones de uso del suelo.	
j) Otras actuaciones.	
<b>II. Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas</b>	
a) Ejecución de trabajos o actuaciones	
b) Vertido de residuos sólidos, escombros y aguas residuales	
c) Carteles o vallas publicitarias	
d) Tendidos aéreos de líneas eléctricas	

e) Instalaciones deportivas descubiertas, acampadas, etc.			
f) Otras actuaciones			
<b>III. Ley 2/1989, de Inventario de Espacios Naturales Protegidos.</b>			
a) Actuaciones en suelo no urbanizable sometidas a licencia urbanística.			
b) Actuaciones en suelo no urbanizable no sometidas a licencia urbanística.			
c) Obligaciones de restaurar.			
d) Otras actuaciones.			
<b>IV. Ley 2/1992, Forestal de Andalucía.</b>			
a) Planes de Ordenación de Montes			
b) Aprovechamientos forestales.			
c) Trabajos forestales (replantación, tratamientos selvícolas, etc...)			
d) Informes sobre actuaciones incluidas en los Subprogramas I y II.			
e) Cambios de cultivo.			
f) Obligaciones de repoblar.			
g) Ocupaciones temporales de montes públicos.			
h) Otras actuaciones.			

a) Control de terrenos acotados (señalización, Planes técnicos, etc...).			
b) Cotos industriales.			
c) Granjas cinegéticas.			
d) Control de métodos de caza prohibidos.			
e) Batidas y monterías.			
f) Caza en berrea.			
g) Ojeo de perdiz.			
h) Captura de aves fringílicas.			
i) Control de silvestristas en domicilio.			
j) Centros de taxidermia.			
k) Cetreros.			
l) Tráficos de especies protegidas.			
m) Otras actuaciones.			
<b>VII. Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias.</b>			
a) Ocupaciones temporales de terrenos de vías pecuarias			
b) Aprovechamientos en terrenos de dominio público de vías pecuarias.			
c) Vigilancia de los deslindes de vías pecuarias			
d) Otras actuaciones.			

PLAN ANUAL DE INSPECCIONES MEDIOAMBIENTALES AÑO \_\_\_\_\_ AL \_\_\_\_\_  
 INSPECCIONES REALIZADAS DEL \_\_\_\_\_ AL \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

T I P O D E A C T U A C I O N	Nº	FAV.	DESF.
<b>V. Ley 5/1999, de 29 de junio, de incendios forestales</b>			
a) Trabajos selvícolas y cortafuegos			
b) Obras de infraestructura (vías de servicio, depósitos de aguas,...)			
c) Vertederos de residuos, vías de comunicación y conducciones eléctricas			
d) Control de usos y actividades sometidos a autorización administrativa previa			
e) Vigilancia sobre el incumplimiento de las normas y medidas de prevención.			
f) Otras actuaciones			
<b>VI. Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza:</b>			

Vº Bº  
 EL DELEGADO PROVINCIAL

Sevilla, 17 de diciembre de 1999

EL COORDINADOR PROVINCIAL

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 6 de noviembre de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.*

La Universidad de Huelva convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las resoluciones específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones entre 40.000 ptas. mensuales para una dedicación de 15 horas semanales y 110.000 ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las becas implicarán, además, un seguro de accidentes.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes, las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexo I), así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de las becas será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será, asimismo, de cuatro años.

Carácter de las becas: La concesión y disfrute de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro o Departamento al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte de la Universidad de Huelva ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de estas becas estará condicionada a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud (según el modelo del Anexo II) en el Registro General de la Universidad (C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, Huelva, 21071) o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrectorado de Investigación, dentro de los 30 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su curriculum vitae, en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración. La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Expediente profesional relacionado con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará designada por el Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo de la Universidad de Huelva, y contará con un mínimo de cinco personas, entre las cuales estará un representante del equipo del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio (que figurará relacionado en la convocatoria específica) y dos Profesores de la Universidad de Huelva.

Las becas serán resueltas en el plazo de seis meses, contados desde la publicación de esta convocatoria.

Las resoluciones se publicarán en los tablones de anuncios de la Sección de Investigación y de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI), sitas en el Campus del Carmen, Pabellón 7, Avda. Fuerzas Armadas, s/n, Huelva.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/1998, de 13 de julio).

Huelva, 6 de noviembre de 1998.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

### ANEXO I

Beca de Investigación con cargo al Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Huelva y la Universidad de Huelva para la realización de un programa de control ambiental en las instalaciones de Gestión de RSU en la provincia de Huelva

Investigador responsable: Prof. doña M.<sup>a</sup> José Moreno López.

Perfil de la beca: Adecuación del curriculum vitae al perfil solicitado para llevar a cabo la investigación de dicho Convenio.

Requisitos de los candidatos:

- Titulación: Licenciados en Ciencias y/o Ingenieros.
- Requisito imprescindible: Permiso de conducir y coche.
- Disponibilidad para viajar y disponibilidad horaria (horario flexible).
- Valorable: Formación ambiental en residuos, informática e inglés.
- Iniciativa propia.
- Responsabilidad.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 88.000 ptas. brutas.
- Horas semanales: 35.
- Duración: Doce meses.

Criterios de valoración: Méritos aportados en el curriculum vitae y entrevista personal.

Representante del equipo del Proyecto que participa en la Comisión de Selección: Dra. doña M.<sup>a</sup> José Moreno López y Dr. don Juan Carlos Cerón García (suplente).

## ANEXO II

## UNIVERSIDAD DE HUELVA

Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI)

Beca de Investigación con cargo al Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Huelva y la Universidad de Huelva para la realización de un programa de control ambiental en las instalaciones de Gestión de RSU en la provincia de Huelva

Anexo por el que solicita beca: .....

Datos personales:

Apellidos y nombre: .....

DNI: .....

Dirección: .....

Teléfono de contacto: .....

Lugar y fecha de nacimiento: .....

Datos académicos:

Titulación: .....

Fecha de obtención y Centro: .....

Fecha y firma del interesado

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.*

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de 40 horas semanales es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuantía de las becas: La cuantía de las Becas estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 40.000 ptas. mensuales para una dedicación de 15 horas semanales y 110.000 ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las becas implicarán, además, un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las becas sur-

tirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será, asimismo, de cuatro años.

Solicitudes: Las Solicitudes estarán a disposición de los interesados en la Agencia de Transferencia de Investigación de la Universidad de Granada y se presentarán en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los 15 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la certificación académica detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y la fecha de obtención.
- Fotocopia del DNI.
- Documentación acreditativa del resto de los méritos especificados en el curriculum.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- Director de la Agencia de Transferencia de Investigación.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la Agencia de Transferencia de Investigación.

Granada, 30 de diciembre de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

## ANEXO I

1 Beca de Investigación con cargo al Contrato de Investigación núm. 1544, suscrito entre el Instituto de Estudios Jiennenses de la Excm. Diputación Provincial de Jaén y la Universidad de Granada

Investigador responsable: Doña Carmen Egea Jiménez.

Perfil de la beca: Análisis estadístico de fuentes demográficas. Análisis cualitativo (análisis de texto, encuestas, entrevistas).

Requisitos de los candidatos:

- Licenciados en Geografía.
- Haber realizado los cursos de doctorado, preferentemente en el área de conocimiento de Geografía Humana.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 125.000 pesetas brutas.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 1 mes, prorrogable según disponibilidad económica.

Criterios de valoración:

- Haber realizado los cursos de doctorado, preferentemente el área de conocimiento de Geografía Humana, en cuyo desarrollo se haya profundizado en temas demográficos.
- Haber realizado actividades relacionadas con temas demográficos o afines a los mismos (investigación, cursos, asistencia a reuniones científicas, publicaciones, etc.).
- Experiencia en uso de técnicas cualitativas (encuestas, entrevistas).
- Experiencia en el manejo de programas estadísticos, base de datos, sistemas de información geográficas.
- Se valorará disponibilidad para desplazamiento.
- Otros: Toda aquella aportación que el concursante considere oportuna para conocer, en general, su formación y experiencia profesional.

Miembros de la Comisión:

- Profesora doña Carmen Egea Jiménez. Investigadora responsable del Proyecto.
- Don Vicente Rodríguez Rodríguez. Codirector del Proyecto.

*RESOLUCION de 3 de enero de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos para el Fomento de la I+D y la Innovación en regiones objetivo 1 (Programa FEDER).*

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos para el Fomento de la I+D y la Innovación en regiones objetivo 1 (Programa FEDER).

La presente convocatoria se registrará tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estos contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Cuantía de los contratos: La cuantía de los contratos estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos. Los contratos implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efectos de los contratos: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de los contratos: La duración de los contratos dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de los contratos será superior a tres años. Los contratados podrán obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será, asimismo, de tres años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Director de la Agencia de Transferencia

de Investigación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su curriculum-vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- Sr. Director de la Agencia de Transferencia de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto Europeo y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la Oficina de Proyectos y Financiación Europea.

Granada, 3 de enero de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

#### ANEXO I

2 Contratos de Investigación con cargo al Proyecto para el Fomento de la I+D y la Innovación en regiones objetivo 1 (Programa FEDER) núm. 1FD97-1534-CO2-01, titulado «Influencia de anomalías visuales en el rendimiento escolar y deportivo. Análisis de la eficacia del entrenamiento visual en sujetos con disfunciones y normales»

Investigador responsable: Don José Antonio García García.  
Perfil del contrato:

- Reconocimientos Optométricos en Centros de Educación Primaria.
- Entrenamiento visual a niños con problemas.

Requisitos de los candidatos: Diplomados en Óptica y Optometría.

Condiciones del contrato:

- Cantidad mensual a retribuir: 126.000 pesetas.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria y siempre que el proyecto tenga disponibilidad económica): 1 año, prorrogable.

Criterios de valoración:

- Experiencia en entrenamiento visual, especialmente realizada en niños en edad escolar.
- Artículos publicados en revistas de Óptica y Optometría.

- Comunicaciones a Congresos y Reuniones Científicas de Optometría.
- Honores y premios recibidos dentro del campo de la Optometría.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don José Antonio García García. Prof. Dpto. Optica.
- Sr. don Francisco Javier Romero Mora. Prof. Dpto. Optica.

#### ANEXO II

1 Contrato de Investigación con cargo al Proyecto para el Fomento de la I+D y la Innovación en regiones objetivo 1 (Programa FEDER) núm. 1FD97-1103, titulado «Desarrollo de procesos de obtención del fijador de perfumería "Ambrox" mediante síntesis enantioespecíficas»

Investigador responsable: Don Alejandro Fernández Barrero.

Perfil del contrato: Realización de las actividades correspondientes al objetivo núm. 1 del Proyecto (Procesos de degradación directa de esclareol):

- Degradación vía esclareolida.
- Degradación vía acetoxialdehído.
- Degradación vía hidroperóxido.

Requisitos de los candidatos: Doctor en Ciencias Químicas.

Condiciones del contrato:

- Cantidad mensual a retribuir: 165.000 pesetas.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria y siempre que el proyecto tenga disponibilidad económica): 1 año, prorrogable.

Criterios de valoración: Especialista en síntesis orgánica, con especial énfasis en semisíntesis de Productos Naturales (Degradación de esclareol hacia compuestos de interés).

Miembros de la Comisión:

- Sr. don Alejandro Fernández Barrero. Prof. Dpto. Química Orgánica.
- Sr. don Enrique J. Alvarez-Manzaneda Roldán. Prof. Dpto. Química Orgánica.

#### ANEXO III

1 Contrato de Investigación con cargo al Proyecto para el Fomento de la I+D y la Innovación en regiones objetivo 1 (Programa FEDER) núm. 1FD97-1318, titulado «Desarrollo de un sistema diagnóstico de laboratorio para determinar el mecanismo de escape de las células cancerosas al sistema inmune»

Investigador responsable: Don Federico Garrido Torres-Puchol.

Perfil del contrato:

- Organización y control del banco de tumores compuesto por cortes criostáticos, DNA, RNA y linfocitos de los pacientes.
- Determinación del fenotipo HLA en cortes criostáticos mediante técnicas inmunohistológicas.

- Determinación del fenotipo HLA y del tipaje genómico de las células tumorales mediante la puesta a punto de las técnicas de PCR y RT-PCR in situ.
- Estudio mediante técnicas de Biología molecular de los mecanismos moleculares que provocan las pérdidas de expresión de HLA en tumores.

Requisitos de los candidatos:

- Doctor en Ciencias Químicas.
- Supervisor de Instalaciones radiactivas. Especialidad Biomedicina.

Condiciones del contrato:

- Cantidad mensual a retribuir: 291.000 pesetas.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria y siempre que el proyecto tenga disponibilidad económica): 1 año, prorrogable.

Criterios de valoración:

- Experiencia previa en investigación en Biomedicina, dentro del campo de la Biología Molecular.
- Experiencia previa en el estudio de la expresión de moléculas del MHC en tumores.
- Publicaciones dentro de las áreas de Biomedicina y expresión de moléculas MHC en tumores, basadas en técnicas de Biología molecular.
- Haber realizado la tesis dentro del área de Biomedicina en el campo de la Biología molecular.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don Federico Garrido Torres-Puchol. Prof. Dpto. Bioquímica y Biología Molecular.
- Sr. don Francisco Ruiz-Cabello Osuna. Prof. Dpto. Bioquímica y Biología Molecular.

*CORRECCION de errores a la Resolución 16 de noviembre de 1999, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación. (BOJA núm. 144, de 11.12.99).*

Advertido el error en la Resolución de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 15.941, sexto párrafo de la Resolución, tercera línea, donde dice: «(Anexos I y II)», debe decir: «(según el modelo del Anexo I)».

En la página 15.941, décimo párrafo de la Resolución, segunda línea, donde dice: «(según el modelo del Anexo III)», debe decir: «(según el modelo del Anexo II)».

Desaparece el Anexo I.

Donde dice «Anexo II», debe decir: «Anexo I».

En el Anexo II, donde dice: «Dos Becas de Investigación con cargo al: Grupo de Investigación "Modelización econométrica y matemática de pesquerías" (MENPES) de la Universidad de Huelva», debe decir: «Cuatro Becas de Investigación con cargo al: Grupo de Investigación "Modelización econométrica y matemática de pesquerías" (MENPES) de la Universidad de Huelva».

En la página 15.942 donde dice: «Anexo III», debe decir: «Anexo II».

Huelva, 20 de diciembre de 1999

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*RESOLUCION de 24 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Salomé Maestre Alvarez Tesorera del Ayuntamiento de Arahál (Sevilla), con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por doña Salomé Maestre Alvarez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría de Entrada, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Arahál (Sevilla), así como la Resolución favorable adoptada por la Presidencia de esta Corporación el día 18 de noviembre 1999, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a doña Salomé Maestre Alvarez, DNI 33.976.223, como Tesorera, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Arahál (Sevilla).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de noviembre de 1999.- El Director General, Jesús M.<sup>a</sup> Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Ana María Moniz Sánchez como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).*

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) a favor de doña Ana María Moniz Sánchez, para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría, y la Resolución favorable adoptada por la Presidencia de la citada Corporación con fecha 22 de noviembre

de 1999, y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad, y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a doña Ana María Moniz Sánchez, DNI 75.529.543, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de noviembre de 1999.- El Director General, Jesús M.<sup>a</sup> Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se proroga la adscripción en comisión de servicios a don Alfredo Olmedo Peñaranda, Secretario del Ayuntamiento de Canillas de Albaida (Málaga), en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Gaucín (Málaga).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Gaucín (Málaga), mediante Resolución de su Presidencia de fecha 19 de noviembre de 1999, por la que se solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de don Alfredo Olmedo Peñaranda, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, NRP 7043780/24/A3015, al puesto de trabajo de Secretaría de este Ayuntamiento, así como la conformidad del Ayuntamiento de Canillas de Albaida (Málaga), manifestada mediante Resolución de su Presidencia de fecha 22 de noviembre de 1999, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados

a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Dirección General ha resuelto:

Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de don Alfredo Olmedo Peñaranda, Secretario del Ayuntamiento de Canillas de Albaida (Málaga), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Gaucín (Málaga), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, sin perjuicio de plantear cuantos otros recursos se consideren oportunos.

Sevilla, 25 de noviembre de 1999.- El Director General, Jesús M.<sup>a</sup> Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Pascual Rodríguez Morcillo Guardia como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención en el Ayuntamiento de Villaverde del Río (Sevilla).*

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Villaverde del Río a favor de don Pascual Rodríguez Morcillo Guardia para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención, y la Resolución favorable adoptada por la Presidencia de la citada Corporación con fecha 3 de diciembre de 1999, y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad, y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social y en el Decreto 467/1994, de 13 diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don Pascual Rodríguez Morcillo Guardia, DNI 28.534.351, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención en el Ayuntamiento de Villaverde del Río (Sevilla).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de diciembre de 1999.- El Director General, Jesús M.<sup>a</sup> Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don Francisco de Paula De la Torre García, Secretario del Ayuntamiento de Sayalonga (Málaga), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Comares (Málaga), en régimen de acumulación.*

El Municipio de Comares (Málaga) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1999, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría a favor de don Francisco de Paula De la Torre García, Secretario del Ayuntamiento de Sayalonga (Málaga).

El Ayuntamiento de Sayalonga (Málaga), mediante Acuerdo Plenario de fecha 2 de diciembre de 1999, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de la función de Secretaría del Ayuntamiento de Comares (Málaga).

La petición formulada por el Ayuntamiento últimamente citado para que se autorice dicha acumulación de funciones está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 129 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único. Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Comares (Málaga) a F. Francisco de Paula De la Torre García, NRP 24299051/02/A/3015, Secretario del Ayuntamiento de Sayalonga (Málaga).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de diciembre de 1999.- El Director General, Jesús M.<sup>º</sup> Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Fernando Valverde de Diego como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Posadas (Córdoba).*

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Posadas (Córdoba) a favor de don Fernando Valverde de Diego para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría y la Resolución favorable adoptada por la Presidencia de la citada Corporación con fecha 10 de diciembre de 1999, y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad, y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, y en el Decreto 467/1994, de 13 diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don Fernando Valverde de Diego, DNI 30.505.161, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Posadas (Córdoba).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de diciembre de 1999.- El Director General, Jesús M.<sup>º</sup> Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña María del Mar Martínez Martínez como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Galeira (Granada).*

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Galeira (Granada) a favor de doña María del Mar Martínez Martínez para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría

y la Resolución favorable adoptada por la Presidencia de la citada Corporación con fecha 13 de diciembre de 1999, y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a doña María del Mar Martínez Martínez, DNI 34.857.147, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Galera (Granada).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de esta Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de diciembre de 1999.- El Director General, Jesús M.<sup>º</sup> Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 20 de diciembre 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Venancio Gutiérrez Colomina, Vicesecretario del Ayuntamiento de Málaga, al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Sevilla.*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Sevilla, mediante Resolución de su Presidencia del día 29 de noviembre 1999, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría de la citada Corporación de don Venancio Gutiérrez Colomina, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, Categoría Superior, así como la conformidad del Ayuntamiento de Málaga, manifestada en la Resolución de su Presidencia de igual fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Dirección General ha resuelto:

Conferir la adscripción en comisión de servicios de don Venancio Gutiérrez Colomina, NRP 24760441/68/A 3011,

actual Vicesecretario titular del Ayuntamiento de Málaga, al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Sevilla durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de diciembre de 1999.- El Director General, Jesús M.<sup>a</sup> Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 22 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Eduardo Borrego García, Secretario del Ayuntamiento de Gilena (Sevilla), al puesto de trabajo de Viceintervención del Ayuntamiento de Estepa (Sevilla).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Estepa (Sevilla), según Acuerdo adoptado el día 30 de noviembre de 1999, por el que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Viceintervención de la citada Corporación de don Eduardo Borrego García, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, así como la conformidad del Ayuntamiento de Gilena (Sevilla), manifestada en el Acuerdo adoptado por esta Corporación el día 3 de agosto de 1999, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Dirección General ha resuelto:

Conferir la adscripción en comisión de servicios de don Eduardo Borrego García, NRP 75.386.079/68/A3015, actual Secretario titular del Ayuntamiento de Gilena (Sevilla), al puesto de trabajo de Viceintervención del Ayuntamiento de Estepa (Sevilla) durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo

46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de diciembre de 1999.- El Director General, Jesús M.<sup>a</sup> Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 22 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se deja sin efecto la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Olivares (Sevilla), efectuada a favor de don Juan Antonio Alvarez Martín.*

Vista la petición formulada por la Presidencia del Ayuntamiento de Olivares (Sevilla) por Resolución de fecha 21 de diciembre de 1999, por la que se solicita se deje sin efectos el nombramiento en régimen de acumulación efectuado a favor de don Juan Antonio Alvarez Martín, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría Superior, mediante Resolución de esta Dirección General de fecha 22 de septiembre de 1999 a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto: Dejar sin efecto la acumulación de las funciones del puestos de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Olivares (Sevilla), a favor de don Juan A. Alvarez Martín, NRP 28451011/13/A3013, Interventor del Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de diciembre de 1999.- El Director General, Jesús M.<sup>a</sup> Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 13 de enero de 2000, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se nombran Registradores de la Propiedad para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Visto el expediente instruido en virtud del Concurso Ordinario convocado por Resolución de 5 de noviembre de 1999 (BOE de 24 de noviembre).

Visto, asimismo, lo que dispone el art. 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de conformidad con el artículo 501 del Reglamento Hipotecario, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos 171/84, de 19 de junio; 84/1997, de 13 de marzo, y la Orden de 19 de junio de 1984, de

la Consejería de Gobernación, de delegación de atribuciones para el nombramiento de Notarios y Registradores de la Propiedad que vayan a servir plaza en el territorio de esta Comunidad Autónoma, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a los Registradores de la Propiedad que en Anexo se relacionan para servir plaza en esta Comunidad Autónoma.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este Organismo en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de enero de 2000.- La Directora General, Rosa Bendala García.

#### A N E X O

Registro vacante: Málaga núm. 5. Mercantil I.  
Registrador nombrado: Don Cayetano Utrera Ravassa.  
Núm. escalafón: 66.  
Categoría: 1.<sup>a</sup>  
Resultas: Málaga núm. 2.

Registro vacante: Málaga núm. 5. Mercantil II.  
Registrador nombrado: Don Eduardo Ruiz del Portal Bermudo.  
Núm. escalafón: 69.  
Categoría: 1.<sup>a</sup>  
Resultas: Sevilla núm. 5.

Registro vacante: Sanlúcar la Mayor.  
Registrador nombrado: Don Carlos Collantes González.  
Núm. escalafón: 100.  
Categoría: 1.<sup>a</sup>  
Resultas: Cádiz núm. 2. Mercantil.

Registro vacante: Sevilla núm. 8.  
Registrador nombrado: Don Eduardo Fernández Galbis.  
Núm. escalafón: 199.  
Categoría: 2.<sup>a</sup>  
Resultas: Jerez de la Frontera núm. 3.

Registro vacante: Granada núm. 2.  
Registrador nombrado: Don Jesús Camy Escobar.  
Núm. escalafón: 387.  
Categoría: 4.<sup>a</sup>  
Resultas: Motril núm. 2.

Registro vacante: Alcalá la Real.  
Registrador nombrado: Doña María del Carmen López López.  
Núm. escalafón: 509.  
Categoría: 4.<sup>a</sup>  
Resultas: Baza.

Registro vacante: Priego.  
Registrador nombrado: Don Pablo de Angulo Rodríguez.  
Núm. escalafón: 771.  
Categoría: 4.<sup>a</sup>  
Resultas: Aracena.

Registro vacante: Coín.  
Registrador nombrado: Don Carlos Gonzalo Boatas Enjuanes.  
Núm. escalafón: 802.  
Categoría: 4.<sup>a</sup>  
Resultas: Castuera.

Registro vacante: Montilla.  
Registrador nombrado: Doña Eva María Cascallana Meana.  
Núm. escalafón: 843.  
Categoría: 4.<sup>a</sup>  
Resultas: Almadén.

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*ORDEN de 29 de diciembre de 1999, por la que se acuerda el nombramiento de un miembro titular y de tres suplentes del Consejo de Consumidores y Usuarios de Andalucía.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 514/1996, de 10 de diciembre, por el que se crea el Consejo Andaluz de Consumidores y Usuarios de Andalucía y se regula su organización y funcionamiento, a propuesta de la Directora General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y en el artículo 3 del Decreto 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías,

#### DISPONGO

Artículo único. Nombrar como miembro titular del Consejo Andaluz de Consumidores y Usuarios de Andalucía a don Antonio Pérez Arévalo, y como miembros suplentes del mismo a doña M.<sup>a</sup> Angeles Baró Fuentes, doña María Huelín Franquelo y don José Ramón Hoyas Valverde, todos ellos por la Federación Andaluza de Organizaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios «Al-Andalus».

Sevilla, 29 de diciembre de 1999

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO  
Consejero de Trabajo e Industria

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña M.<sup>a</sup> Eugenia Peñalva García Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 19 de enero de 1999 (BOE de 16 de febrero de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña M.<sup>a</sup> Eugenia Peñalva García Profesora Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de «Filología Francesa», adscrita al Departamento de «Filología Francesa».

Sevilla, 21 de diciembre de 1999.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Carlos Avilla Hernández Profesor Titular de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 19 de enero de 1999 (BOE de 16 de febrero de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Carlos Avilla Hernández Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Producción Vegetal», adscrita al Departamento de «Ciencias Agroforestales».

Sevilla, 21 de diciembre de 1999.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña M.ª Angeles Holgado Villafuerte Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 19 de enero de 1999 (BOE de 16 de febrero de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña M.ª Angeles Holgado Villafuerte Profesora Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Farmacia y Tecnología Farmacéutica», adscrita al Departamento de «Farmacia y Tecnología Farmacéutica».

Sevilla, 21 de diciembre de 1999.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Montserrat Arista Palmero Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 19 de enero de 1999 (BOE de 16 de febrero de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña Montserrat Arista Palmero Profesora Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Biología Vegetal», adscrita al Departamento de «Biología Vegetal y Ecología».

Sevilla, 21 de diciembre de 1999.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Miguel Rodríguez Patino Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 19 de enero de 1999 (BOE de 16 de febrero de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Juan Miguel Rodríguez Patino Catedrático de Universidad, del Area de Conocimiento de «Ingeniería Química», adscrita al Departamento de «Ingeniería Química».

Sevilla, 21 de diciembre de 1999.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*RESOLUCION de 12 de enero de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir dos puestos de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 11 de diciembre de 1998 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 2, de 5.1.99), anuncia la provisión de dos puestos de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de dos puestos de trabajo de libre designación que se detallan en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña

y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Director del IAAP y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General del Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en Sevilla, C/ Muñoz Torrero, núm. 1, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, y deberá ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.

e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 12 de enero de 2000.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

#### A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Centro directivo y localidad: Instituto Andaluz de Administración Pública, Sevilla.

Centro de destino: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Código P.T.: 3324110.

Denominación del puesto: Servicio de Informática.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: Funcionario.

Grupo: A.

Modo acceso: PLD.

Area funcional: Técn. Inform. y Telec.

Area relacional:

Nivel C.D.: 28.

C. específico: 1.995.

Cuerpo: P-A2.

Exp.: 3 años.

Titulación:

Consejería/Org. Autónomo: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Centro directivo y localidad: Instituto Andaluz de Administración Pública, Sevilla.

Centro de destino: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Código P.T.: 3324710.

Denominación del puesto: Servicio de Documentación y Publicaciones.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: Funcionario.

Grupo: A.

Modo acceso: PLD.

Area funcional: Doc. y Public. y Com. Soc.

Area relacional:

Nivel C.D.: 28.

C. específico: 1.995.

Cuerpo: P-A11.

Exp.: 3 años.

Titulación:

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 26 de enero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la

Función Pública de la Junta de Andalucía, el art. 56 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94),

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Oficina Técnica, código 139410, adscrito a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 24 de noviembre de 1999 (BOJA núm. 146, de fecha 16.12.99), de esta Consejería, para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 57, en relación con el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de enero de 2000.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

#### A N E X O

DNI: 28.302.178.

Primer apellido: Soriano.

Segundo apellido: García.

Nombre: Alvaro A.

Código P.T.: 139410.

Puesto de trabajo: Oficina Técnica.

Consejería: Economía y Hacienda.

Centro directivo: Dirección General de Patrimonio.

Localidad: Sevilla.

### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 10 de enero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 8 de julio de 1996 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 87, de 30 de julio), se adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 28 de octubre de 1999 (BOJA

núm. 137, de 25.11.99) y para el que se nombra al funcionario que figuran en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 10 de enero de 2000.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

#### A N E X O

DNI: 27.229.861.  
Primer apellido: Castillo.  
Segundo apellido: García.  
Nombre: Antonio.  
Código P.T.: 509328.  
Puesto de trabajo: Servicio de Economía y Cooperación Económica.  
Consejería/Org. Autónomo: Trabajo e Industria.  
Centro directivo: Delegación Provincial de Almería.  
Centro destino: Delegación Provincial de Almería.  
Provincia: Almería.  
Localidad: Almería .

### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 14 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en el Hospital Torrecárdenas de Almería.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, siempre que reúnan los demás requisitos exigibles en cada caso y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos), se

presentarán en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren en el Registro de Altos Cargos de la Unidad de Directivos.

Cuarta. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes serán vinculantes para el petionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 14 de enero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

#### A N E X O

Organismo Autónomo: Servicio Andaluz de Salud.  
Centro de destino: Hospital «Torrecárdenas» en Almería.  
Denominación del puesto: Subdirector Económico-Administrativo.  
Modo de acceso: Libre designación.  
Requisitos para el desempeño:  
Titulación: Licenciado en Ingeniería en Informática.  
Formación: Administración avanzada de redes, Legislación de Instituciones Sanitarias, Sistemas de Información y Documentación Sanitarias, Gestión Administrativa, Económica y Financiera y Metodologías Didácticas.  
Experiencia: 3 años en Departamento de Informática de Hospital.

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 28 de enero de 2000, por la que se convoca procedimiento de provisión de vacantes entre funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*RESOLUCION de 5 de enero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en Avda. Héroes de Toledo, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañando «curriculum vitae» en el que harán constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo

en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; sin perjuicio de la interposición del Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, ante la Viceconsejería de Asuntos Sociales (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC).

Sevilla, 5 de enero de 2000.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

**A N E X O**

Núm. orden: 1.  
 Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.  
 Centro directivo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.  
 Centro de destino: Centro de Valoración y Orientación.  
 Código P.T.: 634900.  
 Denominación del puesto: Director/a.  
 Núm. plazas: 1.  
 Ads.: F.  
 Tipo Adm.:  
 Características esenciales:  
 Grupo: AB.  
 Cuerpo: P.A2.  
 Modo Accs.: PLD.  
 Area funcional: Asuntos Sociales.  
 Area relacional:  
 Nivel C.D.: 26.  
 C. específico: XXXX-1.513.  
 Requisitos para el desempeño:  
 Exp.: 2.  
 Titulación:  
 Formación:  
 Localidad: Córdoba.  
 Otras características:  
 Méritos específicos:

Núm. orden: 2.  
 Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.  
 Centro directivo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.  
 Centro de destino: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.  
 Código P.T.: 632578.  
 Denominación del puesto: Secretario/a Delegado Provincial.  
 Núm. plazas: 1.  
 Ads.: F.  
 Tipo Adm.:  
 Características esenciales:  
 Grupo: D.  
 Cuerpo: P.D1.  
 Modo Accs.: PLD.  
 Area funcional: Administración Pública.  
 Area relacional:  
 Nivel C.D.: 16.  
 C. específico: XXXX-841.  
 Requisitos para el desempeño:  
 Exp.: 1.  
 Titulación:  
 Formación:  
 Localidad: Córdoba.  
 Otras características:  
 Méritos específicos:

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*ORDEN de 23 de diciembre de 1999, por la que se deja sin efecto la de 14 de diciembre de 1999, y se autoriza la aportación de varias fincas rústicas de los bienes de propios del Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla) a la empresa de capital íntegramente municipal, denominada Iniciativa Municipal para la Vivienda, SA (Inmuvisa), como pago o contraprestación de acciones por importe de 1.051.000.000 de ptas.*

En la Orden de 14 de diciembre del presente año se autorizaba al Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla) a que aportase varias fincas rústicas a Inmuvisa, por importe de 886.624.809 ptas., a fin de dar cumplimiento al acuerdo plenario de 9 de noviembre de 1999; posteriormente, y debido al informe técnico de valoración emitido por el perito independiente designado por el Registrador Mercantil, se ha modificado la cuantía de la aportación, por lo que ha sido necesario adoptar nuevo acuerdo por la Junta General de Inmuvisa, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 1999, en el sentido de aprobar el aumento del capital social en la cantidad de 1.051.000.000 de ptas. mediante la emisión de 1.051 nuevas acciones de 1.000.000 de ptas. Como consecuencia de esta valoración, el Ayuntamiento adopta nuevo acuerdo plenario de fecha 22 de diciembre del presente año 1999, acordando suscribir dicho aumento.

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Lebrija, a efectos de aportación de las fincas que se determinan en el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 1999, a la empresa de capital íntegramente municipal denominada Iniciativa Municipal para la Vivienda, S.A. (Inmuvisa), se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1, 96 y 104.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como a los artículos 109, 113, 114 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Dejar sin efecto la Orden de esta Consejería de 14 de diciembre de 1999.

Segundo. Autorizar la aportación de las fincas rústicas de los bienes de propios del Ayuntamiento de Lebrija, reseñados en el acuerdo plenario de 9 de noviembre de 1999, a la empresa de capital íntegramente municipal denominada Iniciativa Municipal para la Vivienda, S.A. (Inmuvisa), valorados en 1.051.000.000 de ptas., a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de fecha 22 de diciembre de 1999, y cuyas descripciones son las siguientes:

1. Extensión superficial de quinientas ochenta hectáreas, ochenta y cinco áreas y diez centiáreas segregada de la finca «Hornillo y Valdeojos». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera al Tomo 1.819, Libro 498, Folio 58, Finca 26.109, Inscripción 2.<sup>a</sup>

2. Parcela de regadío número 2.062, Subsector A, de la Zona Regable del Sector B-XII del Bajo Guadalquivir de cabi-

da 12-90-88 ha en unión de la nave para aperos de labranza. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera al Tomo 1.860, Libro 506, Folio 83, Finca 24.822, Inscripción 1.<sup>a</sup>

3. Parcela de regadío número 4.023, Subsector A de la Zona Regable del Sector B-XII del Bajo Guadalquivir, de cabida 12-41-35 ha, en unión de la nave para aperos de labranza. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera al Tomo 1.860, Libro 506, Folio 87, Finca 24.824, Inscripción 1.<sup>a</sup>

4. Parcela de regadío número 3.045, del Subsector C de la Zona Regable del Bajo Guadalquivir, de cabida 12-67-53 ha, en unión de la nave para aperos de labranza. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera al Tomo 1.860, Libro 506, Folio 91, Finca 24.826, Inscripción 1.<sup>a</sup>

5. Parcela de regadío número 1.019, del Subsector C de la Zona Regable del Bajo Guadalquivir, de cabida 12-37-17 ha, en unión de la nave para aperos de labranza. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera al Tomo 1.860, Libro 506, Folio 95, Finca 24.828, Inscripción 1.<sup>a</sup>

6. Parcela de regadío número 3.117, Subsector B de la Zona Regable del Sector B-XII del Bajo Guadalquivir, de cabida 5-51-39 ha, inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera al Tomo 1.860, Libro 506, Folio 99, Finca 24.830, Inscripción 1.<sup>a</sup>

7. Extensión superficial de 34-01-50 ha, de la finca conocida con el nombre de «La Calabacilla». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera al Tomo 1.860, Libro 506, Folio 107, Finca 24.834, Inscripción 1.<sup>a</sup>

8. Finca «Los Yesos» con una superficie de 743-26-00 ha. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera al Tomo 1.863, Libro 507, Folio 72, Finca 7.588, Inscripción 8.<sup>a</sup>

9. Finca rústica «Los Pozos» con una superficie de 26-40-57 ha. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera al Tomo 1.785, Libro 493, Folio 211, Finca 24.552, Inscripción 2.<sup>a</sup>

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondiente órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de diciembre de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

*ORDEN de 11 de enero de 2000, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Granada con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999.*

Determinada por Decreto 217/1999, de 26 de octubre, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía

de los créditos que, durante el ejercicio 1999, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Granada ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 217/1999, de 26 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999,

#### DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Granada una subvención por importe de 597.249.083 pesetas, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital e intereses, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras o servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1999 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Granada podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 298.624.541, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Granada deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia, antes del 31 de diciembre del año 2000, la valoración definitiva de las

obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- La cuantía del préstamo concertado.
- Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias de régimen de subvenciones correspondientes al Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1999.
- Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999, colocando en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Granada y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 11 de enero de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

#### Anexo

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
<b>Provincia: GRANADA</b>					
AGRON	4.141.000	1.656.400	1.242.300	414.100	234.629
ALAMEDILLA	12.643.000	5.057.200	3.792.900	1.264.300	648.005
ALBOLOTE	7.407.000	2.962.800	2.222.100	740.700	453.875
ALBONDON	16.482.000	6.592.800	4.944.600	1.648.200	790.321
ALBUÑAN	3.289.000	1.315.600	986.700	328.900	209.375

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
ALBUÑOL	19.898.000	7.959.200	5.969.400	1.989.800	918.340
ALDEIRE	3.376.000	1.350.400	1.012.800	337.600	5.840
ALFACAR	11.476.000	4.590.400	3.442.800	1.147.600	537.042
ALGARINEJO	46.751.000	18.700.400	14.025.300	4.675.100	2.123.523
ALHAMA DE GRANADA	44.757.000	17.902.800	13.427.100	4.475.700	2.104.819
ALHENDIN	8.998.000	3.599.200	2.699.400	899.800	612.752
ALMUÑECAR	9.137.000	3.654.800	2.741.100	913.700	421.840
ALPUJARRA DE LA SIERRA	11.635.000	4.654.000	3.490.500	1.163.500	590.719
ALQUIFE	8.738.000	3.495.200	2.621.400	873.800	640.633
ARENAS DEL REY	11.577.644	4.631.058	3.473.294	1.157.765	463.388
BACOR-OLIVAR	3.086.200	1.234.480	925.860	308.620	178.718
BAZA	18.703.000	7.481.200	5.610.900	1.870.300	955.025
BEAS DE GRANADA	1.767.000	706.800	530.100	176.700	101.767
BEAS DE GUADIX	2.376.000	950.400	712.800	237.600	134.520
BENALUA DE GUADIX	15.811.000	6.324.400	4.743.300	1.581.100	2.915.205
BENAMAUREL	16.773.000	6.709.200	5.031.900	1.677.300	469.564
BERCHULES	4.760.000	1.904.000	1.428.000	476.000	246.409
BUBION	662.000	264.800	198.600	66.200	37.231
BUSQUISTAR	1.679.000	671.600	503.700	167.900	81.253
CACIN	8.059.000	3.223.600	2.417.700	805.900	392.500
CAMPOTEJAR	15.047.000	6.018.800	4.514.100	1.504.700	790.813
CANILES	29.298.000	11.719.200	8.789.400	2.929.800	1.527.645
CAPILEIRA	1.248.000	499.200	374.400	124.800	57.675
CARATAUNAS	789.000	315.600	236.700	78.900	46.347
CASTARAS	1.685.000	674.000	505.500	168.500	126.782
CASTILLEJAR	13.403.000	5.361.200	4.020.900	1.340.300	365.560
CASTRIL	19.491.000	7.796.400	5.847.300	1.949.100	912.315

<b>Entidad</b>	<b>I.N.E.M</b>	<b>Materiales</b>	<b>Junta And.</b>	<b>Diputación</b>	<b>Municipio</b>
CIJUELA	7.784.000	3.113.600	2.335.200	778.400	538.405
COGOLLOS DE GUADIX	4.271.000	1.708.400	1.281.300	427.100	200.740
COGOLLOS VEGA	13.580.000	5.432.000	4.074.000	1.358.000	632.950
CUEVAS DEL CAMPO	10.254.000	4.101.600	3.076.200	1.025.400	602.580
CULLAR	18.606.000	7.442.400	5.581.800	1.860.600	491.700
CHAUCHINA	15.776.000	6.310.400	4.732.800	1.577.600	752.476
CHIMENEAS	15.408.000	6.163.200	4.622.400	1.540.800	740.751
DEHESAS DE GUADIX	7.378.000	2.951.200	2.213.400	737.800	283.837
DEIFONTES	27.482.000	10.992.800	8.244.600	2.748.200	1.316.646
DIEZMA	6.010.000	2.404.000	1.803.000	601.000	312.867
DILAR	2.162.000	864.800	648.600	216.200	135.520
DIPUTACION PROVINCIAL GRANADA	43.000.000	17.200.000	12.900.000	4.300.000	30.000.000
DOLAR	2.666.000	1.066.400	799.800	266.600	90.400
DUDAR	823.000	329.200	246.900	82.300	41.716
DURCAL	10.059.880	4.023.952	3.017.964	1.005.988	566.612
ESCUZAR	3.985.000	1.594.000	1.195.500	398.500	279.982
FERREIRA	4.280.000	1.712.000	1.284.000	428.000	330.200
FONELAS	15.436.000	6.174.400	4.630.800	1.543.600	568.530
FORNES	6.516.575	2.606.630	1.954.973	651.658	377.758
FUENTE VAQUEROS	25.979.458	10.391.783	7.793.837	2.597.946	1.288.206
GABIAS (LAS)	15.140.000	6.056.000	4.542.000	1.514.000	883.735
GALERA	15.609.000	6.243.600	4.682.700	1.560.900	852.418
GOBERNADOR	2.699.000	1.079.600	809.700	269.900	157.945
GOJAR	2.185.000	874.000	655.500	218.500	194.750
GOR	8.869.000	3.547.600	2.660.700	886.900	689.330
GUADIX	27.775.800	11.110.320	8.332.740	2.777.580	1.353.819
GUAJARES (LOS)	11.612.000	4.644.800	3.483.600	1.161.200	533.917

<b>Entidad</b>	<b>I.N.E.M</b>	<b>Materiales</b>	<b>Junta And.</b>	<b>Diputación</b>	<b>Municipio</b>
GUALCHOS	3.522.000	1.408.800	1.056.600	352.200	231.841
GÜEVEJAR	6.932.000	2.772.800	2.079.600	693.200	317.290
HUELAGO	7.471.000	2.988.400	2.241.300	747.100	363.092
HUENEJA	5.857.000	2.342.800	1.757.100	585.700	353.750
HUESCAR	39.184.000	15.673.600	11.755.200	3.918.400	2.638.042
HUETOR SANTILLAN	1.326.000	530.400	397.800	132.600	61.202
HUETOR TAJAR	59.668.000	23.867.200	17.900.400	5.966.800	2.691.134
HUETOR VEGA	1.210.000	484.000	363.000	121.000	166.783
ILLORA	124.588.000	49.835.200	37.376.400	12.458.800	5.771.827
ITRABO	14.157.000	5.662.800	4.247.100	1.415.700	703.987
IZNALLOZ	52.161.000	20.864.400	15.648.300	5.216.100	2.467.683
JATAR	4.548.201	1.819.280	1.364.460	454.820	213.641
JAYENA	21.600.000	8.640.000	6.480.000	2.160.000	1.056.685
JEREZ DEL MARQUESADO	5.995.000	2.398.000	1.798.500	599.500	1.421.956
JETE	3.818.000	1.527.200	1.145.400	381.800	188.134
JUVILES	662.000	264.800	198.600	66.200	83.290
LANTEIRA	2.218.000	887.200	665.400	221.800	148.640
LECRIN	13.082.000	5.232.800	3.924.600	1.308.200	734.355
LOBRAS	712.000	284.800	213.600	71.200	33.290
LOJA	95.811.000	38.324.400	28.743.300	9.581.100	4.471.118
LUGROS	5.794.950	2.317.980	1.738.485	579.495	1.443.502
MALAHA, LA	6.000.000	2.400.000	1.800.000	600.000	293.431
MARACENA	5.556.000	2.222.400	1.666.800	555.600	253.400
MOCLIN	59.141.000	23.656.400	17.742.300	5.914.100	3.171.500
MOLVIZAR	28.065.000	11.226.000	8.419.500	2.806.500	1.422.371
MONTEFRIO	72.087.000	28.834.800	21.626.100	7.208.700	3.105.413
MONTEJICAR	29.445.000	11.778.000	8.833.500	2.944.500	1.548.645

<b>Entidad</b>	<b>I.N.E.M</b>	<b>Materiales</b>	<b>Junta And.</b>	<b>Diputación</b>	<b>Municipio</b>
MORALEDA DE ZAFAYONA	26.065.000	10.426.000	7.819.500	2.606.500	1.249.289
MORELABOR	7.632.000	3.052.800	2.289.600	763.200	369.850
MOTRIL	53.848.276	21.539.310	16.154.483	5.384.828	2.451.500
MURTAS	9.126.000	3.650.400	2.737.800	912.600	430.369
NEVADA	16.509.000	6.603.600	4.952.700	1.650.900	748.521
ORCE	16.040.000	6.416.000	4.812.000	1.604.000	853.240
ORGIVA	6.528.000	2.611.200	1.958.400	652.800	374.143
OTIVAR	4.808.000	1.923.200	1.442.400	480.800	326.487
OTURA	5.100.000	2.040.000	1.530.000	510.000	1.671.046
PADUL	37.024.000	14.809.600	11.107.200	3.702.400	2.063.503
PELIGROS	6.451.000	2.580.400	1.935.300	645.100	300.738
PEZA (LA)	9.217.000	3.686.800	2.765.100	921.700	430.899
PINAR (EL)	10.277.000	4.110.800	3.083.100	1.027.700	577.075
PINOS GENIL	1.002.000	400.800	300.600	100.200	76.688
PINOS PUENTE	113.068.000	45.227.200	33.920.400	11.306.800	4.992.657
PIÑAR	13.980.000	5.592.000	4.194.000	1.398.000	678.171
POLICAR	2.588.000	1.035.200	776.400	258.800	165.566
PORTUGOS	1.542.000	616.800	462.600	154.200	72.795
PUEBLA DE DON FADRIQUE	13.198.000	5.279.200	3.959.400	1.319.800	1.440.443
PULIANAS	1.326.000	530.400	397.800	132.600	69.889
QUENTAR	3.576.000	1.430.400	1.072.800	357.600	168.587
SALAR	33.080.000	13.232.000	9.924.000	3.308.000	1.598.423
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	4.702.000	1.880.800	1.410.600	470.200	308.272
SANTA FE	24.594.000	9.837.600	7.378.200	2.459.400	1.120.107
SOPORTUJAR	1.209.000	483.600	362.700	120.900	67.503
SORVILAN	4.925.000	1.970.000	1.477.500	492.500	241.754
TAHA (LA)	2.232.000	892.800	669.600	223.200	128.085

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
TORRE CARDELA	12.318.000	4.927.200	3.695.400	1.231.800	561.235
TORVIZCON	6.692.000	2.676.800	2.007.600	669.200	357.388
TREVELEZ	2.238.000	895.200	671.400	223.800	107.367
TURON	1.945.000	778.000	583.500	194.500	166.655
UGIJAR	14.232.000	5.692.800	4.269.600	1.423.200	674.601
VALOR	7.380.000	2.952.000	2.214.000	738.000	383.838
VALLE (EL)	17.942.000	7.176.800	5.382.600	1.794.200	2.069.899
VALLE DEL ZALABI	18.677.000	7.470.800	5.603.100	1.867.700	1.857.088
VELEZ DE BENAUDALLA	7.812.000	3.124.800	2.343.600	781.200	362.175
VENTAS DE HUELMA	2.518.000	1.007.200	755.400	251.800	117.906
VILLAMENA	12.970.000	5.188.000	3.891.000	1.297.000	2.063.838
VILLANUEVA DE LAS TORRES	11.745.000	4.698.000	3.523.500	1.174.500	254.574
VILLANUEVA MESIA	22.205.000	8.882.000	6.661.500	2.220.500	2.589.718
ZAFARRAYA	24.709.000	9.883.600	7.412.700	2.470.900	1.865.463
ZUJAR	26.899.294	10.759.718	8.069.789	2.689.930	5.915.259
<b>Total Provincia GRANADA</b>	<b>1.990.830.278</b>	<b>796.332.111</b>	<b>597.249.083</b>	<b>199.083.028</b>	<b>141.990.826</b>

*RESOLUCION de 22 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la relación de convenios suscritos por la Diputación Provincial de Sevilla.*

El Capítulo III del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, recoge la necesidad de remitir a la Comunidad Autónoma los convenios que se suscriban por las Entidades Locales para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, citada con anterioridad, la Diputación Provincial de Sevilla ha enviado una relación que contiene los convenios suscritos por la expresada Corporación en el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 1999, en la que se especifica el objeto de cada uno de los convenios, la fecha y la firma de los mismos, así como la Entidad o Entidades suscribientes. Por todo ello, esta Dirección General

#### RESUELVE

Primero. Acordar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación de convenios suscritos por la Diputación Provincial de Sevilla, en el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 1999, que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

Segundo. La presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante la interposición del correspondiente recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes, contado en los términos del artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada, y sin perjuicio de plantear cuantos otros que se consideren oportunos.

Sevilla, 22 de noviembre de 1999.- El Director General, Jesús M.ª Rodríguez Román.

## A N E X O

	ENTIDAD	CONVENIO	FECHA
125/99	Hermandad de Santa Cruz	Para la realización de actividades encuadradas dentro del programa Integral para la Transformación Social de Zonas y Barriadas Periféricas de la Corona Metropolitana de Sevilla	08-07-99
126/99	Asociación "Jóvenes Amigos"	Para la realización de actividades encuadradas dentro del programa Integral para la Transformación Social de Zonas y Barriadas Periféricas de la Corona Metropolitana de Sevilla	08-07-99
127/99	Asociación de Alumnos Adultos activos del CEA Polígono Norte"	Para la realización de actividades encuadradas dentro del programa Integral para la Transformación Social de Zonas y Barriadas Periféricas de la Corona Metropolitana de Sevilla	08-07-99
128/99	Mancomunidad de la Comarca de Estepa	Experiencia de fertilización agrícola con compost de residuos urbanos y lodos de estaciones depuradoras de aguas residuales	08-07-99
129/99	Club de Patinadores de Sevilla	Para la realización de actividades encuadradas dentro del programa Integral para la Transformación Social de Zonas y Barriadas Periféricas de la Corona Metropolitana de Sevilla	08-07-99
130/99	Asociación de Tercera Edad "Empezando a Renacer"	Para la realización de actividades encuadradas dentro del programa Integral para la Transformación Social de Zonas y Barriadas Periféricas de la Corona Metropolitana de Sevilla	13/07/99
131/99	Asociación Círculo abierto	Para la realización de actividades encuadradas dentro del programa Integral para la Transformación Social de Zonas y Barriadas Periféricas de la Corona Metropolitana de Sevilla	13/07-99
132/99	Siglo XXI. Ayto. Alcalá de Guadaira, Manc. Munic. Bajo Guadalquivir, Manc. Munic. para el Fomento y Desarrollo de la Sierra Norte de Sevilla, Ayto. de Dos Hermanas, Iniciativas Comunitarias de Desarrollo Estepa Sierra Sur, S.A., Fomento Los Alcores, S.L., Scdad. para el Desarrollo de la Vega, S.A., Manc. Munic. del Aljarafe, Manc. Cornisa Sierra Norte, Campiña Siglo XXI, S.L., Altos del Sur de Sevilla, S.A., Scdad. Comarcal La Aceña, S.L. y Manc. Munic. Comarca de Écija.	Potenciar la implantación de estas entidades colaboradoras	13/07/99
133/99	Fundación Tutelar "T.A.U."	Cláusula Adicional al Convenio suscrito en 1997	15/07/99
134/99	Sevilla Siglo XXI. S.A. y FIBES	Para regularización económica financiera de FIBES	19/07/99
135/99	Teatro Imperial de Sevilla	Para posibilitar tres conciertos de la Orquesta Sinfónica de KAHRKIV	23/07/99
136/99	Ayto. CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	Ejecución del Proyecto de Desarrollo Turístico y Empresarial de la Provincia de Sevilla FASE I	30/06/99
137/99	Residencia de Ancianos "San Francisco". en Morón de la Frontera.	Cláusula adicional a Convenio de colaboración suscrito en 1992 al objeto de actualizar el número de plazas concertadas.	30/06/99

	ENTIDAD	CONVENIO	FECHA
138/99	Colectivo de Lesbianas y Gays de Andalucía	Cláusula adicional a Convenio de colaboración suscrito en 1995, concretando acciones de colaboración	23/07/99
139/99	Asociación "Albatros Andalucía"	Formación e Integración personas con discapacidad psíquicas.	30/06/99
140/99	Asociación de Vecinos "LA HUERTA"	Para la realización de actividades encuadradas dentro del programa Integral para la Transformación Social de Zonas y Barriadas Periféricas de la Corona Metropolitana de Sevilla	09/08/99
141/99	con Consejería de Educación y Ciencia de la J.A.	Séptimo acuerdo ejecutivo en desarrollo del Segundo Convenio de colaboración.	09/08/99
142/99	Consejería Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía	Modificación del Quinto Acuerdo Ejecutivo en desarrollo del 1º. Convenio de colaboración.	03/08/99 Se firma en Sept.
143/99	Consejería Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía	Modificación Tercer Acuerdo Ejecutivo en desarrollo del 2º. Convenio de colaboración	03/08/99 Se firma en Sep.
144/99	Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía	Modificación Segundo Acuerdo Ejecutivo en desarrollo del segundo Convenio de colaboración	03/08/99 Se firma en Sep.
145/99	Ayuntamiento de Olivares	Para la colaboración en la prestación de Servicios públicos	13/09/99
146/99	Fundación Andalucía Olímpica	Para la promoción del olimpismo en la Provincia y divulgación del Plan Andalucía Olímpica	16/09/99
147/99	Fundación San Telmo	Para la formación de dirigentes y directivos	17/9/99
148/99	Addenda al Convenio de Cooperación entre la Consejería de Educación y Ciencia de la J.A. y Diputación	sobre el sostenimiento y la utilización de los Centros Docentes de esta Corporación	03/09/99
149/99	Con la Consejería de Asuntos Sociales de la J.A.	Organización de la Escuela de Verano de la Consejería de AA.SS	13/09/99
150/99	Con la Consejería de Educación y Ciencia	Modificación del Quinto Acuerdo Ejecutivo en desarrollo del Segundo Convenio de Colaboración.	20/08/99
151/99	Con la Consejería de Educación y Ciencia	Modificación del y Sexto Acuerdo Ejecutivo en desarrollo del Segundo Convenio de Colaboración.	20/08/99
152/99	Con la Consejería de Educación y Ciencia	Modificación del Convenio de Colaboración suscrito con fecha 7 de julio de 1997 entre la Consejería de Educación y Ciencia de la J.A. y la Excm. Diputación de Sevilla y tercera Modificación del Segundo Acuerdo Ejecutivo de fecha 29 de agosto de 1997.	20/08/99

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se suprime el puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba).*

El Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba) ha solicitado de esta Dirección General la supresión del puesto de trabajo de Tesorería de esta Corporación, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

mediante Acuerdo Plenario adoptado en sesión celebrada el día 13 de octubre de 1999, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces

Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Se suprime el puesto de trabajo del Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba) denominado Tesorería, como reservado para su provisión por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de noviembre de 1999.- El Director General, Jesús M.<sup>a</sup> Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 26 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría constituida entre los municipios de Colmenar y Comares (Málaga).*

Los municipios de Colmenar y Comares, pertenecientes a la provincia de Málaga, acordaron proceder a la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría que tienen constituida en las sesiones plenarios celebradas por sus respectivos Ayuntamientos los días 30 y 25 de septiembre de 1999.

Con este propósito, se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 3 del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio, 2 del Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, y Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo, y demás normativa aplicable.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencia exclusiva en materia de Régimen Local, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149, 1.18 de la Constitución.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien resolver lo siguiente:

Artículo único. 1. Se acuerda la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría constituida entre los municipios de Colmenar y Comares, pertenecientes a la provincia de Málaga.

2. Clasificar los puestos de trabajo de Secretaría resultantes de la Agrupación disuelta de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Colmenar: Secretaría, clase tercera, quedando como Secretario, con carácter definitivo, don Angel López Rubio, NRP 24886398/57/A3015.

Ayuntamiento de Comares: Secretaría, clase tercera.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de noviembre de 1999.- El Director General, Jesús M.<sup>a</sup> Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 26 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crean, clasifican y eximen los puestos de trabajo de Secretaría, Intervención y Tesorería de la Mancomunidad de Municipios La Vega (Sevilla).*

La Mancomunidad de Municipios «La Vega», perteneciente a la provincia de Sevilla, acordó solicitar, mediante Acuerdo de fecha 21 de julio de 1999, la creación y clasificación de los puestos de trabajo de Secretaría e Intervención en clase segunda, y el de Tesorería, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como la exención de dichos puestos y acumulación de las funciones de Secretaría a don Juan Borrego López, Secretario del Ayuntamiento Guillena (Sevilla) y la de Intervención a don Eduardo del Junco González, Interventor del mismo Ayuntamiento, ambos funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, al estar este municipio integrado en la mencionada Mancomunidad.

El Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, señala, en su artículo 6, que los puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional en Mancomunidades se clasificarán a instancia de éstas por el órgano autonómico competente, debiendo realizarse la misma en los términos que establece su artículo 2.

El artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, señala que las Mancomunidades de Municipios pueden ser eximidas de la obligación de mantener puestos propios reservados a habilitados de carácter nacional cuando su volumen de servicios o recursos sea insuficiente para el mantenimiento de dichos puestos, previo informe de la Diputación Provincial correspondiente, estableciendo, asimismo, que las funciones reservadas a estos funcionarios en las mismas se ejercerán «a través de funcionario o funcionarios con habilitación de carácter nacional de alguno de los municipios que las integran o por alguno de los sistemas establecidos en los artículos 5 ó 31.2 del presente Real Decreto», debiendo concretarse en el expediente el sistema elegido.

El artículo 159.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en la nueva redacción que da la Ley 42/1994, de 31 de diciembre, y el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, establecen que la competencia de ejecución en materia de creación, supresión y clasificación, así como la exención de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Adminis-

tración Local con habilitación de carácter nacional, corresponde a las Comunidades Autónomas.

Al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Artículo único. 1. Crear en la Mancomunidad de Municipios «La Vega» (Sevilla) los puestos de trabajo de Secretaría, Intervención y Tesorería, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

2. Clasificar los puestos de Secretaría e Intervención en clase segunda.

3. Eximir a la mencionada Entidad de la obligación de mantener los referidos puestos de trabajo, desempeñándose respectivamente las funciones de Secretaría por don Juan Borrego López, y las de Intervención por don Eduardo del Junco González.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de noviembre de 1999.- El Director General, Jesús M.<sup>a</sup> Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría entre los municipios de Colmenar, Macharaviaya y Moclinejo, pertenecientes a la provincia de Málaga, y se procede a su clasificación.*

Los municipios de Colmenar, Macharaviaya y Moclinejo acordaron proceder a la constitución de la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría en las sesiones plenarias celebradas por sus respectivos Ayuntamientos los días 30 de septiembre, 14 y 8 de octubre de 1999.

Con este propósito, se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; 3 del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio; 2 del Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, y Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo, y demás normativa aplicable.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencia exclusiva en materia de Régimen Local, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149, 1.18 de la Constitución.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único. 1. Se acuerda la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría entre los municipios de Colmenar, Macharaviaya y Moclinejo, de la provincia de Málaga.

2. Clasificar como Secretaría de clase Tercera el puesto de trabajo de Secretaría resultante de la Agrupación constituida, quedando como Secretario con nombramiento definitivo don Angel López Rubio, NRP 24886398/57/A3015.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de noviembre de 1999.- El Director General, Jesús M.<sup>a</sup> Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 1 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría constituida entre los municipios de Benalúa y Lugros (Granada).*

Los municipios de Benalúa y Lugros, pertenecientes a la provincia de Granada, acordaron proceder a la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría que tienen constituida en las sesiones plenarias celebradas por sus respectivos Ayuntamientos los días 27 y 20 de septiembre de 1999.

Con este propósito, se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; 3 del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio; 2 del Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, y Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo, y demás normativa aplicable.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencia exclusiva en materia de Régimen Local, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149, 1.18 de la Constitución.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien resolver lo siguiente:

Artículo único. 1. Se acuerda la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único

de Secretaría constituida entre los municipios de Benalúa y Lugros, pertenecientes a la provincia de Granada.

2. Clasificar los puestos de trabajo de Secretaría resultantes de la Agrupación disuelta de la siguiente forma:

- Ayuntamiento de Benalúa: Secretaría, clase tercera, quedando como Secretaria con carácter definitivo doña Concepción López López, NRP 24196585/02/A3015.
- Ayuntamiento de Lugros: Secretaría, clase tercera.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de diciembre de 1999.- El Director General, Jesús M.<sup>a</sup> Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Santiago-Pontones (Jaén) en clase tercera y se suprime la Intervención, de clase segunda.*

El Ayuntamiento de Santiago-Pontones (Jaén) ha solicitado de esta Dirección General la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría de esa Corporación actualmente de clase segunda, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en clase tercera y la supresión del puesto de trabajo de Intervención, igualmente de clase segunda, mediante Acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1999, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Se fundamenta la reclasificación solicitada en el descenso de la población real del municipio, que arroja una población inferior a los 5.000 habitantes y un presupuesto que no excede de los 500.000.000 de pesetas.

Estas circunstancias, unidas al hecho de que ambos puestos de trabajo vienen quedándose sistemáticamente sin proveer, por ausencia de solicitudes en los concursos de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional convocados por el Ministerio de Administraciones Públicas, aconsejan la reclasificación de la Secretaría del Ayuntamiento en clase tercera a fin de facilitar su provisión por funcionarios pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención y garantizar al municipio la preceptiva asistencia jurídica que establece el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Se clasifica el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Santiago-Pontones (Jaén) en clase tercera y se suprime el de Intervención, clase segunda.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de diciembre de 1999.- El Director General, Jesús M.<sup>a</sup> Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Sevilla para su provisión por el sistema de libre designación.*

Vista la solicitud formulada por la Tenencia de Alcaldía Delegada del Área de Hacienda, Patrimonio y Administración de Personal del Ayuntamiento de Sevilla, relativa a la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para su provisión por el sistema de libre designación, en base al Acuerdo adoptado por la citada Corporación en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1999, de conformidad con lo previsto en los artículos 9 y 27 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a dichos funcionarios, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de los repetidos funcionarios.

Esta Dirección General ha resuelto:

Artículo único. Clasificar el puesto de trabajo de Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla como de libre designación a efectos de su cobertura.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de diciembre de 1999.- El Director General, Jesús M.<sup>a</sup> Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 10 de enero de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1216/99, 1253/99, 1274/99, 1267/99 y 1273/99 y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1216/99, 1253/99, 1274/99, 1267/99 y 1273/99, interpuestos, respectivamente, por doña Isabel Hidalgo Montalbán, don José Manuel Duarte Carazo y otros, y don José Manuel Lucenilla Cristóbal y otros, contra la Orden de 24 de septiembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos, código D.1000, y doña Ana Urbano Cuesta y don Cristóbal Luque Prieto contra Orden de 24 de septiembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, código A.1100, publicadas en el BOJA de los días 23 y 26 de octubre de 1999, núms. 123 y 124,

#### HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1216/99, 1253/99 1274/99, 1267/99 y 1273/99.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 10 de enero de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 10 de enero de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1260/99, 1261/99, 1268/99, 1274/99, 1291/99, 1303/99 y 1262/99, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1260/99, 1261/99, 1268/99, 1274/99, 1291/99, 1303/99 y 1262/99, interpuestos, respectivamente, por doña M.<sup>a</sup> Nieves Rodríguez Pérez, doña Pilar Ortiz Alejandre, doña Catalina Cabello Gallardo, doña M.<sup>a</sup> del Carmen Navas Bravo, don Agustín Jesús Ruiz González y don Carlos Francisco González Pacheco, contra la Orden de 24 de septiembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos, código D.1000, y doña Auxiliadora Delgado Palma contra Orden de 24 de septiembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Admi-

nistradores Generales, código A.1100, publicadas en el BOJA de los días 23 y 26 de octubre de 1999, núms. 123 y 124,

#### HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1260/99, 1261/99, 1268/99, 1274/99, 1291/99, 1303/99 y 1262/99.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 10 de enero de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 13 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se concede la subvención que se indica.*

Resolución de 13 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Granada, por la que, al amparo de lo previsto en el programa de incentivos a la creación de empleo estable convocado por la Orden de 30 de septiembre de 1997, se concede subvención a la entidad que se relaciona.

La subvención concedida se abonará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

75%: 01.13.00.01.18.771.00.23A.4-1994/180708.  
25%: 31.13.00.01.18.771.00.23A.6.2000-1994/180708.

Expte.: T/337/98.

Entidad beneficiaria: FCC Medio Ambiente, S.A.

Subv. conc.: 2.400.000.

Granada, 13 de octubre de 1999.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*RESOLUCION de 19 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se concede la subvención que se indica.*

Resolución de 19 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Granada, por la que, al amparo de lo previsto en el programa de incentivos a la creación de empleo estable convocado por la Orden de 30 de septiembre de 1997, se concede subvención a la entidad que se relaciona.

La subvención concedida se abonará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

75%: 01.13.00.16.18.771.00.23A.0-1994/180404.  
25%: 31.13.00.16.18.771.00.23A.1.2000-1994/180404.

Expte.: NCT/1614/98.

Entidad beneficiaria: Sistemas de Fabricación Safi, S.L.

Subv. conc.: 3.900.000.

Granada, 19 de octubre de 1999.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*RESOLUCION de 29 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se concede la subvención que se indica.*

Resolución de 29 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Granada, por la que, al

amparo de lo previsto en el programa de incentivos a la creación de empleo mediante la reducción de la jornada laboral a 35 horas semanales y/o la reorganización del tiempo de trabajo, convocado por el Decreto 11/1999, de 26 de enero, se concede subvención a la entidad que se relaciona.

La subvención concedida se abonará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.18.471.09.23A.0.

Expte.: CTP/30/99.

Entidad beneficiaria: Sothis-Esp., S.L.

Subv. conc.: 1.298.700.

Granada, 29 de octubre de 1999.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*RESOLUCION de 2 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se concede la subvención que se indica.*

Resolución de 2 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Granada, por la que, al amparo de lo previsto en el programa de incentivos a la creación de empleo estable convocado por la Orden de 30 de septiembre de 1997, se concede subvención a la entidad que se relaciona.

La subvención concedida se abonará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

75%: 01.13.00.16.18.771.00.23A.0-1998/180404.

25%: 31.13.00.16.18.771.00.23A.1.2000-1998/180404.

Expte.: NC/1814/98.

Entidad beneficiaria: Al-Andalus Baños Arabes, S.L.

Subv. conc.: 2.300.000.

Granada, 2 de noviembre de 1999.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*RESOLUCION de 2 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se concede la subvención que se indica.*

Resolución de 2 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Granada, por la que, al amparo de lo previsto en el programa de incentivos a la creación de empleo estable convocado por la Orden de 30 de septiembre de 1997, se concede subvención a la entidad que se relaciona.

La subvención concedida se abonará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

75%: 01.13.00.01.18.771.00.23A.4-1994/180708.

25%: 31.13.00.01.18.771.00.23A.6.2000-1994/180708.

Expte.: NC/1612/98.

Entidad beneficiaria: Juan Adame Carbonell.

Subv. conc.: 2.600.000.

Granada, 2 de noviembre de 1999.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se concede la subvención que se indica.*

Resolución de 15 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Granada, por la que, al amparo de lo previsto en el programa de incentivos a la creación de empleo estable convocado por la Orden de 30 de septiembre de 1997, se concede subvención a la entidad que se relaciona.

La subvención concedida se abonará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

75%: 01.13.00.01.18.771.00.23A.4-1994/180708.

25%: 31.13.00.01.18.771.00.23A.6.2000-1994/180708.

Expte.: T/461/99.

Entidad beneficiaria: Señalización Infraestructuras, S.A.L.

Subv. conc.: 2.900.000.

Granada, 15 de noviembre de 1999.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se concede la subvención que se indica.*

Resolución de 23 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Granada, por la que, al amparo de lo previsto en el programa de incentivos a la creación de empleo estable convocado por la Orden de 30 de septiembre de 1997, se concede subvención a la entidad que se relaciona.

La subvención concedida se abonará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

75%: 01.13.00.01.18.471.00.23A.1.

25%: 31.13.00.16.18.771.00.23A.1.2000-1998/180404.

Expte.: T/1260/98.

Entidad beneficiaria: Transformados Plásticos Europa, S.A.

Subv. conc.: 4.000.000.

Granada, 23 de noviembre de 1999.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se concede la subvención que se indica.*

Resolución de 29 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Granada, por la que, al amparo de lo previsto en el programa de incentivos a la creación de empleo estable convocado por la Orden de 30 de septiembre de 1997, se concede subvención a la entidad que se relaciona.

La subvención concedida se abonará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.18.471.00.23A.1.

Expte.: NCT/102/98.

Entidad beneficiaria: PVC L'Atalaya, S.L.

Subv. conc.: 1.900.000.

Granada, 29 de noviembre de 1999.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se concede la subvención que se indica.*

Resolución de 3 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Granada, por la que, al amparo de lo previsto en el programa de incentivos a la creación de empleo estable convocado por la Orden de 30 de septiembre de 1997, se concede subvención a la entidad que se relaciona.

La subvención concedida se abonará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.18.471.00.23A.1.

Expte.: T/1663/99.

Entidad beneficiaria: Carchuna La Palma, S.C.A.

Subv. conc.: 6.600.000.

Granada, 3 de diciembre de 1999.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se publica subvención de carácter excepcional, a la entidad Fondo de Promoción de Empleo Sector Construcción Naval.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la subvención concedida con carácter excepcional a la entidad Fondo de Promoción de Empleo Sector Construcción Naval para la financiación del Proyecto Melkart enmarcado en el Programa Europeo Leonardo da Vinci, a ejecutar en los ejercicios presupuestarios 1999 y 2000.

Programa Presupuestario: 2.3.E. Formación Profesional Ocupacional.

Añualidad 1999:

- Crédito presupuestario: 0.1.13.00.01.00.78700.  
- Importe de la subvención: 4.367.633 ptas.

Añualidad 2000:

- Crédito presupuestario: 3.1.13.00.01.00.78700.  
- Importe de la subvención: 8.735.265 ptas.

Sevilla, 17 de diciembre de 1999.- El Director General, Antonio Toro Barba.

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se publica subvención de carácter excepcional a la Asociación de Mujeres Progresistas Victoria Kent, de Algeciras.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la subvención concedida con carácter excepcional al proyecto Plataforma local a favor del empleo y la integración social en el Campo de Gibraltar, a ejecutar en los ejercicios presupuestarios 1999, 2000 y 2001.

Programa Presupuestario: 2.3.E. Formación Profesional Ocupacional.

Añualidad 1999:

- Crédito presupuestario: 0.1.13.00.01.00.78700.  
- Importe de la subvención: 2.653.896 ptas.

Añualidad 2000:

- Crédito presupuestario: 3.1.13.00.01.00.78700.  
- Importe de la subvención: 9.941.544 ptas.

Añualidad 2001:

- Crédito presupuestario: 3.1.13.00.01.00.78700.  
- Importe de la subvención: 9.941.543 ptas.

Sevilla, 17 de diciembre de 1999.- El Director General, Antonio Toro Barba.

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se publica subvención de carácter excepcional, a Comisiones Obreras de Andalucía.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la subvención concedida con carácter excepcional al proyecto Desarrollo Fronterizo y Cooperación Transfronteriza entre la Región del Algarve (Portugal) y la provincia de Huelva, a ejecutar en los ejercicios presupuestarios 1999 y 2000.

Programa Presupuestario: 2.3.E. Formación Profesional Ocupacional.

Añualidad 1999:

- Crédito presupuestario: 0.1.13.00.01.00.78700.  
- Importe de la subvención: 1.000.000 de ptas.

Añualidad 2000:

- Crédito presupuestario: 3.1.13.00.01.00.78700.  
- Importe de la subvención: 1.500.000 ptas.

Sevilla, 17 de diciembre de 1999.- El Director General, Antonio Toro Barba.

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se publica subvención de carácter excepcional al Consorcio Escuela-Hostelería de Benalmádena.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la subvención concedida con carácter excepcional al Consorcio Escuela-Hostelería de Benalmádena para la financiación del Proyecto Formación Innovadora en Red de Empresas (FIRE) enmarcado en el Programa Europeo Leonardo da Vinci, a ejecutar en los ejercicios presupuestarios 1999 y 2000.

Programa Presupuestario: 2.3.E. Formación Profesional Ocupacional.

Añualidad 1999:

- Crédito presupuestario: 0.1.13.00.01.00.78700.  
- Importe de la subvención: 6.447.458 ptas.

Añualidad 2000:

- Crédito presupuestario: 3.1.13.00.01.00.78700.  
- Importe de la subvención: 6.447.457 ptas.

Sevilla, 17 de diciembre de 1999.- El Director General, Antonio Toro Barba.

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto

dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 23A y al amparo de la Orden de 6 de marzo de 1998, sobre desarrollo de los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía.

Programa: Incentivos para Mantenimiento de Puestos de Trabajo en Centros Especiales de Empleo.

Expte.: CEE/SA-25/99.

Beneficiario: S.C.A. Afanas Sanlúcar y Chipiona.

Municipio: Sanlúcar.

Subvención: 1.333.464.

Expte.: CEE/CRE 1/99.

Beneficiario: Gestión Serv. La Cartuja, Gesser.

Municipio: Jerez.

Subvención: 11.500.000.

Cádiz, 20 de diciembre de 1999.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 29 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, y el Decreto 246/98, de 24 de noviembre, por el que se proroga la Zona de Acción Especial de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el Anexo se indican y en la cuantía que en el mismo se relacionan, para su instalación en la ZAE de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.

El abono de las subvenciones a que den lugar las Resoluciones de concesión se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 6.7.B, aplicación económica 776, dicho crédito está cofinanciado con el Programa Operativo por Andalucía 94-99 (FEDER).

Sevilla, 29 de diciembre de 1999.- La Directora General, Pilar Gómez Casero.

## ANEXO

Nº EXPTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO		
					CREAR	EVENT.	MANT.
CA/245	HORPRESUR, S.L.	PUERTO SANTA MARIA (CADIZ)	214.976.357	36.545.981	18		0
CA/246	INDUSTRIAS GRAFICAS GADITANAS, S.L.	PUERTO REAL (CADIZ)	1.367.470.000	191.445.800	23		53
CA/259	HOTEL SAID, S.A.	SAN LORENZO CARDESSAR (BALEARES)	2.898.000.000	173.880.000	76		159
CA/295	TAPONES DEL SUR, S.L.	JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)	105.701.000	12.684.120	2		7

*RESOLUCION de 29 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, y el Decreto 246/98, de 24 de noviembre, por el que se proroga la Zona de Acción Especial del Campo de Gibraltar, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo

se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona para su instalación en la ZAE del Campo de Gibraltar.

El abono de las subvenciones a que dé lugar la Resolución de concesión se realizará con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 6.7.B, aplicación económica 776, dicho crédito está cofinanciado con el Programa Operativo por Andalucía 94-99 (FEDER).

Sevilla, 29 de diciembre de 1999.- La Directora General, Pilar Gómez Casero.

**ANEXO**

Nº EXPTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO		
					CREAR	EVENT.	MANT.
Ca/302	COMPañÍA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A.	SAN ROQUE (CADIZ)	1.104.583.000	66.274.980	0	0	2.768

*RESOLUCION de 29 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997 sobre desarrollo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la Inversión.

Núm. expediente: SC.012.MA/99.  
Beneficiario: Artesanos Malagueños, S.C.A.  
Municipio y provincia: Málaga.  
Subvención: 1.653.000 ptas.

Núm. expediente: SC.125.SE/98.  
Beneficiario: Cemedi Sevilla. S.A.L.  
Municipio y provincia: Sevilla.  
Subvención: 33.955.000 ptas.

Sevilla, 29 de diciembre de 1999.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997 sobre desarrollo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Asociacionismo.

Núm. expediente: AS.002.AN/99 Complementaria.  
Beneficiario: Faecta.  
Municipio y provincia: Sevilla.  
Subvención: 14.900.000 ptas.

Núm. expediente: AS.008.AN/99.  
Beneficiario: Faecta.  
Municipio y provincia: Sevilla.  
Subvención: 6.000.000 de ptas.

Programa: Formación.

Núm. expediente: FC.004.AN/99 Complementaria.  
Beneficiario: Fafecta.

Municipio y provincia: Sevilla.  
Subvención: 21.450.000 ptas.

Sevilla, 30 de diciembre de 1999.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, modificada por la Orden de 17 de diciembre de 1998, sobre desarrollo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

Núm. expte.: A.T.09.AL/99.  
Beneficiario: Universidad de Almería.  
Subvención: 5.300.000 ptas.

Almería, 30 de diciembre de 1999.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

**CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

*RESOLUCION de 29 de diciembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad Plaza Real, SL, con el código identificativo AN-11558-2.*

Por don Antonio Ortega Pardal, en nombre y representación de la entidad «Plaza Real, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del título-licencia de agencia de viajes minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de agencias de viajes y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

**RESUELVO**

Conceder el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad «Plaza Real, S.L.», con el código identificativo AN-11558-2 y sede social en El Puerto de Santa María (Cádiz),

Plaza Elías Ahuja, 1, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de diciembre de 1999.- El Consejero de Turismo y Deporte, P.D. (Orden 24.6.96), El Viceconsejero, Francisco José Aguilera Moreno-Aurioles.

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*ORDEN de 30 de diciembre de 1999, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por esta Consejería.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 145.2 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos, y previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda,

**D I S P O N G O**

Artículo único. Los precios públicos que han de regir para las publicaciones editadas por la Consejería de Agricultura y Pesca, relacionadas a continuación, quedan fijados en la cuantía que, asimismo, se indica:

Publicaciones	Precio/Ejem. ptas. (con IVA)
Analista de laboratorio de almazara	1.100
Cultivo del olivar en zonas de especial protección ambiental	900
Congreso Nacional de entomología aplicada	1.250
Aplicación de plaguicidas (curso modular)	1.250
Cultivos hortícolas I: Técnicas de cultivo (curso modular)	2.400
Cultivos hortícolas II: Plagas y enfermedades (curso modular)	1.800
Maquinaria para la recolección de remolacha azucarera: Costes de utilización	700
Clasificación del suelo de la provincia de Jaén desde el punto de vista agrario.	
Clases agrológicas	1.850
La mujer: Clave del desarrollo rural	1.400
Diseño de encuestas agrícolas basadas en un marco de áreas, metodología y aplicación de cultivos intensivos en Andalucía	2.150
Construcción del desarrollo rural en Andalucía	875
Iluminación complementaria en cultivo de flor cortada	400
Utilización de aguas residuales y lodo de depuración en agricultura	450
Estudio epidemiológico de la enfermedad de Avieszfý en Andalucía	475
Anuario de estadísticas agraria y pesquera de Andalucía 1997	700
Normativa sobre zonas de producción de moluscos bivalvos	1.100

Publicaciones	Precio/Ejem. ptas. (con IVA)
Contabilidad y Relaciones empresariales (curso modular. 3 volúmenes)	2.200
Agua, Riego y Fertirrigación (curso modular)	100
Fundamentos del riego (proyecto Interreg II)	1.525
Riego por superficie (proyecto Interreg II)	1.150
Riego localizado (proyecto Interreg II)	1.600
Riego por aspersión (proyecto Interreg II)	2.325
CD-ROM didáctico (proyecto Interreg II)	2.350

Sevilla, 30 de diciembre de 1999

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

**CONSEJERIA DE SALUD**

*ORDEN de 12 de enero de 2000, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 18.Tres de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, esta Consejería de Salud ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas que se relacionan.

Sevilla, 12 de enero de 2000

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO  
Consejero de Salud

Beneficiario: Consejo de la Juventud de Andalucía.  
Actividad: Realización de un programa de prevención del VIH-SIDA en la población joven.  
Importe: 6.000.000 de pesetas.  
Concepto: 44300.  
Programa: 31B.

Beneficiario: Foro Europeo de Gestores de Salud-España.  
Actividad: Innovaciones en Gestión Sanitaria.  
Importe: 2.000.000 de pesetas.  
Concepto: 48100.  
Programa: 12I.

Beneficiario: Fundación Progreso y Salud.  
Actividad: Realización de un Seminario de Cooperación Internacional en Salud.  
Importe: 5.000.000 de pesetas.  
Concepto: 48103.  
Programa: 31B.

Beneficiario: Federación de Servicios Públicos UGT.  
Actividad: Realización de un Programa de Cursos de Formación.  
Importe: 10.000.000 de pesetas.  
Concepto: 48100.  
Programa: 12I.

Beneficiario: Universidad de Sevilla.  
Actividad: Desarrollo y Mejoras de Métodos Estadísticos.  
Importe: 1.000.500 pesetas.  
Concepto: 44100.  
Programa: 31P.

Beneficiario: Confederación de Empresarios de Andalucía.  
Actividad: Financiación del programa de actividades para el período 1999/2000.

Importe: 46.000.000 de pesetas.  
Concepto: 48100.  
Programa: 31H.

Beneficiario: Escuela Andaluza de Salud Pública.  
Actividad: Investigación y Asesoría.  
Importe: 30.000.000 de pesetas.  
Concepto: 44302.  
Programa: 12I.

Beneficiario: Soledad Benot López.  
Actividad: Trabajo de apoyo a Proyectos de Investigación.  
Importe: 1.400.000 pesetas.  
Concepto: 48100.  
Programa: 31P.

*RESOLUCION de 11 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da publicidad a los Convenios suscritos entre la Consejería y los Ayuntamientos que se relacionan sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.*

Por Orden de fecha 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto), la Consejería de Salud delega en sus Delegaciones Provinciales la competencia para la suscripción con los Ayuntamientos de Convenios sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública cuya resolución corresponda a los Alcaldes, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2.a) de la Ley 2/1998, de 15 de julio, de Salud de Andalucía.

Por ello, y en base a la Orden citada,

#### R E S U E L V O

Hacer públicos los Convenios suscritos por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Granada y los Ayuntamientos que a continuación se detallan, cuyo contenido se ajusta al modelo tipo publicado como Anexo a la Orden al principio reseñada:

Albuñol.  
Beas de Granada.  
Carataunas.  
Diezma.  
Escúzar.  
Fonelas.  
Fuente Vaqueros.  
Gorafe.  
Marchal.  
Otívar.  
Polícar.  
Turón.  
Zagra.

Los referidos Convenios entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Estipulación Novena del Convenio Tipo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOJA núm. 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 11 de enero de 2000.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

*RESOLUCION de 12 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 177/99-1B, interpuesto por don Manuel Amate Campaña ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.*

Con fecha 11 de enero de 2000, la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO TRES DE SEVILLA, EN EL RECURSO 177/99-1B

Con fecha 26 de octubre, núm. RR 62947, tuvo entrada en el Registro General de este Organismo, requerimiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 177/99-1B, interpuesto por don Manuel Amate Capaña contra el Servicio Andaluz de Salud, en reclamación de que se excluya de la convocatoria efectuada por Orden de 17 de mayo de 1999, de la Consejería de Salud, la plaza denominada «Sector Elaboración del Presupuesto» (Código 699536) o, en su caso y alternativamente, se le reconozca el derecho a participar en la referida convocatoria, concediéndosele un plazo para ello.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia del citado expediente precedida de un índice con los documentos que lo integran.

Notifíquese esta Resolución a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, emplazándose para que puedan personarse ante el Organismo Jurisdiccional como demandados en el plazo de nueve días. Sevilla a 11 de enero de 2000. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Tomás Aguirre Copano».

Así pues, de conformidad con lo ordenado por el Organismo Jurisdiccional

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 177/99-1B.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse mediante Abogado y Procurador ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 12 de enero de 2000.- El Director General, Tomás Aguirre Copano.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*DECRETO 44/2000, de 31 de enero, por el que se crea un Centro docente público dependiente de la Diputación Provincial de Huelva.*

La Disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, dispone que las Corporaciones Locales cooperarán con

las Administraciones educativas correspondientes en la creación, construcción y mantenimiento de Centros docentes públicos. Asimismo, establece que la creación de Centros públicos, cuyos titulares sean las Corporaciones Locales, se realizará por Convenio entre éstas y la Administración educativa competente.

En este sentido, el apartado 2 del artículo 2 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, dispone que las Corporaciones Locales podrán proponer la creación de Centros de Educación Secundaria de titularidad municipal con arreglo a las siguientes normas.

a) Los Centros que se creen deberán reunir los requisitos establecidos en la legislación vigente.

b) El Centro se creará y suprimirá por el Consejo de Gobierno, mediante Decreto, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, al objeto de su inclusión en la programación general de la enseñanza.

c) Previamente a su creación, la Corporación Local que promueva el Centro y la Consejería de Educación y Ciencia firmarán un Convenio en el que se regulará el régimen económico y de funcionamiento del mismo en el marco de lo dispuesto en el citado Reglamento.

En cumplimiento de los preceptos citados, la Consejería de Educación y Ciencia y la Diputación Provincial de Huelva suscribieron el día 23 de septiembre de 1999 un Convenio de Colaboración para la creación de un Centro docente público en la localidad de Trigueros.

Con esta actuación se persigue una profundización en el derecho a la educación de los ciudadanos andaluces, propiciando un incremento en los índices de escolarización, al tiempo que se consigue la adaptación progresiva de la Red de Centros Públicos a las necesidades derivadas de la aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Por todo ello, en el ejercicio de las competencias que a la Comunidad Autónoma reconoce el artículo 19 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 31 de enero de 2000,

**D I S P O N G O**

Primero. Se crea un Centro docente público de Educación Secundaria en la localidad de Trigueros (Huelva), con número de código 21700708, cuya titularidad será ostentada por la Diputación Provincial de Huelva.

Disposición final primera. Se autoriza al Consejero de Educación y Ciencia a establecer las enseñanzas que deberá impartir el citado Centro, respetando, en todo caso, lo dispuesto sobre la materia por la normativa básica estatal y, en particular, por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y sus normas de desarrollo.

Disposición final segunda. Los efectos del presente Decreto se retrotraen al comienzo del curso escolar 1999/2000.

Sevilla, 31 de enero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Atención al Niño, por la que se hace pública la concesión de una subvención excepcional a la Asociación de Mensajeros de la Paz.*

Habiéndose acreditado el interés social de su finalidad y las circunstancias excepcionales que aconsejan su concesión, en virtud de la facultad que se atribuye a los titulares de las Consejerías por el artículo 104 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en relación con el artículo 107 del mismo cuerpo legal, se ha acordado conceder a la Asociación Mensajeros de la Paz una subvención por importe de 36.000.000 de pesetas, con cargo a los créditos de las aplicaciones presupuestarias 01.21.00.01.00.488.06.22B.3 y 01.21.00.01.00.783.00.22B.6.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 10 de diciembre de 1999.- La Directora General, Leonor Rojo García.

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Sevilla, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 18.3 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, y en el artículo 15 de la Orden de 26 de febrero de 1999, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan subvenciones para la intervención en zonas con necesidades de transformación social, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las ayudas concedidas en materia de Programas para la intervención en zonas con necesidades de transformación social de las Asociaciones sin ánimo de lucro relacionadas en el Anexo que se incluye.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Sevilla serán imputadas a la aplicación presupuestaria 01.21.00.01.41.485.04.22H.7.

Sevilla, 15 de diciembre de 1999.- El Delegado, Juan Rodríguez Cordobés.

**ANEXO**

ASOCIACIÓN	PROYECTO	IMPORTE
FEANSAL - FAES	PROYECTO SURGE - POLÍGONO SUR	30.000.000.-Ptas.
GERÓN	SERVICIO DE ORIENTACIÓN E INSERCIÓN (SURGE)	19.000.000.-Ptas.
M.P.D.L.	NORMALIZACIÓN LABORAL - EDUCATIVA	12.300.000.-Ptas.
AKHERDÍ I TROMIPÉN	NUTRICIÓN ESCOLAR - POLÍGONO SUR	6.000.000.-Ptas.

ASOCIACIÓN	PROYECTO	IMPORTE
FEMPA	PROYECTO TRANSFORMACIÓN SOCIAL EN BDA. TORREBLANCA	5.218.000.-Ptas.
FAMILIAR LA OLIVA	ACTIVIDADES COLECTIVOS CON NECESIDAD TRANSFORMACIÓN SOCIAL	5.000.000.-Ptas.
ENTRE AMIGOS DE SEVILLA	TRABAJO CON FAMILIAS PARA REDUCCIÓN ABSENTISMO ESCOLAR	4.500.000.-Ptas.
AESIM	INICIATIVAS SOCIALES PARA EL EMPLEO	4.000.000.-Ptas.
VILLELA OR GAO CALÓ	ESCOLARIZACIÓN Y REDUCCIÓN ABSENTISMO ESCOLAR	3.100.000.-Ptas.
AFAR	FORMACIÓN LABORAL	3.000.000.-Ptas.
ALIENTO	DESARROLLO TALLERES CON FAMILIAS Y JÓVENES DEL VACIE	2.400.000.-Ptas.
ALTERNATIVA ABIERTA	PREVENCIÓN : TALLER DE RESTAURACIÓN	2.000.000.-Ptas.
SOLIDARIDAD	ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES DE LA BDA. LAS LETANÍAS	2.000.000.-Ptas.
AKHERDÍ I TROMIPÉN	FORMACIÓN DE MUJERES GITANAS COMO AGENTES SOCIALES	1.800.000.-Ptas.
TIERRAS DEL SUR	PROGRAMA DE ACTIVIDADES	1.400.000.-Ptas.
ACERCANDO REALIDADES	CENTRO DE INFORMACIÓN-FORMACIÓN "ENCUENTRO"	1.000.000.-Ptas.
AKHERDÍ I TROMIPÉN	EDUCACIÓN VIAL, CONDUCI TU TAMBIÉN - 1999-2000	1.000.000.-Ptas.
AKHERDÍ I TROMIPÉN	REDUCCIÓN ABSENTISMO ESCOLAR - POLÍGONO SUR	1.000.000.-Ptas.
ENTRE AMIGOS DE SEVILLA	REDUCCIÓN ABSENTISMO ESCOLAR E.S.O.	1.000.000.-Ptas.
UNIÓN ROMANÍ ANDALUCÍA	SALUD Y ATENCIÓN SANITARIA PARA EL COLECTIVO GITANO	1.000.000.-Ptas.
UNIÓN ROMANÍ ANDALUCÍA	INTERVENCIÓN CON NIÑOS GITANOS EN TALLERES EXTRAESCOLARES	1.000.000.-Ptas.
UNIÓN ROMANÍ ANDALUCÍA	TALLER DE ARTE GITANO ANDALUZ	1.000.000.-Ptas.
VILLELA OR GAO CALÓ	AULA DE EDUCACIÓN VIAL	1.000.000.-Ptas.
ANDALUCÍA DE SAN DIEGO	PROYECTO SOCIOCULTURAL	937.000.-Ptas.
BDA. Sª TERESA R. DESVASTADAS	AYÚDALOS Y CONVIVE	750.000.-Ptas.
LA PRIMERA	TALLERES DE LA MUJER	700.000.-Ptas.
A.M.C.A.	PROGRAMA DE ACTIVIDADES	650.000.-Ptas.
CORO EL ESQUELETO	ACTIVIDADES CCURSO 1999/2000	600.000.-Ptas.
EL SUR	PROGRAMA INTEGRAL PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL BDA. PAZ	600.000.-Ptas.
AYUDAR A CRECER	INICIATIVA PARA INTERVENCIÓN SOCIAL TORREBLANCA	500.000.-Ptas.
BDA. Sª TERESA R. DESVASTADAS	KANGURO	500.000.-Ptas.
LA PRIMERA	ESCUELA DE RADIO	500.000.-Ptas.
LIGA SEVILLANA	DESARROLLO Y HABILIDADES SOCIALES	500.000.-Ptas.
MUJERES PROGRESISTAS-FAMPI	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN EN ZONAS	500.000.-Ptas.
VILLELA OR GAO CALÓ	ESCUELA DE ARTE	500.000.-Ptas.
TRES CALLES	VIAJES CULTURALES	480.000.-Ptas.
VILLELA OR CHAVORRO	HOY POR MAÑANA	440.000.-Ptas.
LA MANDRÁGORA	TALLERES DE MENORES	425.000.-Ptas.
SOLIDARIDAD NIJA	PLAN DE DESARROLLO COMUNITARIO	400.000.-Ptas.
EL SUR - CLUB DEPORTIVO	ACTIVIDADES	300.000.-Ptas.
EMPEZANDO A RENACER	ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS	300.000.-Ptas.
LOS VECINOS	PROGRAMA DE ACTOS	300.000.-Ptas.
MONTAÑEROS TORREBLANCA	EDUCACIÓN A TRAVÉS DE UNA ALTERNATIVA ÚTIL Y DIVERTIDA	300.000.-Ptas.
TRABAJANDO CONTRA EL PARO	INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA	300.000.-Ptas.
U.D.P. UNIÓN DE PENSIONISTAS	VIAJES SOCIO-CULTURALES	300.000.-Ptas.
LA UNIÓN DEL CASTILLO	PROGRAMA DE ACTIVIDADES	250.000.-Ptas.
LOS BERMEJALES VVDAS.SOCIALES	PROYECTO PARA LA MUJER DE TODAS LAS RAZAS	250.000.-Ptas.
LA PRIMERA	TALLERES DE TIEMPO LIBRE	200.000.-Ptas.
SIDERO SUR	PROGRAMA DESARROLLO HABILIDADES PARA INSERCIÓN LABORAL	200.000.-Ptas.
TRES ARCOS	PROGRAMA DE ACTIVIDADES	200.000.-Ptas.
ESTRELLA PAZ	PROGRAMA DE ACTIVIDADES	150.000.-Ptas.
PUNTO SUR ASOC. DEPORTIVA	CULTURA Y OCIO	150.000.-Ptas.
LA JARA	ACÉRCATE	100.000.-Ptas.

*RESOLUCION de 27 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre Convenios de 30 de noviembre de 1999, por la que se hacen públicas las Ayudas Económicas Familiares que se indican, en base a lo establecido en la Orden de la Consejería de 13 de abril de 1998.*

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, según la redacción dada por el art. 18 de la Ley 10/98, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1999, se hace pública la firma de los siguientes Convenios:

Beneficiario: Ayuntamiento.  
Localidad: Puerto Real.  
Crédito: 464.00.  
Programa: 22B.  
Finalidad: A.E.F.  
Importe (ptas.): 1.223.100.

Cádiz, 27 de diciembre de 1999.- La Delegada (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 27 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre Convenios de 3 de diciembre de 1999, por la que se hacen públicas las Ayudas Económicas Familiares que se indican, en base a lo establecido en la Orden de la Consejería de 13 de abril de 1998.*

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, según la redacción dada por el art. 18 de la Ley 10/98, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1999, se hace pública la firma de los siguientes Convenios:

Beneficiario: Ayuntamiento.  
Localidad: Cádiz.  
Crédito: 464.00.  
Programa: 22B.  
Finalidad: A.E.F.  
Importe (ptas.): 9.234.178.

Cádiz, 27 de diciembre de 1999.- La Delegada (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 27 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre Convenios de 27 de septiembre de 1999, por la que se hacen públicas las Ayudas Económicas Familiares que se indican, en base a lo establecido en la Orden de la Consejería de 13 de abril de 1998.*

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, según la redacción dada por el art. 18 de la Ley 10/98, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1999, se hace pública la firma de los siguientes Convenios:

Beneficiario: Ayuntamiento.  
Localidad: Algeciras.  
Crédito: 464.00.  
Programa: 22B.  
Finalidad: A.E.F.  
Importe (ptas.): 4.378.790.

Beneficiario: Ayuntamiento.  
Localidad: La Línea.  
Crédito: 464.00.  
Programa: 22B.  
Finalidad: A.E.F.  
Importe (ptas.): 2.606.645.

Beneficiario: Ayuntamiento.  
Localidad: El Pto. de Santa María.  
Crédito: 464.00.  
Programa: 22B.  
Finalidad: A.E.F.  
Importe (ptas.): 2.903.915.

Beneficiario: Ayuntamiento.  
Localidad: Chiclana.  
Crédito: 464.00.  
Programa: 22B.  
Finalidad: A.E.F.  
Importe (ptas.): 1.934.010.

Cádiz, 27 de diciembre de 1999.- La Delegada (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 27 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre Convenios de 15 de noviembre de 1999, por la que se hacen públicas las Ayudas Económicas Familiares que se indican, en base a lo establecido en la Orden de la Consejería de 13 de abril de 1998.*

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, según la redacción dada por el art. 18 de la Ley 10/98, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1999, se hace pública la firma de los siguientes Convenios:

Beneficiario: Ayuntamiento.  
Localidad: Sanlúcar.  
Crédito: 464.00.  
Programa: 22B.  
Finalidad: A.E.F.  
Importe (ptas.): 2.311.335.

Beneficiario: Diputación Provincial.  
Localidad: Cádiz.  
Crédito: 464.00.  
Programa: 22B.

Finalidad: A.E.F.  
Importe (ptas.): 6.883.485.

Cádiz, 27 de diciembre de 1999.- La Delegada (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 12 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 18.3 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, y en el artículo 10 de la Orden de 3 de mayo de 1999, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regula la convocatoria para la celebración de Conciertos de colaboración con entidades privadas para el desarrollo de programas asistenciales y de reinserción en materia de drogodependencias, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las ayudas concedidas para la celebración de los conciertos que se relacionan en el Anexo que se incluye.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Sevilla para estos Conciertos han sido imputadas a la aplicación presupuestaria 01.21.00.01.41.26103.22G.1.

Sevilla, 12 de enero de 2000.- El Delegado, Juan Rodríguez Cordobés.

#### A N E X O

Asociación: Antaris, Centro de Encuentro y Acogida.  
Importe: 6.600.000 ptas.

Asociación: Antaris, Centro de Tratamiento Ambulatorio.  
Importe: 8.165.025 ptas.

Asociación: Antaris, Centro de Día.  
Importe: 3.800.015 ptas.

Asociación: Anclaje, Centro de Tratamiento Ambulatorio.  
Importe: 10.197.000 ptas.

Asociación: Vida, Centro de Tratamiento Ambulatorio.  
Importe: 4.320.140 ptas.

Asociación: Arse, Centro de Día.  
Importe: 3.800.015 ptas.

Asociación: Liman, Centro de Día.  
Importe: 3.800.015 ptas.

Asociación: Sin Límite, Centro de Día.  
Importe: 3.800.000 ptas.

Asociación: Despertar, Centro de Tratamiento Ambulatorio.  
Importe: 1.500.000 ptas.

Asociación: Poveda, Piso de Reinserción.  
Importe: 10.889.444 ptas.

Asociación: Poveda, Comunidad Terepéutica.  
Importe: 39.240.000 ptas.

Asociación: La Semilla, Comunidad Terapéutica.  
Importe: 3.911.465 ptas.

## EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 22 de diciembre de 1999, por la que se regula el procedimiento de constitución de derecho de superficie o venta directa de la parcela TA-6.4, por el procedimiento regulado mediante los Pliegos de Condiciones aprobados por Resolución de 8 de octubre de 1999 y publicados en BOJA núm. 136, de fecha 23 de noviembre de 1999, fijando como precio de referencia la cantidad de 32.416.000 ptas.*

Pascual Arbona Rodríguez, Director General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), cargo para el que fue nombrado por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 9 de noviembre de 1994, BOJA de 18 de noviembre de 1994, en virtud de las facultades reconocidas por los Estatutos de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Decreto 113/91, desarrolladas por el Reglamento de Régimen Interior de la Empresa, promulgado por Orden del Consejero de Obras Públicas y Transportes en fecha 31 de julio de 1991, facultades consignadas en la escritura de poder otorgada el día 2 de diciembre de 1994, ante don Antonio Ojeda Escobar con el núm. 4.613 de su protocolo,

## ANTECEDENTES

Primero. Por Decreto 284/1987, de 25 de noviembre, fueron adscritos a EPSA una serie de suelos en el ámbito de la Isla de la Cartuja en Sevilla, de entre ellos algunas parcelas concretas fueron transmitidas en pleno dominio a esta Empresa Pública en virtud del Decreto 254/1998, de 10 de diciembre.

Segundo. Con fecha 12 de julio de 1999, por Orden del Consejero de Obras Públicas y Transportes, se modificó

el reglamento de Régimen Interior de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, estableciendo un régimen de excepcionalidad para la disposición de las parcelas incorporadas al patrimonio de EPSA en virtud del Decreto anteriormente citado.

Tercero. Con fecha 13 de julio de 1999, el Consejo de Administración de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía adoptó por unanimidad el acuerdo de aprobación de las «Bases Reguladoras de los actos de disposición sobre los bienes inmuebles adquiridos por EPSA en virtud del Decreto 254/1998».

Cuarto. Por Resolución de 8 de octubre de 1999, publicada en el BOJA núm. 136, de 23 de noviembre de 1999, se aprobaron los Pliegos de Condiciones elaborados por la Dirección Comercial que regulan los actos de disposición de los bienes y en los que se incluyen los precios que deben regir como referencia para cada una de las parcelas. Por todo lo anterior,

## HE RESUELTO

La regulación del procedimiento de constitución de derecho de superficie o venta directa de la parcela TA-6.4, por el procedimiento regulado mediante los Pliegos de Condiciones aprobados por Resolución de 8 de octubre de 1999 y publicados en BOJA núm. 136, de fecha 23 de noviembre de 1999, fijando como precio de referencia la cantidad de 32.416.000 ptas. Notifíquese la presente Resolución a la Dirección Comercial de la Empresa, a la entidad Cartuja 93, S.A. y publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de diciembre de 1999.- El Director.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 24 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 172/2000).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Sanitaria Norte de Córdoba (Pozoblanco).  
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Area.

c) Número de expediente: C.P. 1999/287320 (2/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de muestra y aseo (287320-ASN).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diecisiete millones trescientas veinticinco mil setecientas pesetas (17.325.700 ptas.). Ciento cuatro mil ciento veintinueve euros con cincuenta y seis céntimos (104.129,56 euros).

5. Garantías. Provisional: Se dispensa.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Suministros y Contratos.

b) Domicilio: C/ Juan Rey Calero, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Pozoblanco (Córdoba), 14400.

d) Teléfono: 957/10.15.00.

e) Telefax: 957/10.26.49.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Area.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en el día y la hora que se publique en el tablón de anuncios de la Unidad de Suministros con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de enero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 24 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 173/2000).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Sanitaria Norte de Córdoba (Pozoblanco).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Area.

c) Número de expediente: C.P. 1999/287327 (4/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de esterilización (287327-ASN).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuatro millones ochocientos veintisiete mil ochenta y dos pesetas (4.827.082 ptas.). Veintinueve mil once euros con treinta y cinco céntimos (29.011,35 euros).

5. Garantías. Provisional: Se dispensa.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Suministros y Contratos.

b) Domicilio: C/ Juan Rey Calero, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Pozoblanco (Córdoba), 14400.

d) Teléfono: 957/10.15.00.

e) Telefax: 957/10.26.49.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Area.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en el día y la hora que se publique en el tablón de anuncios de la Unidad de Suministros con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de enero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 24 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 174/2000).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Sanitaria Norte de Córdoba (Pozoblanco).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Area.

c) Número de expediente: C.P. 1999/287328 (8/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de quirófano: Cirugía, Anestesia, Urología, Otorrino (287328-ASN).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintinueve millones seiscientos ochenta y cuatro mil novecientos noventa y ocho pesetas (29.684.998 ptas.). Ciento setenta y ocho mil cuatrocientos diez euros con cuarenta y cuatro céntimos (178.410,44 euros).

5. Garantías. Provisional: Se dispensa.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Véase punto 1.b). Suministros y Contratos.
  - b) Domicilio: C/ Juan Rey Calero, s/n.
  - c) Localidad y Código Postal: Pozoblanco (Córdoba), 14400.
  - d) Teléfono: 957/10.15.00.
  - e) Telefax: 957/10.26.49.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Area.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
  - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
  - f)
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en el día y la hora que se publique en el tablón de anuncios de la Unidad de Suministros con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de enero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 24 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 175/2000).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Sanitaria Norte de Córdoba (Pozoblanco).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Area.
  - c) Número de expediente: C.P. 1999/287342 (1/2000).
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de material de cura e higiene (287342-ASN).
  - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
  - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
  - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
  - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y cinco millones setenta mil once pesetas (35.070.011 ptas.). Doscientos diez mil setecientos setenta y cinco euros con dos céntimos (210.775,02 euros).
5. Garantías. Provisional: Se dispensa.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Véase punto 1.b). Suministros y Contratos.
  - b) Domicilio: C/ Juan Rey Calero, s/n.
  - c) Localidad y Código Postal: Pozoblanco (Córdoba), 14400.
  - d) Teléfono: 957/10.15.00.
  - e) Telefax: 957/10.26.49.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Area.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
  - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
  - f)
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en el día y la hora que se publique en el tablón de anuncios de la Unidad de Suministros con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de enero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 24 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 176/2000).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Córdoba.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
  - c) Número de expediente: C.P. 2000/011212 (1/2000).
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de nitrógeno líquido para uso en congelación de muestras biológicas y anhídrido carbónico líquido para uso en congeladores de -85° C y fabricación de nieve carbónica (11212-CRT).
  - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
  - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Catorce millones seiscientos diecinueve mil ochocientos pesetas (14.619.800 ptas.). Ochenta y siete mil ochocientos sesenta y seis euros con setenta y siete céntimos (87.866,77 euros).

5. Garantías. Provisional: Se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración.

b) Domicilio: Avda. San Alberto Magno, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14004.

d) Teléfono: 957/29.72.01.

e) Telefax: 957/29.72.01.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Centro.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Centro, a las 11,00 horas del undécimo día natural, contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de enero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 24 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 177/2000).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: C.P. 2000/011259 (2/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de refrigerio de los donantes de sangre (11259-CRT).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Nueve millones seiscientos cuarenta y seis mil pesetas (9.646.000 ptas.). Cincuenta y siete mil novecientos setenta y tres euros con sesenta y tres céntimos (57.973,63 euros).

5. Garantías. Provisional: Se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración.

b) Domicilio: Avda. San Alberto Magno, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14004.

d) Teléfono: 957/29.72.01.

e) Telefax: 957/29.72.01.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Centro.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Centro, a las 11,00 horas del undécimo día natural, contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de enero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 24 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 178/2000).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: C.P. 2000/011300 (6/2000).

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de bolsas de plástico cuádruples para uso en donación y transfusión de sangre (11300-CRT).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintisiete millones de pesetas (27.000.000 de ptas.). Ciento sesenta y dos mil doscientos setenta y tres euros con veintiséis céntimos (162.273,26 euros).

5. Garantías. Provisional: Se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración.

b) Domicilio: Avda. San Alberto Magno, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14004.

d) Teléfono: 957/29.72.01.

e) Telefax: 957/29.72.01.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Centro.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Centro, a las 11,00 horas del undécimo día natural, contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de enero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 24 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 179/2000).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Admi-

nistraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: C.P. 2000/011321 (7/2000).

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de reactivos para el tipaje inmunohematológico de las donaciones de sangre (11321-CRT).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta millones de pesetas (30.000.000 de ptas.). Ciento ochenta mil trescientos tres euros con sesenta y tres céntimos (180.303,63 euros).

5. Garantías. Provisional: Se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración.

b) Domicilio: Avda. San Alberto Magno, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14004.

d) Teléfono: 957/29.72.01.

e) Telefax: 957/29.72.01.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Centro.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Centro, a las 11,00 horas del undécimo día natural, contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de enero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 24 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 180/2000).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: C.P. 2000/011392 (5/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de la central de climatización y equipos de refrigeración y congelación (11392-CRT).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diez millones novecientos noventa y tres mil setecientos diecinueve pesetas (10.993.719 ptas.). Sesenta y seis mil setenta y tres euros con cincuenta y ocho céntimos (66.073,58 euros).

5. Garantías. Provisional: Se exime.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración.

b) Domicilio: Avda. San Alberto Magno, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14004.

d) Teléfono: 957/29.72.01.

e) Telefax: 957/29.72.01.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 19 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Centro.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Centro, a las 11,00 horas del undécimo día natural, contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de enero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública para autorización administrativa de instalación eléctrica. (PP. 3662/99).*

A los efectos prevenidos en el art. 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Titular: Cía. Sevillana de Electricidad.

Domicilio: C/ Caracola, s/n. Cádiz, 11011.

Situación de la instalación: Zona Marcucaña.

Término municipal: Vejer de la Fra.

Finalidad de la instalación: Atender suministro.

Línea eléctrica aérea de media tensión:

Denominación: Derivación Marcucaña.

Origen: Derivación Cortijo Los Lomos de l/telefónica de ST. Vejer.

Final: Apoyo CT, intemperie proyectado.

Longitud en km: 0,618.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductor: LA-56.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Aislamientos: Cadena de 3 elementos ESA-1503.

Capacidad de transporte: 6.824 KVA.

Centro de transformación:

Denominación: Nuevo CT Marcucaña.

Finalidad: Atender la demanda de la zona.

Tipo: Intemperie sobre apoyo metálico.

Relación de transformación: 20 KV.B2.

Potencia KVA: 100.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto total de la obra: 3.706.994 ptas.

Referencia: A.T. 5043/99.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Nueva, núm. 4, y formularse, al mismo tiempo en pliego duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la publicación del Anuncio.

Cádiz, 24 de noviembre de 1999.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

**RELACION DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS:**

Nº PARCELA Y POLIGONO	PROPIETARIO Y DIRECCION	TERMINO MUNICIPAL	PARAJE	VUELO EN METROS		Nº APOYOS Y SUPERFICIE OCUPADA	OCUPACION TEMPORAL M²	TIPO DE CULTIVOS
				LONGITUD	ANCHURA			
35/33	Ureba Muñoz, Catalina DNI: 31.361.241 C/ Real, 6 San Fernando (Cádiz)	Vejer de la Frontera	El Palmar	70	4,04	2 Apoyos Nº 5 y Nº6 (CT Intemperie) 1,48 + 10,89 = 12,38 m²	600	Secano
51/33	Aragon Peralta, Maria DNI: 31.139.738 C/Los Barrios, 53 Conil de la frontera (Cádiz)			34	7,5			Secano
52/33	Aragon Peralta, Maria DNI: 31.139.738 C/Los Barrios, 53 Conil de la frontera (Cádiz)			28	7,5			Secano
53/33	Aragon Peralta, Francisca DNI: 31.168.124 Lugar El Palmar S/N Vejer de la Frontera (Cádiz)			50	7,5	1 Apoyo en Linde, Apoyo Nº 2 1,21 m²		Secano
54/33	Virus Alvarado, Diego Camacho Trujillo, Juana Chalet Villa Florentina C/Cruz, 13 Conil de la Frontera (Cádiz)			30	8,12	1 Apoyo en Linde, Apoyo Nº 2 1,21 m²		Secano
56/33	Guerrero Garcia, Antonio DNI: 31.138.430 Lugar El Palmar S/N Vejer de la Frontera (Cádiz)			90	9,12			Secano
59/33	Guerrero Garcia, Emilio DNI: 31.141.856 Lugar El Palmar S/N Vejer de la Frontera (Cádiz)			90	9,12	1 Apoyo nº 3 1,21 m²		Secano
59/33	Ramos Silva, Dolores DNI: 75.801.057 Lugar El Palmar S/N Vejer de la Frontera (Cádiz)			60	6,76			Secano
60/33	Guerrero Sanchez, Juan DNI: 75.804.113 Lugar El Palmar S/N Vejer de la Frontera (Cádiz)			100	9,12			Secano
60/33	Guerrero Sanchez, Juan DNI: 75.804.113 Lugar El Palmar S/N Vejer de la Frontera (Cádiz)			80	6,76			Secano
61/33	Ureba de Alba, Rosario DNI: 31.144.350 Avd. Andalucía, 5 Conil de la Frontera (Cádiz)			60	6,76			Secano
62/33	Fernandez Pacheco, Jose DNI: 31.114.057 C/Hospital, 11 Conil de la Frontera (Cádiz)			60	6,76	1 Apoyo Nº4 1,88 m²		Secano
67/33	Ariza Lopez, Ramon DNI: 31.144.372 Lugar El Palmar S/N Vejer de la Frontera (Cádiz)			20	7,5	1 Apoyo Nº1 2,01 m²		Secano

## MINISTERIO DE DEFENSA. SECRETARIA DE ESTADO DE LA DEFENSA

*RESOLUCION de 26 de enero de 2000, de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, por la que se anuncia la subasta pública de la propiedad del Estado-Ramo de Defensa denominada parte de la parcela R-2 de la UE SU-102, Pirotecnia Cros (antigua Pirotecnia Militar) en Sevilla. (PP. 182/2000).*

Sita en Sevilla, dentro del terreno comprendido entre la Avda. Ramón y Cajal, calle Aviación Cuatro Vientos, Avda. Diego Martínez Barrios, Avda. General Merry y Avda. Ramón Carande, antiguas instalaciones de la Pirotecnia Militar y Cros, en el ámbito de actuación de la Unidad de Ejecución SU-102 -Pirotecnia Cros- del PGOU.

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 8 de Sevilla, Folio 181, Libro 1.092, Tomo 1.721, Finca núm. 44.777, inscripción 1.<sup>a</sup>

Superficie según Registro: 4.292 metros cuadrados. Suelo urbano. Edificabilidad: 18.300 m<sup>2</sup> t (uso residencial 16.500 m<sup>2</sup> t y terciario 1.800 m<sup>2</sup> t).

Cantidad tipo mínima para la subasta: 1.647.782.524 ptas. (9.903.372,42 euros).

La Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa subasta la parte proindivisa de la parcela de la que es titular, es decir el 57,174% de la misma.

Características físicas, técnicas y usos urbanísticos de la propiedad: Las que figuran en el Pliego que rige para la subasta.

Declarada su alienabilidad, desafectación y puesta a disposición de la entonces Gerencia de Infraestructura de la Defensa, con fecha 16 de marzo de 1988.

La subasta se celebrará ante la Mesa constituida al efecto en la sede de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa en Madrid, calle de la Princesa, número 36, el día 29 de febrero de 2000, a partir de las diez horas.

Información y Pliegos: En las Oficinas de la Delegación de la GIED en Andalucía, C/ Carlos Haya, núm. 83, bajo, de Sevilla (Tfno. 95/427.10.31), y en la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, en el domicilio antes indicado (Tfno. 91/548.96.80), en horario de oficina, así como en la Página Web: [www.gied.es](http://www.gied.es).

Madrid, 26 de enero de 2000.- P.D. (Orden 24/1999), El Director Gerente, Juan Antonio Miguélez Paz.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ROSARIO  
(MALAGA)*ANUNCIO. (PP. 181/2000).*

El Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Rosario, en sesión plenaria celebrada el día 27 de enero de 2000, acordó la modificación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir en el procedimiento abierto, tramitación urgente mediante subasta, para la adjudicación del contrato de ejecución de obras de ampliación y adaptación del Colegio Público Velasco y Merino para Instituto de Enseñanza Secundaria, Primera Fase, en este Municipio.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Subasta.

Tipo de licitación: 128.629.414 ptas. IVA incluido.

Plazo de ejecución: 7 meses.

Garantía provisional: 2.572.588 ptas.

Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Clasificación empresarial: Grupo C, en todos los subgrupos.

Categoría: E.

Plazo, lugar y modelo de presentación de proposiciones: El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en el Area de Obras y Servicios de este Ayuntamiento, de 9 a 13 horas, y durante el plazo de trece días naturales, a partir del día siguiente al que aparezca publicado el referido anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Igualmente, en la Sección de Contratación, y durante el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al

que aparezca el referido anuncio, se presentarán las plicas, en dos sobres cerrados y con la firma del presentador en el reverso, en cuyas portadas deberá figurar la inscripción: «Proposición para tomar parte en el procedimiento abierto, mediante subasta, para la adjudicación de las obras de ampliación y adaptación del Colegio Público Velasco y Merino para Instituto de Enseñanza Secundaria en Villanueva del Rosario». El sobre número 1 se subtitulará «Documentación administrativa», y el sobre número 2, «Criterios objetivos y proposición económica». Durante los ocho primeros días del plazo podrán presentarse reclamaciones al contenido del Pliego de Condiciones, suspendiéndose el procedimiento en tal caso, hasta su resolución.

Dado en Villanueva del Rosario, 28 de enero de 2000.- La Alcaldesa, Encarnación I. Martínez Mérida.

## SDAD. COOP. AND. EL REPION

*ANUNCIO. (PP. 167/2000).*

En cumplimiento de los arts. 110 y ss. de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluza, se hace público que la Asamblea Extraordinaria de la Cooperativa Soc. Coop. Andaluza El Repiñ, celebrada el día 6 de enero de 2000, adopta el acuerdo de disolución de la misma al amparo del art. 110.c) de la mencionada Ley y el nombramiento de los socios liquidadores, con lo que se abre el período liquidatorio.

Calañas, 7 de enero de 2000.- El Presidente, Gregorio Alamillo Morían.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



### SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

PAGINA

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 28 de enero de 2000, por la que se convoca procedimiento de provisión de vacantes entre Funcionarios Docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros.

1.522

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### AYUNTAMIENTO DE GRANADA. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

Anuncio de bases.

1.580

Anuncio de bases.

1.583

#### AYUNTAMIENTO DE BERJA (ALMERIA)

Anuncio de bases.

1.585

#### AYUNTAMIENTO DE BAZA

Anuncio de bases.

1.589

Anuncio de bases.

1.591

#### AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE LA TORRE

Anuncio de bases.

1.593

#### AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

Anuncio de bases.

1.597

Número formado por dos fascículos

Sábado, 5 de febrero de 2000

Año XXII

Número 14 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 28 de enero de 2000, por la que se convoca procedimiento de provisión de vacantes entre Funcionarios Docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros.*

La Ley 24/1994, de 12 de julio (BOE del 13), dispone que durante los cursos en los que no se celebren concursos de ámbito nacional, como es el caso del presente Curso Escolar 1999/2000, las Comunidades Autónomas que se encuentren en el pleno ejercicio de sus competencias educativas podrán organizar procedimientos de provisión referidos al ámbito territorial cuya gestión les corresponda y destinados a la cobertura de sus puestos de trabajo, al objeto de dar respuestas a sus necesidades específicas.

La Consejería de Educación y Ciencia, existiendo puestos vacantes en Centros públicos docentes cuya provisión debe hacerse entre los Funcionarios del Cuerpo de Maestros, ha considerado conveniente organizar el correspondiente procedimiento de provisión y los procesos previos para el Curso Escolar 1999/2000, referido a su ámbito territorial.

De acuerdo con lo anterior, esta Consejería ha dispuesto anunciar las siguientes:

#### CONVOCATORIAS

- Convocatoria de readscripción en Centros.
- Convocatoria de Derecho Preferente.
- Convocatoria del procedimiento de provisión de puestos vacantes en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En estas Convocatorias se proveerán los puestos de trabajo vacantes a que alude el Decreto 154/96, de 30 de abril (BOJA de 21 de mayo), y los artículos 2 y 3 de la Orden de 28 de abril de 1998 (BOJA de 28 de mayo).

1. CONVOCATORIA PARA LOS MAESTROS QUE ENCONTRANDOSE EN SITUACION DE SOBREDOTACION O DE PROVISIONALIDAD COMO CONSECUENCIA DE LA SUPRESION O MODIFICACION DEL PUESTO DE TRABAJO QUE VENIAN DESEMPEÑANDO CON CARACTER DEFINITIVO, PUEDAN SOLICITAR LA ADSCRIPCION A OTRO PUESTO DEL MISMO CENTRO

Esta Convocatoria se registrá por las siguientes Bases:

#### I. PARTICIPANTES

Primera. Tipos de participación.

1. Están obligados a participar los funcionarios de carrera el Cuerpo de Maestros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía que, a la entrada en vigor de la presente Orden, continúen en situación de sobredotación.

2. Pueden participar los funcionarios del Cuerpo de Maestros que hayan perdido los puestos que venían desempeñando con carácter definitivo, siempre que aquéllos correspondiesen al ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Segunda. Quedan excluidos de la participación en esta Convocatoria, aquellos Maestros que, con posterioridad a la pérdida del puesto de trabajo, se han readscrito en su Centro, por cualquiera de los sistemas de provisión establecidos.

#### II. PRIORIDADES

Tercera. La prioridad en la obtención de destino vendrá dada por el supuesto en que se encuentran comprendidos los participantes, según el orden de prelación en que quedan relacionados en la norma primera de la Base I.

Cuarta. Dentro de un mismo supuesto, la prioridad para la obtención de destino se determinará por la mayor antigüedad como titular con carácter definitivo de un puesto de trabajo en el Centro. A estos efectos, se computará como antigüedad en el Centro el tiempo de permanencia en Comisión de Servicios, Servicios Especiales o en otras situaciones administrativas que no supongan pérdida del destino definitivo.

Los Maestros que tienen el destino en un Centro por desdoble o traslado total o parcial de otro contarán, a efectos de antigüedad en el mismo, la referida a su Centro de origen. Igual tratamiento se dará a aquéllos cuyo destino inmediatamente anterior les fue suprimido. Para el caso de Maestros afectados por supresiones consecutivas de puestos de trabajo, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los Centros que sucesivamente les fueron suprimidos.

Quinta. En caso de igualdad en la antigüedad, decidirán como sucesivos criterios de desempate el mayor número de años de servicios efectivos como funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros o año en el que se convocó el procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo y, finalmente, el menor número de escalafón o el número más bajo obtenido en la promoción de ingreso en el Cuerpo.

#### III. VACANTES

Sexta. Las vacantes para la adjudicación en esta Convocatoria serán las que en cada Centro determine la Consejería de Educación y Ciencia, entre las que se incluirán al menos las existentes el 31 de diciembre de 1999, así como aquéllas que resulten del propio procedimiento de provisión siempre que, en cualquiera de los casos, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa.

#### IV. SOLICITUDES

Séptima. Los Maestros participantes en esta Convocatoria habrán de cumplimentar las instancias normalizadas que facilitará a los interesados la Administración.

Los Maestros que están obligados a participar deberán incluir en sus peticiones todos los puestos de trabajo de Educación Infantil y Educación Primaria del Centro para los que tuviese la habilitación correspondiente. De no hacerlo así, caso de existir vacantes, se les destinará de oficio por la Consejería de Educación y Ciencia a puestos de trabajo de Educación Infantil y Educación Primaria, siempre que posean la habilitación correspondiente. Asimismo, podrán incluir los puestos de trabajo del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria.

Los que, sin estar obligados, deseen participar en esta Convocatoria, podrán incluir en sus peticiones cualquier puesto del Centro, siendo imprescindible estar habilitado para su desempeño.

A la instancia se acompañará, además de la documentación relacionada en los números 1 y 2 de la norma decimonovena de la Base V de las Comunes a las Convocatorias, la siguiente, según corresponda:

Anexo III. Maestros que continúen en situación de sobredotación.

Anexo IV. Maestros procedentes de puestos suprimidos.

## V. ANTIGÜEDAD EN EL CENTRO

Octava. Los Maestros que obtengan puesto de trabajo tras la Resolución de esta Convocatoria conservarán la antigüedad que tuvieran en el Centro. Asimismo, se anularán automáticamente sus peticiones de las restantes convocatorias en que hubieran participado, y decaerán en su derecho por esta modalidad en futuros concursos y procedimientos de provisión.

## 2. CONVOCATORIA DE DERECHO PREFERENTE

Esta convocatoria se regirá por las siguientes bases:

### I. PARTICIPANTES

Primera. Tendrán derecho preferente, por una sola vez y con ocasión de vacante, a obtener destino en una localidad determinada, los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, que se encuentren en alguno de los supuestos que a continuación se indican:

a) Los que, en virtud de disposición reglamentaria o resolución administrativa firme, tengan reconocido el derecho a obtener destino en una localidad o a recuperarlo en donde antes lo desempeñaban, entre otros, Maestros que continúen en situación de sobredotación a la entrada en vigor de la presente Orden.

b) Los Maestros a quienes se les hubiere suprimido el puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo en la misma localidad, y los incluidos en la Disposición Adicional Tercera del Decreto 194/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto).

c) Los Maestros de Centros Públicos españoles en el extranjero que hayan cesado en los mismos por transcurso del tiempo para el que fueron adscritos y a quienes el Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio (BOE de 6 de agosto), reconoce el derecho a ocupar, a su retorno a España, un puesto de trabajo en la localidad en la que tuvieran su destino definitivo en el momento de producirse su nombramiento.

d) Los que, con pérdida de la plaza docente que desempeñaban con carácter definitivo en Centros de la Administración Andaluza, pasaron a desempeñar otro puesto en la Administración, manteniendo su situación de servicio activo en el Cuerpo de Maestros y siempre que hayan cesado en ese último puesto.

Los Maestros que se hallen comprendidos en cualquiera de los apartados de esta norma, deberán ejercitar este derecho obligatoriamente en la localidad de la que les dimana el mismo y, opcionalmente, en cualquier otra u otras localidades de la zona, a excepción de los Maestros en situación de sobredotación, que deberán ejercitar su derecho obligatoriamente sólo en la localidad a la que pertenece el Centro en el que fueron adscritos en situación de sobredotación.

Previamente a la resolución del procedimiento de provisión se les reservará localidad y especialidad, atendiendo al orden señalado por los participantes.

Segunda. Serán condiciones previas, en todos los supuestos anteriores, para ejercer el derecho preferente:

a) Que el derecho a destino en la localidad o zona se fundamente en nombramiento realizado directamente para la misma.

b) Que exista puesto de trabajo vacante o resulta en la localidad o localidades de la zona de que se trate, siempre que estuviese habilitado para su desempeño.

Tercera. Los Maestros a que se refiere la norma Primera de la presente Base, si desean hacer uso de este derecho preferente, y hasta que obtengan destino definitivo, deberán participar en todas las convocatorias que, a estos efectos, realicen las Administraciones Públicas Educativas, pues en caso contrario, de existir puestos vacantes o resultas a las que hubiera podido tener acceso, se les considerará decaídos en su derecho. Todo ello sin perjuicio de lo que, con referencia a estos Maestros, se dispone en el Real Decreto 895/1989, de 14 de julio.

## II. PRIORIDADES

Cuarta. La prioridad para hacer efectivo el derecho preferente a una localidad o zona determinada vendrá dada por el supuesto en que se encuentran comprendidos, según el orden de prelación de la norma Primera de la Base I de esta convocatoria.

Cuando existan varios Maestros dentro de un mismo grupo, la prioridad entre ellos se determinará por la mayor puntuación derivada de la aplicación del baremo, recogido en el Anexo I de la presente Orden.

Quinta. Obtenidas localidad y especialidad como consecuencia del ejercicio del derecho preferente, el destino en un Centro concreto lo alcanzarán en concurrencia con los participantes en el procedimiento de provisión de ámbito autonómico, cuya convocatoria se anuncia con el número 3 de la presente Orden, determinándose su prioridad de acuerdo con el baremo establecido en el mencionado Anexo I.

## III. VACANTES

Sexta. Las vacantes a proveer en esta convocatoria serán las resultantes de las Convocatorias de Readscripción en el Centro y las resultas que se produzcan en el proceso de adjudicación, tal como se establece en la precitada Orden.

## IV. SOLICITUDES

Séptima. El derecho preferente debe ejercerse necesariamente a la localidad de la que le dimana el mismo, y en su caso, a otra u otras localidades de la zona, por todas las especialidades para las que se está habilitado.

En la instancia deberán consignar, en el lugar correspondiente, el código de la localidad de la que les dimana el derecho y en caso de solicitar otras localidades también habrán de consignar el código de la zona correspondiente. Asimismo, cumplimentarán, por orden de preferencia, todas las especialidades para las que estén habilitados. De solicitar especialidades correspondientes al Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, deberán reseñar las mismas. Esta preferencia será tenida en cuenta a efectos de reserva de localidad y especialidad.

Al objeto de indicar las especialidades para las que los Maestros están habilitados y por las que deben ejercer el Derecho Preferente, utilizarán los códigos numéricos que aparecen en los puestos de trabajo que se relacionan en la norma Primera de la Base I de las Comunes a las Convocatorias.

Para la obtención de Centro concreto deberán relacionar, según sus preferencias, todos los Centros de la localidad de

la que les procede el derecho y, en su caso, todos los Centros de las localidades que desee de la zona. De pedir localidad, será destinado a cualquier Centro de la misma en que existan vacantes. De pedir Centros concretos, éstos deberán ir agrupados por bloques homogéneos de localidades. De no solicitar todos los Centros de la localidad de la que les dimana el derecho, y todos los Centros de la localidad o localidades que opcionalmente hayan solicitado, caso de existir vacantes en alguna de ellas, se les destinará de oficio por la Consejería de Educación y Ciencia. El mismo tratamiento se dará en el caso en que, y de acuerdo con las preferencias de los interesados, éstos hayan obtenido reserva de puesto en especialidad del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria.

En ambos supuestos de localidad y zona, las peticiones de esta convocatoria deberán llevar la indicación D.P. (Derecho Preferente) en las dos casillas correspondientes a especialidad (apartado B - Peticiones de Centros y/o localidades), recogidos en el impreso de instancia de participación.

Para la obtención de destino tendrá preferencia la especialidad sobre el Centro.

Octava. Los Maestros que participen por esta convocatoria del Derecho Preferente deberán acompañar a la instancia la documentación acreditativa que justifique este derecho.

Novena. A los Maestros comprendidos en los apartados a) y b) de la norma Primera de la Base I que obtengan destino definitivo por esta convocatoria se les computarán a efectos de antigüedad en el nuevo Centro la generada en su Centro de origen.

### 3. CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE PROVISION EN EL AMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Esta convocatoria se regirá por las siguientes bases:

#### I. PARTICIPANTES

Primera. Participación voluntaria. Podrán participar en esta Convocatoria los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, que desempeñen destino con carácter definitivo, siempre que a la finalización del presente curso escolar hayan transcurrido, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino y reúnan los requisitos previstos en esta Convocatoria.

Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria prevista en el párrafo c) del artículo 29.3 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como los suspensos, desde Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, podrán participar siempre que en la misma fecha a que se refiere el párrafo anterior hayan transcurrido los dos años desde que pasaron a la situación de excedencia voluntaria o desde que concluyó el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión, respectivamente.

Los excedentes voluntarios deben reunir, además, las condiciones para reingresar al servicio activo.

Los Maestros en situación de sobredotación que participen en esta Convocatoria y no cumplan con la obligación de participar en las dos precedentes, en el supuesto de no obtener destino, pasarán a la situación de Maestros procedentes de puestos suprimidos, a tenor de lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Decreto 154/1996, de 30 de abril (BOJA de 21 de mayo).

Segunda. Participación obligatoria. Están obligados a participar en esta Convocatoria todos los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros dependientes de la Consejería de Edu-

cación y Ciencia de la Junta de Andalucía que carezcan de destino definitivo a consecuencia de:

1. Resolución firme de expediente disciplinario.
2. Cumplimiento de sentencia o resolución de recurso.
3. Supresión del puesto de trabajo del que eran titulares, entre otros, a los que se refiere la Disposición Adicional Tercera del Decreto 194/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto).
4. Reingreso con destino provisional.
5. Suspensión de funciones, una vez cumplida la sanción.
6. Causas análogas que hayan implicado la pérdida del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo, entre otros el transcurso del tiempo para el que fueron adscritos a puestos docentes en el extranjero desde el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercera. Asimismo, están obligados a participar en esta Convocatoria todos los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros que, estando en servicio activo en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, nunca han obtenido destino definitivo.

Cuarta. Los Maestros comprendidos en los supuestos a que aluden los apartados 1 y 4 de la norma Segunda y los referidos en la norma Tercera que no participen en esta Convocatoria o que no obtengan destino de los solicitados, serán destinados de existir vacante por la Consejería de Educación y Ciencia a puesto de trabajo en Centros dependientes de la misma, siempre que cumplan los requisitos exigibles para su desempeño.

Quinta. Los maestros con destino provisional como consecuencia de cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, de supresión del puesto de trabajo del que eran titulares y por transcurso del plazo para el que fueron adscritos a puestos de trabajo docentes en Centros Españoles en el extranjero y aquéllos a que se refiere la Disposición Adicional Tercera del Decreto 194/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto), de no participar en esta Convocatoria, serán destinados de oficio por la Consejería de Educación y Ciencia en la forma en que se indica en la norma anterior.

Aquéllos que cumpliendo con la obligación de participar no obtuvieran destino de los solicitados en las seis primeras Convocatorias podrán ser, asimismo, destinados de oficio por la Consejería de Educación y Ciencia en la forma antes regulada.

Sexta. Los Maestros comprendidos en el supuesto contemplado en el apartado 5 de la norma Segunda, de no participar en esta Convocatoria, serán declarados en la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

De participar y no alcanzar destino de los solicitados, serán destinados de oficio por la Consejería de Educación y Ciencia.

#### II. DERECHO DE CONCURRENCIA Y/O CONSORTE

Séptima. Se entiende por derecho de concurrencia y/o consorte la posibilidad de que varios Maestros con destino definitivo condicionen su voluntaria participación en el procedimiento de provisión a la obtención de destino en uno o varios Centros de una provincia determinada.

Este derecho tendrá las siguientes peculiaridades:

- Los Maestros incluirán en sus peticiones Centros o localidades de una sola provincia, la misma para cada grupo de concurrentes.
- El número de Maestros que pueden solicitar como concurrentes será, como máximo, de cuatro, siendo preciso que cada uno de los solicitantes presente instancia por separado.

- La adjudicación de destino a estos Maestros se realizará entre los puestos de trabajo vacantes, objeto de provisión.

Octava. De no obtener destino de esta forma, se considerarán desestimadas las solicitudes de todos los Maestros de un mismo grupo de concurrentes.

### III. PRIORIDADES

Novena. Las prioridades vendrán dadas por la aplicación del baremo que se incluye como Anexo I a la presente Orden.

### IV. SOLICITUDES

Décima. Los que voluntaria u obligatoriamente participen en esta Convocatoria deberán cumplimentar las instancias normalizadas que facilitará a los interesados la Administración Educativa.

Los Maestros provisionales que nunca han obtenido destino definitivo, reingresados con destino provisional y aquéllos que perdieron su destino definitivo por resolución firme de expediente disciplinario, deberán incluir en su petición de participación en el apartado c) de la instancia-solicitud la totalidad de las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por orden de preferencia. De no hacerlo así, serán destinados de oficio y con carácter definitivo a un Centro de cualquier provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el supuesto de no solicitar ninguna provincia, serán destinados con carácter definitivo a cualquier puesto de la Comunidad Autónoma, si se dispusiera de vacante para la que estuvieren habilitados.

A esta solicitud se acompañará la documentación a que hace referencia la norma Decimonovena de la Base V de las Comunes a las convocatorias.

Undécima. Cuando se soliciten puestos de trabajo de diferentes órganos convocantes, en el caso de obtener destino simultáneamente por la Convocatoria de Andalucía y por la del Ministerio de Educación y Cultura o alguna de las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia educativa, para el Curso Escolar 1999/2000 deberán optar por uno de ellos en los diez días naturales siguientes a la obtención del último destino.

A tales efectos dirigirá escrito a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos confirmando la incorporación al Centro para el que han obtenido destino en esta Comunidad Autónoma y adjuntando fotocopia del DNI. En caso contrario, le será anulado de oficio el destino obtenido en esta Comunidad Autónoma.

### NORMAS COMUNES A LAS CONVOCATORIAS

#### I. REQUISITOS ESPECIFICOS PARA EL DESEMPEÑO DE LOS PUESTOS OBJETO DE PROVISION

Primera. Además de los requisitos reseñados en cada una de las convocatorias, para poder solicitar:

A) Puestos de trabajo del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria.

21. Ciencias Sociales: Geografía e Historia.
23. Matemáticas.
24. Lengua Castellana y Literatura.
25. Lengua Extranjera-Inglés.
26. Lengua Extranjera-Francés.
27. Educación Física.
28. Música.
29. Educación Especial.

B) Puestos de trabajo de Educación Infantil y Educación Primaria.

31. Educación Infantil.
32. Idioma Extranjero-Inglés.
33. Idioma Extranjero-Francés.
34. Educación Física.
35. Música.
36. Educación Especial, Pedagogía Terapéutica.
37. Educación Especial, Audición y Lenguaje.
38. Educación Primaria.

Se requiere acreditar, mediante copia de la certificación de habilitación, estar en posesión de alguno de los requisitos específicos que, para el desempeño de los mismos se establecen en el Anexo I de la Orden de 28 de abril de 1998 (BOJA de 28 de mayo).

No obstante, los Maestros que hayan solicitado, en el plazo de presentación de instancias, nuevas habilitaciones a tenor de la Orden de 28 de abril de 1998 (BOJA de 28 de mayo), deberán acompañar a la instancia el Anexo V. Estos Maestros podrán solicitar puestos de trabajo vacantes de esas especialidades aún no reconocidas, teniendo en cuenta que, en el caso de no ser habilitados, quedarán sin efectos dichas peticiones.

Segunda. También se entenderán habilitados para el desempeño de los puestos citados en la norma anterior los Maestros que hayan accedido al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, según la tabla de equivalencias que se establece en el Anexo II del Decreto 154/1996, de 30 de abril (BOJA de 21 de mayo).

Los interesados acreditarán la correspondiente especialidad de acceso mediante copia del nombramiento como funcionario de carrera.

Los códigos numéricos que figuran a la izquierda de cada puesto de trabajo de los relacionados en la norma Primera se utilizarán por los solicitantes para cumplimentar las peticiones en cada una de las Convocatorias de esta Orden.

#### II. PRIORIDAD ENTRE LAS CONVOCATORIAS

Tercera. El orden en que van relacionadas las convocatorias implica una prelación en la adjudicación de vacantes y, en su caso, resultas en favor de los participantes en cada una de ellas. De tal forma que no puede adjudicarse puesto a un Maestro que participe en una de las convocatorias si existe solicitante en la anterior con mejor derecho, todo ello sin perjuicio de la adjudicación de puesto concreto a los que hagan efectivo su derecho preferente en una localidad o zona determinada.

Cuarta. Es compatible la participación simultánea, de asistir derecho, a dos o más convocatorias, utilizando una única instancia. Las peticiones se atenderán con la prelación indicada en la norma anterior y, una vez obtenido destino, no se tendrán en cuenta las restantes peticiones.

#### III. PRIORIDAD EN LA ADJUDICACION DE VACANTES EN CADA CONVOCATORIA

Quinta. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo que figura como Anexo I, excepto la Convocatoria señalada con el número 1, que se resolverá con los criterios que en la misma se especifican.

Sexta. A los fines de determinar los servicios a los que se refieren los apartados a) y b) del baremo, se considerará como Centro desde el que se participa para aquéllos que acuden sin destino definitivo por reingreso, el último servido con

carácter definitivo. A éstos se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente con posterioridad en cualquier Centro.

Séptima. El cómputo de los servicios prestados en Centros o puestos singulares clasificados como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño o de zona de actuación educativa preferente, a que se refiere el apartado b) del baremo, comenzará a partir de la publicación de su clasificación como tales, sin que, en ningún caso, pueda iniciarse tal cómputo con anterioridad al curso 1990/91.

Se catalogan como tales los Centros y Puestos que figuran en la Orden de 25 de noviembre de 1997 (BOJA de 4 de diciembre), modificada por la Orden de 15 de diciembre de 1997 (BOJA de 13 de enero de 1998).

Octava. Los que participan desde la situación de provisionalidad por haberseles suprimido el puesto escolar que venían sirviendo con carácter definitivo, por haber perdido su destino en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, tendrán derecho, además, a que se les acumulen a los del Centro de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el Centro inmediatamente anterior. Para el caso de Maestros afectados por supresiones consecutivas de puesto de trabajo esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los Centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos.

En el supuesto de que el Maestro afectado no hubiese desempeñado otro destino definitivo tendrá derecho a que se le acumule, a los efectos señalados, la puntuación correspondiente al apartado c) del baremo.

Novena. Los Maestros que tienen el destino definitivo en un Centro como consecuencia de desglose, desdoblamiento o transformación total o parcial de otro u otros Centros, contarán, a los efectos de permanencia ininterrumpida prevista en el apartado a) del baremo, la generada en su Centro de origen.

Los Maestros definitivos que continúan en los Colegios Públicos Rurales agrupados a los que fueron adscritos en el momento de su constitución mantendrán, a efectos de antigüedad en el Centro, la referida a la situación preexistente a esa constitución.

Décima. Aquellos Maestros que participan desde su primer destino definitivo obtenido por Concurso o procedimiento de provisión, al que acudieron desde la situación de provisionalidad tras el ingreso en el Cuerpo de Maestros, podrán optar por que se les aplique, en lugar del apartado a) del baremo, la puntuación correspondiente al apartado c) del mismo, considerándose, en este caso, como provisionales todos los años de servicio. De no hacer constar este extremo en el espacio que para tal fin figura en la instancia de participación, se considerará la puntuación por el apartado a).

Undécima. Los Maestros que se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haberseles suprimido el puesto del que eran titulares, tendrán derecho a que se les considere como prestados en el Centro desde el que participan los servicios que acrediten en el Centro en el que se les suprimió el puesto y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haber perdido su destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso.

Duodécima. Los méritos alegados por los participantes, previstos en los apartados a), b), c) y d), del baremo, serán certificados por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.

Para la valoración de los méritos previstos en los apartados e), f) y g) del baremo, alegados por los participantes, en cada Delegación Provincial se constituirá una Comisión integrada por los siguientes miembros, nombrados por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, a propuesta de la Delegación Provincial correspondiente:

- Un funcionario con categoría de Jefe de Servicio de la Delegación Provincial, que actuará como Presidente.
- Cuatro funcionarios docentes dependientes de la Delegación Provincial, que actuarán como Vocales, correspondiendo al de menor edad las funciones de Secretario.
- Cada Organización Sindical, componente de la Junta de Personal Provincial de Educación, podrá designar un representante en la Comisión, en calidad de observador.
- La Administración podrá adscribir asesores a dicha Comisión.
- La precitada Comisión deberá constituirse inexcusablemente en los diez días naturales siguientes a la publicación de la presente Orden.

Decimotercera. En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo, sucesivamente, a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiera el empate se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden igualmente en que aparecen en el baremo. En ambos casos, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni, en el supuesto de los subapartados, de la que corresponda como máximo al apartado en que se hallen incluidos.

Cuando al aplicar estos criterios, alguno o algunos de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados. De resultar necesario, se utilizará sucesivamente como criterios de desempate el año en que se convocó el procedimiento selectivo, a través del cual se ingresó en el Cuerpo, y finalmente el menor número de escalafón o el número más bajo obtenido en la promoción de ingreso en el Cuerpo.

#### IV. VACANTES

Decimocuarta. En las Convocatorias se ofertarán los puestos vacantes que determine la Consejería de Educación y Ciencia, entre los que se incluirán, al menos, los existentes el 31 de diciembre de 1999, así como aquéllos que resulten del propio procedimiento de provisión. En cualquiera de los casos, siempre que la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa.

#### V. SOLICITUD DE PARTICIPACION

Decimoquinta. Todos los participantes deberán presentar una sola instancia, que será facilitada por la Administración. Una vez cumplimentada y conjuntamente con la documentación que en cada caso corresponda, se presentará en las Delegaciones Provinciales o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el supuesto de que un solicitante presentara en plazo y forma más de una instancia de participación, sólo se tendrán en cuenta la última presentada en el registro correspondiente.

Decimosexta. Las peticiones se harán a Centro concreto o localidad con indicación de la especialidad. Cuando se solicite localidad se adjudicará, si corresponde, en el primer Centro de la misma, con vacante o resulta, siguiendo el número de orden de códigos de los Centros de menor a mayor.

Los códigos de centros tienen 9 caracteres, los 8 primeros numéricos y el noveno la letra C. Los códigos de localidades tienen los 9 caracteres numéricos.

El número de peticiones que cada participante puede incluir en su solicitud no podrá exceder de 300.

Si se pide más de un puesto-especialidad de un mismo Centro o localidad, es necesario repetir el Centro o localidad tantas veces como puestos solicitados. Cada puesto de trabajo solicitado se consignarán con su código numérico.

Decimoséptima. Los participantes podrán realizar peticiones a cualquier puesto de trabajo existente en los Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, relacionados en el Anexo VIII por si hubiera vacante o resulta adjudicable con derecho a la misma.

Decimooctava. En las instancias se relacionarán, por orden de preferencia, los puestos que se soliciten, utilizando los códigos numéricos que figuran a la izquierda de cada puesto de trabajo de los establecidos en la norma Primera de la Base I de las Comunes a las Convocatorias y expresando con la mayor claridad los conceptos exactos que en el impreso de la instancia se consignan.

En todo caso se considerarán solicitados por los participantes exactamente los puestos que corresponden a los códigos numéricos consignados en las instancias. Las peticiones cuyos códigos resulten incompletos, inexistentes o no correspondan a puestos para los que estén habilitados quedarán sin efecto.

Finalizado el plazo de solicitudes, por ningún concepto se alterará la petición, ni aun cuando se trate del orden de prelación de los puestos solicitados. Cuando los códigos resulten ilegibles, estén incompletos o no se coloquen los datos en la casilla correspondiente, se considerarán no incluidos en la petición, perdiendo todo derecho los participantes.

Decimonovena. Las instancias irán acompañadas de:

1. Solicitud de Certificación de Servicios, cerrada con fecha de terminación del plazo de presentación de instancia, conforme al modelo del Anexo VI.

2. Copia del Certificado de Habilitaciones. Los Maestros que hubieran solicitado nuevas habilitaciones según la Orden de 28 de abril de 1998 (BOJA de 28 de mayo), acompañarán el modelo del Anexo V.

3. Los Maestros en situación de sobredotación acompañarán el modelo del Anexo III, y los Maestros procedentes de puestos suprimidos el Anexo IV.

4. Aquellos que soliciten el derecho preferente por hallarse comprendido en algunos de los supuestos, acompañarán fotocopia del documento que acredite su derecho.

5. Fotocopia de los Certificados de los Cursos de Perfeccionamiento superados e impartidos, de estar en posesión de otra u otras especialidades del Cuerpo de Maestros distintas a las de ingreso en el mismo, adquiridas a través del procedimiento previsto en el Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, de las titulaciones académicas distintas a las alegadas para el ingreso en el Cuerpo y de los ejemplares correspondientes a las publicaciones, a los efectos de su valoración.

En lo que se refiere a los Certificados de Cursos de Perfeccionamiento debe constar en ello, inexcusablemente, el número de horas de los mismos. Aquellos en los que no se hiciera mención de tal circunstancia, no serán tenidos en cuenta en la valoración de los méritos.

Aquellos Maestros que tengan titulaciones universitarias, al objeto de valorar las mismas, deberán presentar inexcusamente fotocopia del título alegado para el ingreso en el

Cuerpo de Maestros, y fotocopias de las titulaciones universitarias a valorar.

Para que sean puntuadas las titulaciones del primer ciclo, será necesario presentar fotocopia del título de Diplomado o, en su caso, certificación académica personal en la que se haga constar que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes a los tres primeros cursos de los que consta una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, no entendiéndose como titulación de primer ciclo la superación del Curso de Adaptación.

La presentación de la fotocopia del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto dará lugar, exclusivamente, al reconocimiento de la puntuación correspondiente a la titulación del 2.º Ciclo.

6. Los solicitantes declararán en las instancias que reúnen los requisitos para participar en las Convocatorias y se responsabilizarán expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad y manipulación de algún documento, decaerá el derecho a la participación, con independencia de las responsabilidades a que hubiera lugar.

7. La Administración podrá requerir a los interesados, en cualquier momento del procedimiento o finalizado éste, la justificación de aquellos méritos sobre los que se susciten dudas o planteen reclamaciones.

Vigésima. Modalidad simplificada de participación.

Al objeto de facilitar los trámites a efectuar por los participantes, quienes habiendo participado en el Concurso de Traslados en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 29 de octubre de 1998 (BOJA de 11 de noviembre), desde un Centro dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía resultaron admitidos a participar en dicho procedimiento, no hubieran presentado renuncia ni desistimiento y continúen en la misma situación administrativa, podrán optar por la modalidad simplificada de participación, para lo cual no deberán presentar nuevamente la documentación justificativa de los méritos alegados en los apartados a), b), c), d), e), f), g) del baremo de la presente Orden.

A tales efectos deberán cumplimentar el modelo del Anexo VII, acompañado de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Documentación acreditativa de los méritos obtenidos con posterioridad al día 30.11.98, fecha de finalización del plazo de presentación de instancias en el Concurso de Traslados del Curso 1998/99.

La puntuación de partida será la obtenida en la Resolución definitiva del precitado Concurso de Traslados, a la que se añadirán la que resulte de la valoración de los méritos aportados en el Anexo VII.

## VI. OTRAS NORMAS

Vigésima primera. El plazo de presentación de instancias, para todas las convocatorias que se publican con la presente Orden, será de quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden.

Vigésima segunda. Todas las condiciones que se exigen en estas convocatorias y los méritos que aleguen los participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, y se acreditarán documentalmente con la instancia de participación.

No serán tenidos en cuenta los méritos no invocados en las solicitudes, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de las mismas.

Vigésimo tercera. Podrá ser anulado el destino obtenido por cualquier participante que no se haya ajustado a las normas de las convocatorias, y en aplicación del art. 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27).

Vigésimo cuarta. Los Maestros que pasaron a la situación de excedencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía y participen en este procedimiento de provisión, caso de obtener destino, vendrán obligados a presentar en la Delegación Provincial de la provincia donde radique el destino obtenido y antes de la posesión del mismo, los documentos que se reseñan a continuación, y que el citado organismo deberá examinar a fin de prestar su conformidad a la toma de posesión del destino alcanzado. Los documentos a presentar son los siguientes: Copia de la Orden de excedencia y declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Institucional, Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Aquellos Maestros que no justifiquen los requisitos exigidos para el reingreso, no podrán tomar posesión del destino obtenido en este procedimiento.

Vigésimo quinta. Los que participan en estas convocatorias y soliciten y obtengan la excedencia en el transcurso de su resolución, o cesen en el servicio activo por cualquier otra causa, se considerarán como excedentes o cesantes en el puesto obtenido en la Resolución definitiva.

Vigésimo sexta. Los Maestros que obtengan plaza en estas convocatorias y durante su tramitación hayan permutado sus destinos, estarán obligados a servir el puesto para el que han sido nombrados, anulándose la permuta que se hubiera concedido.

## VII. TRAMITACION

Vigésimo séptima. Las Delegaciones Provinciales son las encargadas de la tramitación de las solicitudes de los Maestros que tengan destino en su demarcación, excepto las de aquéllas que estén en Comisión de Servicios Interprovincial, que serán tramitadas por las Delegaciones Provinciales en las que tengan el destino con carácter definitivo.

Las Delegaciones Provinciales que reciban instancias cuya tramitación corresponda a otra Delegación, procederán conforme previene el número 2 del artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a cursar las instancias recibidas a la Delegación correspondiente.

En los casos en los que se dejen de consignar con toda claridad algunos de los datos que han de incluirse en la instancia o no se acompañe la documentación exigida como requisito, se estará a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, requiriendo al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o se acompañen los documentos preceptivos, con apercibimiento, de que si así no lo hiciese, se archivará sin más trámite su petición.

En estos casos, las peticiones de tales solicitantes se tramitarán por las Delegaciones Provinciales como las de los demás, haciendo constar en la propia instancia el defecto a subsanar y las circunstancias del requerimiento al interesado, correspondiendo a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos la medida de archivar sin más trámite las peticiones que no se hubiesen subsanado, a cuyo efecto, la respectiva Delegación Provincial oficiará sobre tal extremo a la referida Dirección General.

Vigésimo octava. En el plazo de cuarenta días naturales, a contar desde la finalización del plazo de solicitud, las Delegaciones Provinciales expondrán en el tablón de anuncios las siguientes relaciones:

a) Relación de participantes en la Convocatoria 1, para la readscripción en Centro, ordenados alfabéticamente por localidades y, dentro de cada una de éstas, por Centros. Los participantes de cada Centro se ordenarán, asimismo, por el apartado por el que participan. En esta relación se expresará la antigüedad como definitivo en el Centro, los años de servicios efectivos como funcionario de Carrera, año en el que se convocó el procedimiento selectivo y número de escalafón o número obtenido en la promoción de ingreso en el Cuerpo de Maestros.

b) Relación de los participantes en la Convocatoria 2, para el ejercicio del Derecho Preferente, ordenados por grupos según la prioridad señalada en la norma Primera de la Base I de dicha convocatoria. En esta relación se hará mención expresa de la puntuación que, según los apartados del baremo, corresponde a cada uno de los participantes.

c) Relación de participantes en la Convocatoria 3, con expresión de la puntuación que les corresponde por cada uno de los apartados y subapartados del baremo.

Asimismo, harán públicas las instancias que hubiesen sido rechazadas.

Las Delegaciones Provinciales darán un plazo de ocho días naturales para reclamaciones.

Vigésimo novena. Terminado el citado plazo, las Delegaciones Provinciales expondrán en sus tablones de anuncios las rectificaciones a que hubiere lugar.

Contra esta exposición no cabe reclamación alguna y habrá de esperarse a que la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos haga pública la Resolución Provisional de las Convocatorias y establezca el correspondiente plazo de reclamaciones.

Trigésima. Las Delegaciones Provinciales remitirán a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos las instancias con la documentación incluida en sus sobres ordenadas por orden alfabético de todos los participantes, indicando en los mismos la convocatoria o convocatorias por las que participan.

Trigésimo primera. Las Delegaciones Provinciales remitirán, asimismo, una relación de los Maestros que estando obligados a participar en el procedimiento de provisión, no lo hubieran efectuado, especificando situación, causa y, en su caso, puntuación que les correspondería de haber solicitado. De estos maestros rellenarán un impreso de solicitud para cada uno, en el que se consignarán todos los datos que se señalan para los que han presentado la solicitud, sin consignar vacantes solicitadas y sellado con el de la Delegación en el lugar de la firma.

## VIII. PUBLICACION DE VACANTES. ADJUDICACION DE DESTINOS Y TOMA DE POSESION

Trigésimo segunda. Por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos se resolverán cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que por estas Convocatorias se dispone; se ordenará la publicación de vacantes que corresponda, se adjudicarán provisionalmente los destinos, concediéndose un plazo de ocho días naturales a partir de su exposición en las dependencias de Información de la Consejería de Educación y Ciencia y en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales para reclamaciones y desistimientos, y, por último, se elevarán a definitivos los nombramientos, resolviéndose éstos por Resolución que será objeto de publicación

en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En la precitada Resolución se anunciarán la fecha y lugares de exposición de los destinos obtenidos, y se entenderán notificados a todos los efectos los participantes a quienes los mismos afecten.

Trigésimo tercera. Los destinos adjudicados en la Resolución Definitiva a Centro concreto con indicación de la especialidad serán irrenunciables.

Trigésimo cuarta. La toma de posesión del nuevo destino tendrá lugar el día primero de septiembre de 2000, cesando en el de procedencia el último día de agosto.

Trigésimo quinta. Los participantes que mediante esta Convocatoria obtengan destino definitivo en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, percibirán sus retribuciones conforme a la normativa vigente en esta Comunidad en materia retributiva.

Trigésimo sexta. Se faculta a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos para la interpretación, el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Trigésimo séptima. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### IX. RECURSOS

Trigésimo octava. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de enero de 2000

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O I	
BAREMO	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA
<p>a) El tiempo de permanencia ininterrumpida como funcionario de carrera con destino definitivo en el Centro desde el que se participa.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1 - Por el primero, segundo y tercer año: 1 punto por año</li> <li>- Por el cuarto año: 2 puntos</li> <li>- Por el quinto año: 3 puntos</li> <li>- Por el sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo: 4 puntos por año</li> <li>- Por el undécimo y siguientes: 2 puntos por año</li> </ul> <p>Las fracciones de años se computarán de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- fracción de 6 meses o superior, como un año completo.</li> <li>- fracción inferior a 6 meses, no se computa.</li> </ul> <p>2 - Para los Maestros con destino definitivo en puesto de trabajo docente de carácter singular la puntuación de este apartado vendrá dada por el tiempo de permanencia ininterrumpida en el puesto desde el que se solicita.</p>	<p>Solicitud de certificación de servicios según el modelo del Anexo VI.</p>

3.-Para los Maestros en "adscripción temporal" a Centros Públicos españoles en el extranjero, a la función de inspección educativa o en supuestos análogos, la puntuación de este apartado vendrá dada por el tiempo de permanencia ininterrumpida en dicha adscripción. Este mismo criterio se seguirá con aquellos maestros que fueron nombrados para puestos u otros servicios de investigación y apoyo a la docencia de la Administración educativa siempre que el nombramiento hubiera supuesto la pérdida de su puesto de trabajo docente anterior. Cuando hubiesen cesado en su adscripción y se incorporen como provisionales a su provincia de origen o, en su caso, al ámbito territorial que determine la Administración Educativa correspondiente de conformidad con el artículo 25 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio (B.O.E. del 20), se entenderá como Centro desde el que se participa, a efectos del Concurso de Traslados el destino servido en adscripción, al que se acumularán en su caso los servicios prestados provisionalmente con posterioridad en cualquier otro Centro.

	<p>4.2.- Lo dispuesto en el subapartado anterior será igualmente de aplicación a los funcionarios que participen en el Concurso por haber perdido su destino en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia.</p>		<p>5 - Los maestros que se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haberseles suprimido el puesto del que eran titulares, tendrán derecho a que se les consideren como prestados en el Centro desde el que concursan, los servicios que acrediten en el Centro en el que se les suprimió el puesto y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haber perdido su destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa.</p>		<p>6 - Los maestros que participen desde su primer destino definitivo obtenido por concurso, al que acudieron desde la situación de provisionalidad de nuevo ingreso, podrán optar a que se les aplique, en lugar del apartado a) del baremo, la puntuación correspondiente al apartado c) del mismo, considerándose, en este caso, como provisionales todos los años de servicios.</p>
--	---	--	--	--	---

	<p>4.1.-Para los maestros que participen en el concurso desde la situación de provisionalidad por haberseles suprimido la unidad o puesto escolar que venían sirviendo con carácter definitivo, por haber perdido su destino en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa, se considerará como Centro desde el que participa a los fines de determinar los servicios a que se refiere este apartado, el último servido con carácter definitivo al que se acumularán en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier Centro. Tendrán derecho, además, a que se les acumulen al Centro de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el Centro inmediatamente anterior. Para el caso de maestros afectados por supresiones consecutivas de plazas, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que, sucesivamente les fueron suprimidos. En el supuesto de que el Maestro afectado no hubiese desempeñado otro destino definitivo, tendrá derecho a que se le acumule, a los efectos señalados la puntuación correspondiente al apartado c) del Baremo.</p>
--	--

<p>2 - En los casos de supresión de puesto, o pérdida del mismo por cumplimiento de sentencia o recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa, se aplicarán los mismos criterios señalados para estos supuestos en el apartado a) anterior.</p>	<p>Solicitud de certificación de servicios según el modelo del Anexo VI.</p>
<p>c) El tiempo transcurrido en situación de provisionalidad por los funcionarios de Carrera que nunca han obtenido destino definitivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 1 punto por año hasta que obtengan la titularidad definitiva.</li> </ul> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.</p> <p>Los servicios de esta clase prestados en Centros o puestos clasificados de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño darán derecho, además, a la puntuación establecida en el apartado b) del presente baremo.</p>	<p>Solicitud de certificación de servicios según el modelo del Anexo VI.</p>
<p>d) Los años de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo de Maestros.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 1 punto por cada año de servicio.</li> </ul> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.</p>	<p>Solicitud de certificación de servicios según el modelo del Anexo VI.</p>

<p>b) El tiempo de permanencia ininterrumpida con destino definitivo en el Centro o puesto de carácter singular desde el que se solicita cuando hayan sido clasificados como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño.</p>	<p>Solicitud de certificación de servicios según el modelo del Anexo VI.</p>
<p>1 - Cuando el puesto de trabajo desde el que se participa tenga la calificación como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño, se añadirá a la del anterior apartado a) la siguiente puntuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Por el primero, segundo y tercer años: 0,50 puntos por año</li> <li>- Por el cuarto año: 1 punto.</li> <li>- Por el quinto año: 1,50 puntos.</li> <li>- Por el sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo: 2 puntos por año.</li> <li>- Por el undécimo y siguientes: 1 punto por año</li> </ul> <p>Las fracciones de años se computarán de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- fracción de seis meses o superior, como un año completo.</li> <li>- fracción inferior a seis meses, no se computa.</li> </ul> <p>No se computará a estos efectos el tiempo que se ha permanecido fuera del Centro en situación de servicios especiales, en comisión de servicios, con licencias de estudio o en supuestos análogos.</p>	<p>Solicitud de certificación de servicios según el modelo del Anexo VI.</p>

<p><u>e) Formación y Perfeccionamiento:</u>                  Por este apartado podrá otorgarse hasta un máximo de 3,50 puntos.                  A los efectos de este apartado se sumarán las horas, o en su caso créditos, de todos los Cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a diez.                  De no constar otra cosa, cuando los Cursos vinieran expresados en créditos, se entenderá que un crédito equivale a diez horas.                  Solo se tomarán en cuenta por este apartado los Cursos que versen sobre especialidades propias del Cuerpo de Maestros o sobre aspectos científicos, didácticos, y de organización, relacionados con actividades propias del mismo.</p>	<p>Fotocopia del documento acreditativo.</p>
<p>e.1) Cursos impartidos.                  Por participar, en calidad de ponente, profesor, o dirigir, coordinar o tutorar cursos de formación permanente (entendidos en sus distintas modalidades: grupos de trabajo, seminarios, grupos de formación en Centros, cursillos, etc.) convocados por los órganos centrales o periféricos de las Administraciones con competencias o realizados por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por estas mismas Administraciones Educativas, así como los convocados por Universidades:                  0,10 puntos por cada 10 horas acreditadas hasta un máximo de 1 punto.</p>	<p>0,10 puntos por cada 10 horas de cursos superados acreditados, pudiendo concederse por este subapartado hasta un máximo de 2 puntos.</p>

<p>e.2) Cursos superados.                  Por la asistencia a cursos de formación permanente del profesorado (entendidos en sus distintas modalidades: grupos de trabajo, seminarios, grupos de formación en Centros, cursillos, etc.) convocados por los órganos centrales o periféricos de las Administraciones con competencias o realizados por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por estas mismas Administraciones Educativas, así como los convocados por las Universidades:                  0,10 puntos por cada 10 horas de cursos superados acreditados, pudiendo concederse por este subapartado hasta un máximo de 2 puntos.</p>	<p>e.3) Por estar en posesión de otra u otras especialidades del Cuerpo de Maestros distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento previsto en el Real Decreto 850/1993 de 4 de junio (B.O.E. del 30) de adquisición de nuevas especialidades: 0,50 puntos por cada una de ellas.</p>	<p>f) Titulaciones Académicas: Las titulaciones académicas distintas a las alegadas por el interesado para su ingreso en el Cuerpo.                  Por este apartado se pueden otorgar hasta un máximo de 3 puntos                  Únicamente se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, los Títulos con validez oficial en el Estado español. En lo que respecta a la baremación de titulaciones de Primer Ciclo, no se entenderá como tal la superación de alguno de los Cursos de adaptación.</p>	<p>Fotocopia del título o resguardo utilizado para el ingreso al Cuerpo y fotocopia del Título resguardo o Certificación Académica de la titulación alegada como mérito.</p>
---	---	---	--

<p>f.1) Por poseer el Título de Doctor: 2,50 puntos.</p>	
<p>f.2) Titulaciones de segundo Ciclo: por los estudios correspondientes al segundo Ciclo de Licenciaturas, Ingenierías Arquitecturas o Títulos declarados legalmente equivalentes: 1,50 puntos.</p>	
<p>f.3) Titulaciones de Primer Ciclo: por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o Títulos declarados legalmente equivalentes o por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, Arquitectura o Ingeniería: 1,50 puntos.</p> <p>g) <u>Otros Méritos:</u></p> <p>Valoración del trabajo desempeñado. Publicaciones. Titulaciones de enseñanzas de Régimen especial.</p> <p>Por este apartado se otorgará hasta un máximo de 10 puntos.</p>	<p>Fotocopia de la documentación acreditativa.</p>

<p>g.1) Director/a en Centros Públicos Docentes, Coordinador o Director de Centros de Profesores, Coordinador de Centros de Adultos : 1,50 puntos por año. Las fracciones de año se computará a razón de 0,125 puntos por cada mes completo.</p> <p>g.2) Secretario/a y Jefe/a de Estudios en Centros Públicos docente, Vicecoordinador de Centros de Adultos de más de 5 unidades, Jefes de Estudios Delegados y Secretarios Delegados de Extensiones o Secciones de I.E.S. (S.E.S.O.): 1 punto por cada año. Las fracciones de año se computará a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.</p>	<p>Fotocopia del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de la Delegación Provincial en la que conste toma de posesión y cese o que se continúa en el cargo.</p>
<p>g.3) Coordinador/a de ciclo o Asesor/a en Centros de Profesores o Coordinadores de DIN, DERE, SAE, EPOE, EOE, Coordinadores Provinciales de EATAI, Regionales de EPA, Coordinadores del Primer Ciclo de la ESO, Jefatura de Departamento ESO: 0,50 puntos por cada año. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,041 puntos por cada mes completo. Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse puntuación.</p>	<p>Fotocopia del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de la Delegación Provincial o del Director del Centro en la que conste el número de unidades; toma de posesión y cese o que este curso se continúa en el cargo.</p>

<p>Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1.972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo no serán valoradas.</p>	<p>Fotocopia de cuantos títulos sean alegados o certificación acreditativa de haber desarrollado los estudios conducentes a su obtención.</p>
--	---

<p>g.4) Por desempeño de puestos en la Administración Educativa de nivel de complemento igual o superior al asignado al Cuerpo de Maestros: 1,50 puntos por año. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,125 puntos por cada mes completo.</p>	<p>Fotocopia del nombramiento con diligencia de posesión y cese o fotocopia del documento acreditativo de que se continúa en el puesto.</p>
<p>g.5) Por publicaciones de carácter didáctico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales o transversales del currículum o con la organización escolar: hasta 1 punto. Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.</p>	<p>Fotocopia de los ejemplares correspondientes.</p>
<p>g.6) Por publicaciones de carácter científico o innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto del concurso: hasta 1 punto.</p>	

g.7) Las Titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios de Música y Danza se valorarán de la forma siguiente:

Música y Danza: Grado medio: 0,50 puntos.

Enseñanza de Idiomas:

- Ciclo Medio/Elemental: 0,50 puntos.
- Ciclo Superior: 0,50 puntos.



**MAESTROS EN SITUACIÓN DE SOBREDOTACIÓN**

**ANEXO III**

\_\_\_\_\_ **APELLIDOS Y NOMBRE**

\_\_\_\_\_ **DNI**

\_\_\_\_\_ **NRP**

Declara que como consecuencia de la Orden de 22/07/96 (B.O.J.A. de 10/08) quedó adscrito en situación de sobredotación en el C.P. \_\_\_\_\_

localidad \_\_\_\_\_

provincia \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2000

Firma

.....  
D. \_\_\_\_\_, Jefe del Servicio de Personal de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de \_\_\_\_\_  
Certifica que son ciertos los datos que aparecen en este documento a los efectos oportunos.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2000

Firma y Sello

\_\_\_\_\_

**MAESTROS PROCEDENTES DE PUESTOS SUPRIMIDOS**

**ANEXO IV**

\_\_\_\_\_

**APELLIDOS Y NOMBRE**

\_\_\_\_\_

**DNI**

\_\_\_\_\_

**NRP**

Declara que por la correspondiente Disposición de la Consejería de Educación y Ciencia se le suprimió el puesto de trabajo por la especialidad de \_\_\_\_\_ en el C.P. \_\_\_\_\_

de la localidad de \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2000

Firma

.....

D. \_\_\_\_\_, Jefe del Servicio de Personal de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de \_\_\_\_\_  
Certifica que son ciertos los datos que aparecen en este documento a los efectos oportunos.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2000

Firma y Sello

**RECONOCIMIENTO DE NUEVAS HABILITACIONES**

**ANEXO V**

\_\_\_\_\_  
APELLIDOS Y NOMBRE

\_\_\_\_\_  
DNI

\_\_\_\_\_  
NRP

Declara haber presentado solicitud de nueva/s habilitación/es conforme a la Orden de 28-4-98 (B.O.J.A. de 28-5) para los puestos de trabajo:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

y que en espera del reconocimiento de la/s misma/s por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, se le legitime a participar por ella/s en este Concurso.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2000

Firma:

**CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS**  
**ANEXO VI**

**APELLIDOS Y NOMBRE**

\_\_\_\_\_ Provisional  
\_\_\_\_\_, con destino:

D.N.I. \_\_\_\_\_ N.R.P. \_\_\_\_\_  
Definitivo \_\_\_\_\_  
en el C.P. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Sí definitivo: - Antigüedad en el Centro desde \_\_\_\_\_  
Adscrito a \_\_\_\_\_  
(Especialidad)

**S O L I C I T A :** La siguiente CERTIFICACION DE SERVICIOS:

a) El tiempo de permanencia ininterrumpida, como funcionario de carrera con destino definitivo, en el Centro desde el que participa:

Desde \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_ hasta (1) \_\_\_\_\_, años \_\_\_ meses\_\_\_.

b) El tiempo de permanencia ininterrumpida con destino en el Centro o puesto singular desde el que solicita cuando hayan sido clasificados como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño, o de zona de actuación educativa preferente:

Desde \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_ hasta (1) \_\_\_\_\_, años \_\_\_ meses\_\_\_.

c) El tiempo transcurrido en situación de provisionalidad por los funcionarios que nunca han obtenido destino definitivo:

Desde \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_ hasta (1) \_\_\_\_\_, años \_\_\_ meses\_\_\_.

d) Los años de servicio como funcionario de carrera en el Cuerpo de Maestros:

Desde \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_ hasta (1) \_\_\_\_\_, años \_\_\_ meses\_\_\_.

(1) Último día del plazo de presentación de instancias

NOTA: En caso de excedencia, indíquese el tiempo: años\_\_\_meses\_\_\_  
En \_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2000

Firma:

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA DE \_\_\_\_\_

**MODALIDAD SIMPLIFICADA DE PARTICIPACIÓN****ANEXO VII**

---

**APELLIDOS Y NOMBRE**

---

**DNI**

---

**NRP****EXPONE:**

1º.- Que participó en el Concurso de Traslados en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 29-10-98 (B.O.J.A. 11 de noviembre), sin presentar renuncia o desistimiento del mismo ni obtener destino.

2º.- Que en el presente curso escolar participa en el Procedimiento de Provisión, convocado por la Orden de 28 de enero de 2000 (B.O.J.A. del 5 de febrero).

**SOLICITA:**

1º.- Que la Consejería de Educación y Ciencia le actualice de oficio los apartados correspondientes a tiempos de servicios y permanencia en Centros, previstos en el baremo.

2º.- Que se le exima de reiterar la documentación presentada por los apartados a), b), c), d), e), f) y g), y se le mantenga la puntuación acreditada en su momento, actualizada en la que corresponda, en función de los nuevos méritos alegados, en su caso, según lo dispuesto en la Norma Vigésima de la Comunes a las Convocatorias de la presente Orden.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2000

Firma:

**DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ APORTAR:**

- Fotocopia del D.N.I.
- Documentación acreditativa de los méritos obtenidos con posterioridad al día 30/11/98.

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE \_\_\_\_\_

**ANEXO VIII**

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>PROVINCIA: ALMERIA</b>			<b>LOCALIDAD: ALMERIA (040130001)</b>		
<b>LOCALIDAD: ABLA (040010001)</b>			04000811C	LA CHANCA	040020
04000018C	JOAQUÍN TENA SICILIA	040001	04000821C	SAN VALENTÍN	040018
<b>LOCALIDAD: ABRUCENA (040020001)</b>			04000833C	VIRGEN DEL LORETO	040018
04000021C	ANTONIO RELAÑO	040001	04000857C	EUROPA	040018
<b>LOCALIDAD: ADRA (040030001)</b>			04000869C	NTRA.SRA.DE LA PAZ	040020
04000079C	SAN NICOLÁS	040003	04000870C	LOPE DE VEGA	040018
04000080C	SAN FERNANDO	040003	04000900C	LOS ALMENDROS	040020
04000092C	MARE NOSTRUM	040003	04000924C	AVE MARÍA DEL QUEMADERO	040018
04000110C	I.E.S. ABDERA	040003	04000948C	SAN FERNANDO	040018
04000134C	I.E.S. GAVIOTA	040003	04000973C	FREINET	040018
04005399C	PEDRO MENA	040003	04000985C	PRINCESA SOFIA (E.E.)	040018
04602079C	ABDERA	040003	04000997C	FRANCISCO DE GOYA	040018
04700430C	I.E.S. VIRGEN DEL MAR	040003	04001072C	ANGEL SUQUÍA	040018
<b>LOCALIDAD: AGUADULCE (040790001)</b>			04001141C	I.E.S. NICOLAS SALMERON Y ALONSO	040018
04003706C	TRINIDAD MARTINEZ	040085	04001151C	I.E.S. CELIA VIÑAS	040018
04005694C	ARCO IRIS	040085	04001163C	I.E.S. ALHADRA	040018
04601646C	BLAS INFANTE	040085	04001187C	I.E.S. LOS ANGELES	040018
04602158C	FRANCISCO SAIZ SANZ	040085	04001205C	I.E.S. ALMERAYA	040018
04700260C	I.E.S.	040085	04001229C	AVE MARÍA DEL DIEZMO	040018
04700673C	SECCIÓN. DE I.E.S.	040085	04001230C	MAR DE ALBORAN	040018
<b>LOCALIDAD: ALBANCHEZ (040040001)</b>			04001266C	LUIS SIRET	040018
04601981C	FILABRES	040009	04001281C	LOS MILLARES	040018
<b>LOCALIDAD: ALBOLODUY (040050001)</b>			04001291C	C.APY.I.SORDOS ROSA RELAÑO	040018
04000201C	ALBOLODUY	040010	04001308C	EL PUCHE	040020
<b>LOCALIDAD: ALBOX (040060001)</b>			04004620C	I.E.S.AL-ANDALUS	040018
04000213C	VELÁZQUEZ	040011	04004671C	SAN LUIS	040018
04000225C	VIRGEN DEL SALIENTE	040011	04004747C	SANTA ISABEL	040018
04000250C	I.E.S. CARDENAL CISNEROS	040011	04004802C	I.E.S. ALBORAN	040018
04005284C	I.E.S. MARTIN GARCIA RAMOS	040011	04004814C	I.E.S. EL ARGAR	040018
04601579C	FRANCISCO FENOY	040011	04004954C	INDALO	040018
04601993C	MEDIO ALMANZORA II	040012	04005041C	MADRE DE LA LUZ	040018
<b>LOCALIDAD: ALCOLEA (040070001)</b>			04005053C	PADRE MENDEZ	040018
04602092C	ALCOLEA-FONDON	040013	04005235C	COLONIA ARACELI	040018
<b>LOCALIDAD: ALFOQUIA (LA) (041030001)</b>			04005326C	MAR MEDITERRANEO	040018
04004474C	LA ALFOQUIA	040027	04005673C	ADELA DIAZ	040018
<b>LOCALIDAD: ALHABIA (040100001)</b>			04005697C	JOSEFINA BARO SOLER	040020
04000365C	JUAN XXIII	040010	04005958C	I.E.S. ALBAIDA	040018
<b>LOCALIDAD: ALHAMA DE ALMERIA (040110001)</b>			04601567C	ALFREDO MOLINA MARTIN	040020
04000377C	INMACULADA	040023	04601580C	MAESTRO PADILLA	040018
04700259C	I.E.S. CERRO MILANO	040023	04602134C	RAFAEL ALBERTI	040018
<b>LOCALIDAD: ALICUN (040120001)</b>			04700107C	I.E.S. SOL DE PORTOCARRERO	040018
04602109C	ALICUN-HUECIJA	040016	04700156C	I.E.S. BAHIA DE ALMERIA	040018
<b>LOCALIDAD: ALMERIA (040130001)</b>			04700326C	I.E.S. GALILEO	040020
04000699C	I.E.S. ALHAMILLA	040018	04700442C	I.E.S. AZCONA	040018
04000717C	VIRGEN DEL MAR	040018	04700454C	I.E.S. MAESTRO PADILLA	040020
04000729C	JUAN RAMON JIMÉNEZ	040018	04700466C	I.E.S. CRUZ DE CARAVACA	040018
04000730C	SAN GABRIEL	040018	04700511C	I.E.S. (C.P. RIO ANDARAX)	040020
04000791C	GINER DE LOS RÍOS	040018	<b>LOCALIDAD: ALQUERIA (LA) (040030003)</b>		
04000808C	INÉS RELAÑO	040018	04005511C	ADRA LA VIEJA	040006
			<b>LOCALIDAD: ALQUIAN (EL) (040130002)</b>		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>ALQUIAN (EL) (040130002)</b>		<b>LOCALIDAD:</b>	<b>CHIRIVEL (040370008)</b>	
04001321C	SAN BERNARDO	040019	04002179C	JERONIMA RECHE	040043
04005612C	SAN VICENTE	040019	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>CONVOY (EL) (040750102)</b>	
04700521C	SECCION DEL I.E.S. SOL DE PORTOC	040019	04602018C	SAN MIGUEL	040082
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>ANTAS (040160002)</b>		<b>LOCALIDAD:</b>	<b>CORTIJADA DE MARIN (040790004)</b>	
04001448C	EL ARGAR	040026	04003718C	LLANOS DE MARIN	040089
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>ARBOLEAS (040170001)</b>		<b>LOCALIDAD:</b>	<b>CORTIJOS DE MARIN (041020004)</b>	
04001485C	NTRA.SRA.DE LA ASUNCIÓN	040027	04602328C	FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	040107
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>ARMUÑA DE ALMANZORA (040180001)</b>		<b>LOCALIDAD:</b>	<b>CUEVA DE LOS MEDINAS (LAS) (040130008)</b>	
04601968C	ALTO ALMANZORA	040014	04001382C	MAESTRO RODRIGUEZ ESPINOSA	040019
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>BALANEGRA (040290002)</b>		<b>LOCALIDAD:</b>	<b>CUEVAS DEL ALMANZORA (040350305)</b>	
04001771C	BALANEGRA	040032	04002027C	ALVAREZ SOTOMAYOR	040039
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>BALERMA (049020002)</b>		04002039C	NTRA.SRA.DEL CARMEN	040126
04002192C	MIGUEL SERVET	040032	04002052C	I.E.S. JAROSO	040039
04700533C	SECCION DEL I.E.S. SANTO DOMINGO	040032	04005557C	ENCARNC.ASENSIO GRANADOS	040039
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>BAYARCAL (040200001)</b>		<b>LOCALIDAD:</b>	<b>CURVA (LA) (040030008)</b>	
04602161C	ALPUJARRA ALTA	040030	04004851C	NUEVA ANDALUCIA	040003
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>BEDAR (040220002)</b>		<b>LOCALIDAD:</b>	<b>DALIAS (040380004)</b>	
04602195C	EL PUNTAL	040026	04002234C	LUIS VIVES	040033
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>BENAHADUX (040240001)</b>		04700557C	SECCION DEL I.E.S. FUENTE NUEVA	040033
04001709C	PADRE MANJÓN	040031	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>EJIDO (EL) (049020005)</b>	
04700545C	SECCION DEL I.E.S. ALBAIDA	040031	04002258C	SANTIAIGO RAMON Y CAJAL	040115
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>BERJA (040290004)</b>		04002261C	DIEGO VELAZQUEZ	040115
04001783C	ANDRÉS MANJÓN	040033	04002271C	LOMA DE SANTO DOMINGO	040115
04001795C	SAN TESIFÓN	040125	04002283C	JOSE SALAZAR	040115
04001825C	I.E.S. SIERRA DE GADOR	040033	04002313C	I.E.S. SANTO DOMINGO	040115
04004541C	BARAJAS	040033	04004826C	I.E.S. MURGI	040115
04004723C	CELIA VIÑAS	040033	04005341C	PUNTA SABINAR	040115
04602080C	ALBORAIDA	040034	04005351C	GABRIELA MISTRAL	040115
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>CABO DE GATA (EL) (040130004)</b>		04005430C	TERESA DE JESUS	040120
04001345C	VIRGEN DEL MAR	040021	04005715C	GLORIA FUERTES	040115
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>CAMPOHERMOSO (040660006)</b>		04005818C	TIERNO GALVAN	040115
04003238C	CONCORDIA	040069	04601822C	CIAVIEJA	040115
04601798C	LA LIBERTAD	040069	04700272C	I.E.S. FUENTE NUEVA	040115
04700132C	I.E.S. CAMPOS DE NIJAR	040069	04700481C	I.E.S. PABLO RUIZ PICASSO	040115
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>CANAL (LA) (041020002)</b>		<b>LOCALIDAD:</b>	<b>EL SOLANILLO (040790012)</b>	
04005211C	LA CANAL	040107	04602171C	PONIENTE	040389
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>CANJAYAR (040300002)</b>		<b>LOCALIDAD:</b>	<b>FELIX (040430002)</b>	
04001886C	SANTA CRUZ	040025	04002465C	SAN ROQUE	040046
04005533C	I.E.S. VALLE DE ANDARAX	040025	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>FINES (040440005)</b>	
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>CANTORIA (040310004)</b>		04002507C	RAFAELA FERNANDEZ	040065
04001916C	URBINA CARRERA	040065	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>FIÑANA (040450002)</b>	
04001931C	I.E.S. VALLE DE ALMANZORA	040065	04002519C	GENERAL SALIQUET	040001
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>CAÑADA DE SAN URBANO (LA) (040130005)</b>		04002532C	I.E.S. SIERRA NEVADA	040001
04001357C	SAN INDALECIO	040019	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>FUENTE (LA) (040750403)</b>	
04004498C	FERRER GUARDIA	040019	04601865C	FEDERICO GARCIA LORCA	040081
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>CARBONERAS (040320004)</b>		<b>LOCALIDAD:</b>	<b>GADOR (040470001)</b>	
04001965C	SIMON FUENTES	040037	04002593C	SOLEDAD ALONSO DRYSDALE	040031
04005338C	FEDERICO GARCIA LORCA	040037	04700589C	SECCION DEL I.E.S. CERRO MILANO	040031
04601610C	SAN ANTONIO DE PADUA	040037	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>GALLARDOS (LOS) (040480004)</b>	

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>GALLARDOS (LOS) (040480004)</b>		<b>LOCALIDAD:</b>	<b>MENAS (LAS) (040530101)</b>	
04002601C	JUAN XXIII	040026	04002738C	NTRA.SRA.DE LA SOLEDAD	040027
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>GANGOSA-VISTASOL (041020006)</b>		<b>LOCALIDAD:</b>	<b>MOJACAR (040640005)</b>	
04005223C	NTRA.SRA.DE LA MERCED	040107	04003160C	BARTOLOME FLORES	040052
04601695C	BLAS INFANTE	040107	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>MOJONERA (LA) (049030003)</b>	
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>GARRUCHA (040490001)</b>		04002489C	SAN PEDRO APOSTOL	040122
04002611C	HISPANIDAD	040052	04005442C	ANGEL FRIGOLA	040122
04802110C	EX MARI ORTA	040052	04602213C	10 DE ABRIL	040122
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>GAZQUEZ (LOS) (040990102)</b>		04700383C	I.E.S.	040122
04601932C	LOS VELEZ	040101	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>NACIMIENTO (040650003)</b>	
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>GERGAL (040500010)</b>		04602183C	TRES VILLAS-NACIMIENTO	040067
04002635C	ANTONIA ARTIGAS	040053	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>NIJAR (040660016)</b>	
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>GUAZAMARA (040350602)</b>		04003275C	LA ATALAYA	040069
04005090C	NTRA.SRA. DEL ROSARIO	040081	04005156C	PUJAIRE	040021
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>HIJATE (EL) (040080007)</b>		04700594C	I.E.S.	040069
04000328C	EL HIJATE	040017	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>NORIAS (LAS) (048020011)</b>	
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>HUERCAL DE ALMERIA (040520004)</b>		04002350C	SAN IGNACIO DE LOYOLA	040117
04002660C	BUENAVISTA	040055	04601907C	SOL DE PORTOCARRERO	040117
04005562C	VEINTIOCHO DE FEBRERO	040055	04700478C	I.E.S.	040117
04802237C	BAJO ANDARAX	040019	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>OHANES (040670001)</b>	
04700570C	SECCION DEL I.E.S. EL ARGAR	040019	04003381C	OBISPO DIEGO VENTAJA	040025
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>HUERCAL-OVERA (040530007)</b>		<b>LOCALIDAD:</b>	<b>OLULA DEL RIO (040690005)</b>	
04002664C	SAN JOSE DE CALASANZ	040056	04003421C	ANTONIO RELAÑO	040065
04002696C	VIRGEN DEL RIO	040056	04003433C	TRINA RULL	040065
04004905C	SAN ISIDRO	040056	04003457C	I.E.S. ROSA NAVARRO	040065
04005120C	PRINCIPE FELIPE	040127	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>ORIA (040700410)</b>	
04005132C	SALVADOR RODRÍGUEZ PARDO	040127	04003470C	SAN GREGORIO	040043
04601971C	ESTANCIAS	040059	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>PALOMARES (040351001)</b>	
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>INSTINCION (040550001)</b>		04002118C	PALOMARES	040039
04602043C	VALLE DE ANDARAX	040060	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>PAMPANICO (049020012)</b>	
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>LA VENTA DEL VISO (049030004)</b>		04005119C	PUNTA ENTINAS	040120
04601634C	LA VENTA DEL VISO	040122	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>PARADOR DE LAS HORTICHUELAS (E) (040790006)</b>	
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>LAUJAR DE ANDARAX (040570001)</b>		04003755C	F.VILLAESPESA	040065
04002957C	NTRA.SRA.DE LA SALUD	040022	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>PECHINA (040740001)</b>	
04700582C	SECCION DEL I.E.S. SIERRA DE GAD	040022	04003512C	JUAN SAEZ MIRON	040080
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>LLANO DE DON ANTONIO (EL) (040320009)</b>		04700600C	SECCION DEL I.E.S. BAHIA DE ALME	040080
04601890C	LLANO DE DON ANTONIO	040037	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>PORTILLA (LA) (040351103)</b>	
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>LUBRIN (040590502)</b>		04602008C	SIERRA ALMAGRERA	040042
04002982C	SAN SEBASTIAN	040064	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>POZO LOS FRAILES (040660018)</b>	
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>MACAEL (040620001)</b>		04003329C	POZO DE LOS FRAILES	040021
04003111C	LAS CANTERAS	040065	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>PUEBLA DE VICAR (041020007)</b>	
04003123C	NTRA.SRA.DEL ROSARIO	040065	04004553C	VIRGEN DE LA PAZ	040107
04003135C	I.E.S. JUAN RUBIO ORTIZ	040065	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>PUEBLOBLANCO (040660019)</b>	
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>MARIA (040630402)</b>		04601956C	CAMPO DE NIJAR NORTE	040091
04003159C	NTRA.SRA.DE LA CABEZA	040066	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>PUENTE DEL RIO (EL) (040030021)</b>	
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>MARINAS (LAS) (040790005)</b>		04004632C	FUENTESANTILLA	040003
04003721C	LAS MARINAS	040069	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>PULPI (040750302)</b>	
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>MATAGORDA (049020009)</b>		04003551C	EMILIO ZURANO MUÑOZ	040081
04002349C	SOLYMAR	040120	04700341C	I.E.S. MAR SERENA	040081
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>MENAS (LAS) (040530101)</b>		<b>LOCALIDAD:</b>	<b>PURCHENA (040760002)</b>	

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: PURCHENA (040760002)</b>			<b>LOCALIDAD: TIJOLA (040920007)</b>		
04003664C	SAN GINES	040085	04700351C	I.E.S. ALTO ALMANZORA	040080
04700612C	SECCION DEL I.E.S. ROSA NAVARRO	040065	<b>LOCALIDAD: TURRE (040930009)</b>		
<b>LOCALIDAD: RAMBLA DE MORALES (040130014)</b>			04004206C	MARIA CACHO CASTRILLO	040052
04005089C	RAMBLA MORALES	040021	<b>LOCALIDAD: TURRILLAS (040940004)</b>		
<b>LOCALIDAD: RIOJA (040780003)</b>			04602031C	ALHFIL	040098
04003688C	ANTONIO DEVALQUE	040031	<b>LOCALIDAD: ULEILA DEL CAMPO (040950010)</b>		
<b>LOCALIDAD: ROQUETAS DE MAR (040790010)</b>			04004231C	NTRA.SRA.DE MONTEAGUD	040064
04003809C	VIRGEN DEL ROSARIO	040089	<b>LOCALIDAD: VELEZ RUBIO (040990409)</b>		
04003810C	LAS LOMAS	040089	04004310C	DOCTOR SEVERO OCHOA	040102
04004681C	JUAN DE OREA	040089	04004322C	DOCTOR GUIRAO GEA	040102
04004966C	I.E.S. SABINAR	040089	04602298C	EL CASTELLÓN	040102
04700016C	I.E.S.TURANIANA	040089	04700491C	I.E.S. DOCTOR GUIRAO GEA	040102
04700648C	I.E.S. "ANTONIO MACHADO"	040089	04700508C	I.E.S. JOSE MARIN	040102
<b>LOCALIDAD: SALTADOR (EL) (040530107)</b>			<b>LOCALIDAD: VELEZ-BLANCO (040981802)</b>		
04601555C	PROFESOR TIERNO GALVAN	040058	04004309C	CASTILLO DE LOS VELEZ	040066
<b>LOCALIDAD: SAN AGUSTIN (049020013)</b>			<b>LOCALIDAD: VENTA GUTIERREZ-CABAÑUELAS (041020008)</b>		
04004504C	SAN AGUSTIN	040117	04601701C	FEDERICO GARCIA LORCA	040107
<b>LOCALIDAD: SAN ISIDRO DE NJAR (040660022)</b>			04700624C	SECCION DEL I.E.S. DE LA PUEBLA	040107
04003354C	ANDALUCIA	040069	<b>LOCALIDAD: VERA (041000003)</b>		
04602304C	SAN ISIDRO	040069	04004401C	REYES CATOLICOS	040026
<b>LOCALIDAD: SAN JOSE (040660023)</b>			04005193C	ANGEL DE HARO	040103
04003378C	SAN JOSE	040021	<b>LOCALIDAD: VIATOR (041010002)</b>		
<b>LOCALIDAD: SANTA MARIA DE NIEVA (040530109)</b>			04004449C	JOAQUIN VISIEDO	040056
04002829C	STA. MARIA DE NIEVA	040057	04700636C	SECCION DEL I.E.S. LOS ANGELES	040055
<b>LOCALIDAD: SANTA MARIA DEL AGUILA (049020014)</b>			<b>LOCALIDAD: VICAR (041020009)</b>		
04002180C	SANTA MARIA DEL AGUILA	040120	04005201C	PROFESOR TIERNO GALVAN	040085
04601531C	JESUS DE PERCEVAL	040115	<b>LOCALIDAD: ZURGENA (041030010)</b>		
04601671C	ANDALUCIA	040120	04004486C	JUAN ANDRES DE TOLEDO	040112
04700685C	SECCION DE I.E.S.DE STA. Mª DEL	040115	<b>PROVINCIA: CADIZ</b>		
<b>LOCALIDAD: SERON (040830904)</b>			<b>LOCALIDAD: ALCALA DE LOS GAZULES (110010001)</b>		
04003925C	MIGUEL ZUBELDIA	040090	11000010C	JUAN ARMARIO	110001
04700399C	I.E.S. SIERRA DE LOS FILABRES	040090	11700305C	I.E.S. SAINZ DE ANDINO	110001
<b>LOCALIDAD: SORBAS (040860701)</b>			<b>LOCALIDAD: ALCALA DEL VALLE (110020001)</b>		
04004051C	PADRE GONZALEZ ROS	040064	11000071C	SANTIAGO GUILLEN	110002
04602225C	LUSOR	040063	11007971C	MANUEL PORTALES GARRIDO	110002
04700417C	I.E.S. RIO AGUAS	040064	<b>LOCALIDAD: ALGAIDA (LA) (110320001)</b>		
<b>LOCALIDAD: SUFLI (040870001)</b>			11005342C	MAESTRA CARIDAD RUIZ	110070
04602122C	SAN MARCOS	040081	<b>LOCALIDAD: ALGAR (110030001)</b>		
<b>LOCALIDAD: TABERNAS (040880012)</b>			11000095C	SIERRA DE CADIZ	110003
04004085C	VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS	040053	<b>LOCALIDAD: ALGECIRAS (110040001)</b>		
04700429C	I.E.S. MANUEL DE GONGORA	040053	11000113C	ALFONSO XI	110009
<b>LOCALIDAD: TABERNO (040890006)</b>			11000137C	JUAN SEBASTIAN ELCANO	110004
04004115C	ANTONIA SANTAOLA-LLA	040012	11000150C	GENERAL CASTAÑOS	110004
<b>LOCALIDAD: TAHAL (040900005)</b>			11000162C	SANTA TERESA DE JESUS	110004
04004152C	OTERO NOVAS	040007	11000174C	SAN JOSE DE CALASANZ	110004
<b>LOCALIDAD: TARAMBANA (049020015)</b>			11000198C	VIRGEN DEL MAR	110004
04002362C	ARTERO PEREZ	040120	11000204C	VIRGEN DE LA ESPERANZA	110004
<b>LOCALIDAD: TIJOLA (040920007)</b>			11000332C	VIRGEN DEL PILAR	110004
04004176C	SAGRADO CORAZON DE JESUS	040090	11000393C	NTRA.SRA.DE EUROPA	110004

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: ALGECIRAS (110040001)</b>			<b>LOCALIDAD: BARRIOS (LOS) (110080001)</b>		
11000435C	PUERTA DEL MAR	110004	11000885C	SAN ISIDRO LABRADOR	110013
11000502C	ADALIDES	110004	11007624C	SAN RAMON NONATO	110013
11006802C	TARTESSOS	110004	11007636C	MAESTRO DON JUAN GONZALEZ	110013
11006826C	GLORIA FUERTES	110091	11602976C	DON LUIS LAMADRID	110013
11006851C	MANUEL TINOCO SANCHEZ	110004	<b>LOCALIDAD: BENALUP (119010001)</b>		
11006863C	ANDALUCIA	110004	11003953C	PADRE MURIEL	110093
11006875C	BAHIA DE ALGECIRAS	110004	11008331C	TAJO DE LAS FIGURAS	110055
11006887C	SAN BERNARDO	110004	11700421C	I.E.S. CASAS VIEJAS	110055
11602630C	LOS ARCOS	110004	<b>LOCALIDAD: BENAOCZ (110080001)</b>		
11602769C	CIUDAD DE ALGECIRAS	110091	11000976C	ABARDELA	110016
11602964C	MEDITERRANEO	110004	<b>LOCALIDAD: BORNOS (110100001)</b>		
11603099C	CAMPO DE GIBRALTAR	110004	11000988C	SAN JUAN DE RIBERA	110017
11700342C	I.E.S. (POLIGONO DEL ROSARIO)	110004	11000991C	SAN FERNANDO	110017
11700913C	I.E.S. (C.P. ADALIDES)	110004	11700755C	I.E.S. EL CONVENTO	110017
11700925C	I.E.S. (S.JOSÉ CALASANZ)	110004	<b>LOCALIDAD: BOSQUE (EL) (110110001)</b>		
11701085C	I.E.S. BAELO CLAUDIA	110004	11001038C	ALBARRACIN	110019
11701097C	I.E.S. ALMANZOR	110004	<b>LOCALIDAD: CADIZ (110120001)</b>		
11701103C	I.E.S. GARCIA LORCA	110004	11001099C	REYES CATOLICOS	110020
<b>LOCALIDAD: ALGODONALES (110050001)</b>			11001129C	JOSEFINA PASCUAL	110020
11000551C	MIGUEL DE CERVANTES	110007	11001130C	CARMEN JIMENEZ	110020
11006668C	I.E.S. FUENTE ALTA	110007	11001154C	LA INMACULADA	110020
11006701C	PRINCIPE DE ASTURIAS	110007	11001166C	CAROLA RIBED	110020
<b>LOCALIDAD: ARCOS DE LA FRONTERA (110060002)</b>			11001178C	CAMPO DEL SUR	110020
11000629C	SAN MIGUEL	110008	11001245C	JAIME BALMES	110020
11000642C	ALFONSO X EL SABIO	110008	11001810C	J.GELESTINO MUTIS	110020
11000691C	SAN FRANCISCO	110008	11001834C	MANUEL DE FALLA	110020
11000708C	MAESTRO ANTONIO AROCHA	110008	11001846C	SAN RAFAEL	110020
11000711C	I.E.S. ALMINARES	110008	11001713C	ADOLFO DE CASTRO	110094
11000721C	NTRA.SRA.DE LAS NIEVES	110008	11001774C	BARTOLOME ESTEBAN MURILLO	110020
11006401C	VICENTA TARIN	110008	11001816C	EDUARDO BENOT	110020
11007995C	MAESTRO JUAN APRESA	110008	11001828C	I.E.S. RAFAEL ALBERTI	110020
11008318C	RIOFRIO	110008	11007363C	ANDALUCIA	110020
11602782C	CAMPOAMENO	110008	11007481C	GADIR	110020
<b>LOCALIDAD: BARBATE (110070001)</b>			11008501C	I.E.S. BAHIA DE CADIZ	110020
11000769C	JUAN XXIII	110011	11602526C	FERMIN SALVOCHEA	110020
11000770C	BAHIA DE BARBATE	110011	11602812C	VILLA DE BREST	110020
11000782C	MAESTRA AUREA LOPEZ	110011	11602824C	SAN FELIPE	110020
11000812C	BAESSIPO	110011	11602836C	SANTA TERESA	110020
11000824C	I.E.S. TRAFALGAR	110011	11602988C	CARLOS III	110020
11006899C	VICENTE ALEIXANDRE	110092	11603105C	PROFESOR TIerno GALVAN	110020
11602800C	FCO.GINER DE LOS RIOS	110011	11700287C	I.E.S. LA CALETA	110020
11700949C	SECCION DEL I.E.S. TRAFALGAR	110011	11700299C	I.E.S. DRAGO	110020
<b>LOCALIDAD: BARCA DE LA FLORIDA (LA) (110200003)</b>			11700688C	I.E.S. SAN SEVERIANO	110020
11002444C	BARCA DE LA FLORIDA	110032	11700691C	I.E.S. NTRA. SRA. DE LA PAZ	110020
11700482C	I.E.S.	110032	<b>LOCALIDAD: CAMPAMENTO (110330001)</b>		
<b>LOCALIDAD: BARRIADA DE JARANA (110280001)</b>			11005640C	SANTA RITA	110071
11004571C	JARANA	110063	<b>LOCALIDAD: CASTELLAR DE LA FRONTERA (110130002)</b>		
11004581C	EL MARQUESADO	110063	11006723C	TIerno GALVAN	110022
<b>LOCALIDAD: BARRIO NUEVO (110140001)</b>			11700950C	SECCION DEL I.E.S. JOSE CADALSO	110022
11603491C	CAMPOS DE CONIL	110026	<b>LOCALIDAD: CHICLANA DE LA FRONTERA (110150004)</b>		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: CHICLANA DE LA FRONTERA (110150004)</b>			<b>LOCALIDAD: GETARES (110040002)</b>		
11002109C	ALAMEDA	110027	11603282C	CAETARIA	110004
11002122C	LOS CARBONEROS	110027	11603464C	SAN GARCIA	110004
11002134C	NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS	110027	<b>LOCALIDAD: GIBALBIN (110200010)</b>		
11002148C	EL TROVADOR	110027	11007867C	GIBALBIN	110040
11002158C	JOSE DE LA VEGA BARRIOS	110027	<b>LOCALIDAD: GRAZALEMA (110190003)</b>		
11002201C	ISABEL LA CATOLICA	110027	11002407C	ANTONIO MACHADO	110031
11002213C	I.E.S. POETA GARCIA GUTIERREZ	110027	11700996C	SECCION DEL I.E.S. LAS CUMBRES	110031
11002225C	SERAFINA ANDRADE	110027	<b>LOCALIDAD: GUADALCACIN (110200011)</b>		
11006747C	AL-ANDALUS	110027	11002493C	TOMASA PINILLA	110035
11006759C	MAESTRA CARMEN SEDOFEITO	110027	11701000C	I.E.S.	110035
11006917C	LA ATLANTIDA	110027	<b>LOCALIDAD: GUADIARO (110330004)</b>		
11007582C	I.E.S. PABLO RUIZ PICASSO	110027	11005688C	GLORIA FUERTES	110076
11007843C	EL CASTILLO	110027	11701012C	SECCION DEL I.E.S. JOSE CADALSO	110076
11008321C	FEDERICO GARCIA LORCA	110095	<b>LOCALIDAD: GUIJO (EL) (110060008)</b>		
11602851C	PROFESOR TIERNO GALVAN	110027	11603284C	POETA JULIO MARISCAL	110009
11603312C	EL MAYORAZGO	110027	<b>LOCALIDAD: INA (LA) (110200016)</b>		
11603427C	GINER DE LOS RIOS	110027	11603014C	LA INA	110036
11603476C	LAS ALBINAS	110027	<b>LOCALIDAD: JARA (LA) (110320004)</b>		
11700123C	I.E.S. HUERTA DEL ROSARIO	110027	11603083C	LA JARA	110070
11700354C	I.E.S. CIUDAD DE HERCULES	110027	<b>LOCALIDAD: JEDULA (110060009)</b>		
11700962C	I.E.S. (CUCARELA)	110027	11000757C	JUAN XXIII	110008
<b>LOCALIDAD: CHIPIONA (110180001)</b>			<b>LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA (110200014)</b>		
11002274C	LAPACHAR	110028	11002523C	GENERALISIMO FRANCO	110036
11002286C	CRISTO DE LAS MISERICORDIAS	110028	11002547C	ISABEL LA CATOLICA	110036
11006929C	MAESTRO MANUEL APARCERO	110028	11002560C	FEDERICO MAYO	110035
11603178C	(439)	110028	11002572C	SAN VICENTE DE PAUL	110035
<b>LOCALIDAD: CONIL DE LA FRONTERA (110140003)</b>			11002602C	MIGUEL DE CERVANTES	110036
11002018C	MENENDEZ PIDAL	110025	11002626C	SAN JOSE OBRERO	110036
11006905C	LOS BATELES	110025	11002683C	JOSE MARIA PEMAN	110036
11007405C	LOS MOLINOS	110025	11002675C	NTRA.SRA.DE LA PAZ	110036
11603300C	FRANCISCO FERNANDEZ POZAR	110025	11002705C	N.SRA.DE LA MERCED CORONADA	110036
<b>LOCALIDAD: CORTIJILLOS (110080002)</b>			11002951C	SAGRADA FAMILIA	110036
11000939C	LOS CORTIJILLOS	110014	11002987C	ALFONSO X EL SABIO	110036
<b>LOCALIDAD: COTO DE BORNOS (110100002)</b>			11003059C	ANDRES DE RIBERA	110036
11001026C	SAN ISIDRO LABRADOR	110017	11003084C	MIGUEL PRIMO DE RIVERA	110036
<b>LOCALIDAD: ESPERA (110170001)</b>			11003187C	VALLESEQUILLO	110036
11002328C	ANTONIO MACHADO	110029	11003217C	I.E.S. ALVAR NUÑEZ	110036
11700986C	I.E.S. DE ESPERA	110029	11003230C	I.E.S. LA GRANJA	110036
<b>LOCALIDAD: ESTACION FERREA (110330003)</b>			11003254C	JUVENTUD	110035
11005684C	SAN BERNARDO	110073	11003278C	LUIS VIVES	110036
<b>LOCALIDAD: ESTELLA DEL MARQUES (110200008)</b>			11003281C	SAN JUAN DE DIOS	110036
11002471C	PABLO PICASSO	110036	11003321C	FEDERICO GARCIA LORCA	110035
<b>LOCALIDAD: FACINAS (110350010)</b>			11006425C	ELIO ANTONIO DE NEBRIJA	110036
11005895C	DIVINA PASTORA	110080	11006772C	PIO XII	110036
<b>LOCALIDAD: FUENTEBRAVIA (110270007)</b>			11006830C	LAS GRANJAS	110036
11009311C	MARQUES DE SANTA CRUZ	110060	11006966C	TARTESSOS	110036
<b>LOCALIDAD: GASTOR (EL) (110180003)</b>			11006981C	TORRESOTO	110035
11002353C	NTRA.SRA.DEL ROSARIO	110030	11007016C	ANTONIO MACHADO	110036
<b>LOCALIDAD: GETARES (110040002)</b>			11007028C	MANUEL DE FALLA	110036
			11007387C	I.E.S. ASTA REGIA	110035

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA (110200014)</b>			<b>LOCALIDAD: LOMAS (LAS) (110390005)</b>		
11007557C	LA UNION	110036	11006139C	LAS LOMAS	110087
11008094C	ARANA BEATO	110036	<b>LOCALIDAD: MEDINA-SIDONIA (110230009)</b>		
11008100C	BLAS INFANTE	110036	11004015C	SANTIAGO EL MAYOR	110056
11008136C	LOMOPARDO	110036	11004040C	DOCTOR THEBUSSEM	110056
11008240C	SORDOS	110036	11007910C	I.E.S. SAN JUAN DE DIOS	110056
11008252C	CIUDAD DE JEREZ	110036	11603361C	ANGEL RUIZ ENCISO	110056
11008276C	POETA CARLOS ALVAREZ	110035	11603567C	ANTONIO MACHADO	110055
11008288C	LA ALCAZABA	110036	<b>LOCALIDAD: MESAS DE ASTA (110200018)</b>		
11008291C	NTRA.SRA.DE LA MERCED	110036	11003412C	MESAS DE ASTA	110036
11008513C	I.E.S. ANDRES BENITEZ	110036	<b>LOCALIDAD: MUELA (LA) (110050007)</b>		
11602991C	MONTEALEGRE	110036	11603142C	C.R.I.P.E.R.	110102
11603002C	CUARTILLO	110032	<b>LOCALIDAD: MUELA (LA) (110390007)</b>		
11700160C	I.E.S. ALMUNIA	110036	11603385C	SALADO-BREÑA	110103
11700767C	I.E.S. SERITUM	110036	<b>LOCALIDAD: NUEVA JARILLA (110200020)</b>		
11701115C	I.E.S. SAN TELMO	110036	11003461C	NUEVA JARILLA	110040
11701127C	I.E.S. SAN JUAN DE DIOS	110036	<b>LOCALIDAD: OLVERA (110240004)</b>		
11701139C	I.E.S. FERNANDO QUIÑONES	110036	11004064C	MIGUEL DE CERVANTES	110057
11701140C	I.E.S. PRINCESA SOFIA	110036	11004076C	SAN JOSE DE CALASANZ	110057
<b>LOCALIDAD: JIMENA DE LA FRONTERA (110210002)</b>			11005437C	SIERRA DE LIJAR	110057
11003621C	NTRA.SRA.REINA DE LOS ANGELES	110048	11006671C	I.E.S. ZAFRAMAGON	110057
11503439C	ALJIBE	110048	<b>LOCALIDAD: PALMONES (110080004)</b>		
11700184C	I.E.S. HOZGARGANTA	110048	11000952C	NTRA.SRA.DE GUADALUPE	110014
<b>LOCALIDAD: JOSE ANTONIO (110200015)</b>			<b>LOCALIDAD: PATERNA DE RIVERA (110250001)</b>		
11603518C	LA FLORIDA	110032	11004106C	JUAN XXII	110056
<b>LOCALIDAD: LAS PACHECAS (110200032)</b>			11602861C	PERAFAN DE RIVERA	110097
11603506C	LAGUNA DE MEDINA	110032	11700780C	I.E.S. PATERNA	110058
<b>LOCALIDAD: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) (110220001)</b>			<b>LOCALIDAD: PELAYO (EL) (110040003)</b>		
11003679C	PADRE MANJON	110096	11000496C	EL PELAYO	110004
11003682C	ISABEL LA CATOLICA	110051	<b>LOCALIDAD: PORTAL (EL) (110200021)</b>		
11003709C	NTRA.SRA.DE LAS MERCEDES	110051	11003473C	VIRGEN DEL MAR	110036
11003710C	VELADA	110051	<b>LOCALIDAD: PRADO DEL REY (110260001)</b>		
11003734C	VIRGEN DEL AMPARO	110051	11004118C	GENERALISIMO FRANCO	110059
11003746C	FEDERICO GARCIA LORCA	110096	11602873C	SAN JOSE	110059
11003758C	CARLOS V	110051	<b>LOCALIDAD: PUENTE MAYORGA (110330005)</b>		
11003761C	INMACULADA CONCEPCION	110051	11005691C	SAGRADO CORAZON	110071
11003783C	PEDRO SIMON ABRIL	110051	<b>LOCALIDAD: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) (110270014)</b>		
11003825C	SANTA ANA	110051	11004167C	SAN AGUSTIN	110060
11003837C	HUERTA FAVA	110051	11004192C	EL VAPORCITO	110060
11003862C	I.E.S. MENENDEZ TOLOSA	110051	11004209C	CRISTOBAL COLON	110060
11003874C	I.E.S. MEDITERRANEO	110051	11004234C	SERICICOLA	110060
11003886C	I.E.S. VIRGEN DE LA ESPERANZA	110051	11004246C	SAGRADO CORAZON DE JESUS	110060
11003916C	I.E.S. MAR DE PONIENTE	110051	11004416C	I.E.S. PEDRO MUÑOZ SEGA	110060
11007041C	SAN FELIPE	110051	11004428C	I.E.S. MAR DE CADIZ	110060
11007065C	ANDALUCIA	110051	11004453C	JOSE LUIS POULLET	110060
11007077C	EL ROCIO	110051	11007399C	PINAR HONDO	110060
11007417C	SANTIAGO	110051	11007442C	EL JUNCAL	110098
11007429C	GIBRALTAR	110051	11008525C	I.E.S. SANTO DOMINGO	110060
11603351C	PABLO PICASSO	110051	11602897C	LA GAVIOTA	110060
11603579C	BUENOS AIRES	110051	11603026C	VALDELAGRANA	110060
11701152C	I.E.S. ANTONIO MACHADO	110051			

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) (110270014)</b>			<b>LOCALIDAD: SAN FERNANDO (110310002)</b>		
11603245C	MENESTEO	110060	11005275C	I.E.S. LAS SALINAS	110067
11603521C	LAS NIEVES	110060	11005305C	NTRA.SRA.DEL CARMEN	110067
11603622C	LAS DUNAS	110060	11005317C	J.DIAZ DE SOLIS	110067
11700445C	I.E.S. JOSE LUIS TEJADA PELUFFO	110060	11005329C	VICENTE TOFIÑO	110067
11700603C	I.E.S. PINTOR JUAN LARA	110060	11006383C	SERVANDO CAMUÑEZ	110067
11700810C	I.E.S. LA ARBOLEDA	110060	11007223C	SAN IGNACIO	110067
11700822C	I.E.S. ANTONIO DE LA TORRE	110060	11007260C	ARQUITECTO LEOZ	110100
11700834C	I.E.S. LAS BANDERAS	110060	11007272C	PADRE JOSE CASAL CARRILLO	110067
<b>LOCALIDAD: PUERTO REAL (110280003)</b>			11007740C	ANDALUCIA	110067
11004659C	REGGIO	110063	11008239C	I.E.S. SANCTI PETRI	110067
11004660C	REYES CATOLICOS	110063	11602629C	LA CONSTITUCION	110067
11004672C	I.E.S. MANUEL DE FALLA	110063	11603038C	LOS ESTEROS	110067
11004684C	JUAN XXIII	110063	11603051C	PUENTE ZUAZO	110067
11004696C	I.E.S. VIRGEN DEL CARMEN	110063	11603270C	RAIMUNDO RIVERO	110067
11007511C	EL TROCADERO	110064	11603373C	ERYTHEIA	110067
11008011C	ARQUITECTO LEOZ	110063	11700512C	I.E.S. JORGE JUAN	110067
11700433C	I.E.S. PROFESOR ANTONIO MURC	110063	11700721C	I.E.S. BLAS INFANTE	110067
11700718C	I.E.S. LA JARCIA	110063	<b>LOCALIDAD: SAN ISIDRO DEL GUADALETE (110200024)</b>		
<b>LOCALIDAD: PUERTO SERRANO (110290002)</b>			11003503C	LA ARBOLEDA	110032
11004738C	BLAS INFANTE	110065	<b>LOCALIDAD: SAN JOSE DEL VALLE (110200025)</b>		
11007089C	SAN JOSE ARTESANO	110065	11003515C	ERNESTO OLIVARES	110043
11700640C	I.E.S. VIA VERDE	110065	11701048C	SECCION DEL I.E.S. ALMINARES	110043
<b>LOCALIDAD: RIO SAN PEDRO (110280004)</b>			<b>LOCALIDAD: SAN MARTIN DEL TESORILLO (110210003)</b>		
11602685C	RIO SAN PEDRO	110064	11003655C	JOSE LUIS SANCHEZ	110049
11701231C	SECCIÓN DE I.E.S. DE RIO SAN PED	110064	11700779C	SECCION DEL I.E.S. HOZGARGANTA	110049
<b>LOCALIDAD: ROCHE (110140004)</b>			<b>LOCALIDAD: SAN PABLO DE BUCEITE (110210004)</b>		
11602648C	EL COLORADO	110026	11003667C	CRISTO REY	110048
11701036C	SECCION DEL I.E.S. LA ATALAYA	110026	<b>LOCALIDAD: SAN ROQUE (110330007)</b>		
<b>LOCALIDAD: ROTA (110300004)</b>			11005718C	SANTA MARIA CORONADA	110077
11004775C	PEDRO ANTONIO DE ALARCON	110099	11005755C	I.E.S. JOSE CADALSO	110077
11004605C	AZORIN	110066	11007181C	MAESTRO GABRIEL ARENAS	110077
11004829C	SAN JOSE DE CALASANZ	110066	11007791C	I.E.S. CARLOS CASTILLA DEL PINO	110077
11004854C	LUIS PONCE DE LEON	110066	11602903C	CARTEIA	110077
11004666C	I.E.S. CASTILLO DE LUNA	110066	11603269C	ALBARRACIN	110077
11007090C	MAESTRO EDUARDO LOBILLO	110099	11603655C	MAESTRO APOLINAR	110077
11007533C	I.E.S. ARROYO HONDO	110066	<b>LOCALIDAD: SANLUCAR DE BARRAMEDA (110320007)</b>		
11701164C	I.E.S. ASTAROTH	110099	11005411C	QUINTA DE LA PAZ	110070
<b>LOCALIDAD: SAN ENRIQUE (110330006)</b>			11005421C	VIRGEN DE LA CARIDAD	110070
11007651C	BARBESULA	110076	11005500C	ALBAICIN	110070
11008151C	NTR. SRA. DEL CARMEN	110076	11005536C	GUADALQUIVIR	110070
<b>LOCALIDAD: SAN FERNANDO (110310002)</b>			11005548C	PRINCESA SOFIA	110070
11004908C	MANUEL DE FALLA	110067	11005551C	I.E.S. FRANCISCO PACHECO	110070
11004911C	CASERIA DE OSSIO	110067	11005603C	MAESTRA RAFAELA ZARATE	110070
11004945C	INSPECTOR PADRE FRANCO	110067	11005639C	I.E.S. DOÑANA	110070
11004970C	REINA DE LA PAZ	110067	11006796C	BLAS INFANTE	110070
11004982C	CECILIO PUJAZON	110067	11007171C	MAESTRO JOSE SABIO	110070
11005135C	ALMIRANTE LAULHE	110067	11007326C	EL PINO	110070
11005160C	QUINTANILLA	110067	11603609C	VISTA ALEGRE	110070
11005226C	MANUEL ROLDAN	110067	11603634C	LA DEHESILLA	110070
11005263C	LA ARDILA	110100	11700196C	I.E.S. CRISTOBAL COLON	110070

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: SANLUCAR DE BARRAMEDA (110320007)</b>		
11700615C	I.E.S. JUAN SEBASTIAN ELCANO	110070
11700661C	I.E.S. BARRAMEDA	110070
11701188C	I.E.S. SAN LUCAS	110070
<b>LOCALIDAD: SETENIL (110340001)</b>		
11005780C	PRIMO DE RIVERA	110079
11701051C	SECCION DEL I.E.S. ZAFRAMAGÓN	110079
<b>LOCALIDAD: SIDUEÑA (110270017)</b>		
11004568C	CASTILLO DE DOÑA BLANCA	110080
<b>LOCALIDAD: TABLAS (LAS) (110200027)</b>		
11603348C	LAS TABLAS	110032
<b>LOCALIDAD: TAHIVILLA (110350017)</b>		
11603154C	CAMPIÑA DE TARIFA	110081
<b>LOCALIDAD: TARAGUILLA (110330008)</b>		
11005779C	TARAGUILLA	110073
11701061C	SECCION DEL I.E.S. CARLOS CASTIL	110073
<b>LOCALIDAD: TARIFA (110350018)</b>		
11005962C	GUZMAN EL BUENO	110082
11007107C	VIRGEN DEL SOL	110082
11007120C	NTRA.SRA.DE LA LUZ	110082
11700585C	I.E.S. ALMADRABA	110082
11700731C	I.E.S. BAELO CLAUDIA	110082
<b>LOCALIDAD: TORNO (EL) (110200029)</b>		
11003588C	GUADALETE	110032
<b>LOCALIDAD: TORRE-ALHAQUIME (110360001)</b>		
11006012C	SAGRADO CORAZON DE JESUS	110083
<b>LOCALIDAD: TORRECERA (110200031)</b>		
11003591C	TORRECERA	110032
<b>LOCALIDAD: TREBUJENA (110370001)</b>		
11006024C	BLAS INFANTE	110084
11007132C	ANTONIO BRIANTE CARO	110084
11700159C	I.E.S. ALVENTUS	110084
<b>LOCALIDAD: UBRIQUE (110380001)</b>		
11006048C	VICTOR DE LA SERNA Y ESPINA	110085
11006091C	BENAFELIX	110085
11006085C	REINA SOFIA	110085
11006681C	I.E.S. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIO	110085
11006693C	I.E.S. LAS CUMBRES	110085
11006033C	FERNANDO GAVILAN	110085
11603075C	RAMON CROSSA	110085
11700858C	I.E.S. MAESTRO FRANCISCO FATOU	110085
<b>LOCALIDAD: VEJER DE LA FRONTERA (110390013)</b>		
11006449C	NTRA.SRA.DE LA OLIVA	110087
11006474C	LOS MOLINOS	110087
11700597C	I.E.S. LA JANDA	110087
<b>LOCALIDAD: VILLALUENGA DEL ROSARIO (110400001)</b>		
11006255C	PROFESOR GALVEZ	110016
<b>LOCALIDAD: VILLAMARTIN (110410003)</b>		
11006279C	ELIO ANTONIO DE NEBRJJA	110089
11006280C	NTRA.SRA.DE LAS MONTAÑAS	110089

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: VILLAMARTIN (110410003)</b>		
11007545C	I.E.S. CASTILLO DE MATRERA	110089
11007764C	TORREVIEJA	110089
11008306C	PUEBLOS BLANCOS	110089
11700743C	I.E.S. LA LOMA	110089
<b>LOCALIDAD: ZABAL (110220003)</b>		
11003795C	LA ATUNARA	110096
<b>LOCALIDAD: ZAHARA DE LOS ATUNES (110070008)</b>		
11000851C	MIGUEL DE CERVANTES	110011
<b>LOCALIDAD: ZAHARA (110420004)</b>		
11006358C	FERNANDO HUE Y GUTIERREZ	110090
<b>PROVINCIA: CORDOBA</b>		
<b>LOCALIDAD: ADAMUZ (140010001)</b>		
14000011C	LAUREADO CAPITAN TREVILLA	140001
14700471C	SECCION DEL I.E.S SANTOS ISASA	140001
<b>LOCALIDAD: AGUILAR DE LA FRONTERA (140020001)</b>		
14000070C	ALONSO DE AGUILAR	140003
14000082C	DOÑA MARIA CORONEL	140003
14000094C	CARMEN ROMERO	140003
14700390C	I.E.S. VICENTE NUÑEZ	140003
<b>LOCALIDAD: ALAMEDA DEL OBISPO (140210002)</b>		
14008081C	GUILLERMO ROMERO FERNANDEZ	140029
<b>LOCALIDAD: ALBENDIN (140070002)</b>		
14000367C	SANTA MARIA DE ALBENDIN	140105
<b>LOCALIDAD: ALCARACEJOS (140030001)</b>		
14000151C	NTRA.SRA.DE GUIA	140112
<b>LOCALIDAD: ALCOLEA (140210003)</b>		
14007532C	LOS ANGELES	140029
14007738C	JOAQUIN TENA ARTIGAS	140029
14700481C	SECCION DEL I.E.S. FIDIANA	140029
<b>LOCALIDAD: ALGALLARIN (140010002)</b>		
14000069C	FRAY ALBINO	140001
<b>LOCALIDAD: ALMEDINILLA (140040001)</b>		
14000185C	RODRIGUEZ VEGA	140005
<b>LOCALIDAD: ALMODOVAR DEL RIO (140050001)</b>		
14000288C	LUIS DE GONGORA	140006
14008088C	I.E.S. CARBULA	140006
<b>LOCALIDAD: AÑORA (140060001)</b>		
14000355C	NTRA.SRA.DE LA PEÑA	140086
<b>LOCALIDAD: ARRECIFE (140170002)</b>		
14001050C	PROFESOR TIerno GALVAN	140021
<b>LOCALIDAD: AZUEL (140160001)</b>		
14600991C	QUERCUS	140019
<b>LOCALIDAD: BAENA (140070003)</b>		
14000392C	VALVERDE Y PERALES	140009
14000422C	JUAN ALFONSO DE BAENA	140009
14000483C	I.E.S. LUIS CARRILLO DE SOTOMAYO	140009
<b>LOCALIDAD: BELALCAZAR (140080001)</b>		
14000525C	SOR FELIPA DE LA CRUZ	140058
14700729C	SECCION DEL I.E.S. JEREZ Y CABAL	140058

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: BELMEZ (140090001)</b>			<b>LOCALIDAD: CORDOBA (140210009)</b>		
14000550C	NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS	140011	14001517C	DUQUE DE RIVAS	140118
14700483C	I.E.S.	140011	14001529C	ENRIQUEZ BARRIOS	140031
<b>LOCALIDAD: BEMBEZAR DEL CAUDILLO (140360007)</b>			14001530C	ANDALUCIA	140031
14800841C	BEMBEZAR	140060	14001554C	JERONIMO LUIS CABRERA	140031
<b>LOCALIDAD: BENAMEJI (140100001)</b>			14001566C	LOPEZ DIEGUEZ	140031
14000616C	MENENDEZ PELAYO	140012	14001578C	OBISPO OSIO	140118
14800930C	VIRGEN DE GRACIA	140012	14001591C	SAN JUAN DE LA CRUZ	140031
14700501C	I.E.S.	140012	14001608C	CONDESA DE LAS QUEMADAS	140031
<b>LOCALIDAD: BUJALANCE (140120001)</b>			14001621C	TIRSO DE MOLINA	140031
14000653C	INMACULADA DEL VOTO	140013	14001633C	LUCANO	140031
14000689C	I.E.S. MARIO LOPEZ	140013	14001645C	ALCALDE JIMENEZ RUIZ	140031
14007970C	JUAN DIAZ DEL MORAL	140013	14001657C	SALVADOR VINUESA	140031
<b>LOCALIDAD: CAERA (140130005)</b>			14001669C	SANTUARIO	140031
14000719C	ANGEL CRUZ RUEDA	140014	14001670C	ALJOXANI	140031
14000720C	JUAN VALERA	140014	14001682C	JUAN DE MENA	140031
14000732C	ANDRES DE CERVANTES	140014	14001694C	ALGAFEQUI	140031
14000744C	NTRA.SRA.DE LA SIERRA	140014	14001712C	ALBOLAFIA	140118
14000801C	HUERTAS BAJAS	140014	14001724C	AL-ANDALUS	140031
14000835C	I.E.S. FELIPE SOLIS VILLECHENOUS	140014	14001736C	J.DE LA TORRE Y DEL CERRO	140031
<b>LOCALIDAD: CALONGE (EL) (140480003)</b>			14001748C	ALCALDE PEDRO BARBUDO	140031
14005158C	SAN ISIDRO LABRADOR	140060	14001751C	ALFONSO CHURRUCA	140031
<b>LOCALIDAD: CAÑADA DEL RABADAN (140300001)</b>			14001761C	NTRA.SRA.DE LINARES	140031
14007209C	JUAN RAMON JIMENEZ	140048	14001773C	CRONISTA REY DIAZ	140031
<b>LOCALIDAD: CAÑETE DE LAS TORRES (140140001)</b>			14001815C	SAN FERNANDO	140031
14000926C	RAMON HERNANDEZ MARTINEZ	140013	14001864C	SAN LORENZO	140031
14700511C	I.E.S.	140013	14001891C	SANTOS MARTIRES	140031
<b>LOCALIDAD: CARCABUEY (140150003)</b>			14001906C	LUCIANA CENTENO	140031
14000951C	VIRGEN DEL CASTILLO	140087	14001980C	VIRGEN DE LA ESPERANZA	140031
<b>LOCALIDAD: CARDEÑA (140160002)</b>			14002248C	FRAY ALBINO	140031
14000999C	MAESTRO JUAN HIDALGO	140019	14002613C	SAN VICENTE FERRER	140031
<b>LOCALIDAD: CARLOTA (LA) (140170004)</b>			14002923C	I.E.S. MAIMONIDES	140031
14001074C	CARLOS III	140021	14002960C	I.E.S. LUIS DE GONGORA	140031
14800917C	ANA DE CHARPENTIER	140024	14002972C	I.E.S. SENECA	140031
14700298C	I.E.S. NUEVAS POBLACIONES	140021	14002984C	I.E.S. AVERROES	140118
<b>LOCALIDAD: CARPIO (EL) (140180001)</b>			14002995C	I.E.S. LOPEZ NEYRA	140118
14001220C	RAMON Y CAJAL	140025	14003186C	LOS CALIFAS	140031
14700523C	SECCION DEL I.E.S. MARIO LOPEZ	140025	14007180C	I.E.S. BLAS INFANTE	140031
<b>LOCALIDAD: CASTRO DEL RIO (140190003)</b>			14007234C	FERNAN PEREZ DE OLIVA	140031
14001281C	VIRGEN DE LA SALUD	140027	14007271C	HERNAN RUIZ	140031
14001402C	DOCTOR CARAVACA	140027	14007295C	AVERROES	140031
14700717C	I.E.S. ATEGUA	140027	14007301C	MARGARITAS	140118
<b>LOCALIDAD: CERRO MURIANO (140210008)</b>			14007374C	I.E.S. LA FUENSANTA	140031
14001441C	SANTA BARBARA	140029	14007441C	JUAN RUFO	140031
<b>LOCALIDAD: CONQUISTA (140200001)</b>			14007465C	MIRAFLORES	140031
14001414C	FEDERICO GARCIA LORCA	140019	14007611C	ABDERRAMAN	140031
<b>LOCALIDAD: CORDOBA (140210009)</b>			14007659C	I.E.S. GALILEO GALILEI	140031
14001463C	LA ADUANA	140031	14007672C	EDUARDO LUCENA	140031
14001487C	CABALLEROS DE SANTIAGO	140031	14007891C	PEDAGOGO GARCIA NAVARRO	140031
14001505C	COLON	140031	14007945C	I.E.S. TRASSIERRA	140031
			14007982C	PABLO GARCIA BAENA	140031

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: CORDOBA (140210009)</b>			<b>LOCALIDAD: FUENTE LA LANCH A (140280001)</b>		
14008019C	LOS AZAHARES	140031	14003587C	SANTA CATALINA	140112
14008056C	I.E.S. SAN ALVARO	140031	<b>LOCALIDAD: FUENTE OBEJUNA (140290007)</b>		
14008071C	FEDERICO GARCIA LORCA	140118	14003681C	SAN CARLOS BORROMEO	140044
14008093C	ANTONIO GALA	140118	14003708C	I.E.S. LOPE DE VEGA	140044
14008101C	VISTA ALEGRE	140031	14007571C	SAN SEBASTIAN	140044
14800590C	CONCEPCION ARENAL	140031	14800851C	GUADIATO I	140120
14800644C	CRUZ DE JUAREZ	140031	<b>LOCALIDAD: FUENTE PALMERA (140300003)</b>		
14800693C	GLORIA FUERTES	140118	14003861C	PURISIMA CONCEPCION	140047
14800759C	CIUDAD JARDIN	140031	14007593C	FEDERICO GARCIA LORCA	140047
14800966C	MEDITERRANEO	140031	14700304C	I.E.S. COLONIAL	140047
14800981C	MIRASIERRA	140031	<b>LOCALIDAD: FUENTE-TOJAR (140310003)</b>		
14801018C	EL BRILLANTE	140031	14004002C	NTRA.SRA.DEL ROSARIO	140005
14801053C	(PARQUE FIDIANA)	140031	<b>LOCALIDAD: GUADALCAZAR (140330004)</b>		
14801158C	EUROPA	140031	14004038C	MARQUES DE GUADALCAZAR	140006
14801193C	TORRE MALMUERTA	140031	<b>LOCALIDAD: GUJARROSA (LA) (140600004)</b>		
14801211C	MIRALBAIDA	140031	14006539C	AGUSTIN PALMA SOTO	140102
14700067C	I.E.S. ALHAKEN II	140031	<b>LOCALIDAD: GULJO (140340001)</b>		
14700079C	I.E.S. GRAN CAPITAN	140031	14004041C	VIRGEN DE LAS CRUCES	140083
14700286C	I.E.S. ANGEL DE SAAVEDRA	140031	<b>LOCALIDAD: HERRERIA (LA) (140300004)</b>		
14700535C	I.E.S. (C.P. STA. ROSA DE LIMA)	140031	14003885C	MARGARITA GUISADO	140049
14700547C	I.E.S. LAS TRES CULTURAS	140118	<b>LOCALIDAD: HIGUERAL (EL) (140370010)</b>		
14700559C	I.E.S. (STA. CAT. DE SIENA)	140031	14600838C	IZNAJAR NORTE	140062
14700705C	I.E.S. GUADALQUIVIR	140118	<b>LOCALIDAD: HIGUERON (EL) (140210013)</b>		
14700730C	I.E.S. (C.P. SAN ALVARO)	140031	14003231C	MAIMONIDES	140028
14700778C	SEC. I.E.S. (DEL BLAS INFANTE)	140031	<b>LOCALIDAD: HINOJOSA DEL DUQUE (140350001)</b>		
14700791C	SEC.I.E.S. (DEL LOPEZ NEYRA)	140118	14004051C	MAESTRO JURADO	140058
<b>LOCALIDAD: DOÑA MENCIA (140220001)</b>			14004075C	INMACULADA	140058
14003356C	LOS ALCALA GALIANO	140035	14004099C	I.E.S. JEREZ Y CABALLERO	140058
14700560C	SECCION I.E.S. L. CARRILLO DE S	140035	14004105C	I.E.S. PADRE JUAN RUIZ	140058
<b>LOCALIDAD: DOS-TORRES (140230001)</b>			<b>LOCALIDAD: HORNACHUELOS (140380010)</b>		
14003381C	NTRA.SRA.DE LORETO	140086	14004208C	VICTORIA DIEZ	140061
14700572C	I.E.S. DE DOSTORRES	140086	14700353C	I.E.S. DUQUE DE RIVAS	140061
<b>LOCALIDAD: ENCINAREJO DE CORDOBA (140210010)</b>			<b>LOCALIDAD: HUERTOS FAMILIARES DE SAN FERN (140430005)</b>		
14003216C	ARACELI BUJALANCE ARCOS	140029	14004919C	SAN ISIDRO LABRADOR	140073
<b>LOCALIDAD: ENCINAS REALES (140240001)</b>			<b>LOCALIDAD: IZNAJAR (140370012)</b>		
14003401C	NTRA.SRA.DE LA EXPECTACION	140012	14004397C	NTRA.SRA.DE LA PIEDAD	140062
<b>LOCALIDAD: ESPEJO (140250001)</b>			14700584C	SECCION DEL I.E.S. NUEVO SCALA	140062
14003423C	CERVANTES	140027	<b>LOCALIDAD: JAUJA (140380008)</b>		
14700742C	I.E.S.	140027	14004464C	GENIL	140064
<b>LOCALIDAD: ESPIEL (140260003)</b>			<b>LOCALIDAD: LLANOS DE DON JUAN (140580013)</b>		
14003484C	ANTONIO VALDERRAMA	140040	14601107C	BLAS INFANTE	140097
<b>LOCALIDAD: FERNAN NUÑEZ (140270001)</b>			<b>LOCALIDAD: LLANOS DE ESPINAR (140190006)</b>		
14003526C	ALVARO CECILIA MORENO	140042	14001301C	LLANO DEL ESPINAR	140027
14003538C	FERNANDO MIRANDA	140042	<b>LOCALIDAD: LLANOS (LOS) (140440002)</b>		
14003551C	I.E.S. FRANCISCO DE LOS RIOS	140042	14005043C	SANTO CRISTO	140075
14700365C	I.E.S. MIGUEL CRESPO	140042	<b>LOCALIDAD: LUCENA (140380008)</b>		
<b>LOCALIDAD: FONTANAR (EL) (140600003)</b>			14004476C	BARAHONA DE SOTO	140085
14007933C	EL FONTANAR	140102	14004483C	NTRA.SRA.DE ARACELI	140085
<b>LOCALIDAD: FUENTE CARRETEROS (140300002)</b>			14004506C	NTRA.SRA.DEL CARMEN	140085
14003851C	BLAS INFANTE	140046			

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: LUCENA (140380009)</b>			<b>LOCALIDAD: OBEJO (140470003)</b>		
14004521C	SAN JOSE DE CALASANZ	140065	14801031C	VIA AUGUSTA	140078
14004580C	I.E.S. MARQUES DE COMARES	140065	<b>LOCALIDAD: OCHAVILLO DEL RIO (140300005)</b>		
14004622C	VIRGEN DEL VALLE	140065	14003897C	FERNANDEZ GRILLO	140047
14007281C	EL PRADO	140065	<b>LOCALIDAD: PALENCIANA (140480001)</b>		
14007404C	I.E.S. JUAN DE AREJULA	140065	14005134C	SAN JOSE	140012
14800711C	ANTONIO MACHADO	140065	<b>LOCALIDAD: PALMA DEL RIO (140490009)</b>		
14800954C	LOS SANTOS	140065	14005201C	PRIMO DE RIVERA	140081
14700420C	I.E.S. MIGUEL DE CERVANTES	140065	14005225C	SAN SEBASTIAN	140081
14700596C	I.E.S. (C.P. LOS SANTOS)	140065	14005237C	ANTONIO CARMONA SOSA	140081
<b>LOCALIDAD: LUQUE (140390002)</b>			14005298C	I.E.S. ANTONIO GALA	140081
14004858C	NTRA.SRA.DEL ROSARIO	140035	14600688C	VICENTE NACARINO	140081
14700802C	I.E.S.	140035	14601168C	SANTA ANA	140081
<b>LOCALIDAD: MOCHOS (LOS) (140050006)</b>			14601235C	FERROBUS	140081
14601181C	LOS MOCHOS	140006	<b>LOCALIDAD: PALOMAR (140560011)</b>		
<b>LOCALIDAD: MONTALBAN DE CORDOBA (140400001)</b>			14601090C	RIO GENIL	140088
14006874C	MONTE ALBO	140094	<b>LOCALIDAD: PEDRO ABAD (140500001)</b>		
14700781C	SECCIÓN DE I.E.S. DE MONTALBAN D	140094	14005390C	ANTONIO MACHADO	140025
<b>LOCALIDAD: MONTE ALTO (140170008)</b>			14700641C	SECCION DEL I.E.S. MARIO LOPEZ	140025
14001141C	MONTE ALTO	140021	<b>LOCALIDAD: PEDROCHE (140510001)</b>		
<b>LOCALIDAD: MONTEMAYOR (140410001)</b>			14005419C	SIMON OBEJO Y VALERA	140083
14004701C	MIGUEL DE CERVANTES	140042	<b>LOCALIDAD: PEÑALOSA (140300006)</b>		
14700614C	SECCION DEL I.E.S. FRANCISCO DE	140042	14006898C	MAESTRO FRANCISCO GÓMEZ	140049
<b>LOCALIDAD: MONTIELA (LA) (140600008)</b>			<b>LOCALIDAD: PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (140520003)</b>		
14006540C	GENIL	140102	14005420C	ALFREDO GIL	140084
<b>LOCALIDAD: MONTILLA (140420006)</b>			14005432C	SAN JOSE DE CALASANZ	140084
14004749C	BEATO JUAN DE AVILA	140070	14005444C	AJRELIO SANCHEZ	140084
14004782C	SAN FRANCISCO SOLANO	140070	14005456C	ELADIO LEON	140084
14004774C	SAN JOSE	140070	14005493C	I.E.S. FLORENCIO PINTADO	140084
14004786C	GRAN CAPITAN	140070	14005501C	I.E.S. ALTO GUADIATO	140084
14004828C	I.E.S. EMILIO CANALEJO OLMEDA	140070	<b>LOCALIDAD: POSADAS (140530009)</b>		
14004841C	I.E.S. INCA GARCILASO	140070	14005535C	NTRA.SRA.DE LA SALUD	140085
14007143C	VICENTE ALEIXANDRE	140070	14005560C	I.E.S. ALJANADIC	140085
<b>LOCALIDAD: MONTORO (140430007)</b>			14007386C	ANDALUCIA	140085
14004920C	NTRA.SRA.DEL ROSARIO	140073	<b>LOCALIDAD: POZOBLANCO (140540001)</b>		
14004932C	SAN FRANCISCO SOLANO	140073	14005584C	MANUEL CANO DAMIAN	140086
14004944C	SANTO TOMAS DE AQUINO	140073	14005602C	VIRGEN DE LUNA	140086
14004971C	I.E.S. ANTONIO GALAN ACOSTA	140073	14005614C	GINES DE SEPULVEDA	140086
14004981C	I.E.S. SANTOS ISASA	140073	14005663C	I.E.S. LOS PEDROCHES	140086
14007337C	EPORA	140073	14005717C	SANTA ANA	140086
<b>LOCALIDAD: MONTURQUE (140440003)</b>			14007684C	I.E.S. ANTONIO MARIA CALERO	140086
14005055C	FERNANDEZ CABRERA	140075	14700651C	I.E.S. (C.P. VIRGEN DE LUNA)	140086
<b>LOCALIDAD: MORILES (140450001)</b>			<b>LOCALIDAD: PRIEGO DE CORDOBA (140550020)</b>		
14005079C	GARCIA DE LEANIZ	140075	14005857C	NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES	140087
14700626C	SECCION DEL I.E.S. VICENTE NUÑEZ	140075	14005889C	CAMACHO MELENDO	140087
<b>LOCALIDAD: NAVAS DEL SELPILLAR (140380012)</b>			14005870C	CRISTOBAL LUQUE ONIEVA	140087
14004646C	SAN FRANCISCO	140075	14005912C	I.E.S. FERNANDO III EL SANTO	140087
<b>LOCALIDAD: NUEVA-CARTEYA (140460003)</b>			14005936C	I.E.S. ALVAREZ CUBERO	140087
14005080C	FRANCISCO GARCIA AMO	140077	14005973C	ANGEL CARRILLO	140087
14700638C	SECCION DEL I.E.S. ATEGUA	140077	14007118C	VIRGEN DE LA CABEZA	140087

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: PRIEGO DE CORDOBA (140550020)</b>			<b>LOCALIDAD: VILAFRANCA DE CORDOBA (140670001)</b>		
14600929C	TIÑOSA	140121	14006867C	TERESA COMINO	140025
14700377C	I.E.S. CARMEN PANTION	140087	14700432C	I.E.S. LA SOLEDAD	140025
<b>LOCALIDAD: PUENTE-GENIL (140560012)</b>			<b>LOCALIDAD: VILLALON (140300009)</b>		
14006126C	JOSE MARIA PEMAN	140091	14003978C	SENECA	140049
14006138C	SANTIAGO RAMON Y CAJAL	140091	<b>LOCALIDAD: VILLANUEVA DE CORDOBA (140690001)</b>		
14006141C	AGUSTIN RODRIGUEZ	140091	14006709C	VIRGEN DE LUNA	140111
14006151C	RAMIRO DE MAEZTU	140091	14006710C	MORENO DE PEDRAJAS	140111
14007350C	I.E.S. ING. JUAN DE LA CIERVA Y	140091	14006722C	SAN MIGUEL	140111
14007398C	CASTILLO DE ANZUR	140091	14007246C	MARIA MORENO	140111
14007994C	DULCE NOMBRE	140091	14700316C	I.E.S. LA JARA	140111
14600747C	MAESTRO ENRIQUE ASENSI	140091	<b>LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL DUQUE (140700002)</b>		
14700663C	I.E.S. (C.P. LAS INFANTAS)	140091	14006783C	MAESTRO ROGELIO FERNANDEZ	140112
<b>LOCALIDAD: QUINTANA (140170011)</b>			<b>LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL REY (140710001)</b>		
14001190C	INFANTA DOÑA CRISTINA	140023	14006813C	MIGUEL DE CERVANTES	140011
<b>LOCALIDAD: RAMBLA (LA) (140570002)</b>			<b>LOCALIDAD: VILLAR (140300010)</b>		
14006308C	CRUZ VERDE	140094	14007222C	SAN ISIDRO LABRADOR	140048
14006345C	I.E.S. PROFESOR TIerno GALVAN	140094	<b>LOCALIDAD: VILLARALTO (140720001)</b>		
14006357C	ALFAR	140094	14006825C	NICOLAS DEL VALLE	140116
<b>LOCALIDAD: RUTE (140580022)</b>			<b>LOCALIDAD: VILLARRUBIA (140210028)</b>		
14006394C	RUPERTO FERNANDEZ TENLLADO	140096	14003290C	AZAHARA	140029
14006400C	FUENTE DEL MORAL	140096	14600899C	LA PAZ	140029
14600905C	LOS PINOS	140096	<b>LOCALIDAD: VILLAVICIOSA DE CORDOBA (140730002)</b>		
14700468C	I.E.S. NUEVO SCALA	140096	14006837C	NTRA.SRA.DE VILLAVICIOSA	140115
<b>LOCALIDAD: SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTER (140590001)</b>			14700419C	I.E.S.	140115
14006527C	SANTO TOMAS DE AQUINO	140023	<b>LOCALIDAD: VISO (EL) (140740002)</b>		
<b>LOCALIDAD: SANTA CRUZ (140420010)</b>			14006849C	LA INMACULADA	140116
14004877C	ELENA LUQUE	140027	14700675C	I.E.S.	140116
<b>LOCALIDAD: SANTA EUFEMIA (140610001)</b>			<b>LOCALIDAD: ZUHEROS (140750001)</b>		
14006588C	SAN PEDRO Y SANTA TERESA	140116	14006850C	NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS	140035
<b>LOCALIDAD: SANTAELLA (140600009)</b>			<b>PROVINCIA: GRANADA</b>		
14006552C	URBANO PALMA	140102	<b>LOCALIDAD: ALAMEDILLA (180020001)</b>		
14006576C	I.E.S. ARCELACIS	140102	18000027C	SAN ANTONIO	180110
<b>LOCALIDAD: SILILLOS (140300007)</b>			<b>LOCALIDAD: ALBOLOTE (180030001)</b>		
14007210C	ANTONIO GALA	140046	18000052C	TINAR	180003
<b>LOCALIDAD: TORRECAMPO (140620001)</b>			18009833C	FCO.LUC:LO DE CARVAJAL	180003
14006591C	NTRA.SRA.DE LAS VEREDAS	140083	18601001C	ABADIA	180003
<b>LOCALIDAD: VALENZUELA (140630001)</b>			<b>LOCALIDAD: ALBONDON (180040001)</b>		
14006606C	NUÉSTRO PADRE JESUS	140105	18000088C	INFANTA CRISTINA	180005
<b>LOCALIDAD: VALSEQUILLO (140640001)</b>			<b>LOCALIDAD: ALBUÑAN (180050001)</b>		
14600863C	ÁGORA	140106	18000121C	SAN FRANCISCO DE ASIS	180067
<b>LOCALIDAD: VENTILLA (LA) (140300008)</b>			<b>LOCALIDAD: ALBUÑOL (180060001)</b>		
14003964C	RAMON MEDINA	140049	18000155C	NATALIO RIVAS	180008
<b>LOCALIDAD: VENTORROS DE BALERMA (140370019)</b>			18700347C	I.E.S. LA CONTRAVIESA	180008
14600828C	IZNAJAR SUR	140062	<b>LOCALIDAD: ALBUÑUELAS (180070001)</b>		
<b>LOCALIDAD: VICTORIA (LA) (140650003)</b>			18000271C	RAMON Y CAJAL	180147
14006631C	JOSE ANTONIO VALENZUELA	140023	<b>LOCALIDAD: ALCUDIA DE GUADIX (189070001)</b>		
<b>LOCALIDAD: VILLA DEL RIO (140660001)</b>			18000295C	SAN GREGORIO	180261
14006649C	POETA MOLLEJA	140108	<b>LOCALIDAD: ALDEIRE (180100001)</b>		
14700444C	I.E.S. NUESTRA SEÑORA DE LA ESTR	140108	18000301C	NTRA.SRA.DE L ROSARIO	180027

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>ALFACAR (180110001)</b>		<b>LOCALIDAD:</b>	<b>BAZA (180230003)</b>	
18000313C	MARIN OCETE	180013	18010252C	JABALCON	180035
18601795C	ALFAGUARILLA	180013	18601710C	LA TORRE	180055
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>ALGARINEJO (180120001)</b>		18700359C	SECCIÓN DEL I.E.S. JOSE DE MORA	180035
18000325C	ANDRES MANJON	180014	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>BEAS DE GRANADA (180240001)</b>	
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>ALHAMA DE GRANADA (180130001)</b>		18001160C	VIRGEN DE LA CABEZA	180125
18000362C	CONDE DE TENDILLAS	180017	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>BEAS DE GUADIX (180250001)</b>	
18000374C	CERVANTES	180017	18601758C	SIERRA BLANCA	180038
18700451C	I.E.S. ALHAMA	180017	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>BELICENA (189110002)</b>	
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>ALHENDIN (180140001)</b>		18001198C	LA ALMOHADA	180081
18000453C	SAGRADO CORAZON DE JESUS	180086	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>BENALUA DE LAS VILLAS (180280001)</b>	
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>ALMACILES (181640001)</b>		18001226C	SAN SEBASTIAN	180040
18007851C	SAN ISIDRO	180208	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>BENALUA (180270001)</b>	
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>ALMONTARAS (180460001)</b>		18001202C	ANDALUCIA	180039
18601311C	CAMPO DEL REY	180062	18700591C	SECCION DEL I.E.S. ACCI	180039
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>ALMUÑECAR (180170001)</b>		<b>LOCALIDAD:</b>	<b>BENAMAUREL (180290001)</b>	
18000520C	ARCOS DE TORRECUEVAS	180024	18001238C	AMANCIA BURGOS	180041
18000556C	NTRA.SRA.DE LA ANTIGUA	180024	18700608C	I.E.S.	180041
18000593C	LA SANTA CRUZ	180024	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>BERCHULES (180300002)</b>	
18009298C	SAN MIGUEL	180024	18601394C	ALPUJARRA	180059
18601011C	RIO VERDE	180024	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>CADIAR (180350001)</b>	
18601205C	LA NORIA	180024	18601400C	RIO CHICO	180049
18700463C	I.E.S. AL-ANDALUS	180024	18700670C	SECCION DEL I.E.S. ULYSSEA	180049
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>ALOMARTES (181020002)</b>		<b>LOCALIDAD:</b>	<b>CAJAR (180360001)</b>	
18005271C	NTRA.SRA.DE LOS DOLORES	180131	18001381C	SAN FRANCISCO	180128
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>ALQUIFE (180180001)</b>		<b>LOCALIDAD:</b>	<b>CALAHONDA (181400001)</b>	
18000672C	SAN HERMENEGILDO	180027	18006728C	VIRGEN DEL MAR	180176
18700736C	SECCION DEL I.E.S. PEDRO ANT. DE	180027	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>CALAHORRA (LA) (181140002)</b>	
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>AMBROZ (189110001)</b>		18005591C	SAN GREGORIO	180027
18000702C	NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS	180081	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>CALETA-GUARDIA (LA) (181730001)</b>	
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>ARENAS DEL REY (180200001)</b>		18008051C	CALETA DE SALOBREÑA	180217
18601370C	LOS RIOS	180028	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>CALICASAS (180370001)</b>	
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>ARMILLA (180210001)</b>		18001421C	NTRA.SRA.DEL ROSARIO	180068
18000751C	SAN MIGUEL	180031	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>CAMPOCAMARA (180530001)</b>	
18009628C	JULIO RODRIGUEZ	180031	18001871C	NTRA.SRA.DEL ROSARIO	180071
18601072C	PROFESOR TIERNO GALVAN	180031	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>CAMPOTEJAR (180380001)</b>	
18601862C	NAZARIES	180031	18001433C	TIRSO DE MOLINA	180172
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>ATARFE (180220001)</b>		<b>LOCALIDAD:</b>	<b>CANILES (180390003)</b>	
18000981C	DOCTOR JIMÉNEZ RUEDA	180032	18001470C	JUAN XXIII	180054
18000908C	I.E.S. ILIBERIS	180032	18700517C	I.E.S. EL FUERTE	180054
18009407C	I.E.S. VEGA DE ATARFE	180032	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>CAPILEIRA (180420001)</b>	
18601989C	ATALAYA	180032	18601904C	BARRANCO DE POQUEIRA	180191
18601990C	MEDINA ELVIRA	180032	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>CASTELL DE FERRO (180930002)</b>	
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>BARRIO DE LA VEGA (181340001)</b>		18004941C	VIRGEN DEL CARMEN	180117
18006509C	LOS LLANOS	180128	18700581C	I.E.S.	180117
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>BAZA (180230003)</b>		<b>LOCALIDAD:</b>	<b>CASTILLEJAR (180450002)</b>	
18000982C	SAN JOSE DE CALASANZ	180035	18001640C	LOS RIOS	180101
18001020C	CIUDAD DE BAZA	180035	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>CASTRIL (180460002)</b>	
18001032C	FRANCISCO DE VELASCO	180035	18001688C	NTRA.SRA.DEL ROSARIO	180063
18001123C	I.E.S. PEDRO JIMÉNEZ MONTOYA	180035	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>CENES DE LA VEGA (180470002)</b>	

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>CENES DE LA VEGA (180470002)</b>		<b>LOCALIDAD:</b>	<b>DIEZMA (180670001)</b>	
18001792C	DÓLORES ROMERO POZO	180196	18002292C	CRISTO DE LA FE	180080
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>CERRILLO DE MARACENA (180870003)</b>		<b>LOCALIDAD:</b>	<b>DILAR (180680001)</b>	
18002693C	SAN JUAN DE DIOS	180157	18002322C	FEDERICO GARCIA LORCA	180183
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>CHAPARRAL (180030004)</b>		<b>LOCALIDAD:</b>	<b>DOLAR (180690001)</b>	
18000076C	SAN ISIDRO LABRADOR	180003	18601825C	MONTE CHULLO	180121
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>CHARCHES (189070002)</b>		<b>LOCALIDAD:</b>	<b>DOMINGO PEREZ (181050004)</b>	
18002115C	MIRASIERRA	180260	18005483C	NTRA.SRA.DEL ROSARIO	180134
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>CHAUCHINA (180590001)</b>		<b>LOCALIDAD:</b>	<b>DURCAL (180710002)</b>	
18002139C	VIRGEN DEL ESPINO	180142	18002395C	NTRA.SRA.DEL CARMEN	180095
18700360C	SECCIÓN DEL I.E.S. JIMENEZ DE QU	180142	18601461C	LA CRUZ	180095
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>CHIMENEAS (180610002)</b>		<b>LOCALIDAD:</b>	<b>ESCUZAR (180720001)</b>	
18002221C	NTRA.SRA.DEL ROSARIO	180085	18002401C	CRISTO DEL RESCATE	180156
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>CHURRIANA DE LA VEGA (180620001)</b>		<b>LOCALIDAD:</b>	<b>ESFILIANA (189070003)</b>	
18002231C	VIRGEN DE LA CABEZA	180086	18002413C	VIRGEN DE LA CABEZA	180261
18002243C	I.E.S. FEDERICO GARCIA LORCA	180086	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>ESTACION DE GUADIX (180890004)</b>	
18601801C	SAN ROQUE	180086	18004641C	SAGRADO CORAZON DE JESUS	180114
18601874C	ARCO IRIS	180086	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>ESTACION (LA) (181020005)</b>	
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>CIJUELA (180460001)</b>		18601278C	PARAPANDA	180132
18001809C	ROGELIO ARASIL	180142	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>FATIMA (180460004)</b>	
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>COGOLLOS DE GUADIX (180490001)</b>		18601308C	FRANCISCO AYALA	180064
18001810C	SAN AGUSTIN	180067	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>FONELAS (180760001)</b>	
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>COGOLLOS VEGA (180500001)</b>		18002437C	RAFAEL V:DAL	180039
18001822C	HURTADO DE MENDOZA	180068	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>FORNES (180200002)</b>	
18001834C	I.E.S. EMILIO MUÑOZ	180068	18601886C	LA INMACULADA	180028
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>COLOMERA (180510001)</b>		<b>LOCALIDAD:</b>	<b>FREILA (180780001)</b>	
18001858C	JUAN ALONSO RIVAS	180040	18602234C	(C.P.R.) (FREILA)	180244
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>CORTES DE BAZA (180530002)</b>		<b>LOCALIDAD:</b>	<b>FUENTE VAQUEROS (180780002)</b>	
18001895C	STOS.MEDC.COSME Y DAMIAN	180071	18002486C	FEDERICO GARCÍA LORCA	180100
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>COZVIJAR (189080002)</b>		18700611C	SECCION DEL I.E.S. HISPANIDAD	180100
18601761C	VILLAMENA	180095	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>FUENTES DE CESNA (180120003)</b>	
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>CUHARETAS (LAS) (180530003)</b>		18602155C	SAN JERÓNIMO	180014
18601734C	CRUZ DE MAYO	180073	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>GABIA LA GRANDE (189050002)</b>	
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>CUESTA DE LA PALMA (181220002)</b>		18002516C	NTRA.SRA.DE LAS NIEVES	180086
18601412C	MONTE HACHO	180149	18602180C	LA ERMITA	180086
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>CUEVAS DEL CAMPO (189120001)</b>		18700372C	I.E.S. MONTEVIVES	180086
18008774C	SAN ISIDRO LABRADOR	180244	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>GALERA (180820004)</b>	
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>CULLAR (180560001)</b>		18002553C	CRISTO DE LA EXPIRACION	180101
18009304C	MURES	180078	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>GOJAR (180840001)</b>	
18700529C	I.E.S.	180078	18002589C	VIRGEN DE LA PAZ	180183
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>CULLAR-VEGA (180570001)</b>		<b>LOCALIDAD:</b>	<b>GOR (180850004)</b>	
18002103C	FRANCISCO AYALA	180081	18002620C	ALFONSO X EL SABIO	180106
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>DARRO (180630001)</b>		<b>LOCALIDAD:</b>	<b>GORAFE (180860001)</b>	
18002255C	NTRA. SRA. DEL AMPARO	180080	18002688C	LOS ALGARVES	180106
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>DEHESAS DE GUADIX (180640002)</b>		<b>LOCALIDAD:</b>	<b>GRAENA (180540003)</b>	
18601898C	AL-DEHECUN	180236	18601746C	FEDERICO GARCÍA LORCA	180076
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>DEHESAS VIEJAS (181050003)</b>		<b>LOCALIDAD:</b>	<b>GRANADA (180870004)</b>	
18002279C	NTRA.SRA.DEL ROSARIO	180134	18003302C	SANTA JULIANA	180108
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>DEIFONTES (180660001)</b>		18003442C	ANDRES SEGOVIA	180108
18002280C	SAN ISIDORO	180136	18003545C	REYES CATOLICOS	180108

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: GRANADA (180870004)</b>			<b>LOCALIDAD: GUADAHORTUNA (180880001)</b>		
18003661C	GOMEZ MORENO	180108	18004586C	VIRGEN DE LORETO	180110
18003703C	PROFESOR TIERNO GALVAN	180108	18700621C	SECCION DEL I.E.S. MONTES ORIENT	180110
18003715C	PRIMO DE RIVERA	180108	<b>LOCALIDAD: GUADIX (180890005)</b>		
18003727C	JARDIN DE LA REINA	180108	18004744C	MEDINA OLMOS	180114
18003740C	GALLEGO BURIN	180108	18004756C	ADELANTADO PEDRO MENDOZA	180114
18003752C	EUGENIA DE MONTIJO	180108	18004768C	RUIZ DEL PERAL	180114
18003764C	JOSE HURTADO	180108	18009213C	I.E.S. ACCI	180114
18003880C	INMACULADA DEL TRIUNFO	180108	<b>LOCALIDAD: GUAJAR FARAGUIT (189050002)</b>		
18004264C	I.E.S. PADRE SUAREZ	180108	18602088C	LOS GUAJARES	180256
18004276C	I.E.S. ANGEL GANIVET	180108	<b>LOCALIDAD: GUEJAR-SIERRA (180840002)</b>		
18004288C	I.E.S. POLITECNICO HERMENEGILDO	180108	18004999C	SIERRA NEVADA	180118
18004291C	I.E.S. PADRE MANJON	180108	<b>LOCALIDAD: GUEVEJAR (180950001)</b>		
18004458C	I.E.S. VIRGEN DE LAS NIEVES	180108	18005001C	FEDERICO GARCIA LORCA	180068
18004461C	FUENTENUEVA	180108	<b>LOCALIDAD: HERNAN VALLE (180890006)</b>		
18004471C	FRAY LUIS DE GRANADA	180274	18004835C	PEDRO ANTONIO DE ALARCON	180114
18004495C	VIRGEN DE LAS NIEVES	180108	<b>LOCALIDAD: HERRADURA (LA) (180170004)</b>		
18008841C	I.E.S. CARTUJA	180274	18000835C	LAS GAVIOTAS	180024
18008968C	SIERRA NEVADA	180108	18700554C	I.E.S. VILLANUEVA DEL MAR	180024
18009134C	SIERRA ELVIRA	180108	<b>LOCALIDAD: HIJAR (189050003)</b>		
18009195C	I.E.S. MARIANA PINEDA	180108	18002531C	LA SANTA CRUZ	180081
18009249C	I.E.S. SEVERO OCHOA	180108	<b>LOCALIDAD: HUELAGO (180960001)</b>		
18009377C	I.E.S. AYNADAMAR	180108	18601941C	EL PUNTAL	180265
18009389C	I.E.S. ALBAYZIN	180108	<b>LOCALIDAD: HUENEJA (180970003)</b>		
18009456C	VICENTE ALEIXANDRE	180108	18005025C	BEATO FRANCISCO SERRANO	180121
18009501C	JUAN RAMON JIMENEZ	180108	<b>LOCALIDAD: HUESCAR (180980002)</b>		
18009523C	MIGUEL HERNANDEZ	180274	18005086C	CERVANTES	180123
18009535C	LUIS ROSALES	180108	18005098C	NATALIO RIVAS	180123
18009547C	GENERALIFE	180108	18005104C	PRINCESA SOFIA	180123
18009808C	ALCAZABA	180108	18005141C	I.E.S. LA SAGRA	180123
18010057C	SAN JOSE	180108	18005153C	I.E.S. ALQUIVIRA	180123
18010185C	I.E.S. ALHAMBRA	180108	18601682C	VIRGEN DE LA ESPERANZA	180123
18010264C	PARQUE DE LAS INFANTAS	180108	<b>LOCALIDAD: HUETOR-SANTILLAN (180990001)</b>		
18010276C	GARCIA LORCA	180108	18005189C	ANGELES BEDMAR	180125
18010446C	I.E.S. GENERALIFE	180108	<b>LOCALIDAD: HUETOR-TAJAR (181000004)</b>		
18600985C	MARIA ZAMBRANO	180274	18005232C	PADRE MANJON	180127
18601023C	ARRAYANES	180274	18009471C	SAN ISIDRO LABRADOR	180127
18601035C	GENIL	180108	<b>LOCALIDAD: HUETOR-VEGA (181010001)</b>		
18601059C	ABENGERRAJES	180108	18005268C	NTRA.SRA.DE LAS ANGUSTIAS	180128
18601217C	ANDALUCIA	180274	18601451C	MARIANA PINEDA	180128
18601679C	SANCHO PANZA	180108	<b>LOCALIDAD: ILLORA (181020007)</b>		
18601680C	PARQUE NUEVA GRANADA	180108	18005360C	GRAN CAPITAN	180131
18601813C	VICTORIA EUGENIA	180108	18700773C	I.E.S.	180131
18700013C	I.E.S. FRAY LUIS DE GRANADA	180108	<b>LOCALIDAD: ITRABO (181030001)</b>		
18700037C	I.E.S. PEDRO SOTO DE ROJAS	180108	18005414C	NTRA.SRA.DE LA SALUD	180165
18700098C	I.E.S. ZAIDIN-VERGELES	180108	<b>LOCALIDAD: IZNALLOZ (181050007)</b>		
18700293C	I.E.S. FRANCISCO AYALA	180108	18005475C	BEATO JUAN DE AVILA	180136
18700441C	I.E.S. MIGUEL DE CERVANTES	180108	18601084C	MONTES ORIENTALES	180136
18700530C	SECCION DEL I.E.S. CARTUJA	180274	18601096C	SIERRA ARANA	180136
18700542C	I.E.S. VELETA	180108	<b>LOCALIDAD: JAU (EL) (181750001)</b>		
18700586C	SECCION DEL I.E.S. VIRGEN DE LAS	180274			

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: JAU (EL) (181750001)</b>			<b>LOCALIDAD: MECINA BOMBARON (189040002)</b>		
18601916C	FUENTE DE LA REINA	180221	18601928C	LAS ACEQUIAS	180048
<b>LOCALIDAD: JAYENA (181070001)</b>			<b>LOCALIDAD: MOLVEZAR (181330001)</b>		
18005505C	VIRGEN DEL ROSARIO	180029	18006455C	MIGUEL DE CERVANTES	180165
<b>LOCALIDAD: JERES DEL MARQUESADO (181080001)</b>			<b>LOCALIDAD: MONACHIL (181340002)</b>		
18005517C	ALRUTAN	180087	18006510C	MIRAFLORES	180128
<b>LOCALIDAD: JUN (181110001)</b>			<b>LOCALIDAD: MONTEFRIO (181350011)</b>		
18005642C	LA PURISIMA	180013	18006561C	LA PAZ	180170
<b>LOCALIDAD: LACHAR (181150001)</b>			18700487C	I.E.S. HIPONOVA	180170
18005608C	FRANCISCA HURTADO	180142	<b>LOCALIDAD: MONTEJICAR (181380003)</b>		
<b>LOCALIDAD: LANGHA DEL GENIL (180870007)</b>			18006625C	SAN ANDRES	180110
18004574C	VIRGEN DE FATIMA	180196	18700669C	SECCION DEL I.E.S. MONTES ORIENT	180110
<b>LOCALIDAD: LANJARON (181160001)</b>			<b>LOCALIDAD: MONTILLANA (181370001)</b>		
18005645C	LUCENA RIVAS	180144	18006650C	FELIX RDGUEZ.DE LA FUENTE	180172
18700633C	SECCION DEL I.E.S. DE ÓRGIVA	180144	<b>LOCALIDAD: MORALEDA DE ZAFAYONA (181380002)</b>		
<b>LOCALIDAD: LANTEIRA (181170001)</b>			18602027C	RUIZ CARVAJAL	180173
18005669C	MEDINA OLMOS	180067	<b>LOCALIDAD: MOREDA (189090003)</b>		
<b>LOCALIDAD: LAROLAS (189030002)</b>			18602040C	LA SANTA CRUZ	180265
18601849C	NEVADA	180249	<b>LOCALIDAD: MOTRIL (181400003)</b>		
<b>LOCALIDAD: LEGRIN (181190004)</b>			18006935C	VIRGEN DE LA CABEZA	180175
18601369C	EL AZAHAR	180146	18006947C	CARDENAL BELLUGA	180175
<b>LOCALIDAD: LLANOS DE CARCHUNA (181400007)</b>			18006959C	REINA FABIOLA	180175
18006920C	SACRATIF	180176	18006960C	SAN ANTONIO	180273
<b>LOCALIDAD: LOBRES (181730002)</b>			18006972C	ANTONIO GARVAYO DINELLI	180175
18008063C	CERVANTES	180165	18007022C	I.E.S. LA ZAFRA	180175
<b>LOCALIDAD: LOJA (181220005)</b>			18007034C	PRINCIPE FELIPE	180175
18005876C	CAMINILLO	180151	18007043C	I.E.S. FRANCISCO JAVIER DE BURGO	180175
18005891C	SAN FRANCISCO	180151	18007058C	I.E.S. JULIO RODRIGUEZ	180175
18005906C	MALAGONA	180151	18009481C	FRANCISCO MEJIAS	180175
18005979C	VICTORIA	180151	18009493C	MARIANA PINEDA	180175
18005980C	I.E.S. VIRGEN DE LA CARIDAD	180151	18009705C	RIO EBRO	180175
18005992C	I.E.S. MORAIMA	180151	18009717C	LOS ALAMOS	180175
18700414C	I.E.S. ALFAGUARA	180275	18601424C	GLORIA FUERTES	180175
<b>LOCALIDAD: LOJILLA (181350008)</b>			18700049C	I.E.S. JOSE MARTIN RECUERDA	180175
18601281C	FEDERICO GARCIA LORCA	180170	13700426C	I.E.S. FRANCISCO GINER DE LOS RI	180175
<b>LOCALIDAD: LUJAR (181240004)</b>			18700797C	SECCIÓN DEL I.E.S. F. GINER DE L	180175
18601187C	SIERRA LUJAR	180155	<b>LOCALIDAD: MURTAS (181410009)</b>		
<b>LOCALIDAD: MALAHA (LA) (181260001)</b>			18602064C	MURTAS-TURÓN	180180
18008157C	SAN ISIDRO LABRADOR	180156	<b>LOCALIDAD: NIGUELAS (181430001)</b>		
18700645C	SECCION DEL I.E.S.MONTEVIVES	180156	18007204C	EL ZAHOR	180095
<b>LOCALIDAD: MAMOLA (LA) (181620006)</b>			<b>LOCALIDAD: NIVAR (181440001)</b>		
18601382C	SÁNCHEZ MARISCAL	180204	18007228C	CRISTO DE LA SALUD	180068
<b>LOCALIDAD: MARACENA (181270001)</b>			<b>LOCALIDAD: OGVARES (181450001)</b>		
18006236C	GINER DE LOS RIOS	180157	18007241C	RAMON Y CAJAL	180183
18009663C	EMILIO CARMONA	180157	18009786C	JEAN PIAGET	180031
18601448C	LAS MIMBRES	180157	18700803C	SECCIÓN DE I.E.S.	180183
18700657C	I.E.S.	180157	<b>LOCALIDAD: OLIVARES (181320003)</b>		
<b>LOCALIDAD: MARGEN (EL) (180560002)</b>			18006364C	FEDERICO GARCIA LORCA	180180
18601357C	LA HINOJORA	180079	<b>LOCALIDAD: ORCE (181480002)</b>		
<b>LOCALIDAD: MECINA BOMBARON (189040002)</b>			18007289C	SAN JOSE	180101

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: ORGIVA (181470010)</b>			<b>LOCALIDAD: CUENTAR (181680001)</b>		
18007319C	SAN JOSE DE CALASANZ	180186	18602106C	RIBERA DE AGUAS BLANCAS	180118
18700761C	I.E.S. DE ÓRGIVA	180186	<b>LOCALIDAD: RABITA (LA) (180060006)</b>		
<b>LOCALIDAD: OTIVAR (181480001)</b>			18000261C	VIRGEN DEL MAR	180008
18802222C	C.P.R. DE OTIVAR	180188	<b>LOCALIDAD: RESTABAL (189020002)</b>		
<b>LOCALIDAD: OTURA (181490001)</b>			18601837C	EL VALLE-JOQUIN MUÑOZ RUIZ	180147
18007393C	VIRGEN DE LA PAZ	180183	<b>LOCALIDAD: RIOFRIO (181220008)</b>		
<b>LOCALIDAD: PADUL (181500003)</b>			18601953C	GIBALTO	180150
18007401C	SAN SEBASTIAN	180190	<b>LOCALIDAD: SALAR (181710006)</b>		
18601266C	EL OLIVARILLO	180190	18008014C	LA INMACULADA	180214
18700724C	SECCION DEL I.E.S. VALLE DE LEGR	180190	<b>LOCALIDAD: SALOBREÑA (181730003)</b>		
<b>LOCALIDAD: PAULENCA (180890007)</b>			18008117C	MAYOR ZARAGOZA	180217
18004872C	VIRGEN DE LA PAZ	180114	18008129C	JUAN RAMON JIMENEZ	180217
<b>LOCALIDAD: PEDRO MARTINEZ (181520003)</b>			18009961C	I.E.S. MEDITERRANEO	180217
18007435C	PADRE MANJON	180192	18600961C	SEGALVINA	180217
<b>LOCALIDAD: PELIGROS (181530001)</b>			<b>LOCALIDAD: SANTA CRUZ DE ALHAMA O DEL COM (181740001)</b>		
18007484C	MANUEL DE FALLA	180193	18008130C	JUAN RAMON JIMENEZ	180017
18602003C	GLORIA FUERTES	180193	<b>LOCALIDAD: SANTA FE (181750003)</b>		
<b>LOCALIDAD: PEÑUELAS (181150002)</b>			18008211C	REYES CATOLICOS	180221
18601333C	LOS PINARES	180143	18008257C	I.E.S. JIMENEZ DE QUESADA	180221
<b>LOCALIDAD: PEZA (LA) (181540003)</b>			18008853C	CAPITULACIONES	180221
18007514C	CRISTOBAL DE ARCE	180194	18009444C	I.E.S. HISPANIDAD	180221
<b>LOCALIDAD: PINOS DEL VALLE (189100003)</b>			<b>LOCALIDAD: SIERRA NEVADA (181340003)</b>		
18601850C	EL PINAR	180147	18009675C	ESQUI-ESCUJELA	180168
<b>LOCALIDAD: PINOS-GENIL (181570001)</b>			18700438C	SECCION DEL I.E.S. TREVENQUE	180168
18007563C	BERTA WILHELM	180196	<b>LOCALIDAD: SCRIVILAN (181770003)</b>		
<b>LOCALIDAD: PINOS-PUENTE (181580007)</b>			18601321C	LA CONTRAVIESA	180223
18007617C	NTRA.SRA.DE LAS ANGUSTIAS	180197	<b>LOCALIDAD: TABLONES (LOS) (181470013)</b>		
18008889C	SAN PASCUAL BAILON	180197	18602121C	EL ALFÉIZAR (C.P.R.)	180186
18009432C	I.E.S. CERRO DE LOS INFANTES	180197	<b>LOCALIDAD: TIENA (181320005)</b>		
18602179C	MEDIA LUNA	180197	18006406C	EL RETAMAL	180160
<b>LOCALIDAD: PIÑAR (181590002)</b>			<b>LOCALIDAD: TOCON (181020008)</b>		
18007711C	HH. CORONEL VELÁZQUEZ	180202	18005402C	FEDERICO GARCIA LORCA	180132
<b>LOCALIDAD: PITRES (189010003)</b>			<b>LOCALIDAD: TORRE-CARDELA (181780001)</b>		
18602143C	LOS CASTAÑOS	180246	18008351C	CRISTO DE LA EXPIRACION	180192
18700682C	SECCIÓN DEL I.E.S. DE ÓRGIVA	180246	<b>LOCALIDAD: TORRENUOVA (181400005)</b>		
<b>LOCALIDAD: POZUELO (EL) (180060005)</b>			18007101C	PIO XII	180176
18601345C	LAS RAMBLAS	180009	<b>LOCALIDAD: TORVIZCON (181790001)</b>		
<b>LOCALIDAD: PUEBLA DE DON FADRIQUE (181640007)</b>			18602038C	VALLE DEL GUADALFEO	180225
18007885C	RAMON Y CAJAL	180208	<b>LOCALIDAD: TREVELEZ (181800001)</b>		
<b>LOCALIDAD: PUERTO LOPE (181320004)</b>			18008397C	NTRA.SRA.DE LAS NIEVES	180245
18602052C	LAS ATALAYAS	180160	<b>LOCALIDAD: UGIJAR (181820006)</b>		
<b>LOCALIDAD: PULIANAS (181650001)</b>			18006464C	I.E.S. ULYSSEA	180230
18007897C	PROFESOR TIERNO GALVAN	180193	18602076C	SANCHEZ VELAYOS	180230
18700694C	SECCION DEL I.E.S. FRANCISCO AYA	180193	<b>LOCALIDAD: VALDERRUBIO (181580011)</b>		
<b>LOCALIDAD: PURCHIL (189110004)</b>			18007678C	JUAN PABLO I	180200
18007915C	VIRGEN DE LOS DOLORES	180081	<b>LOCALIDAD: VARADERO (EL) (181400006)</b>		
<b>LOCALIDAD: PURULLENA (181670002)</b>			18007113C	PABLO RUIZ PICASSO	180175
18007940C	REINA ISABEL	180039	<b>LOCALIDAD: VELEZ DE BENAUDALLA (181840003)</b>		
18700700C	SECCION DEL I.E.S. PADRE POVEDA	180039	18008506C	MADRIGAL Y PADIAL	180233

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: VENTA NUEVA (181000006)</b>		
18601931C	TAXARA	180127
<b>LOCALIDAD: VENTAS DE HUELMA (181850002)</b>		
18602015C	EL TEMPLE	180156
<b>LOCALIDAD: VENTAS DE ZAFARRAYA (180130010)</b>		
18601709C	LOS CASTAÑOS	180019
<b>LOCALIDAD: VENTORROS DE SAN JOSE (181220012)</b>		
18602091C	BESANA	180151
<b>LOCALIDAD: VILLANUEVA DE LAS TORRES (181870001)</b>		
18008592C	AGUSTIN SERRANO DE HARO	180236
<b>LOCALIDAD: VILLANUEVA DE MESIA (181880001)</b>		
18008609C	CARDENAL CISNEROS	180127
<b>LOCALIDAD: VILLARES (LOS) (181540004)</b>		
18601722C	LAS FRONTINAS	180112
<b>LOCALIDAD: VIZNAR (181890001)</b>		
18008610C	ARZOBISPO MOSCOSO	180013
<b>LOCALIDAD: ZAFARRAYA (181820004)</b>		
18008713C	ENRIQUE TIERNO GALVAN	180019
<b>LOCALIDAD: ZAGRA (189130001)</b>		
18602167C	SAN JOSE DE CALASANZ	180272
<b>LOCALIDAD: ZUBIA (LA) (181930003)</b>		
18008749C	ISABEL LA CATOLICA	180241
18601102C	ENRIQUE TIERNO GALVAN	180241
<b>LOCALIDAD: ZUJAIIRA (181580012)</b>		
18007681C	LAS ALHOMAS	180200
<b>LOCALIDAD: ZUJAR (181940005)</b>		
18008616C	SANTO ANGEL	180244
18700712C	SECCION DEL I.E.S. JOSE DE MORA	180244
<b>PROVINCIA: HUELVA</b>		
<b>LOCALIDAD: ALAJAR (210010001)</b>		
21600911C	TRESFUENTES	210001
<b>LOCALIDAD: ALJARAQUE (210020001)</b>		
21000024C	ANTONIO GUERRERO	210002
21700526C	SECCION DEL I.E.S. PABLO NERUDA	210002
<b>LOCALIDAD: ALMONASTER LA REAL (210040004)</b>		
21000085C	VIRGEN DE GRACIA	210004
<b>LOCALIDAD: ALMONTE (210050001)</b>		
21000168C	LOPE DE VEGA	210006
21000191C	NTRA.SRA.DEL ROCÍO	210006
21003566C	LOS LLANOS	210006
21600830C	LA HUERTA	210006
21600842C	LOS TARANJALES	210006
21601007C	EL LINCE	210006
21700642C	I.E.S.	210006
21700654C	I.E.S. DOÑANA	210006
<b>LOCALIDAD: ALOSNO (210060001)</b>		
21000309C	NTRA.SRA.DE GRACIA	210075
21000310C	I.E.S. LA ALBORA	210075
<b>LOCALIDAD: ANTILLA (LA) (210440001)</b>		
21002203C	LAS GAVIOTAS	210054

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: ARACENA (210070001)</b>		
21000334C	JOSÉ NOGALES	210012
21600994C	LA JULIANITA	210012
21700381C	I.E.S. SAN BLAS	210012
<b>LOCALIDAD: AROCHE (210080002)</b>		
21000437C	JOSÉ ROMERO MACÍAS	210013
21700538C	SECCION DEL I.E.S. SAN JOSE	210013
<b>LOCALIDAD: ARROYOMOLINOS DE LEON (210090001)</b>		
21000462C	VIRGEN DE LOS REMEDIOS	210023
<b>LOCALIDAD: AYAMONTE (210100001)</b>		
21000474C	PADRE JESÚS	210016
21000486C	RODRIGO DE XEREZ	210016
21003943C	MORENO Y CHACON	210016
21700496C	I.E.S. (EDIFICIO BANDERÍN)	210016
21700502C	I.E.S. GUADIANA	210016
<b>LOCALIDAD: BEAS (210110001)</b>		
21000607C	JUAN RAMÓN JIMENEZ	210079
21700541C	SECCION DEL I.E.S. DOLMEN DE SOT	210079
<b>LOCALIDAD: BELLAVISTA (210020003)</b>		
21601068C	EL PUNTAL	210002
<b>LOCALIDAD: BERROGAL (210120001)</b>		
21600982C	BERROGAL-EL MADROÑO	210018
<b>LOCALIDAD: BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (210130001)</b>		
21000671C	REYES CATOLICOS	210020
21000893C	I.E.S. DELGADO HERNANDEZ	210020
21003505C	MANUEL PEREZ	210020
21003955C	LAS VIÑAS	210020
21700423C	I.E.S. SAN ANTONIO	210020
<b>LOCALIDAD: BONARES (210140001)</b>		
21000735C	LORA TAMAYO	210073
<b>LOCALIDAD: CABEZAS RUBIAS (210150001)</b>		
21600957C	ADERAN 1	210022
<b>LOCALIDAD: CALA (210160001)</b>		
21000759C	SAN ROQUE	210023
<b>LOCALIDAD: CALAÑAS (210170001)</b>		
21000772C	SAN JOSÉ DE CALASANZ	210024
21003323C	I.E.S. DIEGO MACIAS	210024
<b>LOCALIDAD: CAMPILLO (EL) (210180001)</b>		
21000814C	LA RÁBIDA	210061
<b>LOCALIDAD: CAÑAVERAL DE LEON (210200001)</b>		
21600921C	ADERSA 4	210027
<b>LOCALIDAD: CARTAYA (210210001)</b>		
21000863C	JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	210028
21000875C	CONCEPCION ARENAL	210028
21000899C	I.E.S. RAFAEL REYES	210028
21600872C	MAESTRO JUAN DIAZ HACHERO	210028
21700435C	I.E.S. MAESTRO SEBASTIÁN FERNÁND	210028
<b>LOCALIDAD: CEFIÑAS (LAS) (210080004)</b>		
21003499C	LAS CEFIÑAS	210004
<b>LOCALIDAD: CERRO DE ANDEVALO (EL) (210230001)</b>		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>CERRO DE ANDEVALO (EL) (210230001)</b>		<b>LOCALIDAD:</b>	<b>HUELVA (210410001)</b>	
21000954C	VIRGEN DE ANDEVALO	210024	21001314C	TARTESSOS	210046
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>CHUCENA (210300001)</b>		21001326C	MANUEL SIUROT	210046
21001119C	MANUEL SIUROT	210068	21001338C	JUVENAL DE VEGA Y RELEA	210046
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>CONCEPCION (210040009)</b>		21001351C	JUAN RAMON JIMENEZ	210087
21000115C	MINA CONCEPCION	210004	21001375C	PRINCIPE DE ESPAÑA	210087
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>CORRALES (210020002)</b>		21001387C	ARIAS MONTANO	210046
21000048C	PROFESOR TIERNO GALVAN	210002	21001399C	DOCE DE OCTUBRE	210046
21700551C	I.E.S.	210002	21001478C	LA ALQUERIA	210046
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>CORTE (LA) (210250002)</b>		21001545C	SAGRADA FAMILIA	210046
21003335C	LA CORTE	210004	21001892C	I.E.S. LA RABIDA	210046
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>CORTECONCEPCION (210240001)</b>		21001909C	I.E.S. DIEGO DE GUZMAN Y QUESADA	210046
21000981C	DOCTOR PERALIAS PANDURO	210012	21001922C	I.E.S. PINTOR PEDRO GOMEZ	210046
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>CORTEGANA (210250003)</b>		21001995C	I.E.S. ALTO CONQUERO	210046
21001004C	DIVINO SALVADOR	210004	21002011C	I.E.S. LA MARISMA	210046
21001028C	I.E.S. SAN JOSE	210004	21003281C	REYES CATOLICOS	210046
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>CUMBRES DE SAN BARTOLOME (210280003)</b>		21003301C	I.E.S. LA ORDEN	210046
21001090C	CARMEN ANTON	210036	21003517C	ANDALUCIA	210087
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>CUMBRES MAYORES (210290001)</b>		21003529C	VIRGEN DEL PILAR	210087
21001107C	JUAN GOMEZ MARQUEZ	210036	21003608C	JOSE OLIVA	210046
21700447C	I.E.S. JOSE M. MORON Y BARRIENTO	210036	21003712C	I.E.S. FUENTEPIÑA	210046
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>DEHESA (LA) (210490002)</b>		21003724C	ONUBA	210087
21003581C	QUINTO CENTENARIO	210060	21003840C	LOS ROSALES	210046
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>ENCINASOLA (210310001)</b>		21003992C	GINER DE LOS RIOS	210046
21001120C	RUFINO BLANCO	210036	21600611C	MARISMAS DEL ODIEL	210046
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>ESCACENA DEL CAMPO (210320002)</b>		21600664C	QUINTO CENTENARIO	210046
21001132C	VIRGEN DE LUNA	210066	21600751C	GARCIA LORCA	210046
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>FUENTEHERIDOS (210330001)</b>		21600775C	PROFESORA PILAR MARTINEZ	210046
21601123C	ADERSA 1	210058	21600829C	TRES CARABELAS	210046
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>GALAROZA (210340002)</b>		21601081C	AL-ANDALUS	210046
21001156C	HERMANOS ARELLANO	210040	21601093C	LAS SALINAS	210046
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>GIBRALEON (210350002)</b>		21700058C	I.E.S. PABLO NERUDA	210046
21001168C	MIGUEL DE CERVANTES	210041	21700344C	I.E.S. LA RIA	210046
21003682C	AURORA MORENO	210041	21700356C	I.E.S. ESTUARIA	210087
21600702C	FUENTEPLATA	210041	21700393C	I.E.S. CLARA CAMPOAMOR	210087
21600714C	NTA.SRA.DE BELEN	210041	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>ISLA CRISTINA (210420003)</b>	
21700034C	I.E.S. ODIEL	210041	21002045C	NTRA.SRA.DEL CARMEN	210047
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>GRANADA DE RIO-TINTO (LA) (210360001)</b>		21002057C	NTRA.SRA.DE LOS ANGELES	210047
21600908C	ADERSA 6	210042	21002089C	REINA MARIA CRISTINA	210047
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>GRANADO (EL) (210370003)</b>		21002100C	I.E.S. PADRE J. MIRABENT	210047
21600969C	ADERAN 2	210043	21003530C	SEBASTIÁN URBANO VÁZQUEZ	210047
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>HIGUERA DE LA SIERRA (210380001)</b>		21600635C	PLATERO	210047
21001223C	MAESTRO RAFAEL CARBALLAR	210044	21600881C	EL MOLINO	210047
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>HINOJOS (210400003)</b>		21700575C	I.E.S. NUEVO	210047
21001259C	PIO XII	210068	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>ISLA DEL MORAL (210100005)</b>	
21700563C	I.E.S.	210068	21000565C	VIRGEN DEL CARMEN	210016
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>HUELVA (210410001)</b>		<b>LOCALIDAD:</b>	<b>JABUGO (210430001)</b>	
21001272C	PRACTICAS	210046	21002151C	LOS SILOS	210040
21001296C	SAN FERNANDO	210046	21700587C	SECCION DEL I.E.S. SAN BLAS	210040
21001302C	TRES DE AGOSTO	210087	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>LA ZARZA (210170003)</b>	
			21000802C	SANTA BARBARA	210024

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>LEPE (210440004)</b>		<b>LOCALIDAD:</b>	<b>POZO CAMINO (210420005)</b>	
21002239C	ALONSO BARBA	210054	21002112C	LA HIGUERITA	210047
21003438C	CESAR BARRIOS	210054	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>PUEBLA DE GUZMAN (210580002)</b>	
21003542C	ORIA CASTAÑEDA	210054	21002890C	SEBASTIAN GARCIA VAZQUEZ	210071
21003864C	RODRIGO PEREZ DE ACEVEDO	210054	21003736C	I.E.S. DEL ANDEVALO	210071
21600726C	RIO PIEDRAS	210054	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>PUNTA UMBRIA (210800003)</b>	
21600787C	LA NORIA	210054	21002720C	VIRGEN DEL CARMEN	210072
21700411C	I.E.S. EL SUR	210054	21002732C	SAN SEBASTIAN	210072
21700630C	I.E.S. (LA ARBOLEDA)	210054	21002744C	SANTO CRISTO DEL MAR	210072
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>LUCENA DEL PUERTO (210460002)</b>		21600763C	ENEBRAL	210072
21002288C	MIGUEL DE CERVANTES	210073	21700307C	I.E.S. SALTES	210072
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>MANZANILLA (210470003)</b>		<b>LOCALIDAD:</b>	<b>REDONDELA (LA) (210420008)</b>	
21002291C	MIGUEL HERNANDEZ	210068	21002148C	PEDRO DE LOPE	210047
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>MARINES (LOS) (210480001)</b>		<b>LOCALIDAD:</b>	<b>REPILADO (EL) (210430003)</b>	
21600933C	ADERSA 2	210058	21002173C	SAN JUAN BAUTISTA	210040
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>MATALASCAÑAS O TORRE DE LA HIG (210050005)</b>		<b>LOCALIDAD:</b>	<b>ROCIANA DEL CONDADO (210610001)</b>	
21003426C	DUNAS DE DOÑANA	210009	21002756C	SAN SEBASTIAN	210073
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>MAZAGON (210500002)</b>		21601111C	LOS PERALES	210073
21003931C	EL FARO	210067	21700599C	SECCION I.E.S. CATEDRATICO PULI	210073
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>MINAS DE RIOTINTO (210490004)</b>		<b>LOCALIDAD:</b>	<b>ROCIO (EL) (210050004)</b>	
21002355C	VIRGEN DEL ROSARIO	210060	21000279C	DOÑANA	210009
21700290C	I.E.S. CUENCA MINERA	210060	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>ROMEROS (LOS) (210430004)</b>	
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>MOGUER (210500003)</b>		21600847C	LOS ROMEROS	210040
21002410C	VIRGEN DE MONTEMAYOR	210062	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>ROMPIDO (EL) (210210002)</b>	
21002422C	PEDRO ALONSO NIÑO	210062	21000930C	VIRGEN DEL CARMEN	210028
21004169C	I.E.S. JUAN RAMON JIMENEZ	210062	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>ROSAL DE LA FRONTERA (210620004)</b>	
21600659C	ZENOBIA CAMPRUBI	210062	21002766C	NTRA.SRA.DEL ROSARIO	210013
21700368C	I.E.S. FRANCISCO GARFIAS	210062	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>SAN BARTOLOME DE LA TORRE (210630001)</b>	
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>NAVA (LA) (210510002)</b>		21002771C	NARANJO MORENO	210075
21002446C	MIGUEL LOBO	210040	21700514C	I.E.S.	210075
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>NERVA (210520001)</b>		<b>LOCALIDAD:</b>	<b>SAN JUAN DEL PUERTO (210640006)</b>	
21002458C	MAESTRO ROJAS	210060	21002781C	ALCALDE J.J.REBOLLO	210062
21002483C	I.E.S. VAZQUEZ DIAZ	210060	21700371C	I.E.S. DIEGO RODRIGUEZ ESTRADA	210062
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>NIEBLA (210530009)</b>		<b>LOCALIDAD:</b>	<b>SAN SILVESTRE DE GUZMAN (210680001)</b>	
21002495C	SAN WALABONSO	210073	21600945C	ADERAN 3	210077
21700459C	I.E.S. ALFONSO ROMERO BARCOJO	210073	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>SANTA BARBARA DE CASA (210680001)</b>	
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>PALMA DEL CONDADO (LA) (210540001)</b>		21002859C	(SANTA BÁRBARA)	210069
21002513C	CONDADO DE HUELVA	210066	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>SANTA OLALLA DEL CALA (210690001)</b>	
21003232C	MANUEL SIUROT	210066	21700319C	I.E.S.	210023
21700469C	I.E.S. LA PALMA	210066	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>THARSIS (210060003)</b>	
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>PALOS DE LA FRONTERA (210550004)</b>		21000322C	ARGANTONIO	210075
21002598C	HERMANOS PINZON	210067	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>TRIGUEROS (210700001)</b>	
21002604C	SAN JORGE	210067	21002864C	FRAY CLAUDIO	210079
21002628C	I.E.S. PROFESOR RODRIGUEZ CASADO	210067	21600660C	TRIANA	210079
21003128C	I.E.S. CARABELAS	210067	21700401C	I.E.S. DOLMEN DE SOTO	210079
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>PATERNA DEL CAMPO (210560001)</b>		<b>LOCALIDAD:</b>	<b>VALDELAMUSA (210250009)</b>	
21002853C	SANCHEZ ARJONA	210068	21600970C	VALDELAMUSA-SAN TELMO	210034
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>PAYMOGO (210570001)</b>		<b>LOCALIDAD:</b>	<b>VALVERDE DEL CAMINO (210720001)</b>	
21002677C	EMILIO PEREZ MOLINA	210069	21002914C	MENENDEZ Y PELAYO	210060
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>POZO CAMINO (210420005)</b>		21002951C	I.E.S. DON BOSCO	210060

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: VALVERDE DEL CAMINO (210720001)</b>		
21003165C	I.E.S. DIEGO ANGULO	210080
21003554C	JOSE NOGALES	210080
21600738C	LOS MOLINOS	210080
<b>LOCALIDAD: VILLABLANCA (210730003)</b>		
21002987C	SAN ROQUE	210053
<b>LOCALIDAD: VILLALBA DEL ALCOR (210740001)</b>		
21002999C	FRANCISCO ALCALA	210066
21700605C	SECCION DEL I.E.S. LA PALMA	210066
<b>LOCALIDAD: VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS (210760004)</b>		
21003050C	SAN MATIAS	210071
21700817C	SECCION DEL I.E.S. ANDEVALD	210071
<b>LOCALIDAD: VILLARRASA (210770001)</b>		
21003062C	AZORIN	210066
<b>LOCALIDAD: ZALAMEA LA REAL (210780009)</b>		
21003088C	SAN VICENTE MARTIR	210061
21700629C	SECCION DEL I.E.S. CUENCA MINERA	210061
<b>LOCALIDAD: ZUFRE (210790001)</b>		
21003098C	SUTEFIE	210044
<b>PROVINCIA: JAEN</b>		
<b>LOCALIDAD: ALBANCHEZ DE UBEDA (230010001)</b>		
23000015C	FERNANDO MOLINA	230001
<b>LOCALIDAD: ALCALA LA REAL (230020001)</b>		
23000076C	JOSE GARNICA SALAZAR	230002
23000088C	MARTINEZ MONTAÑEZ	230002
23000106C	I.E.S. ALFONSO XI	230002
23000118C	ALONSO DE ALCALA	230002
23601102C	SIERRA SUR	230082
23601230C	EL OLIVO	230082
23601242C	VALLE DE SAN JUAN	230082
23700542C	I.E.S. ANTONIO DE MENDOZA	230002
<b>LOCALIDAD: ALCAUDETE (230030001)</b>		
23000283C	VIRGEN DEL CARMEN	230003
23000295C	JUAN PEDRO	230003
23005220C	VIRGEN DE LA FUENSANTA	230003
23005530C	RAFAEL ALDEHUELA	230003
<b>LOCALIDAD: ALDEAHERMOSA (230820001)</b>		
23003211C	SAN GABRIEL	230079
<b>LOCALIDAD: ALDEAQUEMADA (230040001)</b>		
23000362C	SAN MIGUEL	230006
<b>LOCALIDAD: ANDUJAR (230050001)</b>		
23000453C	CAPITAN CORTES	230007
23000465C	SAN BARTOLOME	230145
23000477C	ISIDORO VILAPLANA UGENA	230007
23000489C	JOSE RUIZ DE GORDOA	230145
23000490C	CRISTO REY	230007
23000507C	SAN EUFRASIO	230007
23004941C	FRANCISCO ESTEPA LLAURENS	230007
23005177C	FELIX RDGUEZ DE LA FUENTE	230007
23005694C	I.E.S. JANDULA	230007

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: ARBUNIEL (230180001)</b>		
23001147C	PADRE MANJON	230053
<b>LOCALIDAD: ARJONA (230060002)</b>		
23000696C	SAN BONOSO Y SAN MAXIMIANO	230010
23000702C	I.E.S. REY ALHAMAR	230010
23004914C	I.E.S. MARTIN JIMENA	230010
<b>LOCALIDAD: ARJONILLA (230070001)</b>		
23000726C	GARCIA MORENTE	230010
23700591C	SECCION DEL I.E.S. REY ALHAMAR	230010
<b>LOCALIDAD: ARQUILLOS (230080001)</b>		
23000738C	SAN JOSE DE CALASANZ	230081
<b>LOCALIDAD: ARROYO DEL OJANCO (230120001)</b>		
23005128C	FRANCISCO VILCHEZ	230019
23700608C	SECCION DEL I.E.S. SIERRA DE SEG	230019
<b>LOCALIDAD: BAEZA (230090002)</b>		
23000787C	SAN JUAN DE LA CRUZ	230014
23000799C	ANTONIO MACHADO	230014
23000805C	ANGEL LOPEZ SALAZAR	230014
23000817C	I.E.S. SANTISIMA TRINIDAD	230014
23000830C	I.E.S. ANDRES DE VANDELVIRA	230014
<b>LOCALIDAD: BAILEN (230100002)</b>		
23000891C	GENERAL CASTAÑOS	230016
23000911C	PEDRO CORCHADO	230016
23000921C	DIECINUEVE DE JULIO	230016
23005748C	NTRA.SRA.DE ZOCUECA	230016
23700843C	I.E.S. MARIA BELLIDO	230016
<b>LOCALIDAD: BALLESTERA (LA) (239040004)</b>		
23601357C	HABILITADA	230144
<b>LOCALIDAD: BAÑOS DE AGUA HEDIONDA (230600001)</b>		
23005271C	(BAÑOS DE AGUA HEDIONDA)	230043
<b>LOCALIDAD: BAÑOS DE LA ENCINA (230110002)</b>		
23000945C	NTRA.PADRE JESUS DEL LLANO	230017
23700611C	I.E.S.	230017
<b>LOCALIDAD: BEAS DE SEGURA (230120002)</b>		
23000970C	SAN FERNANDO	230019
23000982C	VICTOR GARCIA HOZ	230019
23700581C	I.E.S. SIERRA DE SEGURA	230019
<b>LOCALIDAD: BODMAR (239020002)</b>		
23001056C	VIRGEN DE CUADROS	230001
23700621C	I.E.S.	230001
<b>LOCALIDAD: BEGIJAR (230140001)</b>		
23001068C	RAMON MENDOZA	230021
23700633C	I.E.S.	230021
<b>LOCALIDAD: BELMEZ DE LA MORALEDA (230150003)</b>		
23001071C	ALONSO VEGA	230022
<b>LOCALIDAD: BOBADILLA (230030002)</b>		
23000337C	PABLO PICASSO	230004
<b>LOCALIDAD: CABRA DE SANTO CRISTO (230170001)</b>		
23001123C	ARTURO DEL MORAL	230022
<b>LOCALIDAD: CAMBIL (230180002)</b>		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: CANSIL (230180002)</b>			<b>LOCALIDAD: ESCAÑUELA (230310001)</b>		
23001159C	CASTILLO DE ALHABAR	230053	23001470C	JOSE YANGUAS MESSIA	230039
<b>LOCALIDAD: CAMPILLO DE ARENAS (230190002)</b>			<b>LOCALIDAD: ESTACIONES DE ESPELUY (LAS) (230320002)</b>		
23001160C	VIRGEN DE LA CABEZA	230027	23001500C	SAN JOSE	230077
23700256C	I.E.S. PUERTA DE ARENAS	230027	<b>LOCALIDAD: FONTANAR (230700005)</b>		
<b>LOCALIDAD: CAMPILLO DEL RIO (230850001)</b>			23005293C	EL FONTANAR	230090
23003909C	FEDERICO GARCIA LORCA	230114	<b>LOCALIDAD: FRAILES (230330002)</b>		
<b>LOCALIDAD: CANENA (230200001)</b>			23001536C	SANTA LUCIA	230002
23001172C	NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS	230028	<b>LOCALIDAD: FUENSANTA DE MARTOS (230340003)</b>		
<b>LOCALIDAD: CAÑADA CATENA (230120003)</b>			23001548C	VIRGEN DE LA FUENSANTA	230043
23005751C	(CAÑADA CATENA)	230019	23700869C	SECCION DEL I.E.S. SAN FELIPE NE	230043
<b>LOCALIDAD: CARBONEROS (230210002)</b>			<b>LOCALIDAD: FUERTE DEL REY (230350001)</b>		
23601183C	LOS ALAMOS	230149	23001573C	NTRA.SRA.DEL ROSARIO	230044
<b>LOCALIDAD: CARCHEL (239010001)</b>			<b>LOCALIDAD: GARCIEZ (239020004)</b>		
23001214C	MAESTRO CARLOS SOLER	230046	23001585C	SAN MARCOS	230001
<b>LOCALIDAD: CAROLINA (LA) (230240001)</b>			<b>LOCALIDAD: GUADALEN DEL CAUDILLO (230940006)</b>		
23001238C	CARLOS III	230030	23005852C	SAN ISIDRO	230126
23001263C	MANUEL ANDUJAR	230030	<b>LOCALIDAD: GUADALIMAR DEL CAUDILLO (230570001)</b>		
23001275C	PALACIOS RUBIO	230030	23002917C	VIRGEN DEL PILAR	230114
23001287C	I.E.S. MARTIN HALAJA	230030	<b>LOCALIDAD: GUARDIA DE JAEN (LA) (230380001)</b>		
23005049C	I.E.S. PABLO DE OLAVIDE	230030	23001803C	REAL MENTESA	230046
23700554C	I.E.S. JUAN PEREZ CREUS	230030	<b>LOCALIDAD: GUARROMAN (230390004)</b>		
<b>LOCALIDAD: CASILLAS (LAS) (230600003)</b>			23001627C	CARLOS III	230017
23003041C	ANTONIO PÉREZ CEREZO	230043	23700670C	SECCION DEL I.E.S. MARIA BELLIDO	230017
<b>LOCALIDAD: CASTELLAR (230250001)</b>			<b>LOCALIDAD: HIGUERA DE ARJONA (230400001)</b>		
23001329C	ROMAN CRESPO HOYO	230032	23001640C	SANTA CLARA	230045
23700646C	SECCION DEL I.E.S. VIRGEN DEL CO	230032	<b>LOCALIDAD: HIGUERA DE CALATRAVA (230410001)</b>		
<b>LOCALIDAD: CASTILLO DE LOCUBIN (230260004)</b>			23001652C	SAN SEBASTIAN	230049
23001330C	MIGUEL HERNANDEZ	230033	<b>LOCALIDAD: HINOJARES (230420004)</b>		
23700857C	SECCION DEL I.E.S. ALFONSO XI	230033	23001676C	SANTO CRISTO DEL PERDON	230090
<b>LOCALIDAD: CAZALILLA (230270001)</b>			<b>LOCALIDAD: HORNOS (230430005)</b>		
23001366C	MARTIN PEINADO	230134	23601333C	NTR. SR. DE LA ASUNCION	230110
<b>LOCALIDAD: CAZORLA (230280005)</b>			<b>LOCALIDAD: HUELMA (230440004)</b>		
23001378C	VIRGEN DE LA CABEZA	230035	23001743C	VIRGEN DE LA FUENSANTA	230053
23001381C	I.E.S. ALTO GUADALQUIVIR	230035	23004926C	I.E.S. SIERRA MAGINA	230053
23001408C	SAN ISICIO	230035	<b>LOCALIDAD: HUESA (230450005)</b>		
23005050C	I.E.S. SIERRA DE CAZORLA	230035	23001767C	ALFEREZ SEGURA	230054
<b>LOCALIDAD: CHICLANA DE SEGURA (230280003)</b>			23700682C	SECCION DEL I.E.S. CAÑADA DE LAS	230054
23001433C	SANTA M DE NAZARET	230037	<b>LOCALIDAD: IBROS (230460002)</b>		
<b>LOCALIDAD: CHILLUEVAR (230300004)</b>			23001779C	NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS	230028
23001469C	NTRA.SRA.DE LA PAZ	230038	23700694C	SECCION DEL I.E.S. ANDRES DE VAN	230028
<b>LOCALIDAD: COLLEJARES (230730004)</b>			<b>LOCALIDAD: INFANTAS (LA) (230500007)</b>		
23601254C	LOS VALLES	230054	23001822C	(LAS INFANTAS)	230141
<b>LOCALIDAD: CORTIJOS NUEVOS (230810004)</b>			<b>LOCALIDAD: IRUELA (LA) (230470003)</b>		
23601291C	SIERRA DE SEGURA	230110	23601114C	ATALAYA	230056
23700268C	I.E.S. EL YELMO	230110	<b>LOCALIDAD: IZATORAF (230480003)</b>		
<b>LOCALIDAD: COTO_RIOS (239040011)</b>			23001809C	STO.CRISTO DE VERA CRUZ	230135
23601138C	ALTO GUADALQUIVIR	230142	<b>LOCALIDAD: JABALQUINTO (230490001)</b>		
<b>LOCALIDAD: DONADJO (230920001)</b>			23001810C	NTR.PADRE JESUS	230077
23004094C	DONADIO	230121	23700700C	SECCION DEL I.E.S. REYES DE ESPA	230077

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: JAEN (230500009)</b>			<b>LOCALIDAD: LINARES (230550008)</b>		
23002048C	SAN JOSE DE CALASANZ	230146	23002701C	ANDALUCIA	230066
23002085C	ALCALA VENCESLADA	230060	23002711C	SANTA ANA	230066
23002097C	SANTO DOMINGO	230146	23002735C	PADRE POVEDA	230066
23002127C	STA.CAPILLA DE S.ANDRES	230060	23002759C	VIRGEN DE LINAREJOS	230066
23002140C	SANTO TOMAS	230146	23002760C	JAÉN	230066
23002152C	PEÑAMEFECIT	230060	23002772C	SANTA TERESA DOCTORA	230066
23002164C	RUIZ JIMENEZ	230146	23002784C	TETUAN	230066
23002176C	ALFREDO CAZABAN	230060	23002796C	COLON	230066
23002188C	AGUSTIN SERRANO DE HARO	230060	23002802C	LA ZARZUELA	230147
23002191C	MARTIN NOGUERA	230060	23002841C	I.E.S. HUARTE SAN JUAN	230066
23002206C	JESUS-MARIA	230060	23002851C	I.E.S. REYES DE ESPAÑA	230066
23002231C	RAMON CALATAYUD	230060	23005141C	I.E.S. CASTULO	230066
23002255C	ALMADEN	230060	23005169C	LOS ARRAYANES	230147
23002267C	NTRA.SRA.DE LA CAPILLA	230060	23005554C	LA PAZ	230066
23002401C	I.E.S. VIRGEN DEL CARMEN	230060	23005765C	MAESTRO ANDRES MARTIN	230147
23002413C	I.E.S. STA. CATALINA DE ALEJANDR	230060	23005979C	I.E.S. HILMICE	230066
23002449C	I.E.S. LAS FUENTEZUELAS	230060	23601175C	NIÑA MARIA	230066
23002474C	I.E.S. JABALCUZ	230060	23601187C	FRANCISCO BAÑOS	230066
23002486C	CANDIDO NOGALES	230146	23601205C	MARQUESES DE LINARES	230066
23002498C	NAVAS DE TOLOSA	230060	23700281C	I.E.S. CRETANIA	230066
23004951C	MUÑOZ GARNICA	230146	23700888C	I.E.S. SANTA ENGRACIA	230066
23005062C	I.E.S. AURINGIS	230060	<b>LOCALIDAD: LLANOS DEL SOTILLO (230050003)</b>		
23005414C	EL TOMILLO	230060	23601151C	GUADALQUIVIR	230066
23005529C	I.E.S. SAN JUAN BOSCO	230146	<b>LOCALIDAD: LOPERA (230560001)</b>		
23005906C	I.E.S. FUENTE DE LA PEÑA	230146	23002905C	MIGUEL DE CERVANTES	230067
23601141C	ALFONSO SANCHO	230060	23700748C	SECCION DEL I.E.S. N. SRA. DE A	230067
23700271C	I.E.S. EL VALLE	230146	<b>LOCALIDAD: LUPION (230570002)</b>		
23700827C	I.E.S. AZ-ZAIT	230060	23002929C	NTRA.SRA.DE LORITE	230021
23700839C	I.E.S. SANTA TERESA	230146	<b>LOCALIDAD: MANCHA REAL (230580001)</b>		
23700876C	I.E.S. GARCÍA LORCA	230146	23002942C	SIXTO SIGLER	230070
<b>LOCALIDAD: JAMILENA (230510001)</b>			23005074C	I.E.S. PEÑA DEL AGUILA	230070
23002504C	PADRE REJAS	230115	23005153C	I.E.S. SIERRA MAGINA	230070
23700724C	SECCION DEL I.E.S. MIGUEL SANCHE	230115	23601311C	SAN JOSE CALASANZ	230070
<b>LOCALIDAD: JIMENA (230520004)</b>			23601321C	SAN MARCOS	230070
23002516C	NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS	230001	<b>LOCALIDAD: MARMOL (EL) (230740001)</b>		
<b>LOCALIDAD: JODAR (230530001)</b>			23005955C	(EL MÁRMOL)	230028
23002528C	VIRGEN DE FATIMA	230063	<b>LOCALIDAD: MARMOLEJO (230590001)</b>		
23002531C	GENERAL FRESNEDA	230063	23002991C	SAN JULIAN	230072
23005451C	DOCTOR FLEMING	230063	23005013C	NTRA.SRA.DE LA PAZ	230072
23005773C	MAESTROS ARROQUIA-MARTINEZ	230063	23700293C	I.E.S. VIRGEN DE LA CABEZA	230072
23600973C	FRANCISCO SORIANO SERRANO	230063	<b>LOCALIDAD: MARTOS (230600005)</b>		
23601072C	ANTONIO MACHADO	230063	23003089C	SAN FERNANDO	230075
<b>LOCALIDAD: LA MATEA (230640020)</b>			23003090C	SAN AMADOR	230075
23601308C	PINO GALAPAN	230144	23003107C	VIRGEN DE LA VILLA	230075
<b>LOCALIDAD: LARVA (230540001)</b>			23003119C	I.E.S. FERNANDO III	230075
23002553C	NTRA.SRA.DE LOS DOLORES	230055	23003132C	I.E.S. SAN FELIPE NERI	230075
<b>LOCALIDAD: LINAREJOS (230550007)</b>			23005463C	TUCCI	230075
23002577C	ALFONSO GARCIA CHAMORRO	230066	<b>LOCALIDAD: MENGIBAR (230610006)</b>		
<b>LOCALIDAD: LINARES (230550008)</b>			23003181C	JOSE PLATA	230077
23002693C	EL PILAR	230066	23005131C	SANTA M MAGDALENA	230077

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: MENGIBAR (230610006)</b>			<b>LOCALIDAD: RUS (230740002)</b>		
23005207C	MANUEL DE LA CHICA	230077	23003442C	NUEVA ANDALUCIA	230028
23700301C	I.E.S. ALBARIZA	230077	23700785C	SECCION DEL I.E.S. LOS CERROS	230028
<b>LOCALIDAD: MIRAE LRIO (230940011)</b>			<b>LOCALIDAD: SABIOTE (230750001)</b>		
23005967C	(MIRAE LRIO)	230065	23003454C	SAN GINES DE LA JARA	230117
<b>LOCALIDAD: MOGON (230950005)</b>			23700797C	SECCION DEL I.E.S. GIL DE ZATICO	230117
23004461C	SAN VICENTE MARTIR	230128	<b>LOCALIDAD: SANTA ELENA (230760004)</b>		
23601266C	CAMILO JOSE CELA	230128	23003466C	CARLOS III	230030
<b>LOCALIDAD: MONTE LOPE-ALVAREZ (230600006)</b>			<b>LOCALIDAD: SANTIAGO DE CALATRAVA (230770002)</b>		
23003166C	FERNANDO IV	230043	23003478C	SANTIAGO APOSTOL	230049
<b>LOCALIDAD: NAVAS DE SAN JUAN (230630008)</b>			<b>LOCALIDAD: SANTIAGO DE LA ESPADA (230400031)</b>		
23003247C	VIRGEN DE LA ESTRELLA	230081	23003545C	MILLER	230144
23700578C	I.E.S. SAN JUAN BAUTISTA	230081	23003569C	SANTIAGO APOSTOL	230144
<b>LOCALIDAD: NAVAS DE TOLOSA (230240004)</b>			23601047C	MARCHENA	230144
23001299C	NAVAS DE TOLOSA	230030	23700414C	I.E.S. VILLA DE SANTIAGO	230144
<b>LOCALIDAD: NOALEJO (230640003)</b>			<b>LOCALIDAD: SANTIAGO-PONTONES (230400024)</b>		
23003260C	NTRA.SRA.DE BELEN	230027	23003326C	NACIMIENTO DEL SEGURA	230144
<b>LOCALIDAD: NOGUERONES (230030004)</b>			<b>LOCALIDAD: SANTISTEBAN DEL PUERTO (230790010)</b>		
23000349C	SAN MIGUEL	230004	23003612C	BACHILLER PEREZ DE MOYA	230032
<b>LOCALIDAD: ORCERA (230650006)</b>			23700586C	I.E.S. VIRGEN DEL COLLADO	230032
23601281C	SANTA MARIA DE LA PEÑA	230084	<b>LOCALIDAD: SANTO TOME (230800004)</b>		
23700751C	I.E.S.	230084	23003673C	NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS	230038
<b>LOCALIDAD: PEAL DE BECERRO (230660002)</b>			<b>LOCALIDAD: SILES (230820005)</b>		
23003284C	NTRA.SRA.DE LA ENCARNACION	230085	23003843C	SANTA TERESA DE JESUS	230083
23005931C	ANTONIO MACHADO	230085	23700323C	I.E.S. DOCTOR FRANCISCO MARIN	230083
23700487C	I.E.S. ALMICERAN	230085	<b>LOCALIDAD: SOLANA DE TORRALBA (230920004)</b>		
<b>LOCALIDAD: PEGALAJAR (230670002)</b>			23601199C	LA VEGA	230121
23003302C	NTRA.SRA.DE LAS NIEVES	230046	<b>LOCALIDAD: SOLERA (230440007)</b>		
23700761C	SECCION DEL I.E.S. SIERRA MAGINA	230046	23003880C	ANTONIO MACHADO	230022
<b>LOCALIDAD: PEÑOLITE (230710002)</b>			<b>LOCALIDAD: SORIHUELA DEL GUADALIMAR (230840003)</b>		
23601011C	(PEÑOLITE)	230093	23003892C	PADRE MANJON	230037
<b>LOCALIDAD: PORCUNA (230690009)</b>			<b>LOCALIDAD: TOBA (LA) (230400032)</b>		
23005475C	JUAN CARLOS I	230067	23601217C	(LA TOBA)	230144
23700852C	I.E.S. NUESTRA SEÑORA DE ALHARIL	230067	<b>LOCALIDAD: TORREBLASCO PEDRO (230850002)</b>		
<b>LOCALIDAD: PORROSILLO (230080003)</b>			23003910C	SAN JOSE ARTESANO	230114
23000751C	JOSE ANTONIO	230081	<b>LOCALIDAD: TORRE DEL CAMPO (230860007)</b>		
<b>LOCALIDAD: POZO ALCON (230700008)</b>			23003922C	SAN ISIDORO	230115
23003387C	NTRA.SRA.DE LOS DOLORES	230090	23005487C	SAN MIGUEL	230115
23005372C	I.E.S. GUADALENTIN	230090	23005499C	PRINCIPE FELIPE	230115
<b>LOCALIDAD: PUENTE DE GENAVE (230710003)</b>			23005505C	JUAN CARLOS I	230115
23003399C	SAN ISIDRO LABRADOR	230093	<b>LOCALIDAD: TORREDONJIMENO (230870004)</b>		
23700773C	SECCION DEL I.E.S. DR. FRANCISCO	230093	23003961C	TOXIRIA	230116
<b>LOCALIDAD: PUENTE DEL OBISPO (230080010)</b>			23003971C	PUERTA DE MARTOS	230116
23601382C	COLEGIO PUBLICO RURAL (LA LAGUNA	230021	23003983C	I.E.S. SANTO REINO	230116
<b>LOCALIDAD: PUERTA DE SEGURA (LA) (230720006)</b>			23004008C	EL OLIVO	230116
23003405C	SAN BLAS	230093	23005815C	SAN ROQUE	230116
<b>LOCALIDAD: QUESADA (230730011)</b>			23005827C	MARTINGORDO	230116
23003429C	VIRGEN DEL TISCAR	230096	23005839C	PONCE DE LEON	230116
23005943C	JOSE LUIS VERDES	230096	23700335C	I.E.S. ACEBUCHÉ	230116
23700426C	I.E.S. CAÑADA DE LAS FUENTES	230096	<b>LOCALIDAD: TORREPEROGIL (230880003)</b>		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>TORREPEROGIL (230880003)</b>		<b>LOCALIDAD:</b>	<b>ALAMEDA (290010001)</b>	
23004011C	NTRA.SRA.DE LA MISERICORDIA	230117	29701209C	I.E.S. JACOBO ORELLANA GARRIDO	290006
23005591C	PERO XIL	230117	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>ALCAUCIN (290020001)</b>	
23700244C	I.E.S. GIL DE ZATICO	230117	29009041C	ALEJANDRO GARCIA GARRIDO	290002
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>TORREQUEBRADILLA (239030001)</b>		<b>LOCALIDAD:</b>	<b>ALFARNATE (290030001)</b>	
23601278C	LA PAZ	230141	29000131C	NTRA.SRA.DE MONSALUD	290106
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>TORRES DE ALBANCHEZ (230910008)</b>		<b>LOCALIDAD:</b>	<b>ALFARNATEJO (290040001)</b>	
23601128C	TORRES DE ALBANCHEZ	230119	29602530C	LAS PALOMAS	290106
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>TORRES (230900001)</b>		<b>LOCALIDAD:</b>	<b>ALGARROBO (290050001)</b>	
23004057C	AZNAITIN	230070	29000165C	JOSE GIL LOPEZ	290005
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>UBEDA (230920005)</b>		29700680C	I.E.S. TRAYAMAR	290005
23004197C	SANTISIMA TRINIDAD	230122	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>ALGARROBO-COSTA (290050002)</b>	
23004215C	VIRGEN DE GUADALUPE	230122	29601847C	ENRIQUE RAMOS RAMOS	290005
23004239C	SEBASTIAN DE CORDOBA	230122	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>ALGATOCIN (290060001)</b>	
23004252C	I.E.S. SAN JUAN DE LA CRUZ	230122	29602025C	SIERRA DEL ESPINO	290007
23004264C	I.E.S. LOS CERROS	230122	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>ALHAURIN DE LA TORRE (290070002)</b>	
23005190C	JUAN PASQUAU	230148	29000293C	LOS MANANTIALES	290008
23005517C	ANTONIO MACHADO	230122	29009314C	SAN SEBASTIAN	290008
23005840C	MATEMATICO GALLEG0 DIAZ	230148	29601628C	ISAAC PERAL	290008
23006029C	I.E.S. FRANCISCO DE LOS COBOS	230122	29602281C	SAN JUAN	290008
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>VALDEPEÑAS DE JAEN (230930005)</b>		29602499C	ZAMBRANA	290008
23004291C	SANTIAGO APOSTOL	230124	29700114C	I.E.S. GERALD BRENAN	290008
23005608C	SAN JUAN	230124	29701210C	I.E.S. HUERTA ALTA	290008
23700347C	I.E.S. SIERRA SUR	230124	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>ALHAURIN EL GRANDE (290080001)</b>	
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>VENTA DE LOS SANTOS (230620003)</b>		29000402C	EMILIA OLIVARES	290012
23003235C	PADRE POVEDA	230079	29000505C	EL CHORRO	290012
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>VILCHES (230940010)</b>		29000517C	CARMEN AREVALO	290012
23004379C	NTRA.SRA.DEL CASTILLO	230126	29000529C	I.E.S. ANTONIO GALA	290012
23700359C	I.E.S. ABULA	230126	29009326C	PABLO RUIZ PICASSO	290012
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>VILLACARRILLO (230850007)</b>		29010249C	SALVADOR GONZALEZ CANTOS	290012
23004495C	NTRA.SRA.DEL ROSARIO	230133	29011771C	JORGE GUILLEN	290012
23005311C	LA FRESNEDILLA	230128	29602402C	FELIX PLAZA RAMOS	290012
23005611C	PINTOR CRISTOBAL RUIZ	230133	29700692C	I.E.S.	290012
23700864C	I.E.S.	230133	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>ALMACHAR (290090001)</b>	
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>VILLANUEVA DE LA REINA (230960005)</b>		29000530C	LA PARRA	290013
23004562C	SANTA POTENCIANA	230134	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>ALMARGEN (290100001)</b>	
23700803C	I.E.S.	230134	29000542C	PABLO PICASSO	290014
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (230970003)</b>		<b>LOCALIDAD:</b>	<b>ALMAYATE ALTO (290940001)</b>	
23004604C	NTRA.SRA.DE LA FUENSANTA	230135	29008346C	JUAN PANIAGUA	290131
23700499C	I.E.S. DOÑA NIEVES LOPEZ PASTOR	230135	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>ALMOGIA (290110001)</b>	
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>VILLARDOMPARDO (230980002)</b>		29000568C	PADRE MIGUEL SANCHEZ	290015
23004631C	SAN FRANCISCO DE ASIS	230039	29010894C	MIGUEL HERNANDEZ	290015
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>VILLARES (LOS) (230990009)</b>		29700989C	SECCION DEL I.E.S PUERTO DE LA T	290015
23004641C	NTRA.SRA.DEL ROSARIO	230137	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>ALORA (290120001)</b>	
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>VILLARGORDO (239030003)</b>		29000682C	EL HACHO	290019
23004653C	FRANCISCO BADILLO	230141	29000785C	LOS LLANOS	290019
23700815C	SECCION DEL I.E.S. JABALCUZ	230141	29010250C	MIGUEL DE CERVANTES	290019
<b>PROVINCIA:</b>	<b>MALAGA</b>		29010328C	ARCO IRIS	290019
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>ALAMEDA (290010001)</b>		29011229C	I.E.S. VALLE DEL SOL	290019
29000013C	SAN FRANCISCO DE ASIS	290006	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>ALOZAINA (290130001)</b>	

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: ALOZAINA (290130001)</b>			<b>LOCALIDAD: BENAHAVIS (290230002)</b>		
29000876C	ARQUIT.SANCHEZ SEPULVEDA	290022	29001801C	DAIDIN	290088
29700618C	I.E.S. SERRANIA	290022	<b>LOCALIDAD: BENAJARAFE (290940003)</b>		
<b>LOCALIDAD: ALQUERIA (290070003)</b>			29009077C	SAN FAUSTINO	290129
29000347C	SANTA ANA	290008	<b>LOCALIDAD: BENALMADENA (290250002)</b>		
29010523C	TORRIJOS	290008	29001674C	JACARANDA	290035
<b>LOCALIDAD: ANTEQUERA (290150001)</b>			<b>LOCALIDAD: BENAMARGOSA (290260001)</b>		
29000891C	LEON MOTTA	290023	29001686C	MIGUEL FORTES FORTES	290013
29000921C	SAN JUAN	290023	<b>LOCALIDAD: BENAMOCARRA (290270001)</b>		
29000955C	ROMERO ROBLEDO	290023	29001716C	EDUARDO OCÓN RIVAS	290037
29000967C	INFANTE DON FERNANDO	290023	<b>LOCALIDAD: BENAJOJAN (290280001)</b>		
29000979C	LA VERA CRUZ	290023	29001731C	NTRA.SRA.DEL ROSARIO	290038
29001145C	I.E.S. PEDRO ESPINOSA	290023	<b>LOCALIDAD: BOBADILLA ESTACION (290150003)</b>		
29010857C	I.E.S. PINTOR JOSE MARIA FERNAND	290023	29001194C	FELIX RDGUEZ.DE LA FUENTE	290024
29011886C	REINA SOFIA	290023	<b>LOCALIDAD: BORGE (EL) (290300001)</b>		
29012052C	I.E.S. LOS COLEGALES	290023	29001790C	ANTONIO GALA	290013
29601975C	ATALAYA	290025	<b>LOCALIDAD: BURGO (EL) (290310001)</b>		
<b>LOCALIDAD: ARCHIDONA (290170001)</b>			29001807C	SAN AGUSTIN	290022
29001406C	SAN SEBASTIAN	290028	<b>LOCALIDAD: CALA DEL MORAL (LA) (290820002)</b>		
29001421C	I.E.S. LUIS BARAHONA DE SOTO	290028	29007573C	GREGORIO MARAÑON	290111
29001443C	VIRGEN DE GRACIA	290028	<b>LOCALIDAD: CALETA DE VELEZ (290940006)</b>		
29010889C	I.E.S. JOSE NAVARRO Y ALBA	290028	29008437C	MAESTRO GENARO RINCON	290005
<b>LOCALIDAD: ARDALES (290180001)</b>			<b>LOCALIDAD: CAMPANILLAS (290870001)</b>		
29001509C	SAGRADO CORAZON DE JESUS	290029	29003270C	JOSE CALDERON	290079
<b>LOCALIDAD: ARENAS (290190001)</b>			29010006C	CAYETANO BOLIVAR	290079
29001522C	RAMON M.DEL VALLE INCLAN	290057	29011783C	CUPIANA	290079
<b>LOCALIDAD: ARRIATE (290200001)</b>			29011795C	LUIS CERNUDA	290079
29001546C	VIRGEN DE LA AURORA	290031	29602086C	COLMENAREJO	290079
29700606C	I.E.S. ESCULTOR MARIN HIGUERO	290031	29602293C	FRANCISCO QUEVEDO	290079
<b>LOCALIDAD: ARROYO DE COCHE (290110002)</b>			29700011C	I.E.S. CAMPANILLAS	290079
29000608C	RAFAEL ALBERTI	290048	29700990C	I.E.S.	290079
<b>LOCALIDAD: ARROYO DE LA MIEL (290250001)</b>			<b>LOCALIDAD: CAMPILLOS (290320001)</b>		
29001637C	EL TOMILLAR	290035	29001820C	MANZANO JIMENEZ	290041
29009636C	MIGUEL HERNANDEZ	290035	29001868C	I.E.S. CAMILO JOSE CELA	290041
29009892C	I.E.S. AL-BAYTAR	290035	<b>LOCALIDAD: CANCELADA (290510004)</b>		
29010109C	POETA SALVADOR RUEDA	290035	29002782C	CANCELADA	290086
29012064C	I.E.S. ARROYO DE LA MIEL	290035	<b>LOCALIDAD: CANILLAS DE ACEITUNO (290330002)</b>		
29601653C	LA LEALA	290035	29001881C	VIRGEN DE LA CABEZA	290042
29602292C	LA PALOMA	290035	<b>LOCALIDAD: CAÑADA DEL REAL TESORO (LA) (290460001)</b>		
29700621C	I.E.S. CERRO DEL VIENTO	290035	29602001C	VALLE DEL GUADIARO	290007
29701222C	I.E.S.	290035	<b>LOCALIDAD: CAÑETE LA REAL (290350001)</b>		
<b>LOCALIDAD: ATAJATE (290210001)</b>			29001984C	NTRA.SRA.DE CAÑOS SANTOS	290014
29601999C	SERRANIA	290007	<b>LOCALIDAD: CARRATRACA (290360001)</b>		
<b>LOCALIDAD: BARRANCO DE ZAFRA (290110004)</b>			29002009C	MARIA AUXILIADORA	290029
29000633C	FEDERICO GARCIA LORCA	290015	<b>LOCALIDAD: CARTAMA (290380001)</b>		
<b>LOCALIDAD: BARRANCO DEL SOL (290110005)</b>			29002046C	NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS	290046
29000645C	JOSE MARIA MORENO MUÑOZ	290048	29601859C	LA MATA	290046
<b>LOCALIDAD: BENAGALBON (290820001)</b>			29701003C	SECCION DEL I.E.S. VALLE DEL AZA	290046
29009004C	NTRA.SRA.DE LA CANDELARIA	290111	<b>LOCALIDAD: CARTAOJAL (290150004)</b>		
<b>LOCALIDAD: BENAHAVIS (290230002)</b>			29602426C	LA PEÑA	290025

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: CASABERMEJA (290390003)</b>			<b>LOCALIDAD: ESTACION (290120008)</b>		
29002186C	SAN SEBASTIAN	290048	29000827C	GUADALHORCE	290019
29701015C	SECCION DEL I.E.S. SIERRA BERMEJ	290048	<b>LOCALIDAD: ESTACION (290380005)</b>		
<b>LOCALIDAD: CASARABONELA (290400004)</b>			29002125C	LA CAMPIÑA	290046
29002216C	SERAFIN ESTEBANEZ CALDERON	290022	29002150C	PABLO NERUDA	290046
<b>LOCALIDAD: CASARES (290410001)</b>			29009582C	EL SEXMO	290046
29002228C	BLAS INFANTE	290083	29011576C	CANO-CARTAMON	290046
<b>LOCALIDAD: CERRALBA (290800008)</b>			29602301C	ARCO IRIS	290046
29602441C	MARIANA PINEDA	290107	29700631C	I.E.S. VALLE DEL AZAHAR	290046
<b>LOCALIDAD: CHAPARRAL (EL) (290700005)</b>			<b>LOCALIDAD: ESTEPONA (290510006)</b>		
29006970C	GARCIA DEL OLMO	290092	29002794C	SANTO TOMAS DE AQUINO	290066
29602244C	EL CHAPARRAL	290092	29002800C	NTRA.SRA.DEL CARMEN	290066
29701431C	SEC.I.E.S. (DEL SIERRA DE MIJAS)	290092	29002812C	MIGUEL HERNANDEZ	290066
<b>LOCALIDAD: CHURRIANA (290670002)</b>			29002824C	SIMON FERNANDEZ	290066
29003397C	CIUDAD DE JAEN	290080	29002848C	VICTOR DE LA SERNA	290066
29003403C	MANUEL FERNANDEZ	290080	29009430C	FEDERICO GARCIA LORCA	290066
29700357C	I.E.S. JACARANDA	290080	29009454C	MARIA ROJAS	290066
<b>LOCALIDAD: CIMADA (LA) (290840003)</b>			29010262C	RAMON GARCIA	290066
29007864C	SAN RAFAEL	290031	29010274C	ANTONIO MACHADO	290066
29602062C	HERMANOS AGUILERA	290031	29601865C	SIERRA BERMEJA	290066
<b>LOCALIDAD: COIN (290420001)</b>			29700953C	I.E.S. MEDITERRANEO	290066
29002253C	CARAZONY	290052	<b>LOCALIDAD: FRIGILIANA (290530001)</b>		
29002265C	PINTOR PALOMO Y ANAYA	290052	29002915C	ENRIQUE GINES	290101
29002332C	I.E.S. LICINIO DE LA FUENTE	290052	<b>LOCALIDAD: FUENGIROLA (290540001)</b>		
29002356C	LOPE DE VEGA	290052	29002927C	LOS BOLICHES	290068
29010626C	SAN SEBASTIÁN	290052	29002939C	SOHAIL	290068
29011588C	HUERTAS VIEJAS	290052	29003002C	PABLO RUIZ PICASSO	290068
29700928C	I.E.S. LOS MONTECILLOS	290052	29009569C	ANDALUCIA	290068
<b>LOCALIDAD: COLMENAR (EL) (290460002)</b>			29009548C	ACAPULCO	290068
29002575C	SANTIAGO APOSTOL	290059	29009651C	EL TEJAR	290068
<b>LOCALIDAD: COLMENAR (290430002)</b>			29009910C	I.E.S. (ANTIGUO I.F.P.)	290068
29002401C	VIRGEN DE LA CANDELARIA	290053	29601574C	MIGUEL DE CERVANTES	290068
29700849C	I.E.S. LOS MONTES	290053	29602098C	SANTA AMALIA	290068
<b>LOCALIDAD: COMARES (290440002)</b>			29602219C	AZAHAR	290068
29602542C	SAN HILARIO DE POITIERS	290056	29602591C	VALDELECRIN	290068
<b>LOCALIDAD: COMPETA (290450001)</b>			29700497C	I.E.S. LOS BOLICHES	290068
29002541C	CANDIDO LARA	290057	<b>LOCALIDAD: FUENTE DE PIEDRA (290550001)</b>		
29700941C	I.E.S. EL ALMIJAR	290057	29003087C	SAN IGNACIO	290001
<b>LOCALIDAD: CORTES DE LA FRONTERA (290460003)</b>			<b>LOCALIDAD: FUENTE DEL BADEN (290750001)</b>		
29002617C	NTRA.SRA.DEL ROSARIO	290059	29009961C	FUENTE DEL BADEN	290102
29011734C	I.E.S. ANDRES PEREZ SERRANO	290059	<b>LOCALIDAD: GAUCIN (290560001)</b>		
<b>LOCALIDAD: CUEVAS BAJAS (290470001)</b>			29003099C	GUZMAN EL BUENO	290059
23002630C	SAN JUAN BAUTISTA	290060	<b>LOCALIDAD: GUARO (290580001)</b>		
<b>LOCALIDAD: CUEVAS DE SAN MARCOS (290490001)</b>			29003129C	LOS ALMENDROS	290071
29002708C	CIUDAD DE BELDA	290060	<b>LOCALIDAD: HUMILLADERO (290590002)</b>		
29701027C	I.E.S.	290060	29003130C	NTRA.SRA.DEL ROSARIO	290001
<b>LOCALIDAD: CUEVAS DEL BECERRO (290480001)</b>			29701039C	SECCION I.E.S. PINTOR JOSE Mª F	290001
29002666C	SAN JOSE OBRERO	290014	<b>LOCALIDAD: IGUALEJA (290800001)</b>		
<b>LOCALIDAD: CUTAR (290500001)</b>			29003142C	SANTA ROSA DE LIMA	290103
29002711C	PABLO RUIZ PICASSO	290013	<b>LOCALIDAD: ISTAN (290810001)</b>		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: ISTAN (290610001)</b>			<b>LOCALIDAD: MALAGA (290670005)</b>		
29003154C	FRANCISCA RUIZ	290085	29005916C	I.E.S. LA ROSALEDA	290142
<b>LOCALIDAD: IZNATE (290620001)</b>			29005928C	I.E.S. NTRA. SRA. DE LA VICTORIA	290081
29003166C	MARQUES DE IZNATE	290037	29005953C	I.E.S. VICENTE ESPINEL	290081
<b>LOCALIDAD: JUBRIQUE (290640001)</b>			29005965C	I.E.S. SIERRA BERMEJA	290081
29602013C	ALMAZARA	290007	29005977C	I.E.S. CANOVAS DEL CASTILLO	290081
<b>LOCALIDAD: LAGUNAS (LAS) (290700007)</b>			29005989C	I.E.S. JESUS MARIN	290081
29007007C	NTRA.SRA.VIRGEN DE LA PEÑA	290092	29006131C	MANUEL ALTOLAGUIRRE	290142
29011362C	LAS CAÑADAS	290092	29006325C	VICENTE ALEIXANDRE	290081
29601732C	EL ALBERO	290092	29006337C	GINER DE LOS RIOS	290081
29602220C	LOS CAMPANALES	290092	29009259C	SALVADOR RUEDA	290081
29700709C	I.E.S. LAS LAGUNAS	290092	29009260C	I.E.S. EMILIO PRADOS	290081
<b>LOCALIDAD: LAS CHAPAS (290690007)</b>			29009272C	I.E.S. PABLO PICASSO	290081
29006659C	PLATERO	290086	29009351C	CAMINO DE SAN RAFAEL	290081
<b>LOCALIDAD: MACHARAVIAYA (290650002)</b>			29009375C	PARQUE MEDITERRANEO	290081
29602505C	SALVADOR RUEDA	290129	29009466C	RAFAEL DAVILA DIAZ	290081
<b>LOCALIDAD: MALAGA (290670005)</b>			29009478C	VIRGEN DEL ROCIO	290081
29003351C	LOS PRADOS	290079	29009481C	ADELFA	290081
29003361C	TARAJAL	290079	29009594C	ALFAR	290081
29003427C	VEGA DE GUADALHORCE	290080	29009573C	LOS MORALES	290081
29003491C	NTRA.SRA.DE LA LUZ	290081	29009685C	GARCIA LORCA	290081
29003543C	CONSTITUCION 1978	290081	29009697C	PAULO FREIRE	290081
29003555C	LAS FLORES	290081	29009703C	BLAS INFANTE	290081
29003567C	CIUDAD DE MOBILE	290081	29009715C	ANTONIO MACHADO	290081
29003580C	LA BIZNAGA	290081	29009727C	RAMON DEL VALLE INCLAN	290081
29003610C	ARDIRA	290081	29009739C	SEVERO OCHOA	290081
29003622C	PRÁCTICAS Nº 1	290081	29009740C	PABLO RUIZ PICASSO	290081
29003646C	SANTA ROSA DE LIMA	290081	29009752C	SAN JOSE DE CALASANZ	290081
29003695C	NTRA.SRA.DE GRACIA	290081	29009764C	GLORIA FUERTES	290081
29003701C	MIGUEL DE CERVANTES	290142	29009776C	MANUEL DE FALLA	290081
29003737C	CRISTO DE MENA	290081	29009922C	I.E.S. EL PALO	290081
29003750C	ARTURO REYES	290081	29009934C	I.E.S. SALVADOR RUEDA	290081
29003762C	JORGE GUILLEN	290081	29009946C	LOS GUINDOS	290081
29003815C	HOGARSOL	290081	29010018C	LOS ANGELES	290081
29003828C	LUIS BRAILLE	290081	29010067C	RAFAEL ALBERTI	290081
29003831C	CIUDAD DE POPAYAN	290081	29010146C	FELIX RDGUEZ.DE LA FUENTE	290081
29003853C	MARTIRICOS	290081	29010201C	I.E.S. BARRIADA VIRGEN DE BELEN	290081
29003877C	DOCTOR GALVEZ MOLL	290142	29010298C	TARTESSOS	290081
29003889C	RAMON SIMONET	290081	29010353C	NEILL	290081
29003890C	LUIS BUÑUEL	290081	29010365C	I.E.S. GUADALJAIRE	290142
29004181C	JOSE MARIA HINOJOSA	290081	29010687C	FUENTE ALEGRE	290081
29004511C	ANGEL GANIVET	290081	29010699C	ALHUCEMA	290142
29004687C	VIRGEN DE BELEN	290142	29010870C	I.E.S. MARE NOSTRUM	290081
29004699C	CERRO CORONADO	290142	29010912C	INTELHORCE	290079
29004742C	MIRAFLORES DE LOS ANGELES	290081	29010948C	ALTABACA	290081
29005175C	RICARDO LEON	290142	29011333C	TIRO DE PICHON	290081
29005321C	SAGRADO CORAZON	290081	29011345C	PINTOR DENIS BELGRANO	290081
29005345C	DOMINGO LOZANO	290081	29011357C	ALEGRIA DE LA HUERTA	290081
29005357C	DOCTOR FLEMING	290081	29011369C	GIBRALJAIRE	290081
29005394C	BERGAMIN	290142	29011370C	GUADALJAIRE	290142
29005618C	ANTONIO GUTIERREZ MATA	290081	29011539C	I.E.S. HUELIN	290081

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: MALAGA (290870005)</b>			<b>LOCALIDAD: MARBELLA (290690009)</b>		
29011591C	PABLO NERUDA	290079	29006830C	I.E.S. GUADALPIN	290086
29011606C	SALVADOR ALLENDE	290081	29006842C	LOS OLIVOS	290086
29011618C	PROFESOR TIerno GALVAN	290081	29006854C	I.E.S. SIERRA BLANCA	290086
29011692C	SIMÓN BOLÍVAR	290081	29009511C	VICENTE ALEIXANDRE	290086
29011709C	JABEGA	290081	29010171C	MIGUEL DE CERVANTES	290086
29011710C	TORCAL	290081	29010304C	VALDEOLLETAS	290086
29011813C	BENITO PEREZ GALDOS	290081	29011187C	JUAN RAMON JIMENEZ	290086
29011825C	EDUARDO OCON	290081	29011801C	LAS ALBARIZAS	290086
29011898C	MIGUEL HERNANDEZ	290081	29601550C	ANTONIO MACHADO	290086
29011904C	HERNANDEZ CANOVAS	290081	29601719C	FEDERICO GARCIA LORCA	290086
29011916C	PEDRO SALINAS	290081	29601938C	SALDUBA	290086
29011928C	MANOLO GARVAYO	290081	29700758C	I.E.S. VICTORIA KENT	290086
29012076C	I.E.S. BEN GABIROL	290081	29701325C	I.E.S. (C.P. SALDUBA)	290086
29012106C	I.E.S. MIGUEL ROMERO ESTEO	290081	<b>LOCALIDAD: MARO (290750002)</b>		
29601598C	FRANCISCO DE GOYA	290142	29010742C	LAS MARAVILLAS	290101
29601860C	VICTORIA KENT	290081	<b>LOCALIDAD: MELLIZAS (LAS) (290120011)</b>		
29601872C	HANS CHRISTIAN ANDERSEN	290081	29010900C	LAS MELLIZAS	290019
29601884C	LUIS DE GONGORA	290081	<b>LOCALIDAD: MIJAS (290700009)</b>		
29601941C	MARIA DE LA O	290142	29007019C	SAN SEBASTIAN	290092
29602049C	GANDHI	290081	29701121C	SECCION DEL I.E.S. LAS LAGUNAS	290092
29602050C	JOSE MORENO VILLA	290081	<b>LOCALIDAD: MOCLINEJO (290710001)</b>		
29602438C	LEX FLAVIA MALACITANA	290081	29007071C	LOS OLIVARES	290111
29602566C	JULIO CARO BAROJA	290081	<b>LOCALIDAD: MOLLINA (290720003)</b>		
29700047C	I.E.S. MARTIN ALDEHUELA	290081	29007090C	GERARDO FERNANDEZ	290001
29700060C	I.E.S. EL MAYORAZGO	290081	29701131C	I.E.S.	290001
29700096C	I.E.S. LITORAL	290081	<b>LOCALIDAD: MONDA (290730001)</b>		
29700102C	I.E.S. MIRAFLORES DE LOS ANGELES	290081	29007111C	REMEDIOS ROJO	290071
29700242C	I.E.S. NÚMERO 1	290081	<b>LOCALIDAD: MONTECORTO (290840007)</b>		
29700333C	I.E.S. SANTA BARBARA	290081	29007688C	JOAQUIN PEINADO	290038
29700412C	I.E.S. PORTADA ALTA	290142	<b>LOCALIDAD: MONTEJAUQUE (290740001)</b>		
29700746C	I.E.S. MEDITERRANEO	290081	29007135C	VIRGEN DE LA CONCEPCION	290038
29700795C	I.E.S. CIUDAD JARDIN	290081	<b>LOCALIDAD: NERJA (290750003)</b>		
29701040C	I.E.S. ISAAC ALBENIZ	290081	29007184C	MAESTRO J.HERRERA ALVAREZ	290101
29701052C	I.E.S. (C.P. SGDO. CORAZÓN)	290081	29007238C	SAN MIGUEL	290101
29701084C	SECCION DEL I.E.S. PUERTO DE LA	290081	29007241C	I.E.S. EL CHAPARIL	290101
29701076C	I.E.S. JUAN RAMON JIMENEZ	290081	29010961C	NUEVA NERJA	290101
29701088C	I.E.S. (C.P. RAFAEL ALBERTI)	290081	29011643C	NARIXA	290101
29701091C	I.E.S. (C.P. LA ROSALEDA)	290142	<b>LOCALIDAD: NUEVA-ANDALUCIA (290690010)</b>		
29701106C	I.E.S. CIUDAD DE MELILLA	290081	29008866C	NUEVA ANDALUCIA	290086
29701118C	I.E.S. (C.P. SEVERO OCHOA)	290081	<b>LOCALIDAD: OJEN (290780001)</b>		
29701234C	I.E.S. JOSÉ MARIA TORRIJOS	290081	29007263C	LOS LLANOS	290086
29701246C	I.E.S. SAN JOSE DE CALASANZ	290142	<b>LOCALIDAD: OLIAS (290670006)</b>		
<b>LOCALIDAD: MANILVA (290680005)</b>			29006382C	OLIAS	290126
29006581C	PABLO PICASSO	290083	<b>LOCALIDAD: PARAUTA (290770001)</b>		
29700722C	I.E.S. FEDERICO JIMENEZ LOSANTOS	290083	29601963C	ALTO GENAL	290103
<b>LOCALIDAD: MARBELLA (290690009)</b>			<b>LOCALIDAD: PERIANA (290790006)</b>		
29006684C	NTRA.SRA.DEL CARMEN	290086	29007354C	SAN ISIDRO	290105
29006696C	SANTA TERESA	290086	29700781C	I.E.S. ALTA AXARQUIA	290105
29006714C	HERMANOS GIL MUÑIZ	290086	<b>LOCALIDAD: PIZARRA (290800004)</b>		
29006775C	CINCO DE NOVIEMBRE	290086			

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: PIZARRA (290800004)</b>			<b>LOCALIDAD: TEBÁ (290890002)</b>		
29007421C	NTRA.SRA.DE FUENSANTA	290107	29008152C	NTRA.SRA.DEL ROSARIO	290041
29601586C	GUADALHORCE	290107	29701337C	I.E.S.	290041
29701261C	I.E.S.	290107	<b>LOCALIDAD: TOLOX (290900003)</b>		
<b>LOCALIDAD: RINCON DE LA VICTORIA (290820003)</b>			29008188C	SAN ROQUE	290071
29007585C	PROFESOR TIERNO GALVAN	290111	<b>LOCALIDAD: TORRE DEL MAR (290840009)</b>		
29602271C	MANUEL LAZA PALACIO	290111	29008462C	CUSTODIO PUGA	290131
29700059C	I.E.S. BEZMILIANA	290111	29008474C	BLAS INFANTE	290131
29700369C	I.E.S. BEN AL JATIB	290111	29009387C	VICENTE ALEIXANDRE	290131
<b>LOCALIDAD: RIOGORDO (290830001)</b>			29009570C	ANTONIO CHECA MARTINEZ	290131
29007639C	NTRA.SRA.DE GRACIA	290053	29011552C	I.E.S. MARIA ZAMBRANO	290131
<b>LOCALIDAD: RONDA (290840012)</b>			29700345C	I.E.S. MIRAYA DEL MAR	290131
29007706C	MIGUEL DE CERVANTES	290115	<b>LOCALIDAD: TORREMOLINOS (290910001)</b>		
29007718C	JUAN CARRILLO	290115	29006374C	ALBAIDA	290141
29007755C	VICENTE ESPINEL	290115	29006386C	LA PAZ	290141
29007780C	NTRA.PADRE JESUS	290115	29006428C	CIUDAD PALMA DE MALLORCA	290141
29007809C	NTRA.SRA.DE LA PAZ	290115	29006568C	I.E.S. LOS MANANTIALES	290141
29007962C	I.E.S. MARTIN RIVERO	290115	29601707C	BENYAMINA	290141
29007988C	I.E.S. PEREZ DE GUZMAN	290115	29601896C	SAN MIGUEL	290141
29009788C	GINER DE LOS RIOS	290115	29602808C	EL PINILLO	290141
29602074C	VIRGEN DE LA CABEZA	290115	29700916C	I.E.S. COSTA DEL SOL	290141
29602268C	JUAN MARTIN PINZON	290115	29701349C	I.E.S. (C.P. BENYAMINA)	290141
29700035C	I.E.S. PROFESOR GONZALO HUESA	290115	<b>LOCALIDAD: TORROX (290910004)</b>		
29700230C	I.E.S. DR. RODRIGUEZ DELGADO	290115	29008221C	COLINA DEL SOL	290124
<b>LOCALIDAD: SALTO DEL NEGRO (290500003)</b>			29009858C	I.E.S. JORGE GUILLEN	290124
29602529C	LA MILAGROSA	290013	29010778C	MARE NOSTRUM	290124
<b>LOCALIDAD: SAN LUIS DE SABINILLAS (290880008)</b>			29701155C	SECCION DEL I.E.S. JORGE GUILLEN	290124
29006801C	SAN LUIS DE SABINILLAS	290083	<b>LOCALIDAD: TORROX-COSTA (290910005)</b>		
<b>LOCALIDAD: SAN PEDRO ALCANTARA (290690013)</b>			29008292C	EL FARO	290124
29006891C	LA AZUCARERA	290088	29008309C	EL MORCHE	290124
29006908C	SAN PEDRO ALCANTARA	290088	29602463C	LOS LLANOS	290124
29006933C	EL SALTO	290088	<b>LOCALIDAD: TOTALAN (290920006)</b>		
29009533C	MIGUEL HERNANDEZ	290088	29008310C	VIRGEN DEL ROSARIO	290126
29010195C	AL-ANDALUS	290088	<b>LOCALIDAD: TRAPICHE (290940010)</b>		
29010444C	I.E.S. VEGA DE MAR	290088	29008498C	EL TRAPICHE	290134
29011540C	I.E.S. SALDUBA	290088	<b>LOCALIDAD: TRIANA (290940011)</b>		
29602256C	FUENTE NUEVA	290088	29008504C	TRIANA	290013
29700771C	I.E.S. GUADAIZA	290088	<b>LOCALIDAD: VALLE DE ABDALAJIS (290930001)</b>		
<b>LOCALIDAD: SANTA AMALIA (290070006)</b>			29008322C	NESCANIA	290019
29000360C	SANTA AMALIA	290008	<b>LOCALIDAD: VELEZ-MALAGA (290940012)</b>		
<b>LOCALIDAD: SAYALONGA (290860004)</b>			29008577C	NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS	290134
29602451C	ALMIJARA	290057	29008589C	AUGUSTO SANTIAGO BELLIDO	290134
<b>LOCALIDAD: SECADERO (290410002)</b>			29008590C	JOSE LUIS VILLAR PALASI	290134
29010814C	LOS ALMENDROS	290083	29008671C	I.E.S. REYES CATOLICOS	290134
<b>LOCALIDAD: SERRATO (290840015)</b>			29009600C	EL ROMERAL	290134
29008048C	BLAS INFANTE	290014	29010316C	ANDALUCIA	290134
<b>LOCALIDAD: SIERRA DE YEGUAS (290880001)</b>			29011655C	LA GLORIA	290134
29008139C	SANTISIMA TRINIDAD	290041	29011941C	LA AXARQUIA	290134
2970143C	I.E.S.	290041	29601902C	JUAN HERRERA ALCAUSA	290134
<b>LOCALIDAD: TEBÁ (290890002)</b>			29601987C	TORREJARAL	290129

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>VELEZ-MALAGA (290940012)</b>		<b>LOCALIDAD:</b>	<b>ALCALA DEL RIO (410050001)</b>	
29701295C	I.E.S. SALVADOR RUEDA	290134	41000338C	NTRA.SRA.DE LA ASUNCION	410005
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>VILLANUEVA DE ALGAIAS (290950006)</b>		41000913C	SAN GREGORIO OSSET	410005
29008841C	MIGUEL BERROCAL	290081	41011002C	I.E.S. ILIPA MAGNA	410005
29701167C	I.E.S.	290081	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>ALCOLEA DEL RIO (410060001)</b>	
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>VILLANUEVA DE LA CONCEPCION (290150009)</b>		41000405C	MIGUEL DE CERVANTES	410113
29001297C	CIUDAD DE OSCUA	290048	41701808C	SECCION DEL I.E.S. RAMON Y CAJAL	410113
29701179C	SECCION DEL I.E.S. PEDRO ESPINOS	290048	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>ALFONSO XIII (410780001)</b>	
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>VILLANUEVA DE TAPIA (290980001)</b>		41003480C	NTRA.SRA.DEL CARMEN	410095
29008942C	RAFAEL ALBERTI	290061	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>ALGABA (LA) (410070001)</b>	
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>VILLANUEVA DEL ROSARIO (290960002)</b>		41000417C	PURISIMA CONCEPCION	410010
29008867C	VELASCO Y MERINO	290028	41000430C	VICENTE ALEXANDRE	410010
29701180C	I.E.S.	290028	41601802C	FOO.GINER DE LOS RIOS	410010
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>VILLANUEVA DEL TRABUCO (290970005)</b>		41700968C	I.E.S. (ANT. EXT. DE I.B.)	410010
29008905C	LOPEZ MAYOR	290028	41702311C	I.E.S. NUEVO	410010
29701192C	SECCION DEL I.E.S. JOSE NAVARRO	290028	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>ALGAMITAS (410080001)</b>	
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>VIÑUELAS (290980015)</b>		41000466C	ANDALUCIA	410091
29602037C	ALCALDE JUAN GARCIA	290002	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>ALMADEN DE LA PLATA (410090001)</b>	
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>YUNQUERA (291000001)</b>		41000478C	HUERTA DEL PILAR	410012
29008991C	SIERRA DE LAS NIEVES	290022	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>ALMENSILLA (410100001)</b>	
29700931C	I.E.S. ALFAGUARA	290022	41000481C	NTRA.SRA.DE LA ANTIGUA	410071
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>ZAPATA (290070008)</b>		<b>LOCALIDAD:</b>	<b>ARAHAL (410110001)</b>	
29000396C	ZAPATA	290008	41000511C	SAN ROQUE	410014
<b>PROVINCIA:</b>	<b>SEVILLA</b>		41000521C	EL RUEDO	410014
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>AGUADULCE (410010001)</b>		41000557C	I.E.S. AL-ANDALUS	410014
41000016C	MAESTRO JOSE PAEZ MORIANA	410080	41000569C	I.E.S. LA CAMPIÑA	410014
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>ALANIS (410020001)</b>		41000570C	MANUEL SANCHEZ ALONSO	410014
41000028C	JOSE GONZALEZ SALCEDO	410002	41009925C	MAESTRO JOSE RODRIGUEZ ANICETO	410014
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>ALBAIDA DE ALJARAFE (410030001)</b>		41701559C	I.E.S. EUROPA	410014
41000031C	SANTA TERESA	410079	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>AZNALCAZAR (410120001)</b>	
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>ALCALA DE GUADAIRA (410040002)</b>		41000600C	NTRA.PADRE JESUS	410015
41000065C	CERVANTES	410004	41701641C	I.E.S.	410015
41000077C	CONCEPCION VAZQUEZ	410004	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>AZNALCOLLAR (410130001)</b>	
41000107C	HERMELINDA NUÑEZ	410004	41000612C	LAS ERILLAS	410016
41000119C	JOSE RAMON	410004	41601413C	CRUZ BLANCA	410016
41000120C	MANUEL ALONSO	410004	41602582C	ZAWIYA	410015
41000132C	PEDRO GUTIERREZ	410004	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>BADOLATOSA (410140001)</b>	
41000156C	ANTONIO MACHADO	410004	41000624C	SAN PLACIDO	410017
41000168C	REINA FABIOLA	410004	41701316C	I.E.S. VADUS LATUS	410017
41000171C	SAN MATEO	410004	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>BELLAVISTA (410910001)</b>	
41000181C	ANGELES MARTIN MATEO	410004	41004048C	JOSE SEBASTIAN Y BANDARAN	410134
41000272C	I.E.S. CRISTOBAL DE MONROY	410004	41004058C	LORA TAMAYO	410134
41000296C	ALCALDE JOAQUIN GARCIA	410004	41008519C	I.E.S. BELLAVISTA	410134
41009470C	FEDERICO GARCIA LORCA	410004	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>BENACAZON (410150001)</b>	
41011014C	I.E.S. PROFESOR TIERNO GALVAN	410004	41000648C	NTRA.SRA.DE LAS NIEVES	410019
41601841C	SILOS	410004	41701201C	I.E.S. VIRGEN DEL ROSARIO	410019
41602119C	BLAS INFANTE	410004	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>BOLLULLOS DE LA MITACION (410160001)</b>	
41602260C	POETA RAFAEL ALBERTI	410004	41000651C	PIO XII	410019
41701547C	I.E.S. LEONOR DE GUZMÁN	410004	41701730C	I.E.S. ALMINAR	410019
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>ALCALA DEL RIO (410050001)</b>		<b>LOCALIDAD:</b>	<b>BORMUJOS (410170001)</b>	

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: BORMUJOS (410170001)</b>			<b>LOCALIDAD: CARRION DE LOS CESPEDES (410250001)</b>		
41000661C	PADRE MANJON	410021	41001148C	PIO XII	410015
41701821C	I.E.S.	410021	<b>LOCALIDAD: CASARICHE (410260001)</b>		
<b>LOCALIDAD: BRENES (410180001)</b>			41001151C	LOPE DE VEGA	410017
41000673C	VICENTE ALEIXANDRE	410022	41701501C	I.E.S. ATALAYA	410017
41008489C	MANUEL DE FALLA	410022	<b>LOCALIDAD: CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS (410270001)</b>		
41602508C	MIGUEL HERNANDEZ	410022	41001161C	MIGUEL DE CERVANTES	410033
41700853C	I.E.S.	410022	41701833C	I.E.S.	410033
<b>LOCALIDAD: BURGUILLOS (410190001)</b>			<b>LOCALIDAD: CASTILLEJA DE LA CUESTA (410280001)</b>		
41000703C	MANUEL MEDINA	410033	41001185C	JUAN XXIII	410034
41700971C	I.E.S.	410033	41009160C	HERNAN CORTES	410034
<b>LOCALIDAD: CABEZAS DE SAN JUAN (LAS) (410200002)</b>			41011026C	I.E.S. ALIXAR	410034
41000739C	SAN JUAN BAUTISTA	410024	41601425C	GLORIA FUERTES	410034
41006510C	MAESTRO JUAN MARIN DE VARGAS	410024	41601437C	LUIS CERNUDA	410034
41009597C	CERRO GUADAÑA	410130	41701328C	I.E.S. PABLO NERUDA	410034
41010332C	LUIS VALLADARES	410024	41701511C	I.E.S. CASTALLA	410034
41700889C	I.E.S. DELGADO BRACKEMBURY	410024	<b>LOCALIDAD: CASTILLEJA DEL CAMPO (410300001)</b>		
41702254C	SECCIÓN DE I.E.S.	410024	41001203C	JUAN DE MAIRENA	410015
<b>LOCALIDAD: CAMAS (410210001)</b>			<b>LOCALIDAD: CASTILLO DE LAS GUARDAS (EL) (410310008)</b>		
41000764C	VIRGEN DE GUADALUPE	410026	41001227C	PEÑA LUENGA	410036
41000776C	JUAN RODRIGUEZ BERROCAL	410026	<b>LOCALIDAD: CAZALLA DE LA SIERRA (410320001)</b>		
41000788C	NTRA.SRA.DE LOS DOLORES	410026	41001239C	VIRGEN DEL MONTE	410037
41000806C	VIRGEN DEL ROCIO	410026	41700865C	I.E.S. EL CARMEN	410037
41000818C	RAIMUNDO LULIO	410026	<b>LOCALIDAD: CERRO PEREA (410390003)</b>		
41000880C	I.E.S. TARTESSOS	410026	41001793C	LA MILAGROSA	410045
41009573C	I.E.S. CAMAS	410026	<b>LOCALIDAD: CHAPATALES (LOS) (410690001)</b>		
41009937C	ANDALUCIA	410026	41009196C	CHAFATALES	410084
41010061C	EL CARAMBOLO	410026	<b>LOCALIDAD: CONSTANTINA (410330004)</b>		
41601668C	LA COLINA	410026	41009640C	FELIX RDGUEZ.DE LA FUENTE	410038
41701572C	I.E.S. CERVANTES	410026	41601504C	VIRGEN DEL ROBLEDO	410036
<b>LOCALIDAD: CAMPANA (LA) (410220001)</b>			41702072C	I.E.S.	410036
41000910C	BERNARDO BARCO	410027	<b>LOCALIDAD: CORCOYA (410140003)</b>		
<b>LOCALIDAD: CAMPILLO (EL) (410560001)</b>			41010563C	SAN ISIDRO LABRADOR	410017
41002517C	GLORIA FUERTES	410069	<b>LOCALIDAD: CORIA DEL RIO (410340002)</b>		
<b>LOCALIDAD: CANTILLANA (410230001)</b>			41001379C	JOSEFA NAVARRO ZAMORA	410135
41000922C	NTRA.SRA.DE LA SOLEDAD	410022	41001392C	CERRO DE SAN JUAN	410039
41000961C	LA ESPERANZA	410022	41001409C	HIPOLITO LOBATO	410039
41701158C	I.E.S. CANTILLANA	410022	41001461C	I.E.S. RODRIGO CARO	410039
<b>LOCALIDAD: CAÑADA ROSAL (419010001)</b>			41001471C	I.E.S. CAURA	410039
41002529C	ANDALUCIA	410069	41001495C	VICENTE NEIRA SERRANO	410039
41702141C	I.E.S.	410069	41008933C	MAESTRO MANUEL GOMEZ	410039
<b>LOCALIDAD: CARMONA (410240002)</b>			41701596C	I.E.S. SAN JOSE	410039
41000983C	BEATO JUAN GRANDE	410029	<b>LOCALIDAD: CORIPE (410350001)</b>		
41000965C	CERVANTES	410029	41001525C	IRIPPO	410040
41001021C	SAN BLAS	410029	<b>LOCALIDAD: CORONIL (EL) (410360002)</b>		
41001094C	I.E.S. MAESE RODRIGO	410029	41001537C	MARIA ANA DE LA CALLE	410078
41001112C	PEDRO	410133	41701645C	SECCION DEL I.E.S. FRAY B. DE LA	410078
41009585C	I.E.S. ARRABAL	410029	<b>LOCALIDAD: CORRALES (LOS) (410370001)</b>		
41010344C	EL ALMENDRAL	410029	41001549C	SAN JOSE DE CALASANZ	410092
41010356C	EL REAL	410029	41700750C	SECCION DEL I.E.S. SIERRA SUR	410092
41702268C	I.E.S.	410029			

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: CUERVO (EL) (419030001)</b>			<b>LOCALIDAD: ESQUIVEL (410050002)</b>		
41002281C	EL PINAR	410129	41000375C	NTRA.SRA.DEL CARMEN	410005
41010137C	ANTONIO GALA	410063	<b>LOCALIDAD: ESTEPA (410410002)</b>		
41601942C	ANA JOSEFA MATEOS GOMEZ	410063	41001983C	NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS	410048
41702059C	I.E.S. LAGUNA DE TOLLÓN	410063	41001987C	SANTA TERESA	410048
<b>LOCALIDAD: DOS HERMANAS (410380002)</b>			41002013C	I.E.S. OSTIPPO	410048
41001550C	SAN SEBASTIAN	410043	41008970C	I.E.S. AGUILAR Y CANO	410048
41001582C	CERVANTES	410043	<b>LOCALIDAD: FUENTES DE ANDALUCIA (410420001)</b>		
41001574C	VICENTE ALEIXANDRE	410043	41002037C	SANTA TERESA DE JESUS	410049
41001586C	NTRA.SRA.DEL AMPARO	410043	41002049C	SANTO TOMAS DE AQUINO	410049
41001604C	SAN FERNANDO	410043	41701250C	I.E.S. ALARIFE RUÍZ FLORINDO	410049
41001628C	VALME CORONADA	410043	<b>LOCALIDAD: GARROBO (EL) (410430002)</b>		
41001707C	I.E.S. VIRGEN DE VALME	410043	41002086C	NTRA.SRA.DE LA ESTRELLA	410038
41001719C	I.E.S. EL ARENAL	410043	<b>LOCALIDAD: GELVES (410440001)</b>		
41001788C	FERNAN CABALLERO	410131	41002098C	DUQUES DE ALBA	410103
41008945C	JUAN RAMON JIMENEZ	410043	41701870C	SECCION DEL I.E.S. SEVERO OCHOA	410103
41008957C	MAESTRA DOLORES VELASCO	410043	<b>LOCALIDAD: GERENA (410450001)</b>		
41008989C	MAESTRO ENRIQUE DIAZ FERRERAS	410043	41002116C	FERNANDO FELIU	410016
41009172C	FEDERICO GARCIA LORCA	410043	41701021C	I.E.S. GERENA	410016
41009482C	BLAS INFANTE	410043	<b>LOCALIDAD: GILENA (410450001)</b>		
41009652C	LAS PORTADAS	410043	41002141C	MAESTRO JUAN CORRALES	410087
41009949C	ADRIANO	410084	41701602C	I.E.S. SILENA	410087
41010150C	RAFAEL ALBERTI	410043	<b>LOCALIDAD: GINES (410470001)</b>		
41010162C	MAESTRO JOSE VARELA	410043	41002153C	CARMEN ITURBIDE GURRUCHAGA	410054
41010371C	IBARBURU	410131	41010401C	ABGENA	410054
41010381C	LA MOTILLA	410043	41010411C	NTRA.SRA.DE BELEN	410054
41010393C	CONSOLACION	410043	41602569C	ANGEL CAMPANO FLORIDO	410054
41010629C	LOS MONTECILLOS	410131	41701286C	I.E.S. EL MAJUELO	410054
41011038C	I.E.S. GONZALO NAZARENO	410043	<b>LOCALIDAD: GUADAJEZ (410240003)</b>		
41602077C	CARLOS I	410043	41001136C	GUADAJEZ	410133
41602089C	EL PALMARILLO	410043	<b>LOCALIDAD: GUADALCANAL (410480003)</b>		
41602296C	ORIPPO	410043	41002177C	NTRA.SRA.DE GUADITOCA	410002
41700361C	I.E.S. TORRE DE LOS HERBEROS	410043	41701584C	I.E.S. SIERRA DEL AGUA	410002
41700877C	I.E.S. VISTAZUL	410043	<b>LOCALIDAD: GUADALEMA DE LOS QUINTERO (410950006)</b>		
41701811C	I.E.S. (C.P. LA MOTILLA)	410043	41007722C	NTRA.SRA.DE LAS VEREDAS	410119
41701857C	I.E.S. (C.P. JESÚS DEL G.P.)	410043	<b>LOCALIDAD: GUILLENA (410490002)</b>		
41701869C	I.E.S. (C.P. BLAS INFANTE)	410043	41002220C	ANDALUCIA	410056
41702011C	I.E.S. ALVAREDA	410043	41701282C	I.E.S. EL MOLINILLO	410056
41702023C	I.E.S. CANTELY	410043	<b>LOCALIDAD: HERRERA (410500001)</b>		
<b>LOCALIDAD: ECIJA (410390004)</b>			41002256C	NTRA.SRA.DE LOS DOLORES	410101
41001801C	CALVO SOTELO	410045	41701031C	I.E.S.	410101
41001811C	GARCIA MORATO	410045	<b>LOCALIDAD: HUEVAR DEL ALJARAFE (410510002)</b>		
41001835C	INSPECTOR JUAN M.FERNANDEZ	410045	41002268C	POSADAS CARVAJAL	410015
41001847C	MIGUÉL DE CERVANTES	410045	<b>LOCALIDAD: ISLA REDONDA (410390007)</b>		
41001859C	SAN AGUSTIN	410045	41602211C	GENIL	410045
41001941C	I.E.S. LUIS VELEZ DE GUEVARA	410045	<b>LOCALIDAD: LANTEJUELA (LA) (410520001)</b>		
41009251C	BLAS INFANTE	410045	41002271C	SAGRADO CORAZON DE JESUS	410072
41602302C	LOS ARBOLES	410045	41701882C	I.E.S.	410072
41602375C	PEDRO GARFIAS	410045	<b>LOCALIDAD: LEBRIJA (410530005)</b>		
<b>LOCALIDAD: ESPARTINAS (410400001)</b>			41002293C	CRISTO REY	410083
41001951C	JOAQUIN BENJUMEA BURIN	410104			

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: LEBRIJA (410530005)</b>			<b>LOCALIDAD: MARTIN DE LA JARA (410620002)</b>		
41002301C	NEBRIXA	410063	41002751C	FRANCISCO REINA	410092
41002311C	IGNACIO HALCON	410063	<b>LOCALIDAD: MATARREDONDA (410610002)</b>		
41002323C	JOSE GORTINEZ PACHECO	410063	41002748C	ENCARNACION RUIZ PORRAS	410101
41002358C	I.E.S. VIRGEN DEL CASTILLO	410063	41701800C	SECCION DE I.E.S.	410101
41008490C	ELIO ANTONIO DE NEBRIJA	410063	<b>LOCALIDAD: MOLARES (LOS) (410630001)</b>		
41009536C	BLAS INFANTE	410129	41002761C	SAN JUAN DE RIBERA	410118
41009822C	I.E.S. BAJO GUADALQUIVIR	410063	41701912C	SECCION DEL I.E.S. RUIZ GIJON	410118
41601954C	EL RECREO	410063	<b>LOCALIDAD: MONTELLANO (410640003)</b>		
41601966C	JOSEFA GAVALA	410129	41002803C	SANTA TERESA	410078
<b>LOCALIDAD: LORA DE ESTEPA (410540001)</b>			41601681C	SEGUNDO CENTENARIO	410078
41002372C	SANTA VICTORIA	410048	41701043C	SECCION DE I.E.S. FRAY B. DE LAS	410078
<b>LOCALIDAD: LORA DEL RIO (410550003)</b>			<b>LOCALIDAD: MONTEQUINTO (410380007)</b>		
41002384C	MIGUEL DE CERVANTES	410065	41602612C	POETAS ANDALUCES	410043
41002402C	SAN JOSE DE CALASANZ	410065	41602636C	GLORIA FUERTES	410043
41002414C	VIRGEN DE LOS REYES	410065	41700181C	I.E.S. HERMANOS MACHADO	410043
41002426C	VIRGEN DE SETEFILLA	410128	41701754C	I.E.S. MARIANA DE PINEDA	410043
41002441C	I.E.S. GUADALQUIVIR	410065	<b>LOCALIDAD: MORON DE LA FRONTERA (410850004)</b>		
41002451C	I.E.S. AXATI	410065	41002839C	FERNANDO VILLALON	410077
41002487C	REYES DE ESPAÑA	410065	41002840C	EL CASTILLO	410077
41701894C	I.E.S. VIRGEN DE LOS REYES	410065	41002852C	LUIS HERNANDEZ LEDESMA	410077
<b>LOCALIDAD: LUISIANA (LA) (410660003)</b>			41002864C	PADRE MANJON	410077
41002530C	ANTONIO MACHADO	410069	41002876C	PRIMO DE RIVERA	410077
41702114C	SECCION DEL I.E.S. SAN FULGENCIO	410069	41002888C	MARIA AUXILIADORA	410077
<b>LOCALIDAD: MAIRENA DEL ALCOR (410580003)</b>			41002950C	I.E.S. FRAY BARTOLOME DE LAS CAS	410077
41002578C	SAN BARTOLOME	410070	41009299C	ANTONIO MACHADO	410077
41008982C	JUAN CARABALLO MANFREDI	410070	41010630C	REINA SOFIA	410077
41009469C	I.E.S. LOS ALCORES	410070	41701056C	I.E.S. FUENTE NUEVA	410077
41009862C	ISABEL ESQUIVEL	410070	41701924C	I.E.S. (C.P. ANTONIO MACHADO)	410077
41601851C	HUERTA DEL RETIRO	410070	<b>LOCALIDAD: NAVAS DE LA CONCEPCION (LAS) (410660001)</b>		
41602326C	ANTONIO GONZALEZ ALVAREZ	410070	41002980C	SAN JOSE DE CALASANZ	410093
41602511C	MANUEL ROMERO ARREGUI	410070	<b>LOCALIDAD: OLIVARES (410670001)</b>		
41701341C	I.E.S. MARIA INMACULADA	410070	41002992C	LOS EUCALIPTUS	410079
<b>LOCALIDAD: MAIRENA DEL ALJARAFE (410590001)</b>			41009664C	EL PRADO	410079
41002608C	SANTA TERESA	410071	41701161C	I.E.S. HELICHE	410079
41009494C	GUADALQUIVIR	410071	<b>LOCALIDAD: OSUNA (410680002)</b>		
41010198C	EL OLIVO	410071	41003017C	RODRIGUEZ MARIN	410080
41601401C	LEPANTO	410071	41003066C	I.E.S. FRANCISCO RODRIGUEZ MARIN	410080
41700099C	I.E.S. JUAN DE MAIRENA	410071	41009123C	I.E.S. SIERRA SUR	410080
41700351C	I.E.S. ATENEA	410071	41010423C	NTRA.SRA.DE FATIMA	410080
41701626C	I.E.S. CAVALERI	410071	41010642C	NTRA.SRA.DE LA MERCED (E.E.)	410080
41701781C	SECC. DE I.E.S. ATENEA	410071	41701353C	I.E.S. PINTOR JOSE DE RIBERA	410080
<b>LOCALIDAD: MARCHENA (410600005)</b>			<b>LOCALIDAD: PAJANOSAS (LAS) (410480004)</b>		
41002633C	JUAN XXIII	410072	41002232C	VIRGEN DEL ROSARIO	410056
41002657C	NTR.PADRE JESUS NAZARENO	410072	<b>LOCALIDAD: PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS) (410690004)</b>		
41002669C	PADRE MARCHENA	410072	41003111C	ANDRES BERNALDEZ	410083
41002700C	MAESTRA ANGELES CUESTA	410072	41005121C	JUAN JOSE BAQUERO	410083
41008507C	I.E.S. LOPEZ DE ARENAS	410072	41003133C	MARIA AUXILIADORA	410083
<b>LOCALIDAD: MARIBAÑEZ (410690003)</b>			41005170C	MIGUEL DE CERVANTES	410083
41003091C	MARIBAÑEZ	410084	41003182C	I.E.S. ALMUDEYNE	410084
<b>LOCALIDAD: MARTIN DE LA JARA (410620002)</b>					

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS) (410690004)</b>			<b>LOCALIDAD: REAL DE LA JARA (EL) (410800001)</b>		
41009214C	PROFESORA MARIA DOÑA	410083	41003613C	FEDERICO GARCIA LORCA	410012
41009974C	PABLO RUIZ PICASSO	410083	<b>LOCALIDAD: RINCONADA (LA) (410810006)</b>		
41010174C	JUAN HIDALGO	410083	41003637C	GUADALQUIVIR	410097
41702151C	I.E.S. (C.P. M. DE CERVANTES)	410083	41701377C	I.E.S. LOS AZAHARES	410097
<b>LOCALIDAD: PALMAR DE TROYA (EL) (410950007)</b>			<b>LOCALIDAD: RODA DE ANDALUCIA (LA) (410820004)</b>		
41007734C	FEDERICO GARCIA LORCA	410119	41003789C	MANUEL SIUROT	410087
41701936C	SECCION DEL I.E.S. PONCE DE LEON	410119	41701389C	I.E.S. LA RODA	410087
<b>LOCALIDAD: PALOMARES DEL RIO (410700001)</b>			<b>LOCALIDAD: RONQUILLO (EL) (410830003)</b>		
41003236C	VICENTE ALEIXANDRE	410071	41003790C	VIRGEN DE GRACIA	410036
<b>LOCALIDAD: PARADAS (410710005)</b>			<b>LOCALIDAD: ROSALES (LOS) (410920001)</b>		
41003251C	LUIS VIVES	410086	41007621C	MENENDEZ PIDAL	410113
41701580C	I.E.S. SAN ALBINO	410086	<b>LOCALIDAD: RUBIO (EL) (410840001)</b>		
<b>LOCALIDAD: PEDRERA (410720001)</b>			41003820C	CARMEN BORREGO	410101
41003261C	TARTESSOS	410087	41701985C	SECCION DEL I.E.S.	410101
41010186C	LAS HUERTAS	410087	<b>LOCALIDAD: SACRAMENTO (410200007)</b>		
41701729C	I.E.S.	410087	41602521C	EL TRESOL	410025
<b>LOCALIDAD: PEDROSO (EL) (410730004)</b>			<b>LOCALIDAD: SALTERAS (410850001)</b>		
41003273C	CERVANTES	410037	41003832C	FRANCISCA PEREZ CERPA	410079
41701948C	I.E.S.	410037	41701742C	I.E.S. PESULA	410079
<b>LOCALIDAD: PEÑAFLOR (410740001)</b>			<b>LOCALIDAD: SAN IGNACIO DEL VIAR (410050003)</b>		
41003285C	PEDRO PARIAS	410064	41000387C	SAN IGNACIO DEL VIAR	410095
41701951C	I.E.S.	410064	<b>LOCALIDAD: SAN JOSE DE LA RINCONADA (410810007)</b>		
<b>LOCALIDAD: PILAS (410750001)</b>			41003698C	MAESTRO ANTONIO RDGUEZ.JNEZ.	410097
41003315C	NTRA.SRA.DE BELEN	410090	41003704C	JUPITER	410097
41003352C	BEATRIZ DE CABRERA	410090	41003731C	LA PAZ	410097
41010435C	VIRGEN DEL ROCIO	410090	41003741C	I.E.S. MIGUEL DE MAÑARA	410097
41701298C	I.E.S. TORRE DEL REY	410090	41003765C	I.E.S. SAN JOSE DE LA RINCONADA	410097
41701651C	I.E.S. VIRGEN DE LA SOLEDAD	410090	41009500C	NTRA.SRA.DEL PATROCINIO	410097
<b>LOCALIDAD: PRIORATO (EL) (410550005)</b>			41701766C	I.E.S. CARMEN LAFFON	410097
41002499C	SAN ISIDRO	410065	<b>LOCALIDAD: SAN JUAN DE AZNALFARACHE (410860001)</b>		
<b>LOCALIDAD: PRUNA (410760001)</b>			41003844C	ESPERANZA APONTE	410103
41003391C	LA INMACULADA	410091	41003871C	SAN PEDRO CRISOLOGO	410103
41701961C	SECCION DEL I.E.S. FLAVIO IRNITA	410091	41003234C	JOSE PAYAN GARRIDO	410103
<b>LOCALIDAD: PUEBLA DE GAZALLA (LA) (410770002)</b>			41009019C	I.E.S. MATEO ALEMAN	410103
41003406C	SAN JOSE	410086	41009512C	TARTESSOS	410103
41003418C	SANTA ANA	410086	41701390C	I.E.S. SAN JUAN	410103
41700907C	I.E.S. CASTILLO DE LUNA	410086	<b>LOCALIDAD: SAN NICOLAS DEL PUERTO (410880002)</b>		
41701365C	I.E.S. FEDERICO GARCIA LORCA	410086	41601863C	SAN DIEGO	410002
<b>LOCALIDAD: PUEBLA DE LOS INFANTES (LA) (410780001)</b>			<b>LOCALIDAD: SANLUCAR LA MAYOR (410870003)</b>		
41003467C	SAN JOSE DE CALASANZ	410064	41003901C	LA PAZ	410104
41701973C	I.E.S.	410064	41601449C	SAN EUSTAQUIO	410104
<b>LOCALIDAD: PUEBLA DEL RIO (LA) (410790007)</b>			41701778C	I.E.S. LUCUS SOLIS	410104
41003522C	SAN SEBASTIAN	410095	<b>LOCALIDAD: SANTIPONCE (410890001)</b>		
41003534C	ANTONIO GUEVAS	410095	41004010C	ANTONIO MACHADO	410010
41602156C	ANTONIO MACHADO	410095	41701419C	I.E.S. ITÁLICA	410010
41700348C	I.E.S. ALCARIA	410095	<b>LOCALIDAD: SAUCEJO (EL) (410800003)</b>		
<b>LOCALIDAD: PUERTO DE LA ENCINA (410880003)</b>			41004022C	LOS SAUCES	410092
41601450C	PUERTO DE LA ENCINA	410080	41701079C	I.E.S. FLAVIO IRNITANO	410092
<b>LOCALIDAD: REAL DE LA JARA (EL) (410800001)</b>			<b>LOCALIDAD: SEVILLA (410910002)</b>		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: SEVILLA (410910002)</b>			<b>LOCALIDAD: SEVILLA (410910002)</b>		
41004186C	MACARENA	410110	41008997C	I.E.S. POLITÉCNICO	410110
41004198C	SOR ANGELA DE LA CRUZ	410110	41007229C	MANUEL ALTOLAGUIRRE	410134
41004231C	SAN ISIDORO	410110	41007254C	FEDERICO GARCIA LORCA	410110
41004265C	JOSE MARIA DEL CAMPO	410110	41007281C	EMILIO PRADOS	410110
41004289C	SAN JACINTO	410110	41007291C	PEDRO GARFIAS	410110
41004290C	INSPECTORA ELENA CANEL	410110	41007308C	ADRIANO DEL VALLE	410134
41004307C	SAN JOSE DE CALASANZ	410110	41007311C	JUAN RAMON JIMENEZ	410110
41004320C	VARA DEL REY	410110	41007357C	I.E.S. VICENTE ALEIXANDRE	410110
41004332C	CAPITÁN GENERAL JULIO COLOMA GAL	410110	41007451C	I.E.S. PINO MONTANO	410110
41004344C	ALMOTAMID	410110	41008222C	NTRA.SRA.DE LA OLIVA	410110
41004356C	CRISTOBAL COLON	410110	41008520C	I.E.S. LUIS CERNUDA	410110
41004368C	JOAQUIN TURINA	410110	41008532C	I.E.S. SAN PABLO	410110
41004371C	ESPAÑA	410110	41008556C	ALBERTO LISTA	410110
41004393C	FERNAN CABALLERO	410110	41008571C	ANDALUCIA	410134
41004435C	MANUEL CANELA	410110	41008581C	MANUEL GIMENEZ FERNANDEZ	410134
41004447C	NTRA.SRA.DE LA PAZ	410134	41008751C	LA CANDELARIA	410110
41004460C	ZURBARAN	410110	41008799C	JUAN DE ARGUIJO	410110
41004514C	BORBOLLA	410110	41008805C	MANUEL CORTINA	410110
41004526C	CARMEN BENITEZ	410110	41008866C	VALDES LEAL	410110
41004538C	ANIBAL GONZALEZ	410110	41008878C	SANTA CATALINA	410110
41004541C	PRACTICAS	410110	41008881C	FERNANDO VILLALON	410110
41004563C	VICTORIA DIEZ	410110	41009020C	LOPE DE RUEDA	410110
41004587C	JORGE JUAN Y ANTONIO ULLOA	410110	41009044C	I.E.S. RAMON CARANDE	410110
41004599C	JUAN XXIII	410110	41009056C	I.E.S. POLIGONO SUR	410134
41004605C	PABLO V	410110	41009068C	I.E.S. ANTONIO DOMINGUEZ ORTIZ	410134
41004617C	PAULO OROSIO	410110	41009071C	I.E.S. ANTONIO MACHADO	410110
41004630C	SANTAS JUSTA Y RUFINA	410110	41009093C	MIGUEL HERNANDEZ	410110
41004733C	CALVO SOTELO	410110	41009135C	I.E.S. HELIOPOLIS	410110
41004745C	JOAQUIN BENJUMEA BURIN	410110	41009184C	JULIO CESAR	410110
41004769C	SAN IGNACIO DE LOYOLA	410110	41009238C	BLAS INFANTE	410110
41004782C	SAN JUAN DE RIBERA	410110	41009317C	MARTIN DE GAINZA	410110
41004794C	SAN PABLO	410110	41009329C	FRAY BARTOLOME CASAS	410134
41004836C	ADRIANO	410110	41009330C	LA RAZA	410110
41004848C	HERMANOS MACHADO	410110	41009366C	ARGOTE DE MOLINA	410110
41004851C	HUERTA DEL GARMEN	410110	41009378C	TORIBIO DE VELASCO	410110
41004873C	MANUEL SIUROT	410110	41009391C	VALERIANO BECQUER	410134
41004897C	PIO XII	410110	41009408C	RICO CEJUDO	410110
41004903C	ARIAS MONTANO	410110	41009411C	BALTASAR DE ALCAZAR	410110
41004915C	RECTOR MOTA SALADO	410110	41009676C	PABLO DE OLAVIDE	410110
41004939C	SAN JOSE OBRERO	410110	41009688C	SAN JOSE DE PALMETE	410134
41004940C	VIRGEN MACARENA (E.E.)	410110	41009858C	I.E.S. ALBERT EINSTEIN	410110
41005270C	VIRGEN ESPERANZA (E.E.)	410110	41009871C	I.E.S. BEATRIZ DE SUABIA	410110
41006845C	TEODOSIO	410110	41009883C	I.E.S. TORREBLANCA	410134
41008894C	I.E.S. SAN ISIDORO	410110	41009950C	ABEN BASSO (E.E.)	410110
41008900C	I.E.S. VELAZQUEZ	410110	41010149C	JUAN DE LA CUEVA	410110
41008912C	I.E.S. GUSTAVO ADOLFO BECQUER	410110	41010541C	I.E.S. JOAQUIN TURINA	410110
41008924C	I.E.S. FERNANDO DE HERRERA	410110	41010599C	ARRAYANES	410110
41008936C	I.E.S. MURILLO	410110	41010654C	PINO FLORES	410110
41008948C	I.E.S. MARTINEZ MONTAÑES	410110	41010888C	MARIANA DE PINEDA	410110
41008951C	I.E.S. LUCA DE TENA	410110	41010978C	ORTIZ DE ZUÑIGA	410110

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: SEVILLA (410910002)</b>		
41010757C	I.E.S. SAN JERONIMO	410110
41010769C	I.E.S. NERVION	410110
41011117C	I.E.S. MIGUEL DE CERVANTES	410110
41011129C	I.E.S. PABLO PICASSO	410110
41601553C	PABLO RUIZ PICASSO	410110
41601565C	JUAN SEBASTIAN ELCANO	410110
41601701C	AL-ANDALUS	410110
41601711C	NTRA.SRA.DEL AGUILA	410110
41601723C	ANGEL GANIVET	410110
41601838C	IGNACIO SANCHEZ MEJIAS	410110
41601991C	PAZ Y AMISTAD	410134
41602004C	HISPALIS	410110
41602028C	JUAN DE MAIRENA	410110
41602259C	SANTA CLARA	410110
41602399C	ESCRITOR ALFONSO GROSSO	410110
41602429C	MARIA ZAMBRANO	410110
41602430C	ISBILYA	410110
41602651C	POLIGONO AEROPUERTO	410110
41700014C	I.E.S. JULIO VERNE	410110
41700036C	I.E.S. MACARENA	410110
41700041C	I.E.S. TRIANA	410110
41700075C	I.E.S. LAS AGUAS	410110
41700117C	I.E.S. LLANES	410110
41700178C	I.E.S. PUNTA DEL VERDE	410110
41700385C	I.E.S. V CENTENARIO	410110
41700403C	I.E.S. ISBILYA	410110
41700415C	I.E.S. CIUDAD JARDIN	410110
41700427C	I.E.S. AZAHAR	410110
41700841C	I.E.S. LOS VIVEROS	410110
41701109C	I.E.S. RAMON DEL VALLE INCLAN	410110
41701420C	I.E.S. INMACULADA VIEIRA	410110
41701432C	I.E.S. TRAJANO	410110
41701675C	I.E.S. (C.P. J.ROMERO MURUBE)	410134
41701687C	I.E.S. FELIX RODRIGUEZ DE LA FUE	410110
41701699C	I.E.S. CARMEN DE BURGOS	410110
41701705C	I.E.S. PADRE MANJON	410110
41701717C	I.E.S. ANTONIO GALA	410110
41702035C	SECCION DEL I.E.S. PABLO PICASSO	410110
41702047C	I.E.S. FCO. ROMERO QUINTANA	410110
41702060C	I.E.S. GIRALDA	410110
41702096C	I.E.S. PADRE PIO	410134
41702126C	SECCION DEL I.E.S. PINO MONTANO	410110
<b>LOCALIDAD: TOCINA (410920002)</b>		
41007655C	JUAN DE MESA	410113
<b>LOCALIDAD: TOMARES (410930001)</b>		
41007679C	TOMAS DE YBARRA	410021
41008830C	JUAN RAMON JIMENEZ	410021
41602235C	EL CARMEN	410021
41701183C	I.E.S. NESTOR ALMENDROS	410021
<b>LOCALIDAD: TORRE DE LA REINA (410490005)</b>		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: TORRE DE LA REINA (410490005)</b>		
41002244C	NTRA.SRA.DEL CARMEN	410056
<b>LOCALIDAD: TORREBLANCA DE LOS CAÑOS (410910003)</b>		
41007527C	CARLOS V (TORREBLANCA)	410110
41007539C	TIERNO GALVAN (TORREBLANCA)	410110
41007540C	MENENDEZ PIDAL (TORREBLANCA)	410134
41007552C	VELEZ DE GUEVARA (TORREBLANCA)	410134
41009548C	PRINCIPE DE ASTURIAS (TORREBLANCA)	410110
41701444C	I.E.S. SIGLO XXI (TORREBLANCA)	410134
<b>LOCALIDAD: TROBAL (EL) (410690005)</b>		
41003212C	LAS PALMERAS	410084
<b>LOCALIDAD: UMBRETE (410940001)</b>		
41007680C	INSPECTOR RUPERTO ESCOBAR	410019
41701663C	I.E.S.	410019
<b>LOCALIDAD: UTRERA (410950009)</b>		
41007746C	SERAFIN Y JOAQUÍN ÁLVAREZ QUINTE	410118
41007761C	COCA DE LA PIÑERA	410118
41007771C	MAESTRO JUAN ANTONIO VELASCO	410118
41007783C	AL-ANDALUS	410118
41007795C	RODRIGO CARO	410118
41007898C	I.E.S. RUIZ GIJON	410118
41007904C	I.E.S. VIRGEN DE CONSOLACION	410118
41008741C	ALFONSO DE ORLEANS	410119
41009998C	GUADALQUIVIR	410119
41010265C	NTRA.SRA.DE LAS MARISMAS	410119
41601747C	LA FONTANILLA	410118
41601981C	PROFESOR TIERNO GALVAN	410118
41602491C	MARIA MONTESSORI	410118
41700154C	I.E.S. PONCE DE LEON	410118
41701997C	I.E.S. JOSÉ MARÍA INFANTES	410118
<b>LOCALIDAD: VALENCINA DE LA CONCEPCION (410960001)</b>		
41010460C	EL ALGARROBILLO	410054
41701614C	I.E.S. LAS ENCINAS	410054
<b>LOCALIDAD: VIAR DEL CAUDILLO (EL) (410050004)</b>		
41000399C	SAN ISIDRO	410005
<b>LOCALIDAD: VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR (411040001)</b>		
41003583C	FLORENTINA BOU	410095
41003595C	ANTONIO MACHADO	410095
41701134C	I.E.S. LAGO LIGUR	410095
<b>LOCALIDAD: VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA (410970001)</b>		
41007953C	SAN PEDRO DE ZUÑIGA	410090
41701456C	I.E.S. NTRA. SRA. DEL ROCIO	410090
<b>LOCALIDAD: VILLANUEVA DE SAN JUAN (411000001)</b>		
41006076C	NTRA.SRA.DEL ROSARIO	410091
<b>LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL ARISCAL (410980001)</b>		
41007989C	MANUEL CASTRO ORELLANA	410079
41701638C	I.E.S. AL-ISCAR	410079
<b>LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS (410980009)</b>		
41008039C	VIRGILIO FERNANDEZ PEREZ	410113
41702001C	SECCION DEL I.E.S. CANTILANA	410113
<b>LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL RIO (410990008)</b>		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL RIO (410990008)</b>			<b>LOCALIDAD: VISO DEL ALCOR (EL) (411020001)</b>		
41602338C	NTA.SRA.DEL ROSARIO	410113	41008091C	ALCALDE LEON RIOS	410126
<b>LOCALIDAD: VILLAVERDE DEL RIO (411010001)</b>			41008106C	GIL LOPEZ	410126
41008088C	NTRA.SRA.DE AGUAS SANTAS	410022	41008131C	REY JUAN CARLOS I	410126
41700920C	I.E.S. PEPE RUIZ VELA	410022	41602247C	LA ALUNADA	410126
41702102C	I.E.S. ALPESA	410022	41602387C	ALBAICIN	410126
			41700555C	I.E.S. BLAS INFANTE	410126
			41702138C	I.E.S. NUEVO	410126

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### AYUNTAMIENTO DE GRANADA. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

##### *ANUNCIO de bases.*

El Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Organismo Autónomo Local de carácter administrativo «Patronato Municipal de Deportes» del Excmo. Ayuntamiento de Granada, hace saber:

Que la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes en sesión ordinaria celebrada el día once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, ha acordado convocar concurso-oposición libre para la provisión de dos plazas de Oficial de Control y Mantenimiento, con arreglo a las siguientes

#### B A S E S

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Oficial de Control y Mantenimiento, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase: Personal de Oficios, Denominación: Oficial de Control y Mantenimiento, mediante el sistema de concurso-oposición libre.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 7/1985, de 2 de abril; el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; el R.D. 896/1991, de 17 de junio; el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, y las Bases de la presente convocatoria.

1.3. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, manteniéndolos durante todo el proceso selectivo:

a) Ser español o nacional de uno de los Estados miembros de la Comunidad Europea o de aquellos a los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos 18 años.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.

f) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

1.4. Los derechos de examen serán de 3.191 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 308.01.00111135 del Patronato Municipal de Deportes, en la Caja General de Ahorros de Granada, sucursal Alminares II de esta ciudad. Estarán exentos de realizar dicho ingreso los aspirantes que presten sus servicios en el Patronato Municipal de Deportes.

##### 2. Procedimiento de selección.

El proceso selectivo constará de dos fases: concurso y oposición.

##### 2.1. Fase de concurso:

- Se realizará con carácter previo a la fase de oposición y no tendrá carácter eliminatorio.

- Los méritos alegados estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

Se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

##### 1. Por méritos profesionales (máximo 1,5 puntos):

Por cada mes de servicios prestados en Ayuntamiento de municipios de más de 20.000 habitantes:

- En plaza de igual o similar contenido al que se opta, bajo relación jurídico-laboral o funcional, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario General de la Corporación, 0,15 puntos.

- En plaza de Operario de Control y Mantenimiento en instalaciones deportivas 0,10 puntos.

##### 2. Por méritos académicos (máximo 2,0 puntos):

Por estar en posesión de una titulación académica superior a la exigida en la presente convocatoria 0,50 puntos.

Por Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas relacionados con la plaza a que se opta, e impartidos por instituciones de carácter público (hasta un máximo de 1,50 puntos):

- De duración entre 15 y 39 horas: 0,1 punto.
- De duración entre 40 y 69 horas: 0,2 puntos.
- De duración entre 70 y 99 horas: 0,3 puntos.
- De duración entre 100 y 199 horas: 0,5 puntos.
- De 200 horas o más: 1,00 punto.

Los puntos obtenidos en la fase de Concurso no podrán aplicarse para superar la fase de oposición y se sumarán a

la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

## 2.2. Fase de oposición.

### 2.2.1. Constará de los siguientes ejercicios:

1. Primer ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes y que se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos cinco puntos para que se considere superado: Consistirá en responder por escrito, en un tiempo máximo de una hora, un cuestionario de 50 preguntas tipo test de entre tres respuestas alternativas, que será elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de la realización del ejercicio, y que versará sobre las materias comunes del Anexo de la presente convocatoria.

2. Segundo ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio y que se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos cinco puntos para que se considere superado: Consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, un cuestionario tipo test de 50 preguntas de entre tres respuestas alternativas relacionadas con las materias específicas del Anexo, que será elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de la celebración del ejercicio.

3. Tercer ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes que hayan superado los dos primeros ejercicios y que consistirá en la realización de cinco supuestos prácticos, durante una hora, relacionados con las materias específicas del Anexo, que serán elaborados por el Tribunal inmediatamente antes de la celebración del ejercicio. La calificación del ejercicio será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal, eliminando la más alta y la más baja de las mismas.

La calificación de la fase de oposición corresponderá a la media aritmética de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en cada uno de los ejercicios superados.

### 2.3. Puntuación final.

La puntuación total del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las obtenidas en las fases de concurso y oposición.

En caso de empate, éste se dirimirá en atención a los criterios que seguidamente se relacionan:

- En primer lugar, la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio.
- En segundo lugar, la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
- En tercer lugar, la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.
- En cuarto lugar, la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
- Por último, la mayor edad del aspirante.

El Tribunal formulará propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes que hayan obtenido las máximas puntuaciones en el proceso selectivo, en número igual, como máximo, al de vacantes contempladas en la presente convocatoria, por lo que para considerarse aprobado no será suficiente con haber obtenido cinco puntos o más en cada uno de los ejercicios.

### 3. Solicitudes y documentos a presentar.

3.1. Las solicitudes deberán ser dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, Presidente del Patronato Municipal de Deportes, ajustándose al modelo Anexo a la presente convocatoria.

3.2. En las instancias se detallarán los méritos alegados y se acompañarán de los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del aspirante.

- Justificantes de los méritos alegados para ser tenidos en cuenta en la fase de concurso.

- Resguardo de ingreso de los derechos de examen.
- Fotocopia del título exigido en la base 1.3.c).

3.3. El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. La presentación de instancias se podrá hacer, además de en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en las siguientes dependencias:

- Registro General del Patronato Municipal de Deportes.
- Registro General del Ayuntamiento de Granada.
- Oficinas Desconcentradas del Ayuntamiento de Granada.

3.5. Las instancias que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

3.6. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero, podrán cursarse en el plazo antes indicado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las deberán remitir seguidamente a este Organismo.

### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde, Presidente del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Granada, dictará Decreto por el que se aprobarán los siguientes extremos:

- Lista de admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y se expondrá en el tablón de anuncios del Organismo.

- Plazo de subsanación de errores, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

- Lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

4.2. Subsanados, en su caso, los defectos que se hubiesen apreciado, la lista definitiva de aspirantes admitidos se hará pública en el tablón de anuncios del Organismo.

### 5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el artículo 33.1. del R.D. 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde, Presidente del Organismo y, como suplente, el Vicepresidente del Organismo.

Vocales:

1. Un Vocal y suplente designado por la Jefatura del Servicio.
2. Un Vocal y suplente designados por la Corporación.
3. Un Vocal y suplente designados por la Junta de Andalucía.
4. Un Vocal y suplente designados por la Junta de Personal.

Secretario: El del Organismo o funcionario en quien delegue.

Un representante por cada Sección Sindical representativa del PMD, con voz pero sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes, pudiendo acudir indis-

tintamente el miembro titular o el suplente a cada sesión que se celebre.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, así como cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.3. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias aludidas en el párrafo anterior.

5.4. Los miembros del Tribunal podrán ser recusados por los aspirantes cuando concurran en ellos dichas circunstancias.

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión. Asimismo, podrá instar al órgano competente para el nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso selectivo, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa del ejercicio que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de acuerdo con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.6. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.7. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar el anonimato de los aspirantes en la corrección y valoración de las pruebas escritas.

5.8. El Tribunal se encuentra facultado para solucionar las dudas que puedan surgir en la interpretación de las presentes bases.

5.9. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.10. El Secretario del Tribunal, tiene por misión, dar fe de lo actuado, es responsable de que las pruebas se desarrollen cumpliendo la legalidad vigente y con la máxima objetividad.

6. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

6.1. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios la relación de los candidatos que hubiesen superado el concurso-oposición, por orden de puntuación total obtenida. Dicha relación será elevada al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento de funcionarios.

6.2. Los opositores que no se hallen incluidos en tales anuncios tendrán la consideración de no aptos.

6.3. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados, para presentar en la Sección de Personal del Patronato Municipal de Deportes la documentación acreditativa de los requisitos y condiciones exigidos en las presentes bases.

6.4. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en las presentes bases, no podrá ser nombrado funcionario, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

6.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Alcalde nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes aprobados.

6.6. El plazo para tomar posesión será de 30 días a partir de la notificación del nombramiento al interesado.

6.7. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá que se renuncia a la plaza obtenida.

7. Base final.

La presente convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; Ley 29/1998, de 13 de julio.

## A N E X O

### MATERIAS COMUNES

1. La Constitución española de 1978.
2. Régimen Local: Normativa. La Organización Provincial.
3. El Municipio. Su Organización.
4. Competencias municipales.
5. Competencias provinciales.
6. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización.
7. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.
8. Régimen disciplinario de los empleados públicos.
9. El Ayuntamiento de Granada. Su organización. El Patronato Municipal de Deportes. Su organización.
10. El Administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.
11. La Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero.
12. El Procedimiento Administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.
13. La Ley 6/98, de 14 de diciembre, de Deporte de Andalucía.

### MATERIAS ESPECIFICAS

14. Árboles, arbustos y césped en las instalaciones deportivas. Su descripción y mantenimiento.
15. Maquinaria de uso común en las labores habituales de jardinería. Su descripción y manejo.
16. Mantenimiento de pintura y carpintería en instalaciones deportivas.
17. La limpieza integral de las instalaciones deportivas. Elementos causantes de la suciedad en las instalaciones deportivas.
18. Las operaciones de vigilancia y mantenimiento de las instalaciones eléctricas. Su regulación, control y seguridad.
19. La atención a los usuarios en las instalaciones y servicios deportivos.
20. Regulación, control y seguridad en las instalaciones de agua. Especial consideración de las operaciones de mantenimiento de piscinas cubiertas y descubiertas.
21. Operaciones de albañilería en instalaciones deportivas.
22. Nociones sobre instalaciones deportivas urbanas y en el medio natural.
23. Las actividades deportivas del PMD: Especial consideración sobre las principales actividades deportivas que se desarrollan en las instalaciones deportivas. Control y funcionamiento.

24. Control y vigilancia de instalaciones deportivas. Aplicación de nuevas tecnologías en las instalaciones: La informática.

25. Higiene y seguridad en el Trabajo, relacionado con el control y mantenimiento de instalaciones deportivas. Medidas preventivas: De mantenimiento, correctoras. Ropas de trabajo, higiene. Protección personal. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

26. Normativa autonómica en materia de instalaciones deportivas.

27. Diferentes tipos de pavimentos deportivos y su mantenimiento. Características básicas.

28. Información al Público. Diferentes funciones que se realizan en los Centros de información atención y control de una instalación deportiva.

29. Organización de equipos de trabajo. Características que tiene un equipo bien constituido. El mando, estilos de mando. La comunicación, clases de comunicación.

30. Normativa y características de los campos de juego de los deportes más populares.

Granada, 20 de octubre de 1999.- El Alcalde-Presidente, P.D., El Vicepresidente, Juan Jesús Valenzuela Ruiz.

#### *ANUNCIO de bases.*

El Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Organismo Autónomo Local de carácter administrativo «Patronato Municipal de Deportes» del Excmo. Ayuntamiento de Granada hace saber:

Que la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes, en sesión ordinaria celebrada el día once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, ha acordado convocar concurso-oposición libre para la provisión de doce plazas de Operario de Control y Mantenimiento, con arreglo a las siguientes B A S E S

#### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir doce plazas de Operario, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase: Personal de Oficios, denominación: Operario de Control y Mantenimiento, mediante el sistema de concurso-oposición libre.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 7/1985, de 2 de abril; el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; el R.D. 896/1991, de 17 de junio; el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, y las Bases de la presente convocatoria.

1.3. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, manteniéndolos durante todo el proceso selectivo:

a) Ser español o nacional de uno de los Estados miembros de la Comunidad Europea o de aquéllos a los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos 18 años.

c) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.

f) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

1.4. Los derechos de examen serán de 2.660 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número

308.01.00111135 del Patronato Municipal de Deportes, en la Caja General de Ahorros de Granada, sucursal Alminares II de esta ciudad. Estarán exentos de realizar dicho ingreso los aspirantes que presten sus servicios en el Patronato Municipal de Deportes.

#### 2. Procedimiento de selección.

El proceso selectivo constará de dos fases: Concurso y oposición.

2.1. Fase de concurso. Se realizará con carácter previo a la fase de oposición y no tendrá carácter eliminatorio.

Los méritos alegados estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

Se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

#### 1. Por méritos profesionales (máximo 1,50 puntos):

- Por cada mes completo de servicios prestados en Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, bajo relación jurídico-laboral o funcional, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario General de la Corporación: 0,10 puntos.

- Por cada mes trabajado en el sector privado, habiendo realizado:

a) Funciones de control o recepción: 0,05 puntos, hasta un máximo de 0,75 puntos.

b) Funciones de mantenimiento propias del puesto al que se opta: 0,05 puntos, hasta un máximo de 0,75 puntos.

Y esto, acreditado mediante el correspondiente contrato y la certificación expedida por la Seguridad Social.

#### 2. Por méritos académicos (máximo 2,0 puntos):

- Por estar en posesión de una titulación académica superior a la exigida en la presente convocatoria: 0,50 puntos.

- Por Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por instituciones de carácter público (hasta un máximo de 1,50 puntos):

De duración entre 15 y 39 horas: 0,1 punto.

De duración entre 40 y 69 horas: 0,2 puntos.

De duración entre 70 y 99 horas: 0,3 puntos.

De duración entre 100 y 199 horas: 0,5 puntos.

De 200 horas o más: 1,00 punto.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrán aplicarse para superar la fase de oposición, y se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

2.2. Fase de oposición. Constará de los siguientes ejercicios:

1. Primer ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes y que se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, al menos, cinco puntos para que se considere superado: Consistirá en responder por escrito, en un tiempo máximo de una hora, un cuestionario de cincuenta preguntas tipo test de entre tres respuestas alternativas, que será elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de la realización del ejercicio, y que versará sobre los temas contenidos en el Anexo de la presente convocatoria.

2. Segundo ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio y que se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, al menos, cinco puntos para que se considere superado: Consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, 50 preguntas tipo test de entre tres respuestas alternativas relacionadas con las materias espe-

cíficas del Anexo y que será elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de la realización del ejercicio.

3. Tercer ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes que hayan superado los dos primeros ejercicios y que consistirá en la realización de cinco supuestos prácticos, durante una hora, relacionados con las materias específicas del Anexo, que será elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de la celebración del ejercicio. La calificación del ejercicio será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal, eliminando la más alta y la más baja de las mismas.

La calificación de la fase de oposición corresponderá a la media aritmética de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en cada uno de los ejercicios superados.

2.3. Puntuación final. La puntuación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las obtenidas en las fases de concurso y oposición.

En caso de empate, éste se dirimirá en atención a los criterios que seguidamente se relacionan:

- En primer lugar, la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio.
- En segundo lugar, la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
- En tercer lugar, la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.
- En cuarto lugar, la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
- Por último, la mayor edad del aspirante.

El Tribunal formulará propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes que hayan obtenido las máximas puntuaciones en el proceso selectivo, en número igual, como máximo, al de vacantes contempladas en la presente convocatoria, por lo que para considerarse aprobado no será suficiente con haber obtenido cinco puntos o más en cada uno de los ejercicios.

### 3. Solicitudes y documentos a presentar.

3.1. Las solicitudes deberán ser dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Patronato Municipal de Deportes, ajustándose al modelo anexo a la presente convocatoria.

3.2. En las instancias se detallarán los méritos alegados y se acompañarán de los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del aspirante.
- Justificantes de los méritos alegados para ser tenidos en cuenta en la fase de concurso.
- Resguardo de ingreso de los derechos de examen.
- Fotocopia del título exigido en la base 1.3.c).

3.3. El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. La presentación de instancias se podrá hacer, además de en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en las siguientes dependencias:

- Registro General del Patronato Municipal de Deportes.
- Registro General del Ayuntamiento de Granada.
- Oficinas Desconcentradas del Ayuntamiento de Granada.

3.5. Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

3.6. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo antes indicado, a través

de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las deberán remitir seguidamente a este Organismo.

### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde Presidente del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Granada dictará Decreto por el que se aprobarán los siguientes extremos:

- Lista de admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y se expondrá en el tablón de anuncios del Organismo.

- Plazo de subsanación de errores, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

- Lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

4.2. Subsanados, en su caso, los defectos que se hubiesen apreciado, la lista definitiva de aspirantes admitidos se hará pública en el tablón de anuncios del Organismo.

### 5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador, que tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el artículo 33.1 del R.D. 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: El Alcalde Presidente del Organismo y, como suplente, el Vicepresidente del Organismo.
- Vocales:

1. Vocal y suplente designados por la Jefatura de Servicio.
2. Un Vocal y suplente designados por la Junta de Andalucía.
3. Un Vocal y suplente designados por la Corporación.
4. Un Vocal y suplente designados por la Junta de Personal.

- Secretario: El del Organismo o funcionario en quien delegue.

- Los sindicatos representativos en el Organismo tendrán un representante cada uno, con voz pero sin voto.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes, pudiendo acudir indistintamente el miembro titular o el suplente a cada sesión que se celebre.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, así como cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias aludidas en el párrafo anterior.

5.5. Los miembros del Tribunal podrán ser recusados por los aspirantes cuando concurran en ellos dichas circunstancias.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión. Asimismo, podrá instar al órgano competente para el nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso selectivo, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa del ejercicio que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de acuerdo con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.7. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.8. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar el anonimato de los aspirantes en la corrección y valoración de las pruebas escritas.

5.9. El Tribunal se encuentra facultado para solucionar las dudas que puedan surgir en la interpretación de las presentes bases.

5.10. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.11. El Secretario del Tribunal dará fe de lo actuado, y tiene como responsabilidad el que las pruebas se desarrollen cumpliendo la legalidad vigente y con la máxima objetividad.

6. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

6.1. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios la relación de los candidatos que hubiesen superado el concurso-oposición, por orden de puntuación total obtenida. Dicha relación será elevada al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento de funcionarios.

6.2. Los opositores que no se hallen incluidos en tales anuncios tendrán la consideración de no aptos.

6.3. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Sección de Personal del Patronato Municipal de Deportes la documentación acreditativa de los requisitos y condiciones exigidos en las presentes bases.

6.4. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las presentes bases, no podrán ser nombrados funcionarios, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

6.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Alcalde nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes aprobados.

6.6. El plazo para tomar posesión será de 30 días a partir de la notificación del nombramiento al interesado.

6.7. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá que se renuncia a la plaza obtenida.

#### 7. Base final.

La presente convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Ley 29/1998, de 13 de julio.

### A N E X O

#### MATERIAS COMUNES

1. La Constitución española de 1978.
2. La Organización municipal.
3. La Organización provincial.
4. Competencias municipales.
5. Competencias provinciales.
6. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral.

7. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

8. Régimen disciplinario de los empleados públicos.

9. El Ayuntamiento de Granada. Su organización. El Patronato Municipal de Deportes. Su organización.

#### MATERIAS ESPECIFICAS

10. Árboles, arbustos y césped en las instalaciones deportivas. Su descripción y mantenimiento.

11. Pequeña maquinaria de uso común en las labores habituales de jardinería. Su descripción y manejo.

12. La limpieza integral de las instalaciones deportivas. Elementos causantes de la suciedad en las instalaciones deportivas y en los servicios de las mismas.

13. Las operaciones de vigilancia y mantenimiento de las instalaciones eléctricas. Su regulación, control y seguridad.

14. La atención a los usuarios en las instalaciones y servicios deportivos.

15. Regulación, control y seguridad en las instalaciones de agua. Especial consideración de las operaciones de mantenimiento de piscinas cubiertas y descubiertas.

16. Operaciones básicas de albañilería en instalaciones deportivas.

17. Nociones básicas sobre instalaciones deportivas urbanas y en el medio natural.

18. Las actividades deportivas del Patronato Municipal de Deportes: Especial consideración sobre las principales actividades deportivas que se desarrollan en las instalaciones deportivas. Control y funcionamiento.

19. Control y vigilancia de instalaciones deportivas. Aplicación de nuevas tecnologías en las instalaciones: La informática.

20. Higiene y Seguridad en el Trabajo, relacionado con el control y mantenimiento de instalaciones deportivas. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

21. Normativa autonómica en materia de instalaciones deportivas.

22. Mantenimiento básico de pintura y carpintería en instalaciones deportivas.

Granada, 20 de octubre de 1999.- El Alcalde-Presidente, P.D., El Vicepresidente, Juan Jesús Valenzuela Ruiz.

### AYUNTAMIENTO DE BERJA (ALMERIA)

#### ANUNCIO de bases.

#### A N U N C I O

El Sr. Alcalde-Presidente don Manuel Ceba Pleguezuelos por Resolución de fecha de 8 de noviembre de 1999 ha resuelto aprobar las siguientes

BASES QUE HABRAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA, CLASE ARQUITECTO TECNICO, GRUPO DE CLASIFICACION B, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION

1.º Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, de conformidad con la Oferta de Empleo Público, aprobada por Decreto de la Alcaldía de 20 de julio de 1999 y publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 237 de fecha 4 de octubre

de 1999, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Arquitecto Técnico.

#### 2.º Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 17 de junio; el R.D. 364/95, de 10 de marzo; la Ley 30/92, de 26 de noviembre; art. 39 de la Ley 50/98, de 30 de diciembre, así como las Bases de la presente convocatoria.

Los aspirantes seleccionados quedarán sujetos al régimen de incompatibilidad establecido por la normativa vigente.

#### 3.º Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

Todos los requisitos a los que se refiere la presente Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

#### 4.º Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que asciende a 2.500 ptas., cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico o remitida por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en los giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Se acompañará a la instancia la documentación acreditativa de los méritos alegados en la fase de concurso, mediante originales o fotocopias debidamente compulsadas.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

#### 5.º Admisión de los aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictará resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de diez días de subsanación para los aspirantes excluidos y

se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

#### 6.º Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación y Justicia.

2. El Secretario General de la Corporación o Funcionario público en quien delegue, como Técnico Superior designado por la Corporación.

3. Funcionario de carrera perteneciente a la plantilla de la Corporación que desempeñe la misma plaza/puesto que se ha de seleccionar.

4. Un representante de la Junta de personal funcionario.

5. Un funcionario o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Secretario: Un funcionario de Carrera Administrativo, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia, en todo caso, del Presidente y del Secretario del Tribunal o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros designados como Vocales, sin que en ningún caso puedan ser inferior a tres. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a cualquier miembro del Tribunal en los términos del art. 29 de la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre, cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.7. El Tribunal tendrá capacidad para resolver cuantas dudas e incidencias se planteen, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del proceso selectivo.

6.8. Para la calificación de los ejercicios el Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Base 8.<sup>a</sup> de esta convocatoria.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

6.9. Concluido el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en el lugar de celebración de las pruebas la calificación final de los aspirantes, con indicación de la puntuación obtenida en la fase de oposición, declarando aprobado al aspirante que haya obtenido la máxima puntuación.

6.10. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.11. La propuesta del Tribunal tendrá carácter vinculante para el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, quien tiene

atribuida la competencia para el nombramiento y contratación del personal de la misma, sin perjuicio de que, en su caso, se pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/92. Contra las Resoluciones y actos del Tribunal y los actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de alzada ante la autoridad que haya nombrado a su presidente.

6.12. A los efectos de comunicaciones e incidencias el Tribunal tendrá su sede en la del Ilmo. Ayuntamiento de Berja, sito en Plaza de la Constitución, núm. 1, de esta localidad.

6.13. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización o valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

7.º Lista de aprobados, presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

7.1. La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrán exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos sumadas en las fases de concurso y oposición. Dicho Anuncio será elevado al Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento del candidato como funcionario.

7.3. En el plazo de veinte días naturales los aspirantes que figuren en el Anuncio a que se refiere la Base anterior deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la siguiente documentación:

1. Los documentos originales correspondientes a las fotocopias que hayan aportado junto a la instancia solicitando tomar parte en la selección.

2. Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su artículo 10; y disposiciones dictadas en su desarrollo.

3. Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en el Ayuntamiento y/o solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen del Ayuntamiento.

4. Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

5. Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

6. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

7.3. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos exigidos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo acreditar únicamente certificado de la Administración Pública u Organismo Público del que dependan su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

7.4. El Sr. Alcalde-Presidente, mediante Resolución, nombrará al aspirante seleccionado.

7.5. En el plazo improrrogable de un mes, contado a partir del día siguiente de la comunicación del nombramiento,

deberá el interesado tomar posesión de la plaza e incorporarse a su destino, perdiendo sus derechos quienes dejasen pasar el plazo sin incorporarse, salvo los casos de fuerza mayor.

8. Procedimiento de selección.

8.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

8.1.1. Fase de concurso: La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

A) Experiencia profesional (sólo se tendrán en cuenta meses completos), se computarán los servicios prestados hasta el día en que se inicie el plazo para la presentación de instancias.

1. Por cada mes de servicio prestado en la empresa privada en plaza idéntica a la convocada: 0,030 puntos/mes.

2. Por cada mes de servicio prestado en cualquier Administración Pública, en plaza idéntica a la convocada: 0,060 puntos/mes.

3. Por cada mes de servicio prestado en el Ayuntamiento de Berja, en plaza idéntica a la convocada: 0,120 puntos/mes.

A los efectos de puntuación, no podrán acumularse puntos de los apartados A.1, A.2 y A.3 por servicios prestados durante el mismo período de tiempo, valorándose proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

La puntuación máxima a obtener en este apartado A) será de 1,50 puntos.

B) Nivel de formación.

1. Por asistencia a cursos, seminarios, congresos o jornadas organizados por la Administración Pública u Organismos de ella dependientes, u otras Entidades Públicas o Privadas en colaboración con la Administración Pública u Organizaciones Sindicales, con contenidos relacionados con la plaza objeto de la convocatoria, debidamente acreditados:

- De menos de 10 horas lectivas o de 1 día de duración: 0,10 puntos.

- De 10 a 20 horas lectivas o hasta 3 días de duración: 0,20 puntos.

- De 21 a 50 horas lectivas o hasta 7 días de duración: 0,30 puntos.

- De 51 a 80 horas lectivas o hasta 10 días de duración: 0,35 puntos.

- De 81 a 150 horas lectivas o hasta 20 días de duración: 0,40 puntos.

- De 151 a 200 horas lectivas o más de 30 días de duración: 0,50 puntos.

La puntuación máxima a obtener en este apartado B) será de 1,50 puntos.

La puntuación de la fase de concurso será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados del baremo anterior.

8.1.2. Fase de oposición.

Normas comunes: El orden de actuación en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente será el alfabético, para ello inmediatamente antes de la realización del primero de ellos se efectuará sorteo para el orden por el que se iniciará la actuación.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter eliminatorio y obligatorio.

Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas cada una de ellas, siendo una sola la correcta, correspondiente al programa anexo a las presentes Bases.

El número de preguntas y duración del ejercicio será fijado por el Tribunal.

La puntuación máxima será 15 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener una puntuación mínima de 7,50 puntos, que se alcanzará con la respuesta correcta de la mitad de las preguntas planteadas. No puntuarán negativamente las respuestas erróneas y/o las preguntas no contestadas. La puntuación será la que resulte proporcional al número de respuestas acertadas, sobre la base de que el mínimo exigible para superar el ejercicio es el de la mitad de las preguntas acertadas.

Segundo ejercicio: De carácter eliminatorio y obligatorio.

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico adecuado a la plaza a la que se aspira entre dos propuestos por el Tribunal, sobre el apartado de Materias Específicas del programa anexo y relacionado con el puesto de trabajo a desempeñar.

Los aspirantes podrán utilizar los textos legales que estimen necesarios, no admitiéndose los comentados, disponiendo para la realización de este ejercicio de dos horas.

El ejercicio se calificará con un máximo de 15 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 7,5 puntos para superarlo.

La puntuación de la fase de oposición será la suma de la obtenida en cada uno de los ejercicios.

La calificación del segundo ejercicio se determinará hallando la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal. Previamente se desecharán la máxima y mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan como tales.

#### 8.1.3. Entrevista curricular.

Sólo participarán en ella quienes hayan superado la fase de oposición. Se puntuará hasta un máximo de 2,00 puntos. Tendrá una duración máxima de 10 minutos y versará sobre el curriculum vitae del aspirante y sobre las funciones y cometidos propios de la plaza a la que se opta.

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso, oposición y entrevista curricular.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. La mayor puntuación en la fase de oposición.
2. La mayor puntuación en la fase de concurso.
3. La mayor puntuación obtenida en el mérito Servicios prestados en este Ayuntamiento.
4. La mayor puntuación en el segundo ejercicio.
5. La mayor puntuación en el primer ejercicio.

#### 9.º Disposición final.

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y la forma establecidos por la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

### ANEXO I

### T E M A R I O

#### MATERIAS COMUNES

1. La Constitución española de 1978. Principios generales y estructura.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

4. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

5. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

6. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

7. Organización y competencias municipales/provinciales.

8. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

9. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen Disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

11. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

12. El presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto.

#### MATERIAS ESPECIFICAS

##### A) Urbanismo.

Primera Sección (Ley del Suelo y Reglamento).

1. Los Planes Generales de Ordenación Urbana. Finalidad. Contenido. Ambito de aplicación. Competencias para su formulación y aprobación.

2. Los planes parciales de ordenación Finalidad. Contenido. Ambito de aplicación. Competencias para su formulación y aprobación.

3. Los Planes especiales en suelo urbano. El Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico Artístico. El Plan Especial de Reforma Interior de las Poblaciones. Los Planes Especiales en suelos no urbanizables. Planes Especiales de Protección y Planes Especiales para el establecimiento de Sistemas Generales.

4. Los estudios de detalle. Tipos. Finalidad. Contenido y ámbito de aplicación. Competencias para su formalización y aprobación. Los catálogos.

5. Los proyectos de urbanización. Finalidad. Contenido. Ambito de aplicación y tramitación.

6. El aprovechamiento tipo. Su cálculo. Delimitación de áreas de reparto.

7. Obtención de terrenos dotacionales. Mecanismos previstos en la legislación vigente.

8. Las actuaciones aisladas en suelo urbano. Procedimientos de consecución de los terrenos.

9. Unidades de ejecución en suelo urbano. Criterios para su delimitación. Adjudicación de aprovechamientos.

10. El sistema de compensación. Constitución y facultades de la Junta. La intervención de la Administración. El proyecto de compensación.

11. El sistema de cooperación. Justificación de su aplicación. El protagonismo de la Administración. El proyecto de parcelación.

12. El sistema de expropiación. Su protagonismo en R.D.L. 1/92, Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana (Ley 1/97, de 18 de junio).

13. La Licencia Urbanística. El carácter reglado de las licencias. El silencio administrativo y su repercusión. Actos sujetos a licencias por razón de urbanismo.

14. El expediente de protección de la legalidad urbanística. Supuestos para su incoación. Trámite y resolución.

15. El expediente sancionador por infracción urbanística. Calificación de las infracciones y su sanción.

16. Deberes relativos a la seguridad, salubridad y ornato de la propiedad inmobiliaria. Expedientes de ruina. Ordenes de ejecución.

Segunda Sección (Las NN.SS. de Berja).

1. Objetivos, directrices y estrategias de desarrollo propuestas por las NN.SS.
2. Clasificación y calificación del suelo en las NN.SS.
3. Suelo urbano. Régimen de plazos. Desarrollo y ejecución del SU en las Normas Subsidiarias de Planeamiento.
4. Planes especiales y proyectos de interés previstos en las NN.SS.
5. El aprovechamiento tipo y las áreas de reparto previstas en las NN.SS.
6. Los sistemas generales y los sistemas locales en las NN.SS.
7. El suelo urbanizable. Disposiciones generales y regulación. El Programa de Actuación de las Normas Subsidiarias.
8. Regulación del suelo no urbanizable en las NN.SS.
9. La normativa de edificación en las NN.SS. Definiciones generales, medidas singulares de protección.
10. Zonas de ordenación dispuestas en las NN.SS. en el suelo urbano.

B) Legislación Sectorial y construcción.

Primera Sección (Legislación Sectorial).

1. Afecciones urbanísticas determinadas por las Leyes de Carreteras, Protección Ambiental y Costas.
2. Ley de Protección Ambiental y sus Reglamentos. Reglamento de Calificación Ambiental. Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos.
3. La NBE.CPI de condiciones de protección contra incendios en los edificios.
4. Los Derechos sobre accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas en los edificios.
5. La Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Bienes, derechos y titularidad de los bienes. Régimen jurídico básico de los bienes. Bienes de dominio público. Afectación y desafectación.
6. Hallazgos arqueológicos, medios de protección y organismos competentes. Legislación aplicable. Conservación, consolidación y reparaciones de los hallazgos arqueológicos.

Segunda Sección. (Edificación y Rehabilitación).

1. Patología de las cimentaciones. Realces superficiales. Actuaciones de mejora sobre el terreno.
2. Patologías de las estructuras. Causas que pueden ocasionar deterioros en las estructuras metálicas. Técnicas de inspección.
3. Patología de las obras de hormigón. Causas que pueden ocasionar fisuras en obras de hormigón armado y técnicas de inspección.
4. Sustitución y rehabilitación de estructuras de madera.
5. Patología de Cubiertas. Comportamiento hidrotérmico de las cubiertas, técnicas de impermeabilización y aislamiento de las mismas.
6. El control de calidad en las obras de hormigón.
7. Fábricas de ladrillos, muros soportes, arcos y aparejos.
8. Aislamiento térmico y acústico de los edificios.
9. Los edificios históricos. Diagnóstico estructural y tendencias actuales de rehabilitación.
10. Fachadas de fábrica. Estabilidad estática. Pruebas de estanqueidad.

Tercera Sección (Ejecución Administrativa de las obras).

1. Concepto de contrato de obras según la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Clasificación de las obras: Obras completas y obras fraccionadas. Anteproyectos de obras: Supuestos en que proceden. Documentación de los anteproyectos.

2. Los proyectos de obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación. Documentación que deben contener. Factores a considerar en la Memoria, Planos y Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

3. Cálculo de los precios de las distintas unidades de obras. Costes directos e indirectos. Presupuestos de Ejecución Material y Presupuestos de Ejecución pro Contrata. Programa de trabajo.

4. Facultades exclusivas del Director de Obra. La recepción de obras y plazo de garantía. Liquidaciones. Responsabilidad por vicios ocultos.

5. Ejecución de las obras por la propia Administración. Supuestos en que procede la elaboración de proyectos de obras a ejecutar por la propia Administración. Obras de emergencia.

6. La revisión de precios. Su procedencia en la contratación de las Corporaciones Locales. Las fórmulas polinómicas».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Berja, 11 de noviembre de 1999.- El Alcalde, Manuel Ceba Pleguezuelos.

## AYUNTAMIENTO DE BAZA

*ANUNCIO de bases.*

### BASES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO POR PROMOCION INTERNA POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición con promoción interna, de dos plazas de Auxiliares Administrativos, encuadrados en la escala de Administración General, subescala Auxiliar y dotada con el sueldo correspondiente al grupo D, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. A la presente selección le será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; R.D. 896/91, de 7 de junio; R.D. 364/95, de 10 de marzo, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. Las plazas ofertadas por el sistema de promoción interna, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 30/84, son a cubrir entre funcionarios de la Escala de Administración General, Grupo E, de esta Corporación Local, que reúnan los requisitos exigidos en la Base 3.<sup>a</sup> de la convocatoria y superen las pruebas contenidas en la base 6.<sup>a</sup>

1.4. Las vacantes convocadas para promoción interna que queden desiertas, por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, se acumularán a las que se ofrecen al resto de los aspirantes de acceso libre, salvo en el caso de convocatorias independientes de promoción interna.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, F.P 1.º o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

2.2. Ser funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Baza, pertenecer a la Escala de Administración General, Grupo E, y tener una antigüedad de, al menos, dos años en la Escala de Administración General, Grupo E, en el Excmo. Ayuntamiento de Baza.

### 3. Instancias y admisión.

Las instancias, para tomar parte en las pruebas, se dirigirán al Sr. Alcalde y deberán contener la declaración de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior.

Irán acompañadas de fotocopia del DNI y, además, de certificado expedido por el Secretario de la Corporación acreditativo del cumplimiento de los requisitos a que hace referencia el apartado 2.2 de las bases de la convocatoria.

Asimismo, deberán acreditarse los méritos que se presenten para valorar en la fase de concurso, mediante documento original de los mismos o fotocopia compulsada ante notario o funcionario habilitado para ello.

El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE. Su presentación podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma establecida en el artículo 39 de la Ley 30/92.

### 4. Relación de aspirantes admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará en el BOP, exponiéndose además en el tablón de anuncios de la Corporación.

En dicha Resolución se indicará la composición del Tribunal, lugar, día y hora de celebración del proceso de concurso-oposición. Asimismo, se establecerá el plazo de subsanación de defectos que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos.

Subsanados, en su caso, los defectos que se hubiesen apreciado, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación.

De no presentarse reclamaciones la lista de admitidos y excluidos provisional se elevará a definitiva por el transcurso del plazo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/92.

### 5. Tribunal de valoración y actuación del Tribunal.

El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría 4.ª de las recogidas en el Anexo 4.º del R.D. 236/88, estará integrado en la siguiente forma:

Presidente. El de la Corporación y suplente.

Vocales, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas y ser funcionarios de carrera:

- Por la Junta de Andalucía, titular y suplente.
- Dos vocales designados por el Presidente de la Corporación.
- En representación sindical, titular y suplente.
- Un vocal designado por cada uno de los partidos políticos de la oposición, titular y suplente (PP, PA e IU-LV).

Actuará de Secretario, el de la Corporación y suplente.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad de sus miembros y la presencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley 30/92.

Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria así como lo que deba hacerse en los casos no previstos serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

Las actuaciones del Tribunal serán públicas, a excepción de los actos de valoración o puntuación.

Se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento las puntuaciones que se realicen en cada una de las fases del concurso-oposición.

El mismo día en que se realice la fase de oposición, el Tribunal se reunirá con una hora de antelación para valorar los méritos presentados en concurso. Se publicarán las puntuaciones antes del inicio del primer ejercicio de la oposición.

El orden de actuación y desarrollo de los ejercicios empezará por la letra «P».

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

### 6. Procedimiento de selección.

#### A) Fase de concurso.

El Tribunal valorará exclusivamente los documentos presentados que se hayan acreditado suficientemente por los aspirantes y que expresen claramente los méritos que se dicen en las bases. Se valorarán:

- Nivel de formación: Por cada 35 horas de cursos recibidos que tengan que ver con los puestos desempeñados: 0,15 puntos (máximo tres puntos).

- Antigüedad: Por cada año de prestación de servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Baza, en régimen estatutario: 0,5 puntos (máximo 5 puntos).

#### B) Fase de oposición.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de 1 hora y 30 minutos, un tema extraído al azar del temario Anexo a las presentes Bases.

Los temas serán leídos obligatoriamente y con posterioridad en sesión pública, salvo casos de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualquier otra explicación complementaria. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

Segundo ejercicio. De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en realizar un supuesto práctico, en un tiempo máximo de 1 hora y 30 minutos, determinado por el Tribunal, que estará relacionado con el puesto de trabajo a desempeñar, extraído al azar de entre los propuestos.

Una vez finalizado el ejercicio, deberá procesarse el ejercicio en un Ordenador, utilizando un procesador de textos

(Word-Perfect, Microsoft-Word, etc.). El tiempo empleado será de 30 minutos y se valorará la velocidad desarrollada, la limpieza y la corrección que presente el escrito.

Calificación. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la siguiente forma:

Se calificarán de 0 a 10 puntos, cada uno de los ejercicios, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

La calificación de cada ejercicio se determinará haciendo la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal. Previamente al cálculo de la media se eliminarán las puntuaciones que difieran entre sí más de 3 puntos, y se hará la media con las restantes puntuaciones.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase de concurso y la fase de oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.

#### 7. Lista de aprobados.

La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios se publicará en los mismos lugares de la celebración de éstos y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Finalizados los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la puntuación obtenida.

Dicha relación será elevada al Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

#### 8. Presentación de documentos.

Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de este Ayuntamiento los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad, establecidos en estas bases.

Quienes ostente la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo o Entidad de la que dependen, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

En el plazo de 30 días desde la aportación por el aspirante propuesto de los documentos referidos, el Excmo. Sr. Alcalde nombrará funcionario de carrera al aspirante aprobado.

El plazo para tomar posesión será de 30 días desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

#### 9. Base final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## A N E X O

Tema 1. El Procedimiento Administrativo Local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 2. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 3. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

Tema 4. Funcionamiento de los Organos Colegiados locales. Convocatoria y Orden del día. Actas y Certificaciones de acuerdos.

Tema 5. Régimen Local español. Principios Constitucionales y Regulación Jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 6. El Municipio: Organización y Competencias.

Tema 7. El Personal al servicio de las Entidades Locales. La Función Pública Local. Organización, selección y situaciones administrativas. El Personal Laboral.

Tema 8. Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos Locales.

Tema 9. El Sistema de Seguridad Social del Personal al servicio de las Entidades Locales. Responsabilidad y Régimen disciplinario.

Baza, 17 de noviembre de 1999.- El Alcalde, Antonio Martínez Martínez.

### ANUNCIO de bases.

#### BASES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO POR PROMOCION INTERNA POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición con promoción interna de una plaza de Administrativo, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativo de Administración General, y dotada con el sueldo correspondiente al grupo C, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. A la presente selección le será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; R.D. 896/91, de 7 de junio; R.D. 364/95, de 10 de marzo, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. La plaza ofertada por el sistema de promoción interna, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 30/84, es a cubrir entre funcionarios de la Escala de Administración General, Grupo D, de esta Corporación Local, que reúnan los requisitos exigidos en la base 3.<sup>a</sup> de la convocatoria y superen las pruebas contenidas en la base 6.<sup>a</sup>

1.4. La vacante convocada para promoción interna que quede desierta por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, se acumulará a las que se ofrecen al resto de los aspirantes de acceso libre, salvo en el caso de convocatorias independientes de promoción interna.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

2.2. Ser funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Baza, pertenecer a la Escala de Administración General, Grupo D, y tener una antigüedad de, al menos, dos años en la Escala de Administración General, Grupo D, en el Excmo. Ayuntamiento de Baza.

### 3. Instancias y admisión.

Las instancias para tomar parte en las pruebas se dirigirán al Sr. Alcalde y deberán contener la declaración de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior.

Irán acompañadas de fotocopia del DNI y además de certificado expedido por el Secretario de la Corporación acreditativo del cumplimiento de los requisitos a que hace referencia el apartado 2.2 de las bases de la convocatoria.

Asimismo, deberán acreditarse los méritos que se presenten para valorar en la fase de concurso, mediante documento original de los mismos o fotocopia compulsada ante Notario o funcionario habilitado para ello.

El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE. Su presentación podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma establecida en el artículo 39 de la Ley 30/92.

### 4. Relación de aspirantes admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará en el BOP, exponiéndose además en el tablón de anuncios de la Corporación.

En dicha Resolución se indicará la composición del Tribunal, lugar, día y hora de celebración del proceso de concurso-oposición. Asimismo, se establecerá el plazo de subsanación de defectos que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos.

Subsanados, en su caso, los defectos que se hubiesen apreciado, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación.

De no presentarse reclamaciones, la lista de admitidos y excluidos provisional se elevará a definitiva por el transcurso del plazo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/92.

### 5. Tribunal de valoración y actuación del Tribunal.

El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría 4.<sup>a</sup> de las recogidas en el Anexo 4.º del R.D. 236/88, estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación y suplente.

Vocales, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas y ser funcionarios de carrera:

- Por la Junta de Andalucía, titular y suplente.
- Dos Vocales designados por el Presidente de la Corporación.
- En representación sindical, titular y suplente.
- Un Vocal designado por cada uno de los partidos políticos de la oposición, titular y suplente (PP, PA e IU-LV).

Actuará de Secretario, el de la Corporación y suplente.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad de sus miembros y la presencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley 30/92.

Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

Las actuaciones del Tribunal serán públicas, a excepción de los actos de valoración o puntuación.

Se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento las puntuaciones que se realicen en cada una de las fases del concurso-oposición.

El mismo día en que se realice la fase de oposición, el Tribunal se reunirá con una hora de antelación para valorar los méritos presentados en concurso. Se publicarán las puntuaciones antes del inicio del primer ejercicio de la oposición.

El orden de actuación y desarrollo de los ejercicios empezará por la letra «P».

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

### 6. Procedimiento de selección.

#### A. Fase de concurso.

El Tribunal valorará exclusivamente los documentos presentados que se hayan acreditado suficientemente por los aspirantes y que expresen claramente los méritos que se dicen en las bases. Se valorarán:

- Nivel de formación. Por cada 35 horas de cursos recibidos que tenga que ver con los puestos desempeñados: 0,15 puntos (máximo 3 puntos).

- Antigüedad. Por cada año de prestación de servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Baza, en régimen estatutario: 0,5 puntos (máximo 5 puntos).

#### B. Fase de oposición.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio igual para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de 1,5 horas, un tema extraído al azar del temario Anexo a las presentes bases.

Dicho ejercicio será leído por el aspirante en sesión pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquier otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio, se desarrollará por escrito, durante un período máximo de 2 horas, y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre un supuesto práctico igual para todos los opositores, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas a las plazas objeto de esta convocatoria, extraído al azar.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Calificación. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la siguiente forma:

Se calificarán de 0 a 10 puntos, cada uno de los ejercicios, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

La calificación de cada ejercicio se determinará haciendo la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal. Previamente al cálculo de la media se eliminarán las puntuaciones que difieran entre sí más de 3 puntos, y se hará la media con las restantes puntuaciones.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase de concurso y la fase de oposición. En caso de empate, se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.

#### 7. Lista de aprobados.

La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios se publicará en los mismos lugares de la celebración de éstos y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Finalizados los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la puntuación obtenida.

Dicha relación será elevada al Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

#### 8. Presentación de documentos.

Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de este Ayuntamiento los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos estarán dispensados de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo o Entidad de la que dependen, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

En el plazo de 30 días desde la aportación por el aspirante propuesto de los documentos referidos, el Excmo. Sr. Alcalde nombrará funcionario de carrera al aspirante aprobado.

El plazo para tomar posesión será de 30 días desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

#### 9. Base final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/92, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### A N E X O

1. Organos de las Administraciones Públicas: Principios Generales. Competencias. Organos Colegiados.

2. Actos Administrativos: Requisitos, Eficacia, Nulidad y Anulabilidad.

3. El Procedimiento Administrativo: Iniciación, Ordenación, Instrucción, Finalización y Ejecución.

4. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Recursos Administrativos. Reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales.

5. La Potestad Sancionadora: Principios de la potestad sancionadora y del Procedimiento Sancionador.

6. La Responsabilidad de las Administraciones Públicas. Autoridades y personal a su servicio. Responsabilidad civil y penal. Responsabilidad Patrimonial de la Administración Pública. Procedimiento General y Abreviado.

7. La Contratación Administrativa Local. Clasificación de los contratos. Disposiciones comunes a los contratos de las Administraciones Públicas. Requisitos y Formas de adjudicación. Prerrogativas de la Administración y Resolución.

8. El personal al servicio de las Entidades Locales: Derechos y Deberes. Incompatibilidad. Responsabilidad y Régimen disciplinario. Situaciones administrativas.

9. Bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los bienes públicos y privados. Adquisición, Enajenación, Permutas.

10. Las Licencias Municipales: Régimen Jurídico, naturaleza y procedimiento de otorgamiento.

11. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Impuestos, Tasas y Contribuciones especiales.

12. El Presupuesto Municipal. Estructura y desarrollo. Modificaciones presupuestarias.

13. El Urbanismo local. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. El Planeamiento municipal: Clases, Elaboración y Aprobación.

14. La Ejecución del Planeamiento. Sistemas de Adjudicación. La Disciplina urbanística. Régimen legal. Protección y Restablecimiento.

15. Los Organos de gobierno de los Entes Locales. Régimen Jurídico. Competencias. Especial referencia a los órganos colegiados.

Baza, 17 de noviembre de 1999.- El Alcalde, Antonio Martínez Martínez.

#### AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE LA TORRE

##### ANUNCIO de bases.

#### A N U N C I O

Se convocan pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de oposición libre una plaza de la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, con arreglo a las siguientes Bases:

#### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante oposición libre de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local. Denominación: Policía Local (Escala Básica).

1.2. Las plazas citadas se encuadran en el grupo D del art. 25 de la Ley 30/1984.

## 2. Legislación aplicable.

A las presentes Bases les será de aplicación lo dispuesto en la Ley 1/89, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/92, de 24 de mayo, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía; Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

## 3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas y, en consecuencia, ingresar en los Cuerpos de Policía Local, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española.
  - b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
  - c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
  - d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
  - e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
  - f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de Funciones Públicas.
- No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.
  - h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

3.2. Si en algún momento del proceso selectivo se tiene conocimiento de que cualquiera de los aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, el órgano convocante o el Tribunal, en su caso, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades cometidas.

## 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud utilizando el modelo oficial del Ayuntamiento. A dicha solicitud deberá necesariamente acompañarse el resguardo o recibo acreditativo de haber verificado el ingreso del importe de los derechos de examen.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. El importe de los derechos de examen, que ascienden a 2.000 pesetas, podrán ser abonados en metálico, en la Tesorería Municipal, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico, no debiendo consignar en estos giros ningún nombre que no sea el del propio aspirante, aun cuando sea impuesto por personas distintas.

## 5. Subsanación de errores.

5.1. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992.

## 6. Admisión de aspirantes.

6.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el BOP, se concederá un plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

## 7. Tribunal Calificador.

7.1. El Tribunal Calificador tendrá la siguiente composición:

- Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.
- Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación y Justicia.

Un funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional que preste servicio en otra Entidad Local, designado por la Corporación.

Un Delegado de Personal de los funcionarios del Ayuntamiento.

Un concejal de la Corporación por cada grupo político.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará en el Tribunal con voz pero sin voto.

7.2. Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior titulación a la exigida por la convocatoria a los aspirantes.

7.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

7.4. El Tribunal podrá contar para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

7.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro Vocales y el Presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, cuidar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

7.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992.

7.7. A los efectos de lo establecido en el R.D. 236/88, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en 4.ª categoría.

8. Inicio de la convocatoria y celebración de las pruebas.

8.1. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se pueden realizar conjuntamente, se verificará un sorteo por el Tribunal, en presencia de los mismos e inmediatamente antes de comenzar las pruebas.

8.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

8.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

8.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el BOP. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación, o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas si se trata de un nuevo ejercicio.

8.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

9. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

1. Primera fase.

9.1. Primera prueba: Aptitud física. Los aspirantes deberán realizar los ejercicios físicos que se describen y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

9.2. Segunda prueba: Consistirá en un examen médico con sujeción a un cuadro que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 29 de enero de 1993 citada.

9.3. Tercera prueba.

Pruebas psicotécnica. El examen psicotécnico constará, en todo caso, de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

- Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general superior a la media de la población española.

- Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media alta.

- Características de la personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se calificará de apto o no apto.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

9.4. Cuarta prueba.

Conocimientos, que consistirán en la contestación por escrito de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal por cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria y que se recogen en el Anexo 1 de las presentes bases, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida entre 2. Para su realización se dispondrá de tres horas como mínimo.

Los ejercicios de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

2. Segunda fase.

Superar el curso de selección reglamentario en la Escuela de Seguridad Pública de la Junta de Andalucía.

10. Calificación provisional y propuesta de nombramiento.

10.1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

10.2. La relación de aprobados propuesta por el Tribunal no podrá contener un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta formulada en otro sentido.

11. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1.e) de la presente convocatoria, o superior. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/92, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a aplicación del beneficio de la rehabilitación de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

11.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyan requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, expedida reglamentariamente, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

12. Anulación de actuaciones.

Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios en práctica y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las respon-

sabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

### 13. Período de práctica y formación.

13.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

13.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera será necesario superar el curso selectivo de formación básica para el ingreso en las policías locales y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de la Junta de Andalucía.

13.3. La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente realice el curso.

13.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

13.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente, que de no superar supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

### 14. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

14.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía enviará un informe a la Entidad Local sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

14.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de 30 días, a contar a partir del siguiente al que les sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/79, de 5 de abril.

14.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

### 15. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## ANEXO I

### PRUEBAS DE APTITUD FISICA

#### 1. Fuerza flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas de frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con

las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

#### 2. Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a la pared vertical y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

3. Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

4. Salto de altura: 1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

5. Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8,50 segundos para los hombres y 9,50 para las mujeres.

6. Carrera de resistencia sobre 2.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8 minutos para hombres y 9 minutos para mujeres.

## ANEXO II

### CUADRO DE EXCLUSIÓN MEDICA

1. Talla: Estatura mínima: 1,70 metros para los hombres y 1,65 metros para las mujeres. Máxima.

2. Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + \frac{edad}{4}] \times 0,9$$

#### 3. Exclusiones definitivas:

##### 3.1. Ojo y visión.

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Queratotomía radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromatopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los Inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

## 3.2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida de 1.000 y 3.000 hercios a 35 decibelios o de 4.000 hercios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

## 3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los Inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otra proceso digestivo que, a juicio de los Inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica, varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los Inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los Inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas conclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítica de sangre y orina, ...)

## ANEXO III

## T E M A R I O

1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones central, autónoma, local e institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía. El Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras comunidades autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los policías locales. Derecho, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de los policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89 de coordinación de las policías locales de Andalucía.

17. Ley de seguridad vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancía que requieren precauciones especiales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

San Bartolomé de la Torre, 19 de septiembre de 1999.- P.D., El Primer Teniente de Alcalde, Manuel Domínguez Limón.

## AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

## ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION, POR EL SISTEMA DE PROMOCION INTERNA

## Primera. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, de tres plazas de funcionarios de carrera de la plantilla de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 1999, pertenecientes al Grupo C, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, reservadas para promoción interna.

## Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican:

a) Ser funcionario/a de carrera de esta Corporación en la Subescala de Auxiliar de Administración General, grupo de clasificación D, o ser funcionario de Administración Especial de esta Corporación en la Subescala de Técnica denominada Relaciones Públicas, grupo de clasificación D.

b) Tener una antigüedad de, al menos, dos años en el grupo de pertenencia, el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en la convocatoria.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o en condiciones

de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, o cumplir con la Disposición Adicional Novena del R.D. 364/1995 de tener más de 10 años de antigüedad en la categoría de Auxiliar Administrativo.

#### Tercera. Presentación de solicitudes.

A) Contenido: Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, adjuntando fotocopia compulsada de la documentación que justifique los méritos alegados para la fase de concurso, así como del DNI.

B) Lugar y plazo: Se presentarán en el Registro del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Cuarto. Lista de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde procederá a la aprobación de la lista de admitidos y excluidos, pudiendo los aspirantes excluidos en el plazo de 10 días previsto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, subsanar las deficiencias que, por su naturaleza, sean subsanables. Asimismo, el Sr. Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público junto con la lista de admitidos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, a los efectos de recusación o abstención previstos en la legislación vigente. En dicha Resolución se indicará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

#### Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma.
- El Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos.
- Un funcionario de carrera de esta Corporación elegido por el Sr. Alcalde.
- Un representante elegido por la Delegación de Personal de funcionarios.

Secretaria: La de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, siendo necesario, obligatoriamente, la presencia del Presidente y de la Secretaria del Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes. Los vocales deberán poseer la titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

#### Sexta. Desarrollo de los ejercicios.

a) En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

b) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

c) La publicación de los sucesivos ejercicios se efectuará por el Tribunal en el lugar donde se haya celebrado el anterior y en el tablón de anuncios municipal.

#### Séptima. Fase de concurso.

1.º Constituido el Tribunal, éste procederá a la valoración de los méritos alegados, con arreglo a los siguientes criterios:

A) En el concurso deberán valorarse los méritos adecuados a las características de los puestos ofrecidos, la posesión, en su caso, de un grado personal, la valoración del trabajo desarrollado, los cursos de formación y perfeccionamiento y la antigüedad.

B) Únicamente se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento expresamente relacionados y que versen sobre las materias relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo.

C) Serán objeto de valoración por el Tribunal los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes. En ningún caso, incluso cuando hayan sido alegados por el aspirante, podrán ser objeto de consideración y valoración aquéllos méritos no justificados por el correspondiente documento o certificado original o compulsado en los términos de estas bases, presentado dentro del plazo.

D) La antigüedad se valorará por años de servicio, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

E) La valoración del trabajo desarrollado deberá cuantificarse según la naturaleza del puesto convocado, bien teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en puestos de trabajos de cada nivel, o bien en atención a la experiencia en el desempeño del puesto perteneciente al área a que corresponde el convocado.

#### 2.º Baremo:

A) Titulación: Hasta un máximo de 3 puntos con los siguientes valores:

- Grado de Doctor: 3 puntos.
- Título universitario: 2 puntos.
- Grado medio o Diplomado universitario: 1,25 puntos.
- COU o equivalente: 0,50 puntos.
- BUP, F.P. 2.º Grado o equivalente: 0,25 puntos.

B) Cursos de perfeccionamiento: Siempre que tenga relación directa con la plaza que se opta, hasta un máximo de 2,5 puntos:

- Cursos de 6 a 20 horas: 0,10 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas: 0,20 puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas: 0,40 puntos.
- Cursos de más de 100 horas: 0,75 puntos.
- Cursos en que no conste su duración: 0,05 puntos.

C) Antigüedad: Se valorará hasta un máximo de 3 puntos.

- Por cada año de servicio en el Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera en la plaza de Auxiliar Administrativo: 0,25 puntos.

- Por cada año de servicio en otras Administraciones Públicas: 0,10 puntos.

D) Experiencia: La valoración de la experiencia y trabajo personal se cuantificará atendiendo al expediente personal de cada aspirante hasta un máximo de 1,5 puntos en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio en este Ayuntamiento en puestos superiores o de similares características: 0,1 punto.

3.º Terminada la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados por los aspirantes, el Tribunal Calificador publicará en el tablón de anuncios municipal la relación de aspirantes admitidos con sus respectivas puntuaciones, a los efectos de observaciones o reclamaciones que se consideren pertinentes en relación a la valoración efectuada a efectos de su posible revisión, por plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de su exposición.

El día de la primera prueba de la fase de oposición y antes del comienzo de la misma se publicarán ante los aspirantes la puntuación definitiva de cada uno de ellos, haciéndose público igualmente en el tablón de anuncios municipal.

Octava. Fase de oposición.

La oposición constará de un solo ejercicio con dos fases de carácter obligatorio y eliminatorio, valorándose de 0 a 10 puntos, siendo requisito imprescindible para pasar a la siguiente fase obtener un mínimo de 5 puntos.

El ejercicio constará de dos pruebas:

1.ª Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, un tema elegido por el Tribunal al azar en el momento de su realización, que versará sobre las materias incluidas en el Anexo I. Tras su elaboración, será leído por los candidatos ante el Tribunal. Se valorarán los conocimientos sobre el tema, la capacidad de síntesis, la técnica de redacción, la ortografía y la exposición ante el Tribunal.

2.ª Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elección del opositor, de entre dos propuestos por el Tribunal, en un tiempo máximo de una hora, relacionado con algún tema incluido en el Anexo I, sin necesidad de que se atengan a epígrafes concretos.

Cada miembro del Tribunal valorará entre 0 y 10 puntos cada una de las pruebas, dándose como resultado de cada una de ellas la media aritmética de las valoraciones de cada miembro del Tribunal. La nota del ejercicio será la media aritmética entre las dos pruebas que se realizará siempre y cuando en ambas pruebas se hayan superado los 5 puntos.

La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y la fase de oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso, si esto no fuera suficiente a la obtenida en la primera prueba del ejercicio de la oposición.

Novena. Presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la valoración del concurso-oposición, el Tribunal hará públicas las puntuaciones obtenidas por cada aspirante, en el lugar de celebración del último ejercicio y de aquellos otros que estime oportunos. Proponiendo al que haya obtenido mayor puntuación al Sr. Presidente para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas que hayan sido objeto de la convocatoria.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos del cumplimiento

de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentara la documentación o no reuniera los requisitos, no se procederá al nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Una vez aprobada la propuesta por el Sr. Alcalde, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días, previa prestación del juramento o promesa, en la forma legalmente establecida.

Décima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso.

#### DISPOSICION FINAL

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y demás disposiciones aplicables.

Vejer de la Frontera, junio de 1999.- El Alcalde, Antonio Jesús Verdú Tello.

#### ANEXO I

Tema 1. La Constitución española de 1978. Estructura y principios generales. El modelo económico de la Constitución española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

Tema 3. La organización del Estado en la Constitución: Organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: Referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas.

Tema 4. El Poder Judicial: Principios constitucionales. Organización Judicial en España. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

Tema 5. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales.

Tema 6. Idea general de las Administraciones Públicas en el ordenamiento español. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: Especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.

Tema 7. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: Especial referencia a la Ley y a los Reglamentos.

Tema 9. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: La Administración y el administrado. Capacidad y

representación. Derechos del administrado. Los actos jurídicos del administrado.

Tema 10. El procedimiento administrativo: Concepto y clases. Su regulación en el Derecho positivo: Principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo.

Tema 11. Dimensión temporal del procedimiento. Los procedimientos especiales: Reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales; la potestad sancionadora y otros procedimientos.

Tema 12. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación.

Tema 13. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez del acto administrativo. Convalidación, conservación y conversión.

Tema 14. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: Principios generales. El recurso de alzada y el recurso de reposición. El recurso extraordinario de revisión. Reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales.

Tema 15. Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de fomento. La actividad de Policía: Las licencias. El Servicio Público: Formas de gestión del Servicio Público.

Tema 16. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 17. La responsabilidad de la Administración Pública: Evolución histórica y situación actual.

Tema 18. El Régimen Local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 19. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: Especial referencia al empadronamiento.

Tema 20. Organización municipal. Competencias.

Tema 21. La Provincia. Organización provincial. Competencias.

Tema 22. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Comarcas y otras Entidades que agrupen varios municipios. Las Areas Metropolitanas. Las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

Tema 23. Régimen general de las elecciones locales.

Tema 24. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía Local.

Tema 25. Ordenanzas, Reglamentos y Bados. Procedimiento de elaboración aprobación. Infracciones.

Tema 26. El personal al servicio de las Entidades Locales: Funcionarios, personal eventual y personal laboral.

Tema 27. Régimen jurídico del personal funcionario de las Entidades Locales: Derechos, deberes, régimen disciplinario, situaciones administrativas, derechos económicos, seguridad social e incompatibilidades.

Tema 28. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 29. Los contratos administrativos en el esfera local. La selección del contratista. Las garantías y responsabilidad en la contratación. Ejecución, modificación y suspensión. La revisión de precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema 30. Especialidades del procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos: Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 31. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 32. La legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: Principios inspiradores. Competencia urbanística provincial y municipal.

Tema 33. El Planeamiento Urbanístico: Significado y clases de Planes. Procedimiento de elaboración y aprobación. Efectos de la aprobación de los Planes. Ejecución de los Planes. La clasificación del suelo.

Tema 34. Intervención en la edificación y uso del suelo: Las licencias. Intervención administrativa en defensa del medio ambiente: Las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Tema 35. La actividad financiera. La Ley General Tributaria: Principios.

Tema 36. El Presupuesto: Principios presupuestarios. La Ley General Presupuestaria.

Tema 37. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 38. Estudio especial de los ingresos tributarios: Impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 39. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del Presupuesto Local. Principios generales de ejecución del Presupuesto. Modificaciones presupuestarias: Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del Presupuesto.

Tema 40. El gasto público local: Concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63